Sesión celebrada en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el día **veintiuno** de diciembre del **año dos mil dieciocho.**

Presidencia del Diputado Jesús Rolando Pérez Saavedra.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **diez** horas con **treinta y cinco** minutos del veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura, bajo la Presidencia del Diputado Jesús Rolando Pérez Saavedra, actuando como secretarios y vocal los diputados Laura Yamili Flores Lozano, Patricia Jaramillo García y Ramiro Vivanco Chedraui, respectivamente.

Presidente, se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las y los ciudadanos que integran las Sexagésima Tercer Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado; enseguida la Diputada **Laura Yamili Flores Lozano**, Diputado Jesús Rolando Pérez Saavedra, Diputada Laura Yamili Flores Lozano, Diputada Patricia Jaramillo García, Diputado Ramiro Vivanco Chedraui, ciudadano Diputado Presidente se encuentra la **totalidad** de los ciudadanos diputados que integran la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura.

Presidente, en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN DE INSTALACIÓN, CELEBRADA EL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

2. PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE EL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA, DECLARA EL NUEVE DE FEBRERO DE CADA AÑO, EL DÍA ESTATAL DEL ODONTÓLOGO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD.

3. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE CONGRESO.

4. ASUNTOS GENERALES.

Se somete a votación la aprobación del contenido del orden del día, quienes estén a favor por que se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría: cuatro votos a favor.

Presidente: quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría: cero votos en contra.

Presidente: de acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día por **unanimidad** de votos.

Presidente, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión de instalación, celebrada el día trece de diciembre de dos mil dieciocho; en uso de la palabra la **Diputada Patricia Jaramillo García.**

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
PATRICIA JARAMILLO GARCÍA

Con el permiso de la Mesa Directiva, propongo se dispense la lectura del acta de la sesión de instalación, celebrada el día trece de diciembre de dos mil dieciocho y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidente: Se somete a votación la propuesta formulada por la Diputada **Patricia Jaramillo García,** quiénes este a favor por que se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría: informo del resultado de la votación **cuatro** votos a favor.

Presidente: quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría: **cero** votos en contra.

Presidente: de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión de instalación, celebrada el día trece de diciembre de dos mil dieciocho y, se tiene por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidente: Para desahogar el **segundo** punto del orden del día el Presidente pide a la **Secretaría**, proceda a dar lectura al Dictamen con Proyecto de Acuerdo, **por el que el Congreso del Estado de Tlaxcala, declara el nueve de febrero de cada año, el Día Estatal del Odontólogo; que presenta la Comisión de Salud;** enseguida la Diputada **Laura Yamili Flores Lozano,** hace uso de la palabra.

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
LAURA YAMILI FLORES LOZANO

HONORABLE ASAMBLEA: La Comisión que suscribe le fue turnado el expediente LXIII 124/2018. Por lo que los Diputados M.A. Víctor Castro López, presidente y en calidad Vocales Ma. De Lourdes Montiel Cerón, Ma. Del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi, María Ana Bertha Mastranzo Corona Y Ramiro Vivanco Chedraui, todos integrantes de la Comisión de Salud y pertenecientes de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, en ejercicio de las facultades que nos confiere los Artículos 48, 54 fracción LIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en relación con los numerales 9 fracción III y 10 Apartado B de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y en relación a los numerales 125, 126, 128, 129 y 130 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, se somete a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, para su análisis, discusión y aprobación de la Iniciativa con **PROYECTO** de **ACUERDO** por el cual el Congreso del Estado de Tlaxcala, considere oportuno **DECLARAR EL NUEVE DE FEBRERO DE CADA AÑO, DÍA ESTATAL DEL ODONTÓLOGO; esto a partir del año 2019;** y así reconocer la labor de los Odontólogos a nivel estatal; es importante incentivar a quienes son parte de una de las fortalezas de los sistemas de salud, debido a la noble labor que realizan día a día en beneficio de nuestra población tlaxcalteca; pues esta contribución a la salud de nuestro pueblo, no ha sido plenamente valorada; y en consecuencia, en el marco del **Día Estatal del Odontólogo a celebrarse el 9 de Febrero de cada año a partir de 2019,** exhortar de manera respetuosa al Titular de la Secretaria de Salud del Estado de Tlaxcala (SESA), así como a los sesenta Ayuntamientos del Estado, para que en el ámbito de sus facultades y competencias, diseñen e implementen programas, políticas públicas, foros académicos, conversatorios así como todo tipo de actos que contribuyan de manera positiva en la salud de los tlaxcaltecas; así como campañas enfocadas a la divulgación de la Salud Bucodental en nuestra Entidad. Lo anterior en tenor a la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. El derecho al acceso a los servicios de salud previsto en el artículo 4° de la Constitución Federal y el derecho a la Seguridad Social, previsto en el artículo 123 Constitucional, garantizan el derecho a la salud y el acceso a servicios de salud que brindan las instituciones públicas de seguridad social y no se puede restringir el derecho de los derechohabientes a los beneficios al servicio de salud como lo es la atención médica y hospitalaria, así como el

suministro de medicamentos entre otros. El derecho a la salud es un tema de estado, la misión del estado es cuidar de la salud, promover acciones preventivas que difieran la aparición de enfermedades o bien las atienda o bien las dirime en su totalidad. Los recursos humanos en el sistema de salud son una fortaleza innegable, ¿Quiénes son esos hombres y mujeres que conforman ese bastión?, entre otros, los odontólogos, los médicos, enfermeras, laboratoristas, paramédicos y todo el personal de salud. Todas estas personas deben tener nuestro reconocimiento a su noble labor pues para ellos no hay seres humanos con ideologías partidistas, estatus social, simple y sencillamente ante ellos somos seres humanos. De manera particular me permito exponer a su consideración el reconocimiento formal al gremio de odontólogos que cuidan nuestra salud bucal, cuya contribución, no ha sido plenamente valorada. La salud bucal puede entenderse según la OMS (Organización Mundial de la Salud), como la ausencia de dolor oro facial crónico, cáncer de boca o garganta, llagas bucales, defectos congénitos como labio leporino o paladar hendido, enfermedades periodontales, es decir de las encías, caries dental y perdida de dientes, y otras enfermedades y trastornos que afectan a la boca y la cavidad bucal. En México según los resultados del sistema de vigilancia epidemiológica de patologías bucales SIVEPAB en los últimos 10 años se mostró que la proporción de caries es superior al 67% en niñas y niños de 2 a 4 años, además 6 de cada 10 pacientes de 3 años tienen caries en un promedio de 3.7 dientes, de igual manera se descubrió que las zonas con más altos índices de caries en México son el centro y centro oriente del país. Una serie de Colegios de Odontólogos en el Estado de Tlaxcala, así como Odontólogos Independientes, C.D. José Gabino López Sánchez, C.D. Patricia Hernández Langle, C.D. Víctor Benito Mata Barraza, C.D. Mónica Sandra Bojalil Bojalil, C.D. Jorge Luis Aceves Duran, C.D. Ismael Carreto González, C.D. Víctor Rugerio Jiménez, C.D. José Félix Carmona Flores, C.D. Yolanda Montiel Márquez, C.D. José Vicente Alberto Ortuño Aguilar, C.D. Maricela Ronquillo Alonso, C.D. Carmelo Moreno Roldan, C.D. Elide Islas Romero y C.D. Obdulia Esquivel Martínez; ante esta Honorable Asamblea han comparecido a fin de exponer lo siguiente: “La Odontología como parte de las Ciencias Médicas ha jugado un papel importante en los avances y desafíos de la salud y sabemos que el 19 de abril de 1904 de crea la primera escuela de Odontología del país, al establecer el consultorio

dental adjunto a la Escuela Nacional de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma De México, en ella se trató de conjuntar dos corrientes, que la escuela europea consideraba en forma independiente. En 1912 la Escuela de Odontología de la Universidad Nacional Autónoma de México se independiza de la Escuela De Medicina, donde los profesionales de la Odontología Nacional realizaban sus estudios en la primera década del siglo XX , de manera simultánea en los Estados Unidos de Norteamérica y en algunos países Europeos, es así como también en nuestro Estado de Tlaxcala no es sino hasta el año 1976 cuando se funda la Escuela de Odontología, el 20 de Noviembre, siendo Gobernador Don Emilio Sánchez Piedras y Director del Departamento de Odontología el C.D. Elías Ramírez León, y si nos referimos a esta noble Profesión no podemos olvidar que por citar algún ejemplo en la Ciudad de Apizaco en el año de 1972 solo había 4 odontólogos, pero desde luego esto fue incrementándose al ritmo de crecimiento de la misma población y los Cirujanos Dentistas hemos impulsado y fomentado el desarrollo social fortaleciendo con nuestro trabajo a la sociedad de manera tal que hoy en día se realizan encuentros académicos y se ha fomentado la Colegialización como un bastión que fomenta la cultura de la salud en el seno de la sociedad Tlaxcalteca, encontramos también que los Cirujanos Dentista cuentan hoy en día no solo con Licenciatura, sino que el área de las Ciencias de la Salud en forma Independiente; ofrecemos servicio de Salud Oral de alta Calidad y Especialidades, como la Odontopediatría, Endodoncia, Cirugía Maxilofacial, Cirugía Bucal, Ortodoncia, Periodoncia y Salud Pública, y que también contribuimos, no solo en el área de la salud, sino también contamos con Cirujanos Dentistas en área Pericial, que es una herramienta en la procuración e impartición de justicia y desde luego se contribuye de manera tangible en área de prevención, fomento y rehabilitación de la Salud, así como en la Investigación Científica Del Proceso Salud Enfermedad. Por todo ello es importante que la LXIII Legislatura del Estado siguiendo los lineamientos hacia la Cuarta Transformación de México propuesta por el Presidente Electo Andrés Manuel López Obrador, puede marcar con paso firme el camino hacia una Democracia participativa impulsando una Iniciativa Legislativa para consignar las Experiencias Profesionales, proponiendo el día 9 de febrero de cada año en el que habrá de celebrarse en el Estado de Tlaxcala el “Día Estatal del Odontólogo”, siguiendo una tradición mundial para

dicha celebración, como lo es en España, México, Panamá, y Guatemala donde se lleva a cabo dicha conmemoración. El Congreso Del Estado De Tlaxcala tiene en la toma de decisiones fortalecer los vínculos de la sociedad Tlaxcalteca que seguramente será una herramienta insustituible en el quehacer diario de los Odontólogos, hoy reconocidos también con el nombre de Estomatólogos, quienes en forma individual y de manera colegiada encontramos junto con el Poder Legislativo del Estado la contribución positiva para definir Políticas y Programas Públicos que sean un puente entre las necesidades de Salud Bucal y la Sociedad Tlaxcalteca, ya que el Instituirse en Tlaxcala el " Día estatal del Odontólogo" a partir del 09 de Febrero del 2019 será un Incentivo De Gran Motivación para quienes con nuestro conocimiento, talento y habilidad construimos una mejor sociedad para Tlaxcala…." Debido a los problemas de salud bucodental surge por primera vez como profesión la Odontología, en Estados Unidos en 1840 y es a finales del siglo XIX que en México se propone la enseñanza de esta rama de la estomatología. Las enfermedades bucales son consideradas un problema de salud pública en nuestro país, y toda vez que en el Estado de Tlaxcala se está incrementando el índice de problemas de salud bucal, sobre todo en los niños y niñas en edad de preescolar y primaria, por lo que es necesario implementar programas que garanticen una verdadera prevención y tratamiento a las enfermedades bucodentales que padecen los niños, niñas y adultos de la sociedad tlaxcalteca, toda vez que el Estado es quien debe garantizar la salud. La caries dental es una de las enfermedades más comunes en la población infantil de México, diversos estudios muestran que aproximadamente 7 de cada 10 preescolares padecen caries dental, sin embargo, existen variaciones al interior del país, esto debido a la interacción de las determinantes sociales y biológicas de cada región. En las enfermedades bucodentales la prevención juega un papel fundamental, debido a que los mexicanos acuden a consulta con el odontólogo únicamente, cuando se presenta dolor o alguna enfermedad avanzada. La prevención y control de las enfermedades bucales es complejo y ha requerido la implementación de un sistema de vigilancia integral. Es en este sentido que ya desde hace 10 años el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de las Patologías Bucales (SIVEPAB) proporciona un panorama general de las enfermedades y padecimientos bucales que afectan a todo el país. De acuerdo a la información de la Sistema de Vigilancia

Epidemiológica de las Patologías Bucales (SIVEPAB), para el año 2015 de 269, 747 registros en el rubro de “otro tipo de patologías”, agrupados por entidad de nacimiento, reportaron con fluorosis 9,190 casos y en los grupos más jóvenes (menores a 25 años de edad) se vio incrementada la proporción de casos. Este aumento es un fenómeno que ocurre en numerosos países del mundo y se asocia a la disponibilidad de fluoruros, los cuales pueden estar presentes en el agua, en los alimentos, en algunos productos dentales y en el caso de México en la sal fluorada. Las enfermedades bucales en su mayoría son irreversibles y su efecto se acumula a lo largo de la vida, de tal forma que los daños tienden a ser mayores en la población adulta y adulta mayor. En las próximas décadas, los odontólogos se enfrentarán al reto de proporcionar atención dental para que un número creciente de personas mayores conserven una boca funcional. Por lo que es muy importante darles el debido reconocimiento a éstos profesionales en el tratamiento de los padecimientos bucodentales y que el **día nueve de febrero de cada año sea el día Estatal del Odontólogo en el Estado.** Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión dictaminadora se permite a someter a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 48 y 54 fracción LXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III, y 10 Apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 124, 125 y 126 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, se declara el 9 de febrero de cada año día Estatal del Odontólogo. **SEGUNDO.** El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir de su aprobación, debiéndose publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

Presidente: se concede el uso de la palabra a la **Diputada Patricia Jaramillo García.**

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
PATRICIA JARAMILLO GARCÍA

Con fundamento en los artículos 117, 125 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se apruebe en este

momento la iniciativa dada a conocer por ser de urgente y obvia resolución.

Presidente: Se somete a votación la propuesta formulada por la ciudadana diputada **Patricia Jaramillo García**, quiénes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría: se informa el resultado de la votación **cuatro** votos a favor.

Presidente: quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría: cero votos en contra.

Presidente: de acuerdo a la votación emitida, el Presidente declara aprobada la propuesta por **unanimidad** de votos; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación; con fundamento en los artículos 120 y 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, el Presidente dice, se somete a discusión en lo general y en lo particular el dictamen dado a conocer; en vista de que ningún Diputado hace uso de la palabra, el Presidente somete a votación el Dictamen con Proyecto de Acuerdo, y pide a las y a los diputados que estén a favor o en contra se sirvan manifestar su voluntad de manera económica; una vez cumplida la orden la Secretaría informa el resultado de la votación, siendo **cuatro** votos a favor y **cero** en contra; de acuerdo a la votación emitida en lo general y en lo particular, el Presidente dice, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por **unanimidad** de votos; se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo y, al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su publicación correspondiente.

Presidente: Para continuar con el **siguiente** punto del orden del día, el Presidente pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso; enseguida la Diputada **Patricia Jaramillo García.**

CORRESPONDENCIA 21 DE DICIEMBRE DE 2018.

Oficio que dirige el Dr. Héctor Maldonado Bonilla, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, a través del cual remite el Segundo Informe Semestral e Informe Anual de Labores, sobre el estado que guarda el Poder Judicial del Estado.

Oficio que dirige el Mtro. Fernando Bernal Salazar, Magistrado Presidente de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de

Justicia del Estado, a través del cual remite el Informe Anual de Actividades correspondiente al periodo de enero al treinta de noviembre de dos mil dieciocho.

Oficio que dirige el Lic. Luis Manuel Muñoz Cuahutle, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Tlaxcala, a través del cual informa que se aprobó el segundo periodo vacacional de los servidores públicos del Tribunal Electoral de Tlaxcala, correspondiente al año 2018, que corresponde del diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho al dos de enero de dos mil diecinueve.

Oficio que dirige el Mtro. Alvarado García Moreno, Consejero de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, a través del cual remite el Informe Anual de Actividades desempeñadas por el periodo de los meses de enero a diciembre de 2018.

Oficio que dirige Faustino Carin Molina Castillo, Presidente Municipal de Amaxac de Guerrero, a través del cual remite el Segundo Informe de Gobierno 2018.

Oficio que dirige el Mtro. Miguel Ángel Caballero Yonca, Presidente Municipal de Ixtenco, a través del cual remite el Segundo Informe de Gobierno Municipal.

Oficio que dirige el Lic. Neptalí Moisés Gutiérrez Juárez, Presidente Municipal de Calpulalpan, a través del cual remite el Segundo Informe de Gobierno de la Administración 2017-2021.

Oficio que dirigen el Presidente y Síndico del Municipio de Zacatelco, a través del cual solicitan la autorización de esta Soberanía para ejercer actos de dominio respecto de una Fracción que se desprenderá de los predios fusionados denominados CISNEROHTLA Y MONTALEXTLA.

Oficio que dirige Ma. Catalina Hernández Águila, Presidenta Municipal de Acuamanala de Miguel Hidalgo, a través del cual remite el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019.

Oficio que dirigen el Presidente y Tesorera del Municipio de Nativitas, a través del cual remiten el Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos Calendarizado del Ejercicio Fiscal 2019.

Oficio que dirigen el Presidente, Síndico y Tesorero del Municipio de Amaxac de Guerrero, a través del cual remiten el Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019.

Oficio que dirige el Lic. Rafael Hernández Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Totolac, a través del cual solicita copia certificada de todo lo actuado dentro del Expediente Parlamentario LXIII 088/2018.

Oficio que dirige el Lic. Germán Mendoza Papalotzi, Secretario Ejecutivo del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, a través del cual remite copia certificada de la Resolución ITE-CG 101/2018, por la que se aprueba el dictamen de la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, respecto de la solicitud de registro de Nueva Alianza Tlaxcala como Partido Político Local.

Oficio que dirige Marlene Alonso Meneses, Comisionada Presidenta del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, a través del cual remite Iniciativa de la Ley de Archivos del Estado de Tlaxcala.

Oficio que dirigen el Lic. Francisco José Morones Servín y el Mtro. José David Cabrera Canales, Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, a través del cual solicitan copia simple de la Iniciativa de Ley de Archivos para el Estado de Tlaxcala, que presento la Comisionada Presidenta de ese Instituto.

Oficio que dirigen el Lic. Francisco José Morones Servín y el Mtro. José David Cabrera Canales, Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, a través del cual hacen del conocimiento las arbitrariedades e ilegalidades en las que incurre la Comisionada Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala.

Oficio que dirigen el Lic. Francisco José Morones Servín y el Mtro. José David Cabrera Canales, Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, a través del cual solicitan agilizar el procedimiento de juicio político en contra de la Comisionada Marlene Alonso Meneses.

Oficio que dirige el Lic. Javier Pérez Guzmán, Apoderado Legal y Responsable del Área de Asuntos Jurídicos del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, a través del cual solicita a esta Soberanía autorice al Municipio de Tzompantepec, ejercer actos de dominio sobre el predio denominado La Garita para que sea donado a título gratuito en favor de dicho Colegio.

Oficio que dirigen Enlaces Municipales, Comités Seccionales y Simpatizantes de Morena, a través del cual solicitan a esta Soberanía se retiren los muros de la ignorancia, se ajusten a la austeridad

Republicana, que los diputados de la coalición Juntos Haremos Historia se bajen el sueldo al menos un 50%, que los gastos de gestión deben aplicarse en el distrito vía los enlaces municipales, así mismo solicitan se les indique el procedimiento para revocar el mandato de la Diputada Lourdes Montiel Cerón.

Oficio que dirige el Mtro. Ardían Escamilla Palafox, Coordinador del Consejo Nacional de Funcionarios del Registro Civil, a través del cual solicita se le informe de las disposiciones normativas que garantizan la gratuidad del registro y expedición del acta de nacimiento en el Estado de Tlaxcala, así como las medidas jurídico-administrativas que garantizan la gratuidad en los municipios del Estado, que tengan a su cargo el registro del estado civil de las personas.

Oficio que dirige Mauricio Corona Espinosa, Secretario General del Congreso del Estado de Nayarit, a través del cual remite copia certificada del Acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a fin de que dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, se amplié el monto asignado al Fondo Regional.

Escrito que dirige la C.D. Micaela Guzmán Guzmán, a través del cual solicita la intervención de esta Soberanía para que se detenga la violencia laboral por parte del Presidente Municipal de Tenancingo, Lic. Daniel Martínez Serrano.

Escrito que dirigen Karina Erazo Rodríguez, Ma. Juana Vázquez Sánchez, Alina Meneses Texis, María Lorena Mercedes Hernández Jiménez, Isidro Montes Pérez y Concepción Meneses Juárez, a través del cual solicitan a esta Soberanía no remitan el recurso económico por concepto de cuotas sindicales al Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios y Organismos Descentralizados del estado de Tlaxcala 7 de Mayo, hasta en tanto no sean resueltos en forma definitiva las impugnaciones 137/2015 y 138/2015, derivados de la cancelación de la toma de nota que fue expedida con fecha 22 de septiembre de 2014.

Escrito que dirige Martha Palafox Hernández, Presidenta Municipal de San Lorenzo Axocomanitla, a través del cual solicita a esta Soberanía la suspensión temporal y revocación de mandato del Síndico Municipal José Lucas Alejandro Santamaría Cuayahuitl.

Escrito que dirige José Lucas Alejandro Santamaría Cuayahuitl, Síndico del Municipio de san Lorenzo Axocomanitla, a través del cual remite Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo, con el objeto de informar de los acuerdos tomados en

dicha sesión correspondiente a la destitución de la Presidenta Municipal la C. Martha Palafox Hernández, por desvió de recursos, corrupción, nepotismo y abuso de autoridad.

Escrito que dirige Roció Lezama Checa, a través del cual solicita la intervención de esta Soberanía para que se le pague el adeudo por la transferencia de la titularidad de un predio a favor de la Presidencia de Comunidad de Santa Cruz Techachalco, Municipio de Panotla.

Escrito que dirige el Comité de Vecinos de Villas y Girasoles pertenecientes al Municipio de Tzompantepec, a través del cual solicitan la suspensión temporal y revocación de mandato de la Sexta Regidora, del Presidente y del Secretario del Ayuntamiento de Tzompantepec.

Escrito que dirigen las Profesoras Lorena Padilla Hernández y Gabriela Muñoz Guevara, Integrantes del Comité Nacional Teachers Marcando el Camino, a través del cual hacen del conocimiento de la problemática de los PRONIS en Tlaxcala.

Escrito que dirige el Ing. Alejandro Pérez Ruiz, Representante del grupo de contratistas del ITIFE, a través del cual hace diversas manifestaciones en relación a los malos manejos del ITIFE.

Escrito que dirige la Comunidad Artística y Cultural del Estado de Tlaxcala, a través del cual proponen que se duplique el presupuesto para el Ramo 48 en el Paquete Económico del año 2019.

Presidente, de la correspondencia recibida con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda:

Del oficio que dirige el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado; **en cumplimiento a los artículos 96 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, remítase a las comisiones ordinarias para su análisis y para que dentro de un plazo de cinco días presenten sus observaciones, si existieran, a esta Comisión Permanente.**

Del oficio que dirige el Magistrado Presidente de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado; **túrnese a su expediente.**

Del oficio que dirige el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Tlaxcala; **se ordena al Secretario Parlamentario acuse de recibido y de enterada esta Soberanía.**

Del oficio que dirige el Consejero de la Judicatura del Estado de Tlaxcala; **túrnese a su expediente.**

De los oficios que dirigen los presidentes municipales de Amaxac de Guerrero,

Ixtenco y Calpulalpan; **se tienen por recibidos y se ordena al Secretario Parlamentario los remita a la Biblioteca de este Poder Legislativo**.

Del oficio que dirigen el Presidente y Síndico del Municipio de Zacatelco; **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente**.

De los oficios que dirigen la Presidenta Municipal de Acuamanala de Miguel Hidalgo, el Presidente y Tesorera del Municipio de Nativitas, y el Presidente, Síndico y Tesorero del Municipio de Amaxac de Guerrero; **túrnense a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

Del oficio que dirige el Secretario del Ayuntamiento de Totolac; se **ordena al Secretario Parlamentario dé respuesta a lo solicitado.**

Del oficio que dirige el Secretario Ejecutivo del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones; **túrnese a las comisiones unidas de Asuntos Electorales y, a la de Finanzas y Fiscalización, para su trámite correspondiente.**

Del oficio que dirige la Comisionada Presidenta del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala; **túrnese a las comisiones unidas de Información Pública y Protección de Datos Personales y, a la de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.**

Del oficio que dirigen los comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, en relación a la Iniciativa de Ley de Archivos; **se ordena al Secretario Parlamentario dé respuesta a lo solicitado.**

Del oficio que dirigen los comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, en relación a las ilegalidades en que incurre la Comisionada Presidente de dicho instituto; **túrnese a su expediente parlamentario**.

Del oficio que dirigen los comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, en relación a agilizar el procedimiento de juicio político; **túrnese a la Comisión Instructora de Juicio Político, Declaración de Procedencia, Desafuero y Responsabilidad de Munícipes, para su atención.**

Del oficio que dirige el Apoderado Legal y Responsable del Área de Asuntos Jurídicos del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala; **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.**

Del oficio que dirigen enlaces municipales, comités seccionales y simpatizantes de MORENA; **túrnese a la Junta de Coordinación y Concertación Política, para su atención.**

Del oficio que dirige el Coordinador del Consejo Nacional de Funcionarios del Registro Civil; **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su atención.**

Del oficio que dirige el Secretario General del Congreso del Estado de Nayarit; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.**

Del escrito que dirige la C.D. Micaela Guzmán Guzmán; **túrnese a las comisiones unidas de Asuntos Municipales y, a la de Trabajo, Competitividad, Seguridad Social y Previsión Social, para su atención.**

Del escrito que dirigen Karina Erazo Rodríguez, Ma. Juana Vázquez Sánchez y demás; **túrnese a la Comisión de Trabajo, Competitividad, Seguridad Social y Previsión Social, para su atención.**

Del escrito que dirige la Presidenta Municipal de San Lorenzo Axocomanitla; **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.**

Del escrito que dirige el Síndico del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla; **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su atención.**

Del escrito que dirige Rocío Lezama Checa; **túrnese a las comisiones unidas de Finanzas y Fiscalización y, a la de Asuntos Municipales, para su atención.**

Del escrito que dirige el comité de vecinos de Villas y Girasoles del Municipio de Tzompantepec; **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.**

Del escrito que dirigen las integrantes del Comité Nacional Teachers Marcando el Camino; **túrnese a la Comisión de Salud, para su atención**.

Del escrito que dirige el representante del grupo de contratistas del ITIFE; **túrnese a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para su atención**.

Del escrito que dirige la Comunidad Artística y Cultural del Estado de Tlaxcala; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención y consideración.**

Presidenta: Para desahogar el último punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a las y los diputados que deseen referirse a asuntos de carácter general. En vista de que ningún ciudadano diputado desea hacer uso de la palabra se procede a dar a conocer el orden del día para la siguiente Sesión: 1. Lectura del acta de la sesión anterior; 2. Lectura de la correspondencia recibida por este congreso; 3. Asuntos generales. Agotado del contenido del orden del día propuesto, siendo las **once** horas con **cinco** minutos del día **veintiuno** de diciembre de dos mil dieciocho, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día **veintiocho** de diciembre del año en curso, en esta misma Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo a la hora señalada en el Reglamento. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción IV y 104 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.

Sesión celebrada en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el día **veintiocho** de diciembre del **año dos mil dieciocho.**

Presidencia del Diputado Jesús Rolando Pérez Saavedra.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **diez** horas con **diecisiete** minutos del veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho, en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura, bajo la Presidencia del Diputado Jesús Rolando Pérez Saavedra, actuando como secretarios y vocal los diputados Laura Yamili Flores Lozano, Patricia Jaramillo García y Ramiro Vivanco Chedraui, respectivamente.

Presidente, se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las y los diputados que integran la Sexagésima Tercera Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado; enseguida la Diputada **Laura Yamili Flores Lozano**, lista de asistencia veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho; Diputado Jesús Rolando Pérez Saavedra, Diputada Laura Yamili Flores Lozano, Diputada Patricia Jaramillo García, Diputado Ramiro Vivanco Chedraui, ciudadano Diputado Presidente se encuentra la **totalidad** de los ciudadanos diputados que integran la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura.

Presidente, en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

2. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE CONGRESO.

3. ASUNTOS GENERALES.

Se somete a votación la aprobación del orden del día, quiénes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría: resultado de la votación **cuatro** votos a favor.

Presidente: quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría: cero en contra.

Presidente: de acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día por **unanimidad** de votos.

Presidente, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión anterior, celebrada el día veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho; en uso de la palabra la **Diputada Laura Yamili Flores Lozano.**

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
LAURA YAMILI FLORES LOZANO

Propongo se dispense la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidente: Se somete a votación la propuesta formulada por la ciudadana diputada **Laura Yamili Flores Lozano**, quiénes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría: resultado de la votación **cuatro** votos a favor.

Presidente: quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría: **cero** en contra; de acuerdo a la votación emitida el Presidente declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho y, se tiene por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidente: Para continuar con el **siguiente** punto del orden del día, el Presidente pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso; enseguida la Diputada **Patricia Jaramillo García**:

CORRESPONDENCIA VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2018.

Oficio que dirige José Isabel Badillo Jaramillo, Presidente Municipal de Xicohtzinco, a través del cual remite el Informe Anual sobre la situación que guardan los diversos ramos de la Administración Pública Municipal.

Oficio que dirige el Lic. Alfredo Valencia Muñoz, Presidente Municipal de San Juan Huactzinco, a través del cual remite el Segundo Informe de Gobierno Municipal.

Oficio que dirige Ma. Catalina Hernández Águila, Presidenta Municipal de Acuamanala de Miguel Hidalgo, a través del cual remite el Segundo Informe de Gobierno Municipal.

Oficio que dirige Enrique Rosete Sánchez, Presidente Municipal de Sanctórum de Lázaro Cárdenas, a través del cual remite el Informe Anual de Actividades de la Administración Pública Municipal.

Oficio que dirige Eloy Reyes Juárez, Presidente Municipal de Apetatitlán de Antonio Carvajal, a través del cual informa que ha dado cumplimiento en tiempo y forma a la entrega del informe anual de actividades en Sesión de Cabildo.

Oficio que dirige la Lic. Martha Palafox Hernández, Presidenta Municipal de San Lorenzo Axocomanitla, a través del cual solicita tomar en consideración al Municipio en cuanto a la asignación de presupuesto que haga este Congreso, ya que existen diferentes necesidades en el Municipio.

Oficio que dirigen el Presidente y Síndico del Municipio de Zacatelco, a través del cual informan que el Ing. Tiberio Ignacio Paredes Quirban, manifestó de forma verbal de no seguir laborando como Director de Obras Públicas del Municipio, así mismo informan que se le giro citatorio para comparecer en las instalaciones que ocupa la Dirección de Obras Públicas del Municipio, para llevar a cabo el Proceso de Entrega Recepción.

Oficio que dirige José Lucas Alejandro Santamaría Cuayahuitl, Síndico del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, a través del cual solicita la intervención de esta Soberanía para que giren instrucciones a la Presidenta Municipal y le sea presentada la cuenta pública y toda su documentación comprobatoria de los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre del ejercicio fiscal 2018.

Oficio que dirige la Diputada Lizeth Sánchez García, Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a través del cual remite la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman el artículo 22 y la fracción XXX del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de extinción de dominio.

Oficio que dirige la Senadora Antares Guadalupe Vázquez Alatorre, Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, a través del cual remite el Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los Congresos Locales de los Estados para que analicen y en su caso, coadyuven a resolver las necesidades de las Universidades Públicas de sus estados y garanticen su funcionamiento y los derechos laborales y

a la educación de quienes laboran y estudian en ellas.

Oficio que dirigen los Diputados Integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán, a través del cual remite copia del Acuerdo Número 54, por el que se exhorta al H. Congreso de la Unión, para que sea declarado el año “2019, Centenario del Magnicidio del Gral. Emiliano Zapata Salazar”.

Oficio que dirigen los Diputados Presidente y Secretaria del Congreso del Estado de Quintana Roo, a través del cual remiten copia del Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal, al H. Congreso de la Unión y al Secretario de Turismo del País, a efecto de que se continúe fortaleciendo y se mantenga el recurso para la promoción de los destinos turísticos del estado, a través de las distintas ferias, tianguis de turismo y eventos deportivos de talla internacional que se celebran en el Estado.

Oficio que dirige el Lic. Alberto Macías Páez, Representante de los Archivos Legislativos y de la Ciudad de México, a través del cual extiende una cordial invitación a este Congreso, al Segundo Foro Nacional de Archivos de los Poderes Legislativos, Hacia la implementación de la Ley General de Archivos.

Escrito que dirige la Lic. Leticia Ramos Cuautle, a través del cual solicita por duplicado copia certificada de los documentos por el que se creó la Comisión Especial presidida por el Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes, de las Sesiones celebradas por la citada comisión Especial para evaluar la Licenciado Fernando Bernal Salazar, así como de todos y cada uno de los dictámenes que se hayan presentado por dicha Comisión, asimismo de los acuerdos aprobados por dicha comisión especial para evaluar al Licenciado Fernando Bernal Salazar.

Escrito que dirigen Presidentes de Comunidad de diversos Municipio del Estado de Tlaxcala, a través del cual solicitan copia certificada del Decreto de la reforma a la Ley Municipal de fecha once de diciembre del dos mil dieciocho, así como copia certificada del oficio que fue turnado a la Secretaría de Gobierno para su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno.

Escrito que dirige Luciano Armando Lara Rivero, Presidente del Consejo de Administración de la Empresa Autotransportes PULLMAN de Calpulalpan, S.A. de C.V., al Lic. José Aarón Pérez Carro, Secretario de Gobierno en el Estado de Tlaxcala, a través del cual solicita se gire un oficio de

extrañamiento al Presidente Municipal del Municipio de Benito Juárez, con la finalidad de que deje de intervenir en asuntos que no le competen.

Oficio que dirigen los Diputados Presidente y Secretaria del Congreso del Estado de Quintana Roo, a través del cual informan de la Clausura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

Oficio que dirige el Diputado José de Jesús Martín del Campo Castañeda, Presidente del Congreso de la Ciudad de México, a través del cual remite el Bando para dar a conocer la Declaratoria de Titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México Electa de la Ciudadana Claudia Sheinbaum Pardo.

Oficio que dirige el Diputado José Ciro Hernández Arteaga, Secretario de la Mesa directiva del Congreso del Estado de Tamaulipas, a través del cual informa que se eligió al Presidente y Suplente para integrar la Mesa Directiva que fungirá hasta la conclusión del Primer Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

Circular que dirige el Mtro. Abel Luis Roque López, Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado de Hidalgo, a través del cual informa del nombramiento del Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

Circular que dirige el Mtro. Abel Luis Roque López, Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado de Hidalgo, a través del cual informa de la integración de la Directiva que fungirá durante el mes de diciembre del año 2018.

Circular que dirige el Mtro. Igmar Francisco Medina Matus, Oficial Mayor del Congreso del Estado de Oaxaca, a través del cual informa de la Instalación de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional y de la elección de la Mesa Directiva.

Circular que dirige el Mtro. Igmar Francisco Medina Matus, Oficial Mayor del Congreso del Estado de Oaxaca, a través del cual informa de la apertura de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional y de la Instalación de la Junta de Coordinación Política.

Presidente, de la correspondencia recibida con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda:

De los oficios que dirigen los presidentes municipales de Xicohtzinco, San Juan Huactzinco, Acuamanala de Miguel Hidalgo y Sanctórum de Lázaro Cárdenas; **se tienen por recibidos y se ordena al Secretario Parlamentario los**

remita a la Biblioteca de este Poder Legislativo.

Del oficio que dirige el Presidente Municipal de Apetatitlán de Antonio Carvajal; **esta Soberanía se da por enterada.**

Del oficio que dirige la Presienta Municipal de San Lorenzo Axocomanitla; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

Del oficio que dirigen el Presidente y el Síndico del Municipio de Zacatelco; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

Del oficio que dirige el Síndico del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

Del oficio que dirige la Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión; **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.**

Del oficio que dirige la Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión; **túrnese a las comisiones unidas de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y, a la de Trabajo, Competitividad, Seguridad Social y Previsión Social, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.**

Del oficio que dirigen los integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán; **túrnese a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.**

Del oficio que dirigen los diputados Presidente y Secretaria del Congreso del Estado de Quintana Roo; **túrnese a la Comisión de Turismo, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.**

Del oficio que dirige el Representante de los Archivos Legislativos y de la Ciudad de México; **túrnese a la Junta de Coordinación y Concertación Política, para su atención.**

Del escrito que dirige la Licenciada Leticia Ramos Cuahutle; **se ordena al Secretario Parlamentario dé respuesta a lo solicitado.**

Del escrito que dirigen presidentes de comunidad de diversos municipios del Estado de Tlaxcala; **se ordena al Secretario Parlamentario dé respuesta a lo solicitado.**

Del escrito que dirige el Presidente del Consejo de Administración de la Empresa Autotransportes Pullman de Calpulalpan, S.A. de C.V.; **túrnese a las comisiones**

unidas de Movilidad, Comunicaciones y Transporte y, a la de Asuntos Municipales, para su atención.

Del oficio que dirige el Presidente del Congreso de la Ciudad de México; **se ordena al Secretario Parlamentario acuse de recibido y de enterada esta Soberanía; asimismo, coloque dicho bando en un lugar visible.**

De los oficios que dirigen los congresos de los estados de Quintana Roo, Tamaulipas, Hidalgo y Oaxaca; **se ordena al Secretario Parlamentario acuse de recibido y de enterada esta Soberanía.**

Presidente: Pasando al último punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a las y los diputados que deseen referirse a asuntos de carácter general. En vista de que ningún ciudadano Diputado desea hacer uso de la palabra se procede a dar a conocer el orden del día para la siguiente sesión: 1. Lectura del acta de la sesión anterior; 2. Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso; 3. Asuntos Generales. Agotado del contenido del orden del día propuesto, siendo las **diez** horas con **veintinueve** minutos del día **veintiocho** de diciembre de dos mil dieciocho, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día **cuatro** de enero de dos mil diecinueve, en esta misma Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo a la hora señalada en el Reglamento. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción IV y 104 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.

Sesión Extraordinaria Pública celebrada en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el día **veintiocho** de diciembre del **año dos mil dieciocho.**

Presidencia del Diputado Jesús Rolando Pérez Saavedra.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **doce** horas con **veinte** minutos del veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho, en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura, bajo la Presidencia del Diputado Jesús Rolando Pérez Saavedra, actuando como secretarios y Vocal los diputados Laura Yamili Flores Lozano, Patricia Jaramillo García y Ramiro Vivanco Chedraui, respectivamente.

Presidente Se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las y los diputados que integran esta Sexagésima Tercera Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado; enseguida la Diputada **Laura Yamili Flores Lozano,** Diputada Luz Vera Díaz; Diputada Michaelle Brito Vázquez; Diputado Víctor Castro López; Diputado Javier Rafael Ortega Blancas; Diputada Mayra Vázquez Velázquez; Diputado Jesús Rolando Pérez Saavedra; Diputado José Luis Garrido Cruz; Diputada Ma. Del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi; Diputada María Félix Pluma Flores; Diputado José María Méndez Salgado; Diputado Ramiro Vivanco Chedraui; Diputada Ma. De Lourdes Montiel Cerón; Diputado Víctor Manuel Báez López; Diputado. Miguel Ángel Covarrubias Cervantes; Diputada María Ana Bertha Mastranzo Corona; Diputada Leticia Hernández Pérez; Diputado Omar Milton López Avendaño; Diputada Laura Yamili Flores Lozano; Diputada Irma Yordana Garay Loredo; Diputada Maribel León Cruz; Diputada María Isabel Casas Meneses; Diputada Luz Guadalupe Mata Lara; Diputada Patricia Jaramillo García; Diputado Miguel Piedras Díaz; Diputada Zonia Montiel Candaneda.

Secretaría: ciudadano Diputado Presidente se encuentra presente la **mayoría** de las y los diputados que integran la Sexagésima Tercera Legislatura.

Presidente, en vista de que se encuentra presente la **mayoría** de las y los ciudadanos diputados que integran la Sexagésima Tercera Legislatura y, en virtud de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta Sesión Extraordinaria Pública; para dar cumplimiento a la Convocatoria expedida por la Presidencia de la Comisión

Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura, para celebrar Sesión Extraordinaria Pública, con fundamento en lo establecido por los artículos 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y, 101 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se procede a la elección de la Mesa Directiva que presidirá esta sesión. Se concede el uso de la palabra la **Diputada Irma Yordana Garay Loredo.**

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
IRMA YORDANA GARAY LOREDO

Buenas tardes a todos con su permiso ciudadano diputado presidente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, 7, 26 fracción I y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, 12, 13 y 27 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito proponer al Pleno de esta Soberanía que las y los diputados Jesús Rolando Pérez Saavedra, Laura Yamili Flores Lozano, Patricia Jaramillo García y Ramiro Vivanco Chedraui, integrantes de la Comisión Permanente de este Primer Periodo de Receso del Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Tercera Legislatura, formen parte de la Mesa Directiva como Presidente, Vicepresidente, Primer Secretario y Segundo Secretario, respectivamente, que habrá de presidir la Sesión Extraordinaria Pública a desarrollarse en este día, y para el caso del primer y segundo prosecretarios sean sometidos a votación mediante cédula de conformidad con lo que establece el artículo 27 fracción III del Reglamento Interior del Congreso.

Presidente: de la propuesta formulada por la ciudadana Diputada Irma Yordana Garay Loredo, relativa a que los ciudadanos Diputados Jesús Rolando Pérez Saavedra, Laura Yamili Flores Lozano, Patricia Jaramillo García, y Ramiro Vicanco Chedraui integrantes de la Comisión Permanente , integren la Mesa Directiva que habrá de Presidir esta Sesión Extraordinaria Pública, en el orden señalado y únicamente se elija mediante cedula al Primer y segundo secretarios se somete a votación, quiénes estén de acuerdo con la propuesta de mérito, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría: resultado de la votación **veinticuatro** votos a favor.

Presidente: quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría: resultado de la votación **cero** votos en contra.

Presidente: de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta

de mérito por **mayoría** de votos. Con fundamento en lo establecido por los artículos 44 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y, 101 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se procede a la elección del Primer y Segundo Prosecretarios y, para tal efecto se pide a las y a los diputados que al escuchar su nombre emitan su voto depositando la cédula correspondiente en la urna instalada para tal fin. Enseguida la Diputada **Laura Yamili Flores Lozano**, dice: Diputada Luz Vera Díaz; Diputada Michaelle Brito Vázquez; Diputado Víctor Castro López; Diputado Javier Rafael Ortega Blancas; Diputada Mayra Vázquez Velázquez; Diputado Jesús Rolando Pérez Saavedra; Diputado José Luis Garrido Cruz; Diputada Ma. Del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi; Diputada María Félix Pluma Flores; Diputado José María Méndez Salgado; Diputado Ramiro Vivanco Chedraui; Diputada Ma de Lourdes Montiel Cerón; Diputado Víctor Manuel Báez López; Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes; Diputada María Ana Bertha Mastranzo Corona; Diputada Leticia Hernández Pérez; Diputado Omar Milton López Avendaño; Diputada Laura Yamili Flores Lozano; Diputada Irma Yordana Garay Loredo; Diputada Maribel León Cruz; Diputada María Isabel Casas Meneses; Diputada Luz Guadalupe Mata Lara; Diputada Patricia Jaramillo García; Diputado Miguel Piedras Díaz; Diputada Zonia Montiel Candaneda.

Presidente: Se pide a los diputados secretarios procedan a efectuar el computo e informen con su resultado. Se cumple la orden y la Secretaría informa el resultado de la votación diciendo: Ciudadano Presidente el resultado de la votación es el siguiente: **Dieciocho** votos para Primer Prosecretaria la Diputada Leticia Hernández Pérez; **Diecinueve** votos para Segunda Prosecretaria la Diputada Luz Guadalupe Mata Lara. **Un** voto para la Diputada Michaelle Brito Vázquez, como Primer Prosecretaria. **Tres** votos nulos.

Presidente, de acuerdo con la votación efectuada se declaran: Como Presidente al Diputado Jesús Rolando Pérez Saavedra; como Vicepresidenta a la Diputada Laura Yamili Flores Lozano; como Primer Secretaria a la Diputada Patricia Jaramillo García; como Segundo Secretario al Diputado Ramiro Vivanco Chedraui; como Primer Prosecretaria a la Diputada Leticia Hernández Pérez; como Segunda Prosecretaria a la Diputada Luz Guadalupe Mata Lara; todos de la Mesa Directiva que habrá de presidir esta Sesión Extraordinaria Pública, con cargo a la protesta de Ley que rindieron el día veintinueve de agosto de dos mil

dieciocho. Se pide a los diputados integrantes de la Mesa Directiva ocupen su lugar.

Presidente, se pide a todos los presentes ponerse de pie: **"La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, siendo las trece horas con treinta y cuatro minutos de este día veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho, abre la Sesión Extraordinaria Pública para la que fue convocada por la Presidencia de la Comisión Permanente".** Gracias, favor de tomar asiento. Se pide a la Secretaría, proceda a dar lectura a la Convocatoria expedida por la Presidencia de la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura; enseguida a Diputada **Patricia Jaramillo García,** dice **ASAMBLEA LEGISLATIVA:** El Presidente de la Comisión Permanente del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 párrafo segundo, 43 y 56 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 4 párrafo segundo, 5 fracción I, 53 fracción II y 56 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y 21 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala:

CONVOCATORIA

CONVOCA. A las y a los ciudadanos diputados integrantes de esta Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, a celebrar Sesión Extraordinaria Pública, en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado, **el día 28 de diciembre de 2018, a las 12:00 horas**, para tratar los puntos siguientes: **PRIMERO.** Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que **se reforman diversas disposiciones del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios**; que presentan las comisiones unidas de Finanzas y Fiscalización y, la de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos. **SEGUNDO.** Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que se **expide la Ley de Austeridad, Racionalidad, Probidad y Disciplina en el manejo del Presupuesto Público del Estado de Tlaxcala y sus Municipios**; que presentan las comisiones unidas de Finanzas y Fiscalización y, la de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos. **TERCERO.** Primera lectura de los Dictámenes, de mayoría y minoría, con Proyecto de Decreto, por el que se expide el **Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve**; que presentan la Comisión de Finanzas y

Fiscalización, y los diputados Omar Milton López Avendaño, Zonia Montiel Candaneda, Maria Isabel Casas Meneses, Maribel León Cruz y Luz Guadalupe Mata Lara. **CUARTO.** Pronunciamiento del Partido Acción Nacional en relación al Caso Puebla. **Tlaxcala de Xicohténcatl, a 27 de diciembre de 2018. C. JESÚS ROLANDO PÉREZ SAAVEDRA, DIP. PRESIDENTE.**

Presidente, para desahogar el **primer** punto de la Convocatoria, se pide al **Diputado Víctor Manuel Báez López,** en representación de las comisiones unidas de Finanzas y Fiscalización y la de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, proceda a dar lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto, **por el que se reforman diversas disposiciones del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios;** enseguida el Diputado **Víctor Manuel Báez López.**

INTERVENCIÓN
DIPUTADO
VÍCTOR MANUEL BÁEZ LÓPEZ

Buenas tardes con el permiso de la Mesa Directiva, ciudadano Diputado Presidente, Honorable Asamblea, medios de comunicación señoras y señores, A las comisiones que suscriben les fue turnado el expediente parlamentario número **LXIII 110/2018**, que contiene la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 299 Y 301 DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS**, presentada por el Diputado **VÍCTOR MANUEL BÁEZ LÓPEZ**, el día catorce de diciembre del año en curso. En cumplimiento a la determinación de la Presidencia de la Mesa Directiva de este Poder Legislativo Local, por cuanto hace al desahogo del turno correspondiente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, 81 y 82 fracciones XII y XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 35, 36, 37 fracciones XII y XX, 38 fracciones I y VII, 49 fracciones I y V, 57 fracción IV, 124 y 125 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, las citadas comisiones proceden a dictaminar con base en el siguiente: **RESULTANDO. ÚNICO.** A efecto de motivar la iniciativa de referencia, el Diputado promovente, literalmente expresó, en esencia, lo siguiente: - "…los recursos o participaciones de las entidades federativas, deben ser distribuidas de manera equitativa entre los diferentes poderes del estado y sus municipios…"- "…las participaciones de las entidades federativas, representadas en el Ramo 28 del presupuesto de egresos de la

Federación, son los recursos económicos asignados a las entidades y municipios en virtud del mandato constitucional establecido en el artículo 73 fracción XXIX numeral quinto, que establece que el Gobierno Federal está obligado a participar a las entidades federativas de estas participaciones. Los ingresos derivados por recaudación de Fuentes locales, son los que genera el estado directamente. Las aportaciones federales son recursos económicos que el Gobierno Federal transfiere a los estados y municipios para su ejercicio, cuyo gasto está condicionado a los fines específicos para los cuales fueron creados. Dichos fondos están representados en el Ramo 33 del presupuesto de egresos de la Federación, y regulados en la Ley de Coordinación Fiscal; así pues, las aportaciones representan el mecanismo trazado para transferir a los Gobiernos estatales recursos que les permitan atender las demandas de sus gobernados en los rubros específicos de salud, educación, fortalecimiento financiero y seguridad pública, infraestructura básica, programas alimenticios y de asistencia social e infraestructura educativa, entre otros. Por lo anterior, debido a que los **excedentes** a que hace mención el artículo 299 del Código Financiero del Estado de Tlaxcala y los Municipios, son por eficiencia en la recaudación derivada de fuentes locales o por mayores participaciones e incentivos económicos, se justifica que la distribución a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial se determinen únicamente respecto a **los recursos recaudados por Fuentes Locales y Participaciones e incentivos.**" Con el antecedente narrado, las Comisiones suscritas emiten los siguientes**. CONSIDERANDOS. I.** En el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala se establece que "**Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos. …**".Asimismo, en el diverso 54 fracción II de la Máxima Ley de esta Entidad Federativa, se dispone que es facultad del Congreso Estatal "**Reformar, abrogar, derogar y adicionar las leyes o decretos vigentes en el Estado, de conformidad con su competencia…**". La citada clasificación de las resoluciones que emite este Poder Soberano es retomada, en sus términos, en el numeral 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; disposición legal que en su fracción II define al Decreto como "**Toda resolución sobre un asunto o negocio que crea situaciones jurídicas concretas, que se refieren a un caso particular relativo a determinado tiempo, lugar, instituciones o individuos…**". **II.** En el artículo 38 fracciones I y VII del

Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala se prevén las atribuciones genéricas, de las comisiones ordinarias del Poder Legislativo Local, para "**recibir, tramitar y dictaminar oportunamente los expedientes parlamentarios y asuntos que les sean turnados**", así como para "**cumplir con las formalidades legales en la tramitación y resolución de los asuntos que les sean turnados**"; respectivamente. En cuanto a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, en el artículo 49 fracciones I y V del Ordenamiento Reglamentario en cita se prevé que deberá **"… Elaborar y presentar los proyectos de iniciativa, reforma o adiciones de Leyes hacendarias, fiscales y de fiscalización de recursos públicos del Estado y de los municipios…**", así como "**… Conocer de la fijación de bases y montos para la distribución de las participaciones federales y estatales que correspondan a cada Municipio…**". Específicamente, por lo que hace a la competencia de la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, en el artículo 57 fracción IV del Reglamento invocado, se establece que le corresponde "**... el conocimiento de los asuntos siguientes: ...De las iniciativas de reformas, adiciones y derogaciones a la legislación administrativa, civil y penal…**". Por ende, dado que la materia a analizar consiste en una iniciativa tendente a reformar dos numerales específicos del Código Financiero del Estado y sus Municipios, el cual constituye un Ordenamiento Legal de carácter administrativo, y toda vez que las medidas legislativas propuestas son tendentes a variar el establecimiento de las bases para la distribución de recursos financieros excedentes, de los considerados en el Presupuesto de Egresos del Estado, entre los poderes públicos de esta Entidad Federativa, así como los fines a los que podrán ser destinados, y los supuestos en que las variaciones respectivas y su objeto deban ser autorizadas por el Congreso Estatal, es de concluirse que estas comisiones son **COMPETENTES** para dictaminar al respecto. **III.** A efecto de proveer la iniciativa que nos ocupa, se realiza el análisis jurídico correspondiente, en los términos siguientes: **1.** La propuesta relativa a reformar el párrafo primero del artículo 299 del Código Financiero del Estado y sus Municipios, en el sentido de que la distribución de los recursos excedentes, con relación al Presupuesto de Egresos del Estado, derivados de eficiencia en la recaudación proveniente de fuentes locales o por mayores participaciones e incentivos económicos,

luego de determinar lo que corresponda a los municipios, se realice entre los poder públicos en forma proporcional a como originalmente les corresponda en dicho presupuesto, por lo que hace a las fuentes de tales recursos excedentes, es procedente. Ello es así, en virtud de que ese mecanismo es el que garantiza la observancia del principio de equidad en la distribución, y que éste se aplique de la misma forma, tanto al aprobarse el Presupuesto de Egresos del Estado como al autorizarse la distribución de los recursos excedentes; es decir, que la proporción de los recursos recaudados de fuentes locales o por mayores participaciones e incentivos económicos, que corresponda a cada Poder Público Local en el Presupuesto de Egresos inherente, se conserve en la distribución de los citados recursos financieros excedentes. En ese sentido, la reforma planteada tiende a establecer y garantizar la observancia de esa regla de equidad y proporcionalidad, de modo que la distribución correspondiente no se torne arbitraria, al ser demasiado general el texto vigente de dicho precepto. **2.** Las proposiciones para adicionar los párrafos quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno al mencionado artículo 299 del Código Financiero de esta Entidad Federativa, en los que se disponga, respectivamente, que tanto en lo municipios como en los poderes públicos locales los proyectos a que se destinen los recursos excedentes requerirán autorización de los órganos de gobierno respectivos, sin que aquellos puedan aplicarse a gasto corriente; que para recibir y administrar tales recursos deban generarse cuentas bancarías y registros contables específicos; que el Órgano de Fiscalización Superior deba vigilar su correcta aplicación; y que los indicados recursos excedentes se sumen al presupuesto original de los poderes públicos y el monto total sirva como base del presupuesto del año siguiente, son procedentes. Lo anterior es así, porque a través de dichas medidas se asegurará que los mencionados recursos excedentes se utilicen en gasto de inversión, en general, y que no se extingan de forma banal y sin que tengan un propósito de naturaleza social; que en su manejo haya un control administrativo y contable ordenado y transparente; que dichos recursos sean objeto de fiscalización superior por el órgano técnico profesional y especializado competente; y que la incorporación presupuestal de los mismos a los municipios y poderes públicos sirva para efectuar las proyecciones respectivas en los ejercicios fiscales posteriores. **3.** El planteamiento dirigido a reformar el párrafo primero del artículo 301 del Código Financiero del Estado y sus

Municipios, a efecto de establecer que la modificación al Presupuesto de Egresos de los municipios o de los poderes públicos estatales podrá hacerse mediante autorización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, tratándose del Poder Ejecutivo; de las tesorerías, en el caso de los Municipios; o de los correspondientes órganos de Gobierno, por lo que hace a los poderes Legislativo y Judicial, si no excede del diez por ciento del presupuesto originalmente autorizado de fuentes locales y participaciones e incentivos económicos, es procedente, en términos generales. Sin embargo, las Comisiones estiman que el porcentaje pertinente debe ser a razón de cuatro por ciento, para garantizar la intervención respectiva del Congreso del Estado. Con relación a lo propuesto, es menester aclarar que actualmente el porcentaje relativo es a razón del quince por ciento; por lo que con la reforma se reducirá considerablemente. Así, será más limitada la facultad de los entes públicos que reciben recursos del presupuesto de egresos del Estado y participaciones y aportaciones federales, para modificar sus presupuestos específicos, y se ampliará la atribución del Congreso Estatal para determinar las modificaciones inherentes, a todos los casos en que sean superiores al diez por ciento, y ya no solo a los que rebasen el quince por ciento, como actualmente se prevé. Lo expuesto se estima favorable, pues implica una mayor disciplina en la modificación de los presupuestos, que la vigilancia del Congreso del Estado en esa materia se maximice y, por ende, un grado mayor de corresponsabilidad que deberá asumir el Poder Legislativo de esta Entidad Federativa, para con los entes receptores, en la aplicación óptima de los recursos financieros en el Estado, desde que sean presupuestados. **4.** La propuesta consistente en adicionar un párrafo segundo, recorriendo el actual en su orden, al artículo 301 del Código Financiero del Estado y sus Municipalidades, en el que se disponga que cuando la modificación al Presupuesto de Egresos del Estado deba efectuarse por la recepción de recursos financieros excedentes, los poderes públicos locales deban presentar al Congreso del Estado los proyectos específicos, a los que han de destinarse esos recursos, para su análisis y aprobación, es procedente. Lo anterior se sostiene, en atención a que dicha adición será complementaria de las medidas legislativas que se practiquen, con relación al diverso 299 del mismo Ordenamiento Legal, y conserva la pretensión de corresponsabilidad de este Poder Soberano en la previsión de que los

mencionados recursos financieros excedentes se empleen en gasto de inversión, y no en gasto corriente o de manera superflua y sin satisfacer necesidades de carácter social. Además, la proposición constituye un medida congruente, pues si a este Poder Legislativo Local le corresponde la aprobación del Presupuesto de Egresos del Estado y la autorización para la aplicación de los recursos excedentes del mismo, por mayoría de razón también debe corresponderle la aprobación de los proyectos a los que se apliquen estos últimos, con lo cual se garantizará su óptimo aprovechamiento, sin perjuicio de respetar las facultades ejecutivas que respecto a los mismos deben ejercer cada uno de tales poderes públicos, en particular. En virtud de lo expuesto, las comisiones dictaminadoras se permiten someter a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, 47 y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 2 párrafo primero, 3 párrafo primero, 5 fracción I, 7, 9 fracción II y 10 Apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se **REFORMAN** los artículos 299 y 301 del Código Financiero del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para quedar como sigue: Artículo 299. Cuando el Estado perciba mayores recursos en el transcurso del año por eficiencia en la recaudación derivada de fuentes locales o por mayores participaciones e incentivos económicos, una vez descontada la participación a los Municipios, el Ejecutivo Estatal solicitará al Congreso del Estado la autorización correspondiente para la aplicación de los recursos excedentes, mismos que se distribuirán a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial en la misma proporción que les corresponda con respecto al presupuesto autorizado en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado respecto a los recursos: Recaudados por Fuentes Locales y Participaciones e incentivos del ejercicio que se trate, debiendo efectuarse los ajustes cada tres meses, liquidables al mes siguiente. A efecto de que el gasto público tenga la fluidez necesaria, el Congreso del Estado deberá emitir la autorización señalada, en un plazo no mayor de quince días siguientes a la presentación de la solicitud. Los recursos excedentes que reciban los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial y los Municipios, deberán ser incorporados a su presupuesto y destinarlos a: **I.** Por lo

menos el 50 por ciento para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones, y. **II.** En su caso, el remanente para: **a)** Inversión pública productiva, a través del Fondo de Inversión Pública Productiva Estatal o Municipal, según sea el caso, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y. **b)** El Fondo de Compensación Estatal o Municipal, según sea el caso, que tiene por objeto compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes. Los Ingresos excedentes podrán destinarse a los rubros mencionados en el presente artículo, sin limitación alguna, siempre y cuando el Estado se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas. Los municipios propondrán los proyectos y/o acciones a ejecutarse a sus Cabildos para su autorización. Sin que estos sean destinados a gasto corriente. Los Poderes Ejecutivo Legislativo y Judicial, de igual forma requerirán autorización de su Órgano de Gobierno para la Ejecución de los proyectos y/o acciones. Sin que estos sean destinados a gasto corriente. Los entes públicos que reciban recursos excedentes, aperturarán cuentas bancarias y registros contables específicos, para identificar los proyectos y/o acciones a realizar con aquellos. El Órgano de Fiscalización Superior revisará la aplicación correcta de los excedentes. Los recursos excedentes al considerarse parte de las participaciones federales e incentivos económicos, así como de fuentes locales, se sumarán al presupuesto original de los Poderes del Estado contemplado en el Decreto de Presupuesto de Egresos del ejercicio de que se trate y la suma será su presupuesto base para el año siguiente. Artículo 301. Cualquier modificación al presupuesto de egresos autorizado que implique traspasos y/o ampliaciones del gasto público relacionados con programas, proyectos, sectores, dependencias, entidades, capítulos y partidas, sólo requerirá autorización de la Secretaría, de las tesorerías, de los órganos de gobierno de los poderes Judicial y Legislativo y de los organismos autónomos, según corresponda, cuando el monto considerado no exceda del

cuatro por ciento del presupuesto originalmente autorizado de fuentes locales y participaciones e incentivos económicos. Cuando la modificación sea para ampliar el presupuesto por recursos excedentes o adicionales a que se refiere el artículo 299 de este Código, los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial deberán presentar los proyectos específicos a los que destinarán los recursos, para su análisis y autorización del Congreso. En ambos casos, no se podrán destinar recursos para gasto corriente, o que impliquen reducción de metas, las cuales sólo procederán con la autorización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala y cuando éstas obedezcan a reducciones presupuestales. **TRANSITORIOS**. **ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. **ARTÍCULO SEGUNDO.** Se derogan las disposiciones que se opongan al contenido de este Decreto. **AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR**. Dado en la Sala de Comisiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho. **POR LA COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN DIP. MA. DEL RAYO NETZAHUATL ILHUICATZI, PRESIDENTE; DIP. JOSÉ LUIS GARRIDO CRUZ, VOCAL; DIP. MARÍA FÉLIX PLUMA FLORES, VOCAL; DIP. VÍCTOR CASTRO LÓPEZ, VOCAL; DIP. OMAR MILTON LÓPEZ AVENDAÑO, VOCAL; DIP. LAURA YAMILI FLORES LOZANO, VOCAL; DIP. PATRICIA JARAMILLO GARCÍA, VOCAL; DIP. ZONIA MONTIEL CANDANEDA, VOCAL; DIP. MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS CERVÁNTES, VOCAL; DIP. MARIBEL LEÓN CRUZ, VOCAL; DIP. MARÍA ISABEL CASAS MENESES, VOCAL; DIP. LUZ GUADALUPE MATA LARA, VOCAL; DIP. VÍCTOR MANUEL BÁEZ LÓPEZ, VOCAL; POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS. DIP. JESÚS ROLANDO PÉREZ SAAVEDRA, PRESIDENTE; DIP. JOSÉ LUIS GARRIDO CRUZ DIP. IRMA YORDANA GARAY LOREDO, VOCAL; DIP. MICHAELLE BRITO VÁZQUEZ, VOCAL; DIP. MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS CERVANTES DIP. LETICIA HERNÁNDEZ PEREZ, VOCAL; DIP. MARÍA ANA BERTHA MASTRANZO CORONA, VOCAL; DIP. ZONIA MONTIEL CANDANEDA,**

VOCAL; DIPUTADA MARIA ISABEL CASAS MENESES VOCAL; DIP. MARIBEL LEÓN CRUZ, VOCAL; DIP. VÍCTOR MANUEL BÁEZ LOPEZ, VOCAL, es cuanto señor presidente.

Presidente, queda de primera lectura el dictamen presentado por las comisiones unidas de finanzas y fiscalización, de puntos constitucionales, gobernación y justicia, asuntos políticos, dado a conocer. A continuación, concede el uso de la palabra al **Diputado Miguel Piedras Díaz.**

INTERVENCIÓN
DIPUTADO
MIGUEL PIEDRAS DÍAZ

Con el permiso de la mesa directiva, por economía legislativa, fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen de mérito con el objeto que sea sometido a discusión, votación y en su caso aprobación.

Presidente, se somete a votación la propuesta formulada por el diputado **Miguel Piedras Díaz,** en la que solicita se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen dado a conocer quienes estén a favor porque se apruebe la propuesta sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, resultado de la votación, **veinte** votos a favor.

Presidente, quienes estén por la negativa de su aprobación sírvanse a manifestar su voluntad económica.

Secretaría resultado de la votación **cinco** votos en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación; con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se somete a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto dado a conocer; se concede el uso de la palabra a tres diputados en pro y tres en contra, que deseen referirse a él Dictamen con Proyecto de Decreto sometido a discusión en lo general y en lo particular, en vista de que ningún Diputado desea referiste en pro o en contra del Dictamen con Proyecto de Decreto dado a conocer, se somete a votación en lo general y en lo particular, se pide a los diputados se sirvan manifestar su voluntad de manera nominal; y para ello se les pide se pongan de pie y al emitirlo manifiesten en voz alta su apellido y nombre, digan la palabra sí

o no, como expresión de su voto, comenzando por el lado derecho de esta presidencia; Piedras Díaz Miguel, sí; Garrido Cruz José Luis, sí; Vera Díaz Luz, sí; Netzahuatl Ilhuicatzi Ma. Del Rayo, sí; Montiel Cerón Ma. De Lourdes, sí; Vázquez Velázquez Mayra, sí; Mastranzo Corona María Ana Bertha, sí; Ortega Blancas Javier Rafael, sí; Báez López Víctor Manuel, sí; León Cruz Maribel, no; Montiel Candaneda Zonia, no; Castro López Víctor, sí; Brito Vázquez Michaelle, sí; Pluma Flores María Félix, sí; Méndez Salgado José María, sí; Garay Loredo Irma Yordana, sí; Covarrubias Cervántes Miguel Ángel, sí; Casas Meneses María Isabel, no; López Avendaño Omar Milton, no.

Secretaria, falta algún diputado por emitir su voto, falta algún diputado por emitir su voto, esta mesa procede a manifestar su voto, Mata Lara luz Guadalupe, no; Hernández Pérez Leticia, sí; Flores Lozano Laura, sí; Jaramillo García Patricia, sí; Pérez Saavedra Jesús Rolando, sí; Vivanco Chedraui Ramiro sí.

Secretaría, resultados de la votación, **veinte** votos a favor y **cinco** votos en contra.

Presidente, de conformidad con la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto por **mayoría** de votos; en virtud de la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto; en consecuencia, se ordena a la Secretaría elabore el Decreto y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su sanción y publicación correspondiente.

Presidente: Para continuar con el **segundo** punto de la Convocatoria, se pide a la **Diputada María Ana Bertha Mastranzo Corona,** en representación de las comisiones unidas de Finanzas y Fiscalización y, a la de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, proceda a dar lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto, **por el que se expide la Ley de Austeridad, Racionalidad, Probidad y Disciplina en el Manejo del Presupuesto Público del Estado de Tlaxcala y sus Municipios**; enseguida la Diputada **María Ana Bertha Mastranzo Corona.**

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
MARÍA ANA BERTHA
MASTRANZO CORONA

Con el permiso de la mesa, señor presidente, personas presentes, medios de comunicación, honorable asamblea la **COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN. COMISIÓN DE**

PUNTOS CONSTITUCIONALES GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS. HONORABLE ASAMBLEA: A las comisiones que suscriben les fue turnado el expediente parlamentario número **LXIII 132/2018**, que contiene la **INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY DE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD, PROBIDAD Y DISCIPLINA EN EL MANEJO DEL PRESUPUESTO PÚBLICO DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS**, presentada por los diputados integrantes de la Comisión Especial para la Austeridad, Racionalidad, Transparencia y Disciplina en el Manejo del Presupuesto Público del Estado de Tlaxcala para el ejercicio 2019, el día catorce de diciembre del año en curso. En cumplimiento a la determinación de la Presidencia de la Mesa Directiva de este Poder Legislativo Local, por cuanto hace al desahogo del turno correspondiente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, 81 y 82 fracciones XII y XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 35, 36, 37 fracciones XII y XX, 38 fracciones I y VII, 49 fracciones I y V, 57 fracción IV, 124 y 125 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, las citadas comisiones proceden a dictaminar con base en el siguiente: **RESULTANDO. ÚNICO.** A efecto de motivar la iniciativa de referencia, los diputados promoventes, literalmente expresaron, en esencia, lo siguiente: - "…nuestro principal objetivo, es proponer reformas que generen lo más pronto posible la transformación a la democracia, la consolidación de nuestras instituciones, para que estas trabajen en beneficio de la comunidad, que los órganos de dirección de las mismas, tengan como premisa mayor el acabar con los excesos de la clase política y aplicar los ordenamientos que determinan y regulan el manejo de la economía del país y de nuestro estado." - "Estamos plenamente conscientes, que con el manejo de los recursos públicos de manera austera, se acabará con las prácticas de corrupción, ya que se deben crear los mecanismos jurídicos necesarios para aplicar correctamente el gasto público, desde luego con la firme intención y objetivo de no suprimir ningún programa social, vigilando que dichos recursos se apliquen con transparencia. Es necesario que la austeridad, obligue a cada funcionario del estado a no excederse en la aplicación de las cantidades del recurso público que se presupueste y que se pretende erogar, con ello se dignifique el trabajo de todos los funcionarios públicos estatales y municipales, al evitar privilegios, gastos excesivos o que no tengan justificación." Con el antecedente narrado, las

Comisiones suscritas emiten los siguientes **CONSIDERANDOS. I.** En el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala se establece que "**Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos. …**". Asimismo, en el diverso 54 fracción I de la Máxima Ley de esta Entidad Federativa, se dispone que es facultad del Congreso Estatal "**…Expedir las leyes necesarias para la mejor administración y gobierno interior del Estado, así como aquéllas cuyos ámbitos de aplicación no sean de la competencia expresa de funcionarios federales…**" La citada clasificación de las resoluciones que emite este Poder Soberano es retomada, en sus términos, en el numeral 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; disposición legal que en su fracción II define a la Ley como "**…Norma jurídica que establece derechos y obligaciones a la generalidad de las personas…**". **II.** En el artículo 38 fracciones I y VII del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala se prevén las atribuciones genéricas, de las comisiones ordinarias del Poder Legislativo Local, para "**recibir, tramitar y dictaminar oportunamente los expedientes parlamentarios y asuntos que les sean turnados**", así como para "**cumplir con las formalidades legales en la tramitación y resolución de los asuntos que les sean turnados**"; respectivamente. En cuanto a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, en el artículo 49 fracciones I y V del Ordenamiento Reglamentario en cita se prevé que deberá **"…Elaborar y presentar los proyectos de iniciativa, reforma o adiciones de Leyes hacendarias, fiscales y de fiscalización de recursos públicos del Estado y de los municipios…**", así como "**… Conocer de la fijación de bases y montos para la distribución de las participaciones federales y estatales que correspondan a cada Municipio…**". Específicamente, por lo que hace a la competencia de la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, en el artículo 57 fracción II del Reglamento invocado, se establece que le corresponde "**…el conocimiento de los asuntos siguientes: …De las iniciativas de expedición, reformas, adiciones y derogaciones, a las leyes orgánicas y reglamentarias derivadas de la Constitución…**". Por ende, dado que la materia a analizar consiste en una iniciativa tendente a emitir la Ley de Austeridad, Racionalidad, Probidad y Disciplina en el Manejo del Presupuesto Público del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la cual eventualmente será un

Ordenamiento Legal tendente a procurar la mejor administración y gobierno interior de esta Entidad Federativa, mediante la previsión de las bases necesarias para el correcto manejo y aplicación de los presupuestos de egresos, en cada ejercicio fiscal, es de concluirse que estas comisiones son **COMPETENTES** para dictaminar al respecto. **III.** A efecto de proveer la iniciativa que nos ocupa, se realiza el análisis jurídico correspondiente, en los términos siguientes: **1.** En el artículo 54 fracción XII de la Constitución Política del Estado se prevé que el Congreso del Estado tiene competencia para expedir las leyes tributarias y hacendarias, así como el presupuesto de egresos estatal, en el cual, incluso, pueden autorizarse las erogaciones plurianuales para los proyectos que se determinen con base en la Ley aplicable. En diversos numerales del Texto Constitucional Local se establecen los Entes que recibirán recursos del Presupuesto de Egresos del Estado, a los que expresa o implícitamente se les responsabiliza de la correcta aplicación del mismo. En ese sentido, a manera de ejemplo, con relación al Poder Ejecutivo de esta Entidad Federativa, en el artículo 67 párrafo tercero de la invocada Carta Magna Local, se establece que: "Cada Titular de la Administración Pública centralizada y descentralizada, será responsable ante la Ley del uso correcto del presupuesto que se ejerza en su área…". **2.** En la actualidad la expresión "uso correcto del presupuesto", tiende a identificarse con la observancia de los principios enunciados en la propuesta de la denominación de la Ley a emitir, es decir, austeridad, racionalidad, probidad y disciplina. De dichos principios, el que ha tendido a extenderse en mayor escala, en el ámbito financiero y económico del país es el de austeridad, con la significación principal de generar una reducción del gasto público, con propósitos de ahorro intestino, para la generar una distribución distinta de los recursos presupuestarios o, en general, para mejorar la situación financiera en el ámbito público. **3.** Como manifestación práctica de lo expuesto, en nuestro país el actual Gobierno Federal se ha pronunciado en el sentido de que es necesario incorporar a la austeridad como principio conductor de la administración y eje estratégico del gasto público. En tal sentido, recientemente se va acuñando la expresión de "austeridad republicana", cuyo objeto principal consiste en erradicar el conjunto de excesos traducidos en privilegios auto otorgados por la clase política, de modo que se haga eficiente el gasto, destinándolo al interés general, mediante la liberación de recursos para financiar el desarrollo y la prosperidad de

la población. Dicho postulado, se basa en la pretensión de observar los diversos principios de economía, racionalidad, honradez y transparencia en la asignación y ejercicio de los recursos públicos. De ello se advierte que, inclusive, la concepción del principio de austeridad engloba a los demás de racionalidad, probidad y disciplina a que se refieren los iniciadores. **4.** El día once de septiembre del año en curso, diversos diputados federales integrantes del grupo parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional MORENA, ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión presentaron una iniciativa con proyecto de Ley de Austeridad Republicana, constante de trece artículos sustantivos y tres transitorios, en los que se plantea, en esencia, lo siguiente: **a)** La reducción del gasto corriente de los poderes públicos del Gobierno Federal, órganos autónomos y entes públicos del mismo nivel, particularmente respecto a salarios y prestaciones de altos funcionarios públicos. **b)** La incorporación de todos los funcionarios públicos federales a los sistemas públicos de seguridad social. **c)** Evitar el engrosamiento del aparato burocrático. **d)** Restringir el uso de escoltas, elementos de seguridad, secretarios privados y asesores; así como el gasto en propaganda oficial, a lo estrictamente necesario. **e)** Limitar el número de viajes al extranjero; el uso de vehículos oficiales y telefonía celular; así como el gasto en remodelación de oficinas, mobiliario, fotocopiado, energía eléctrica, combustibles, arrendamientos, viáticos, alimentación, entre otros conceptos. **f)** Prohibir la creación de fideicomisos que, de hecho, pudieran transgredir las normas en materia de austeridad. **5.** Del análisis, en lo general, se advierte que la propuesta de Ley a que se refiere la iniciativa que prevé es compatible con los postulados en que se basa el principio de austeridad que se viene implantando en el ámbito del gobierno federal, y que ha comenzado a generar planteamientos concretos en el Congreso de la Unión. Asimismo, atendiendo a la circunstancia de que el proyecto de Ley inherente es tendente a regular el uso racional, eficiente y disciplinado de los recursos financieros que se autoricen en los presupuestos de egresos, del Estado y de los Municipios, por parte de los entes públicos que reciban aquellos, las comisiones dictaminadoras comparten con los iniciadores el criterio consistente en que tales aspectos ameritan un tratamiento concreto, en un ordenamiento que específicamente se destine a establecer las bases respectivas. Por todo ello, se estima que es procedente la emisión de la Ley propuesta, así como la denominación

que para la misma propusieron los colegisladores promoventes, por corresponder a la sustancia de la materia que en la misma se regulará. Ahora bien, estas comisiones tienen conocimiento de que para la elaboración de la iniciativa que se dictamina se conjugaron los esfuerzos y aportaciones concretas de los diputados que la suscribieron, en su calidad de integrantes de la Comisión Especial aludida, por lo que se presume que los planteamientos que la conforman son producto de consenso entre la pluralidad ideológica representada por tales colegisladores. Ello se afirma, puesto que se advirtió la comunicación virtual de documentos con propuestas para la confección de la iniciativa, entre sus autores. Lo anterior motiva a quienes dictaminamos a tener particular cuidado en el diseño del proyecto de Decreto que deriva de este dictamen, de modo que se conserven las nociones principales aportadas por los iniciadores y se ajuste lo necesario para brindar la técnica legislativa adecuada al Ordenamiento Legal que se emita. **IV.** Atendiendo a lo sustentado en el **CONSIDERANDO** anterior, el Ordenamiento Legal a expedir será llamado "**LEY DE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD, PROBIDAD Y DISCIPLINA EN EL MANEJO DEL PRESUPUESTO PÚBLICO DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS**", se integrará con diez Capítulos, en los que se distribuirán cuarenta y ocho artículos, como se explica en seguida: **1.** El Capítulo I recibirá la denominación de "**Disposiciones generales**", abarcará los artículos 1 a 5, y en estos se establecerá que la Ley de mérito será de orden público e interés social y que tendrá por objeto prever las medidas de austeridad en la programación y ejecución del gasto a cargo de los entes públicos; se verterá el catálogo de conceptos para la mejor comprensión de sus disposiciones; se ordenará a cada Ente Público la elaboración de un Programa de Reducción y Ahorro y que los ahorros generados se concentren en un fondo especial destinado a proyectos o programas de inversión pública. La pretensión de que el Programa de Reducción y Ahorro se elabore "en un plazo no mayor a treinta días" deberá adecuarse, para precisar que dicho programa será anual y que tal término se referirá a los primeros treinta días hábiles de cada ejercicio fiscal, por considerar que ese lapso es pertinente para el propósito indicado. **2.** El Capítulo II será llamado "**De los Servicios Personales**", incluirá los numerales 6 a 16 y allí se dispondrá, en esencia, las prohibiciones de incrementar anualmente las remuneraciones o retribuciones

económicas de los servidores públicos en porcentaje mayor al crecimiento inflacionario, pago de servicios médicos privados, pensiones de retiro o bonos de conclusión de mandato a los titulares del Poder Ejecutivo Estatal y demás funcionarios y órdenes de gobierno local, de que los servidores públicos tengan esa calidad en dos entes públicos; que sólo pueda contratarse la prestación de servicios profesionales por excepción; y que al efectuarse bajas de personal se tomen las medidas necesarias para evitar demandas y laudos laborales y que estos se paguen oportunamente. **3.** El Capítulo III se denominará "**De los Materiales y Suministros y Servicios Generales**", se integrará con los artículos 17 a 23, y se referirá al establecimiento de un Catálogo Único de Productos y Servicios, de carácter obligatorio para los entes públicos y los proveedores; a la limitación del gasto de difusión y propaganda oficial, viajes nacionales e internacionales, gastos de orden social, pago de servicios de telefonía celular y arrendamiento innecesario de inmuebles; la prohibición de gastos editoriales sin relación con la función de los entes públicos, así como de arrendamiento de vehículos, aviones, helicópteros u otros medios de transporte para servicios distintos a los de salud, seguridad, de emergencia y de protección civil. **4.** EL Capítulo IV se llamará "**De los Apoyos, Subsidios y Ayudas Sociales**", contendrá exclusivamente el artículo 24 y en éste se preverá que para el otorgamiento de aquellos se requerirá el establecimiento de reglas específicas y de un padrón único de beneficiarios, prohibiéndose otorgarlos a quienes no radiquen en el Estado y en casos que no tengan fines sociales. **5.** El Capítulo V será denominado "**De los Bienes Muebles e Inmuebles**", se formará con los numerales 25 a 28, en los que se prohibirá la adquisición de vehículos cuyo costo sea mayor a tres mil veces la Unidad de Medida y Actualización o cualquier otro medio de transporte para uso personal de los servidores públicos; se ordenará la racionalización del uso de combustibles, la evaluación y depuración del parque vehicular, la enajenación de bienes muebles improductivos u obsoletos; y se limitará la adquisición de bienes inmuebles a los fines de los entes públicos. **6.** El Capítulo VI se nombrará "**Precios Unitarios para Obra Pública**", incluirá los artículos 29 a 34, y allí se señalará el establecimiento de un Catálogo de Precios Unitarios de observancia obligatoria a los entes públicos y contratistas; se dispondrá que la Administración Pública Estatal y los municipios destinen, preferentemente, el veinte por ciento, por lo menos, del Fondo Estatal Participable a obra pública y que

la contratación de estudios y proyectos relacionados con obras públicas no exceda del tres por ciento del costo de éstas. **7.** El Capítulo VII recibirá la denominación "**De los Controles y Disciplina en el Ejercicio del Gasto Público**", estará integrado con los artículos 35 a 41, en los cuales se ordenará que las unidades administrativas de los entes públicos establezcan mecanismos de control y seguimiento del ejercicio presupuestario, que la documentación comprobatoria se integre en original; que se limite el otorgamiento de gastos a comprobar y se garantice el monto inherente con título de crédito; que el ejercicio del gasto no comprometa los recursos financieros del ejercicio fiscal siguiente; y las prohibiciones de realizar transferencias presupuestales de gasto de capital a gasto corriente, de utilizar recursos federales con fines específicos a otros diversos de los autorizados, y de otorgar préstamos personales con recursos públicos a los servidores públicos. **8.** El Capítulo VIII será nombrado "**De los Fideicomisos y Donativos**", tendrá los numerales 42 a 46, y será relativo a los preceptos en que se establecerá que los fideicomisos públicos deberán registrarse ante la Secretaría de Planeación y Finanzas; que no podrán constituirse con recursos derivados de subejercicio del año previo; y que la mencionada Secretaría habrá de presentar anualmente al Poder Legislativo Estatal un informe sobre la justificación y necesidad de permanencia de tales fideicomisos, así como el señalamiento de los que deban extinguirse. **9.** El Capítulo IX se llamará "**De las responsabilidades y sanciones**", se formará únicamente con el artículo 47, en el que se prevendrá que los servidores públicos que incumplan los mandatos de la Ley a expedir serán responsables administrativas y/o penalmente.**10.** El Capítulo X se denominará "**Deberes y Pautas de Comportamiento Ético y Austeridad**", integrado tan sólo con el numeral 48 de la Ley a expedir, en el que se precisarán los deberes éticos que deben observar los servidores públicos en el funcionamiento ordinario de los entes respectivos, relacionados con la observancia de la normatividad aplicable, velar por el bienestar general; no incurrir en cohecho; fundar su actuación y que ésta sea transparente; guardar confidencialidad de la información que detenten con motivo del ejercicio de sus funciones; no contratar con empresas o personas físicas con las que tengan conflictos de intereses; y de observar cabalmente los procedimientos en materia de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Presidente, se solicita al diputado **José Luis Garrido Cruz** continúe con la lectura por favor.

INTERVENCIÓN
DIPUTADO
JOSÉ LUIS GARRIDO CRUZ

En virtud de lo expuesto, las comisiones dictaminadoras se permiten someter a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente:

PROYECTO DE LEY DE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD, PROBIDAD Y DISCIPLINA EN EL MANEJO DEL PRESUPUESTO PÚBLICO DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS.

CAPÍTULO I. Disposiciones generales.
Artículo 1. Esta Ley es de orden público e interés social, su objeto es el establecimiento de medidas de austeridad en la programación y ejecución del gasto público gubernamental, que deben observar los entes públicos, a efecto de cumplir los principios de austeridad, racionalidad, probidad y disciplina presupuestal en el manejo y aplicación de recursos públicos, conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Las disposiciones de esta Ley son aplicables a todos los entes públicos, estatales y municipales, que reciban y ejerzan recursos públicos. Los órganos internos de control de los entes públicos, en primera instancia, y el Órgano de Fiscalización Superior de acuerdo a sus facultades, deberán vigilar la debida observancia de las disposiciones contenidas en la presente ley. El presente ordenamiento se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en la normatividad que resulte aplicable a cada materia en concreto. **Artículo 2.** Para los efectos de la presente ley se entenderá por: **Constitución:** la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. **Congreso:** el Congreso del Estado de Tlaxcala. **Ente Público**: los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado; los Órganos Autónomos; los Municipios; las Entidades de la Administración Pública Paraestatal o Paramunicipal, Patronatos, organismos operadores de agua potable y cualquier otro órgano que administre recursos públicos. **Estado:** el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. **Ley:** la Ley de Austeridad, Racionalidad, Probidad y Disciplina en el Manejo del Presupuesto Público del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. **Lujo:** adquisición de algún bien o servicio cuyas características impliquen el pago de un costo excesivo en comparación a la necesidad a satisfacer. **Municipios:** los Municipios del Estado de

Tlaxcala. **Órgano de Fiscalización Superior:** el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala. **Órganos internos de control:** las unidades administrativas a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los entes públicos. **Precio unitario:** la integración de los conceptos inherentes a los costos directos, indirectos, por financiamiento, utilidad del contratista y cargos adicionales, por unidad terminada y ejecutada de obra pública. **Presupuesto:** la proyección formalmente asignada por cada ejercicio fiscal a los entes públicos que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala. **Principio de Austeridad:** el Postulado tendente a evitar toda clase de excesos, desperdicios, derroche o dispendio en el uso los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros, de modo que se limite a lo estrictamente indispensable para el cumplimiento de las funciones y programas de los entes públicos. **Principio de Disciplina Presupuestal del gasto público:** el Postulado que establece el respeto irrestricto que los entes públicos deberán observar en el ejercicio de los recursos asignados a los programas, subprogramas y proyectos autorizados en el Presupuesto de los entes públicos, en cuanto a los montos programados y calendarios para su ejecución. **Principio de Probidad:** el Postulado que establece que la conducta y actuación de los servidores públicos que intervienen en el ejercicio de los recursos, debe estar basada en el valor de la honestidad, observando un comportamiento correcto, justo, desinteresado y con espíritu de servicio. **Principio de Racionalidad:** el postulado dirigido a proveer al óptimo aprovechamiento de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros de que disponen los entes públicos, procurando incrementar la eficiencia y la reducción de costos para el cumplimiento de las funciones y de los programas a su cargo. **Remuneración o retribución bruta**: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra que implique contraprestación por el desempeño de funciones o actividades que tenga encomendadas el servidor público, previamente a descontarse las contribuciones, retenciones y/o deducciones que en cada caso procedan. **Remuneración o retribución neta:** toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones,

compensaciones y cualquier otra que implique contraprestación por el desempeño de funciones o actividades que tenga encomendadas el servidor público, después de descontarse las contribuciones, retenciones y/o deducciones que en cada caso procedan. **Servidor Público**: los representantes de elección popular, funcionarios y empleados de los poderes Ejecutivo, Judicial y Legislativo, y en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública estatal o municipal, así como los órganos públicos autónomos o de cualquier otro ente público independiente a la naturaleza jurídica que posean; así como aquellas personas que tengan a su cargo o se les transfiere el manejo o administración de los recursos públicos. **Artículo 3.** Todos los entes deberán establecer mecanismos de control y seguimiento del ejercicio presupuestal, bajo los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el manejo de los recursos. Será responsabilidad de los titulares u órganos de gobierno de los entes, establecer, difundir, promover y dar seguimiento a las medidas y acciones necesarias para eliminar los trámites innecesarios, agilizar los procesos internos y reducir los costos de operación y administración. **Artículo 4.** Los entes públicos elaborarán anualmente, dentro de los primeros treinta días hábiles de cada ejercicio fiscal, un Programa de Reducción y Ahorro del Gasto Público, el cual harán del conocimiento del Órgano Interno de Control y del Órgano de Fiscalización Superior. **Artículo 5.** En la elaboración de sus correspondientes proyectos de presupuestos de egresos, y en los términos de la legislación aplicable, la Secretaría de Planeación y Finanzas, los órganos de gobierno de los poderes Legislativo y Judicial y de los órganos autónomos, así como los ayuntamientos de los municipios, deberán dirigir los recursos que se pronostique obtener a partir del programa a que se refiere el artículo anterior, preferentemente, a acciones en materia de salud pública, educación, seguridad pública o infraestructura. En el caso de entes públicos cuya naturaleza no les permita realizar acciones afines a las indicadas en el párrafo anterior, los recursos que deriven del programa inherente se aplicarán a acciones constitutivas de gasto de capital. En ningún caso, podrán destinarse los ahorros generados, por la aplicación de esta Ley, para financiar gastos de operación de los entes públicos. **CAPÍTULO II De los Servicios Personales Artículo 6.** Las retribuciones económicas que perciban los servidores públicos deberán ajustarse a las

disposiciones contenidas en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a las leyes aplicables, serán irrenunciables y adecuadas al desempeño de las funciones, empleos, cargos o comisiones y a la responsabilidad que estos entrañen. En la aplicación de las disposiciones de esta ley se respetarán los derechos laborales adquiridos de los servidores públicos, establecidos en las leyes y en los convenios y contratos colectivos de trabajo. **Artículo 7.** Los recursos financieros que se destinen al pago de servicios personales serán determinados de acuerdo al número de plazas existentes y al tabulador de sueldos autorizado por los entes públicos. El tabulador de sueldos autorizado de los entes públicos, deberá desglosar todos los conceptos que constituyan la remuneración o retribución económica, tanto bruta como neta, mensual y anual, de los servidores públicos de acuerdo al puesto o cargo que desempeñen. **Artículo 8.** Todos los servidores públicos recibirán los beneficios del sistema público de seguridad social que proporciona el Estado. No podrán pagarse servicios médicos privados, excepto tratándose de aquellos que, eventualmente, no pueda proporcionar el sistema público de seguridad social. **Artículo 9.** No se otorgarán pensiones de retiro o bonos de conclusión de mandato o periodo de gobierno o encargo, al titular del Poder Ejecutivo Estatal; a los Diputados integrantes del Congreso del Estado y a los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia Local; ni a los funcionarios de los poderes públicos estatales, de los órganos autónomos y de los municipios. Las remuneraciones o retribuciones económicas adicionales por cualquier concepto, que no se encuentren previstas en el tabulador de sueldos autorizado, deberán ser reintegradas por los servidores públicos que los hayan recibido. **Artículo 10.** Los entes públicos, con la intervención de sus correspondientes órganos internos de control, implementarán las medidas siguientes: I. Ajustar su respectiva estructura orgánica, de acuerdo con sus atribuciones, para el óptimo cumplimiento de los objetivos y metas de los programas o funciones a su cargo; II. Eliminar la duplicidad de funciones en las unidades administrativas o áreas de los entes públicos, sin perjuicio de que dos o más servidores públicos tengan encomendadas las mismas funciones o actividades, si el correcto funcionamiento del ente lo amerita; III. Eliminar las plazas de mandos medios y superiores cuya existencia no tenga justificación; IV. Establecer, de conformidad con la normatividad aplicable, evaluaciones de

desempeño para los servidores públicos incorporados a los sistemas profesionales de carrera de los entes públicos; V. Disminuir el gasto en contratación de personal eventual en áreas que no sean sustantivas para la prestación de servicios; VI. Incrementar el uso de tecnologías de la información y comunicación para mejorar la capacidad de entrega y la calidad de los servicios públicos y generar ahorros en el mediano y largo plazo. **Artículo 11.** Durante el transcurso del ejercicio fiscal, no se crearán plazas adicionales a las autorizadas con motivo de la aprobación del Presupuesto de Egresos, ni se aumentarán los recursos que se les hubieren asignado. Las plazas vacantes del ejercicio inmediato anterior serán presupuestadas, sin que impliquen erogación mientras no sean ocupadas. Si no se ocuparen, los recursos financieros inherentes quedarán incorporados al Programa de Reducción y Ahorro del Gasto Público. **Artículo 12.** La contratación de prestación de servicios profesionales de personas físicas o morales, sólo será posible cuando no existan servidores públicos en la estructura orgánica del ente público que realicen la función requerida; en su caso se deberá justificar su contratación, acreditar el perfil requerido y sujetarse el gasto respectivo a los techos presupuestarios autorizados. **Artículo 13.** Únicamente podrán disponer de escolta de seguridad, durante el tiempo en que ejerzan sus funciones, los servidores públicos con alta responsabilidad en materia de seguridad pública, de procuración de justicia y el titular del Poder Ejecutivo; o cuando peligre la vida de algún servidor público. En ningún otro caso se autorizará la erogación de recursos de los respectivos presupuestos ni el establecimiento de plazas para funciones de escolta. El mismo principio aplicará para la erogación de recursos para blindaje automotriz y cualquier otro gasto relativo a la protección de servidores públicos. **Artículo 14.** Los entes públicos, no podrán utilizar los recursos financieros que son retenidos por concepto de impuestos sobre la renta sobre sueldos y salarios o de honorarios profesionales, derechos, cuotas y aportaciones de seguridad social y de pensiones civiles, cuotas sindicales, pensión alimenticia o cualquier otro concepto, por lo que depositarán los recursos en las cuentas bancarias respectivas, para su entero a las autoridades fiscales o terceros, en los plazos que correspondan. Cuando se causen recargos, multas, gastos de ejecución o cualquier otro concepto análogo, con motivo del pago extemporáneo de los impuestos o cuotas

retenidas, serán pagados por los servidores públicos responsables, sin que para tal efecto puedan utilizarse recursos públicos. **Artículo 15.** Cuando los servidores públicos causen baja, terminando la relación laboral que tuvieren, la oficina encargada de administrar los recursos humanos en el Ente Público de que se trate, garantizará que se respeten sus derechos inherentes, para evitar la presentación de demandas laborales. Los entes públicos deberán tomar medidas para cumplir los laudos laborales que los vinculen e informar en su cuenta pública el estado jurisdiccional que guardan hasta la conclusión de los asuntos respectivos. **Artículo 16.** Los servidores públicos se abstendrán de tener dos empleos, cargos o comisiones en diferentes entes públicos con cargo al presupuesto, salvo que demuestren la compatibilidad del empleo, cargo o comisión, lo cual deberán acreditar previo a la contratación. La falsedad de información será sancionada en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. **CAPÍTULO III**. **De los Materiales y Suministros y Servicios Generales Artículo 17.** Para efectos de la contratación de adquisiciones, se establecerá un Catálogo Único de Productos y Servicios por cada ente público, el cual será de observancia obligatoria para éste y los proveedores, como referente de los precios de mercado. Los entes públicos remitirán al Congreso del Estado, durante los meses de enero y julio de cada año, el listado de los productos y servicios requeridos para su operación, así como el costo de los mismos. El Congreso, a través de la Comisión de Finanzas y Fiscalización, analizará los listados respectivos y, conforme al dictamen que se emita, aprobará el Catálogo Único de Productos y Servicios, con carácter semestral; posteriormente lo comunicará al Órgano de Fiscalización Superior y al ente público correspondiente, para su observancia. En caso de que los Órganos Internos de Control o el Órgano de Fiscalización Superior detectarán pagos en exceso, promoverán las responsabilidades administrativas ante las instancias que correspondan. **Artículo 18.** Los servidores públicos responsables de la administración de los recursos públicos estarán obligados a establecer medidas de control interno para cerciorarse de la información y documentación que emitan los proveedores de bienes y servicios, así como la información que al respecto emita el Servicio de Administración Tributaria. **Artículo 19.** Los montos por concepto de difusión, se ajustarán a lo estrictamente indispensable para dar cumplimiento a los fines informativos, educativos o de orientación social cuya difusión se

determine necesaria, con excepción de la difusión en materia de programas de protección civil, salud y seguridad pública. Las asignaciones dispuestas en el párrafo anterior no podrán ser objeto de incrementos durante el ejercicio fiscal correspondiente, ni los entes públicos podrán hacer reasignaciones presupuestales para la adquisición o ejecución de propaganda gubernamental. En cualquier caso, la difusión de propaganda oficial por parte de los entes públicos en radio y televisión deberán priorizar el uso en los tiempos oficiales. Únicamente cuando éstos no estén disponibles o sean insuficientes, procederá la aplicación del gasto en tiempos comerciales, siempre y cuando se justifique la necesidad de ampliarlos. **Artículo 20.** No podrá realizarse gasto en impresiones de libros, publicaciones, folletos, programas editoriales y similares, que no tengan relación con la función sustantiva de los entes públicos; en su caso, se promoverá el uso de medios digitales para su difusión. Si se realizarán impresiones del material de difusión, éstas no deberán ser en presentación de lujo. **Artículo 21.** El pago del servicio de telefonía celular con recursos públicos sólo podrá otorgarse a los servidores públicos que por la naturaleza de sus funciones así lo requieran, previa autorización del titular de los entes. La autorización de referencia no incluirá la adquisición de los equipos de telefonía celular inherentes. Queda prohibido el arrendamiento de vehículos, aviones, helicópteros o cualquier otro medio de transporte y restringido el arrendamiento de inmuebles. Lo anterior, no aplica para servicios de salud, seguridad, servicios de emergencia, y protección civil para atender situaciones temporales y justificadas. Se privilegiará la adquisición de medios de transporte, cuando se prevea que las contingencias sean mayores a seis meses o cuando el costo de arrendamiento por el periodo contratado sea mayor al costo de adquisición. Tratándose de las erogaciones por concepto de estudios e investigaciones, se deberá verificar que no existan estudios o trabajos con resultados similares contratados con anterioridad, de manera que se justifique plenamente que estas contrataciones son indispensables y congruentes con la naturaleza de las funciones del ente público. Los entes públicos deberán asegurarse que el costo de los estudios e investigaciones no sean mayores al tres por ciento del costo del programa, proyecto o acción. Se prohíbe el pago de alimentación para los servidores públicos fuera de oficinas, salvo los requeridos con motivo del desempeño de una comisión oficial, en cuyo caso, se deberá aplicar el

principio austeridad. Los gastos de remodelación y mantenimiento de los bienes inmuebles se limitarán a lo estrictamente indispensable para la operación adecuada de los mismos. **Artículo 22.** Los entes públicos para la realización de viajes nacionales e internacionales estarán obligados a lo siguiente: a) Presentar la invitación y el programa de actividades del evento, así como el oficio de comisión expedido por los titulares de los entes públicos que acredite su autorización; concluida la comisión, deberá acreditarse su cumplimiento; b) Restringir el tiempo de la comisión oficial al mínimo indispensable; c) Atendiendo el principio de austeridad, los entes públicos emitirán las tarifas de viáticos autorizadas por su Órgano de Gobierno o equivalentes, que remitirán al Congreso del Estado para su validación por el Órgano de Fiscalización Superior, dichas tarifas incluirán gastos por concepto de alimentación, hospedaje y gastos de traslado de los servidores públicos para el desempeño de alguna comisión. Las tarifas establecidas constituirán el límite máximo para las autorizaciones de viáticos; d) No se autorizan los gastos de personas que no laboren en los entes públicos; e) Sólo se autorizará pasaje de avión a los servidores públicos de categorías superiores o mandos medios y cuando la distancia de traslado por carretera exceda de quinientos kilómetros, invariablemente la transportación por este medio deberá ser en vuelo comercial; f) La autorización del pago de viáticos internacionales, sólo procederá cuando se justifique la necesidad y conveniencia de la comisión, para el cumplimiento de los proyectos y programas de los entes públicos; g) Deberá reducirse al mínimo indispensable el número de servidores públicos que sean enviados en una comisión; h) Antes de autorizar una comisión al extranjero, se deberá considerar la posibilidad de que las actividades a desarrollar puedan ser apoyadas o realizadas por la representación mexicana o bien por la estatal, si existiera, en el lugar en que deba efectuarse; i) Los viáticos internacionales se otorgarán exclusivamente por los días necesarios para que los servidores públicos lleven a cabo el desempeño de la comisión conferida y no podrán exceder de cinco días continuos; j) La comprobación de viáticos deberá realizarse conforme a los requisitos fiscales establecidos; y k) En todos los casos, los servidores públicos que efectúen un viaje oficial, deberán presentar un informe de los gastos efectuados y de los resultados obtenidos, una vez concluida la comisión. Todo servidor público que realice gastos de viaje no vinculados a su cargo, deberá

reembolsar su costo, sin menoscabo de las responsabilidades administrativas, civiles, penales o de cualquier otra índole que pudieran derivar de la violación del presente ordenamiento. **Artículo 23.** Se restringen las erogaciones por concepto de gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales, simposios o cualquier otro tipo de foro o evento análogo que no se encuentren plenamente justificadas. Las ferias o eventos que organicen los patronatos de feria, comités o cualquier figura o nombre que se denomine, deberán ser austeras y preferentemente autofinanciables. Solicito que sigan con la lectura.

Presidente, se pide al diputado **José María Méndez Salgado** continúe con la lectura por favor.

INTERVENCIÓN
DIPUTADO
JOSÉ MARÍA MÉNDEZ SALGADO

CAPÍTULO IV De los Apoyos, Subsidios o Ayudas Sociales Artículo 24. Los apoyos, subsidios o ayudas que se otorguen en dinero o especie, deben justificar la necesidad de atención, establecer reglas específicas para su otorgamiento, montos máximos a otorgar, identificar la población objetivo, la modalidad más eficaz para atender y superar la necesidad, requisitos que acrediten la existencia y ubicación de los beneficiarios, estudio socioeconómico, así como la documentación e información que acredite la aplicación de los recursos otorgados. El ente público deberá establecer un padrón único de beneficiarios que permita identificar con toda claridad a quiénes se dirigen los subsidios, ayudas y demás apoyos, su importe y conceptos. Queda prohibido otorgar apoyos, subsidios o ayudas a instituciones que no radican en el estado y que no tienen fines sociales. **CAPÍTULO V De los Bienes muebles e Inmuebles Artículo 25.** Se prohíbe la adquisición de vehículos cuyo costo sea superior a tres mil veces la Unidad de Medida y Actualización, para uso personal de los servidores públicos. Queda prohibida, y es motivo de responsabilidad, la presentación de facturas por mantenimiento, conservación y reparación de autos particulares. El servidor público a cuyo servicio se asigne un vehículo propiedad del ente público, será directamente responsable sobre el uso de la unidad, el resguardo de herramientas y equipo adicional con que cuente el vehículo, y de los desperfectos, siniestros, daños y faltantes que se ocasionen por negligencia, mala fe, imprudencia o abuso imputables al

servidor público. Independientemente de las responsabilidades en que incurra, deberá solventar los gastos que requiera la rehabilitación de la unidad, por lo que deberá usarlo en forma prudente y razonable, y sólo será para el servicio oficial que en forma correcta y específica tenga asignado. Los vehículos oficiales por ningún motivo podrán ser utilizados para el servicio particular o de terceros. El gasto por combustible, lubricantes y aditivos, refacciones, accesorios y mantenimiento debe destinarse únicamente para vehículos que pertenezcan al parque vehicular oficial, para lo cual, los entes públicos establecerán controles que permitan identificar número económico, número de placas, marca, modelo, al resguardante y/o servidor público comisionado que utilice el vehículo, actividades o comisiones autorizadas que justifiquen el gasto, así como kilometraje recorrido y rendimiento de combustible. Los titulares administrativos o sus equivalentes de los entes públicos serán responsables de implementar bitácoras diarias acumulativas de control por vehículo para el uso del combustible, incluyendo gas butano, aceites, lubricantes y mantenimiento. Los entes públicos deberán evaluar y depurar el parque vehicular asignado a sus áreas; en consecuencia, con relación a las unidades obsoletas, inservibles y de modelos anteriores al año dos mil diez, cuyo mantenimiento sea incosteable, deberán solicitar su baja ante el Congreso del Estado, así como racionalizar y optimizar el gasto en mantenimiento, reparación y combustible. **Artículo 26.** Los entes públicos deberán, preferentemente, enajenar los bienes muebles que consideren como improductivos u obsoletos, ociosos, innecesarios o de desecho, acreditando su existencia y estado físico, tramitando el correspondiente procedimiento legal de enajenación, destino y registro de ingresos obtenidos. Sólo en caso de que no pudiera efectuarse su enajenación a título oneroso, podrán ser depurados. **Artículo 27.** Los bienes inmuebles que adquieran los entes públicos únicamente podrán destinarse al cumplimiento de sus fines. **Artículo 28.** Procederá la negativa para la adquisición de inmuebles, en los casos siguientes: I. Si su costo rebasa el presupuesto autorizado; II. Cuando se cuente con inmuebles propiedad de los entes, adecuados para satisfacer los requerimientos específicos; III. Que los inmuebles que se pretendan adquirir estén afectados por algún gravamen o derecho real; IV. Cuando existan obligaciones fiscales pendientes de cumplir a la fecha de firma de contrato; V. Los bienes inmuebles se encuentren bajo

algún tipo de proceso judicial o administrativo; VI. Que el inmueble no garantice seguridad para sus ocupantes; VII. Si el inmueble no tiene acceso a los servicios públicos básicos; VIII. Si tiene alguna limitación normativa para su uso; y IX. Cuando esté afectado por contaminación ambiental excesiva o tenga algún tipo de barrera física que previsiblemente complique su utilización. **CAPÍTULO VI. Precios Unitarios para Obra Pública Artículo 29.** El Congreso del Estado establecerá un Catálogo de Precios Unitarios, como referente de precios de mercado, el cual será de observancia obligatoria para los entes que prevean inversión en obra con recursos públicos, y para los contratistas. Las Comisiones competentes del Congreso emitirán el dictamen respectivo y lo pondrán a consideración del Pleno, para su aprobación. **Artículo 30.** El Poder Ejecutivo y los municipios, deberán destinar, preferentemente, el veinte por ciento, como mínimo, del Fondo Estatal Participable a obra pública. **Artículo 31.** Los precios unitarios que formen parte de los conceptos en la ejecución de obras públicas en el Estado, deberán integrarse tomando en cuenta como parámetro los precios señalados en el Catálogo de Precios Unitarios, mismos que se actualizarán en los meses de enero y julio de cada año. Para la integración del Catálogo de Precios Unitarios de cada ente público, el titular u órgano de gobierno de cada uno remitirá su propuesta respectiva al Congreso del Estado, a más tardar en los meses de diciembre y junio. **Artículo 32.** La integración de los precios unitarios para un trabajo determinado, deberá guardar concordancia con las normas, especificaciones y procedimientos constructivos, con los programas de trabajo, así como con los costos vigentes de los materiales y demás recursos necesarios. **Artículo 33.** Los entes públicos remitirán al Congreso del Estado, para su validación, un informe de sus precios unitarios por concepto de trabajo no previstos en el Catálogo de Precios Unitarios, en el que justificarán el análisis, cálculo e integración de aquellos. **Artículo 34.** La contratación de estudios y proyectos relacionados con obras públicas no debe exceder del tres por ciento del costo de la obra y los entes públicos deben demostrar que los resultados de los estudios se aplicaron en las obras públicas de acuerdo a la normatividad aplicable. **CAPÍTULO VII. De los controles y disciplina en el ejercicio del gasto público Artículo 35.** Conforme a lo establecido en el artículo 3 de esta Ley, las unidades administrativas de los entes públicos, responsables de la administración de recursos humanos,

materiales y financieros, deberán establecer mecanismos de control y seguimiento del ejercicio presupuestario, con el objeto de coordinar y garantizar el cumplimiento de los objetivos y estrategias de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria. La documentación comprobatoria y justificativa, deberá estar integrada con los originales de las requisiciones, procedimientos de adjudicación, contratos, facturas, actas de entrega-recepción de los bienes, servicios u obra pública, garantías, recibos, y demás documentación comprobatoria y justificativa que acredite la aplicación del gasto; los cuales deberán ser legibles y estar firmados por los servidores públicos que correspondan. **Artículo 36.** Los entes públicos limitarán a circunstancias especiales, justificadas y autorizadas por el titular del mismo, gastos a comprobar por montos estrictamente necesarios, garantizados con un título de crédito, que deberán comprobar de manera inmediata al término de la situación o evento; en cualquier caso, su comprobación no excederá el treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal en que se otorgaron. Los servidores públicos deberán reintegrar de manera inmediata el importe de los gastos a comprobar, en los supuestos siguientes: I. Cuando no se comprueben al término de la situación o evento; II. Si la documentación comprobatoria y justificativa no corresponda a los fines y objetivos autorizados; y III. Cuando se pretendan comprobar de manera general o compensar entre diversas situaciones o eventos. Los titulares administrativos realizarán las acciones administrativas o legales pertinentes para hacer efectivos los títulos de crédito. En caso de que los recursos no sean comprobados o recuperados, los titulares administrativos serán responsables solidarios. **Artículo 37.** En el ejercicio del gasto los entes públicos no comprometerán el uso de recursos financieros del ejercicio fiscal siguiente o posteriores, excepto tratándose de proyectos plurianuales, en cuyo caso se observarán las reglas que regulen éstos. Los ahorros y subejercicios que se obtengan, deberán estar registrados y controlados en cuentas bancarias de acuerdo al fondo o programa que se trate y destinarse a los fines que se establecen en el artículo 5 de esta Ley. **Artículo 38.** No se podrán realizar transferencias presupuestales de gasto de capital a gasto corriente de ninguna fuente de financiamiento, ni de programas estratégicos y prioritarios a programas de orden administrativo. Las transferencias entre partidas del mismo capítulo de gasto deberán ser justificadas y autorizadas invariablemente por los órganos de gobierno o equivalentes de los

entes públicos e informarse a los órganos internos de control. **Artículo 39.** Los recursos públicos que se otorguen como anticipos por cualquier concepto, distintos a los que se otorguen para obra pública, deberán amortizarse a más tardar al cierre del ejercicio fiscal y los que correspondan a obra pública, deberán amortizarse conforme a los plazos estipulados en los respectivos contratos. **Artículo 40.** Queda prohibido otorgar recursos públicos a servidores públicos por concepto de préstamos personales. **Artículo 41.** Los recursos federales con fines específicos no podrán bajo ninguna circunstancia destinarse a fines distintos a los autorizados. **CAPÍTULO VIII. De los Fideicomisos y Donativos Artículo 42.** Los fideicomisos públicos y los que se asimilen a estos, deberán registrarse ante la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado. **Artículo 43.** Cuando se extingan los fideicomisos públicos a que se refiere esta Ley, los recursos provenientes de dicha extinción deberán ser reintegrados a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala, debiendo ésta informar al Congreso del Estado. **Artículo 44.** Queda prohibida la constitución de Fideicomisos con recursos públicos cuando los entes pretendan constituirlos con recursos derivados de subejercicios del año inmediato anterior. **Artículo 45.** Los fideicomisos ya constituidos se sujetarán a lo siguiente: a) No podrán incrementar sus fondos con recursos públicos; b) Los entes públicos, deberán presentar en sus respectivas cuentas públicas, un informe pormenorizado sobre el comportamiento financiero y el destino de los recursos de los Fideicomisos con los que cuenten y c) La Secretaría de Planeación y Finanzas integrará en su cuenta pública, un apartado con los informes de todos los Fideicomisos constituidos con recursos públicos. **Artículo 46.** La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, elaborará y presentará anualmente al Congreso del Estado, la justificación y necesidad de la permanencia de los fideicomisos públicos y señalará los que deban extinguirse en virtud de que su operación ya no se justifique o no corresponda a los fines para los que se creó. **CAPÍTULO IX. De las responsabilidades y sanciones**. **Artículo 47.** Los servidores públicos que no cumplan con las disposiciones previstas en esta Ley incurrirán en responsabilidad administrativa o penal, conforme a los ordenamientos legales que en cada caso corresponda. **CAPÍTULO X. Deberes y pautas de Comportamiento Ético y Austeridad**. **Artículo 48.** Los servidores públicos de los entes comprendidos en esta ley estarán obligados a cumplir con los

deberes y pautas de comportamiento ético y de austeridad siguientes: a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes y los reglamentos derivados de éstas; b) Desempeñarse observando y respetando los principios y pautas éticas establecidas en la presente ley; c) Velar en todos sus actos por los intereses del Estado, orientados a la satisfacción del bienestar general, privilegiando de esa manera el interés público sobre el particular; d) No recibir algún beneficio personal indebido vinculado a la realización, retardo u omisión de un acto inherente a sus funciones o actividades, ni imponer condiciones especiales que deriven en ello; e) Fundar sus actos y mostrar la mayor transparencia en las decisiones adoptadas; f) Proteger y conservar los bienes propiedad del Estado y sólo utilizarlos para los fines autorizados; g) Abstenerse de utilizar la información adquirida en el cumplimiento de sus funciones para realizar actividades no relacionadas con sus funciones o actividades oficiales o de permitir su uso en beneficio de intereses privados; h) No usar las instalaciones y servicios del Estado para su beneficio particular o para el de sus familiares, allegados o personas ajenas a la función oficial; i) Abstenerse de promocionar o contratar la adquisición de algún producto o la prestación de algún servicio, con alguna empresa o persona física con las que tenga conflicto de intereses; j) Observar en los procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios los principios de transparencia, igualdad, probidad y racionalidad. **TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO**. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. **ARTÍCULO SEGUNDO.** Una vez que se apruebe el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año dos mil diecinueve y los subsecuentes, los entes públicos realizarán las adecuaciones necesarias a sus respectivos presupuestos, para el cumplimiento de esta Ley. **ARTÍCULO TERCERO**. La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado elaborará y presentará al Congreso del Estado, en un término no mayor de noventa días naturales posteriores a la entrada en vigor de este Decreto, un planteamiento con las características siguientes: a) Determinar y justificar la necesidad de la permanencia, en su caso, de cada uno de los Fideicomisos del sector público. b) Proponer aquellos Fideicomisos de carácter público que deban extinguirse, derivado de que su operación ya no se justifique o no corresponda a los fines para los que se hayan creado. **ARTÍCULO CUARTO.** Se

derogan las disposiciones legales que se opongan al contenido de la presente Ley. **AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR**. Dado en la Sala de Comisiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho. **POR LA COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN. DIP. MA. DEL RAYO NETZAHUATL ILHUICATZI, PRESIDENTE; DIP. JOSÉ LUIS GARRIDO CRUZ, VOCAL; DIP. MARÍA FÉLIX PLUMA FLORES, VOCAL;** es cuanto señor.

Presidente, queda de primera lectura el dictamen presentado por las comisiones unidas de finanzas y fiscalización y la de puntos constitucionales, gobernación y justicia y asuntos políticos, se concede el uso de la palabra a la **Diputada María de Lourdes Montiel Cerón.**

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
MARÍA DE LOURDES MONTIEL CERÓN

Con el permiso de la mesa directiva, por economía legislativa, con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen de mérito, dado a conocer y se someta a discusión, votación y en su caso aprobación; es cuánto.

Presidente, se somete a votación la propuesta formulada por la diputada **María de Lourdes Montiel Cerón en la que solicita se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen dado a conocer,** se pide a las y a los diputados quienes estén a favor o en contra, se sirvan manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría resultado de la votación, **dieciocho** votos a favor.

Presidente quienes estén por la negatividad de su aprobación sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría resultado de la votación, **cuatro** votos en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación; con fundamento en el artículo 131 fracción IV

del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se somete a discusión en lo general el dictamen dado a conocer; se concede el uso de la palabra a tres diputados en pro y tres en contra, que deseen referirse a él Dictamen con Proyecto de Decreto sometido a discusión en lo general y en lo particular, se concede el uso de la palabra al diputado **Omar Miltón López Avendaño.**

INTERVENCIÓN
DIPUTADO
OMAR MILTÓN LÓPEZ AVENDAÑO

Con el permiso de la Mesa, buenas tardes, el día de hoy, acudimos a una sesión en la que la sociedad tlaxcalteca será testigo de las ocurrencias de quienes enarbolan la bandera de la transformación de cuarta, perdón, de la cuarta transformación. Se ha dado lectura a un dictamen de ley cuyo nombre rimbombante "Ley de Austeridad, Racionalidad, Probidad y Disciplina en el Manejo del Presupuesto Público del Estado de Tlaxcala y sus Municipios" nos lleva a formularnos las siguientes preguntas: ¿Acaso la existencia de más leyes garantizará una perfecta armonía social y la desaparición de fenómenos sociales como la corrupción y el tráfico de influencias? ¿Será que, a la luz de un rayito de esperanza, los diputados de la cuarta transformación han sido iluminados para ofrecer, cual varita mágica, soluciones legislativas para resolver los problemas que aquejan a nuestro Estado, son interrogantes cuyas respuestas quizá, sean respondidas en un largo plazo? Albert Einstein advertía: "si buscas resultados distintos no hagas siempre lo mismo". Y sin duda aquella frase aplica perfectamente para quienes hoy pretenden sorprender al pueblo tlaxcalteca al decirles que con una ley se acabará el dispendio y el uso discrecional de los recursos públicos. Señores legisladores de MORENA, PT , PES y PRD, Para mejorar el uso de los recursos públicos no se precisa de la creación de más leyes sino de observar y exigir la aplicación cabal de las existentes. No dudo de sus buenas intenciones por contribuir a la mejora de nuestro Estado, sin embargo debo señalar que en el afán de querer normar el manejo de los recursos públicos, pasan por alto que con la ley de austeridad se propicia un conflicto normativo ante la inobservancia del principio de la supremacía de la norma y una antinomia. ¿Y qué es la antinomia? Para quienes no les es familiar el término, se trata de una situación en que dos normas pertenecientes a un mismo sistema jurídico, que concurren en el ámbito temporal, espacial, personal y material de validez, atribuyen

consecuencias jurídicas incompatibles entre sí a cierto supuesto fáctico, y esto impide su aplicación simultánea. Luego entonces, no se entiende cómo es que se pretende racionalizar el esquema de contratación de personal, establecer la obligatoriedad de que todos los servidores públicos reciban el beneficio del sistema público de seguridad social que proporciona el Estado, establecer el catálogo único de productos y servicios por cada ente público, establecer precios unitarios para obra pública que ejerzan todos los entes públicos, por citar un ejemplo, cuando primeramente no prevén los mecanismos ni la disposición presupuestal para garantizar que todos los servidores públicos tengan acceso al sistema de salud que brinda el ISSSTE o, ¿es que acaso con esta ley lo que busca la cuarta transformación es mandar a todos los trabajadores del sector público a ser atendidos por el seguro popular? Que se desmantela día con día, Aunado a ello, en materia del establecimiento del catálogo único de productos y servicios y de los precios unitarios para obra pública, los diputados de la cuarta transformación pretenden someter a los poderes ejecutivo y judicial, así como a los organismos autónomos y municipios que será el Congreso del Estado el que valide o autorice estos cátalos y precios unitarios, esta sin duda es una muestra del sello autoritario y dictatorial que representa morena MORENA, PT y PES, pasando por desapercibido que existen disposiciones constitucionales y legales encaminadas a la promoción del manejo, vigilancia, control y fiscalización de los recursos públicos. Sin embargo, para efecto de ilustrar a los ahora promoventes de esta mal llamada ley de austeridad, quiero precisar lo que establecen la Constitución del Estado y la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala: **“CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA. ARTÍCULO 86.** (párrafo primero) El Municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Tlaxcala. Se integra por la población asentada en su territorio y un Gobierno que tendrá por objeto procurar el progreso y bienestar de sus comunidades. Está investido de personalidad jurídica y administrará su patrimonio conforme a la ley. **ARTÍCULO 87.** El Municipio será gobernado por un ayuntamiento y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. **ARTÍCULO 90.** (párrafo primero) Los municipios están investidos de personalidad jurídica y su patrimonio lo manejarán a través de su Ayuntamiento. **ARTÍCULO 91.-** (párrafo primero) Los Ayuntamientos

administrarán libremente la Hacienda Municipal…; (último párrafo del artículo 91) Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o por quien ellos autoricen, conforme a la ley. **Capítulo II. Del Sistema Estatal Anticorrupción.** (ADICIONADO, DECRETO No. 16, P.O. 18/JUL/2017) **Artículo 112 Bis.** El Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala es la instancia de coordinación entre las autoridades estatales y municipales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos en el Estado. Participará, colaborará y asistirá en sus funciones al Sistema Nacional Anticorrupción, en los términos previstos por la ley. **LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA. Artículo 1.** Las disposiciones de esta Ley son de orden público y tienen por objeto regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, control y seguimiento de las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen los gobiernos estatal y municipales. **Artículo 6.** La Secretaría y los órganos de control interno de los sujetos de esta Ley, en el ámbito de sus respectivas competencias, quedan facultados para interpretar administrativamente esta Ley y expedir las disposiciones administrativas que resulten necesarias. **Artículo 10.** Los órganos de control interno de la convocante en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, serán los responsables de que en la adopción e instrumentación de las acciones que deban llevarse a cabo en cumplimiento de esta Ley, se observen criterios que promuevan la modernización y desarrollo administrativo y la descentralización de funciones". Luego entonces, al amparo de los artículos constitucionales y legales invocados, queda por demás manifiesto que con la ley de Austeridad que hoy se ha presentado ante esta Soberanía, los diputados de la cuarta transformación así como quienes ahora, por razones coyunturales se les suman y juegan a ser comparsas en componendas ilegales, pretenden soslayar la autonomía de los municipios al establecerles entre otras cosas, por mandato legal, el porcentaje que de su presupuesto deberán ejercer en obra pública, a la vez que les limitan su libertad de celebrar contratos de bienes, servicios y de obra pública, pues ahora será el super congreso el que autorice los

costos de los productos y servicios que deben adquirir, sin considerar que para ello existe una ley de adquisiciones que permite a los entes públicos a adquirir bienes, servicios y obra pública mediante los procedimientos de adjudicación directa, invitación o licitación pública. Esta determinación sin duda alguna, vulnera el principio de libre administración de la hacienda municipal, que tiene como fin fortalecer la autonomía y autosuficiencia económica de los municipios, para que tengan libre disposición y aplicación de sus recursos y satisfagan sus necesidades sin estar afectados por intereses ajenos que los obliguen a ejercer sus recursos en rubros no prioritarios o distintos de sus necesidades reales, así como el principio de ejercicio directo del ayuntamiento de los recursos que integran la hacienda pública municipal, el cual implica que todos los recursos de la hacienda municipal, incluso los que no están sujetos al régimen de libre administración hacendaria -como las aportaciones federales-, deben ejercerse en forma directa por los ayuntamientos o por quienes ellos autoricen conforme a la ley, aun en el caso de las aportaciones federales, ya que si bien estos recursos están preetiquetados, se trata de una preetiquetación temática en la que los municipios tienen flexibilidad en la decisión de las obras o actos en los cuales invertirán los fondos, atendiendo a sus necesidades y **dando cuenta de su utilización a posteriori en la revisión de la cuenta pública.** Pero lo más grave de todo ello, es que el congreso del Estado, al amparo de la ley de austeridad, aún por encima del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, contemplado en la Constitución Estatal al considerarlo como la instancia de coordinación entre las autoridades estatales y municipales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como **en la fiscalización y control de recursos públicos en el Estado-**, someterá y generará una relación de subordinación del legislativo para con los poderes ejecutivo y judicial. Antes del primero de julio escuchábamos que el tema de la corrupción terminaría a la llegada de una sola persona al poder, seguimos esperando. Es cuanto señor presidente.

Presidente: Se concede el uso de la palabra a la diputada **Zonia Montiel Candaneda.**

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
ZONIA MONTIEL CANDANEDA

Muy buenas tardes a todos los presentes, creo firmemente que la iniciativa que se

acaba de presentar la Ley de Austeridad, Racionalidad, Probidad y Disciplina en el Manejo del Presupuesto Público del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, primero no tiene una base normativa dado que la Constitución Política, de los Estados unidos mexicanos así como la constitución Política del estado Libre y soberano de Tlaxcala no contempla el principio de austeridad por lo tanto primero sería necesario establecer tal principio en dichos textos constitucionales para luego pode legislar al respecto además a nivel federal no hay ley al respecto si no que apenas se está analizando en comisiones en la cámara de diputados del congreso de la Unión el once de septiembre de dos mil dieciocho los diputados Jorge Luis Montes Nieves y Mario delgado Carrillo, presentaron la iniciativa que expide la Ley de austeridad Republicana suscrita obviamente por el grupo Parlamentario de MORENA, misma que contiene trece artículos sustantivos, y tres transitorios que por cierto dista de la que se acaba de presentar estimados compañeros diputados no podemos meternos en la vida administrativa de los entes públicos recordemos que tiene órganos de control interno que se rigen bajo normatividad especifica en cada uno de los entes públicos, así como de los municipios, compañeros existe un órgano de control y que por ciento depende de este poder Legislativo como lo es el órgano de fiscalización y que tiene por objeto reglamentar la función de la revisión y la fiscalización de las cuentas públicas, así como fiscalizar los ingresos, los egresos y deuda el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los poderes del Estado, de los municipios de los órganos autónomos, y de los entes fiscalizables, ahora bien el artículo 107 de la constitución política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, a la letra dice: “ para los efectos de las responsabilidades a que alude este título se reputarán como servidores públicos a los representantes, del elección popular, los empleados de los poderes judicial y legislativo y en general a toda persona que desempeñe un empleo cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración Publica, estatal o municipal, así como en los órganos autónomos quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas diputados de esta LXIII Legislatura ya lo dijo la senadora Claudia Anaya, una senadora de mi partido, el revolucionario institucional, tenemos cuatro meses de convivir cuatro meses de estar en ese recinto en sesión de plenos, en el salón verde, en la Junta de coordinación y en las diferentes comisiones y les he tomado aprecio y

segura estoy que también muchos de ustedes lo han sido conmigo pero en esta ocasión por estas razones y muchas otras más no voy ni apruebo esta Ley.

Presidente: en vista de que ningún ciudadano diputado más desea referirse en pro o en contra del dictamen con Proyecto de Decreto dado a conocer se somete a votación en lo general se pide a las y a los diputados se sirvan manifestar su voluntad de manera nominal y para ello se les pide se pongan de pie al emitirlo y manifiesten en voz alta su apellido y nombre y digan la palabra sí o no como expresión de su voto, comenzando por el lado derecho de esta presidencia: Piedras Díaz Miguel, sí; Garrido cruz José Luis, sí; Mastranzo corona María Ana Bertha, sí; Netzahuatl Ilhuicatzi maría del Rayo, sí; Montiel Cerón Lourdes, sí; Vázquez Velázquez Mayra, sí; Rafael Ortega Blancas, sí; Víctor Báez López, sí; León Cruz Maribel, no; Montiel Candaneda Zonia, no, Castro Víctor, sí; Covarrubias Cervantes Miguel Ángel, sí; Garay Loredo Irma Yordana, sí; Méndez Salgado José María, sí; Pluma Flores María Felix, sí; Brito Vázquez Michaelle, sí; López Avendaño Omar Miltón, no, Casas Isabel, no.

Secretaría: falta algún ciudadano diputado por emitir su voto, falta algún ciudadano diputado por emitir su voto; esta Mesa procede a manifestar su voto, Mata Lara Luz no; Hernández Pérez Leticia, no; Flores Lozano Laura, sí, Jaramillo García Patricia, sí; Pérez Saavedra Jesús Rolando, sí; Vivanco Chedraui Ramiro, sí.

Secretaría: resultado de la votación **dieciocho** votos a favor y **seis** en contra.

Presidente: de conformidad con la votación emitida en lo general, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto por **mayoría** de votos; con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo particular el dictamen con Proyecto de Decreto, se concede el uso de la palabra a tres diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al dictamen con proyecto de Decreto sometido a discusión en lo particular; en vista de que ningún Diputado desea referirse en pro o en contra del dictamen con Proyecto de Decreto dado a conocer en lo particular, se pide a las y los ciudadanos se sirvan manifestar su voluntad de manera nominal y para ello se les pide se pongan de pie al emitirlo y manifiesten en voz alta su apellido y nombre y digan la palabra sí o no como expresión de su voto comenzado por el lado derecho de esta presidencia: Piedras Díaz Miguel, sí; Garrido Cruz José Luis, sí; Netzahuatl

Ilhuicatzi maría del Rayo, sí; Montiel Cerón Lourdes, sí; Vázquez Velázquez Mayra, sí; Mastranzo Corona María Ana Bertha, sí; Rafael Ortega Blancas, sí; Víctor Báez López, sí; León Cruz Maribel, no; Montiel Candaneda Zonia, no, Castro Víctor, sí; Brito Vázquez Michaelle, sí; Pluma Flores María Felix, sí; Méndez Salgado José María, sí, Garay Loredo Irma Yordana, sí; Covarrubias Cervantes Miguel Ángel, sí; López Avendaño Omar Miltón, no, Casas Isabel, no.

Secretaría: falta algún ciudadano diputado por emitir su voto, falta algún ciudadano diputado por emitir su voto; esta Mesa procede a manifestar su voto, Mata Lara Luz sí únicamente quiero hacer un comentario Presidente si me lo permite a pesar de que todos votaron a favor no hubo quien defendiera su Ley; Hernández Pérez Leticia, no; Flores Lozano Laura, sí, Jaramillo García Patricia, sí; Pérez Saavedra Jesús Rolando, sí; Vivanco Chedraui Ramiro, sí.

Secretaría: resultado de la votación **diecinueve** votos a favor y **cinco** en contra.

Presidente: de conformidad con la votación emitida en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto por **mayoría** de votos; en virtud de la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto; en consecuencia, se ordena a la Secretaría elabore el Decreto y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su sanción y publicación correspondiente. Siendo las quince horas con treinta minutos y con fundamento en el artículo 48 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se declara un receso de treinta minutos.

Presidente: Siendo las **diecisiete** horas con **veintiséis** minutos, y con fundamento en el artículo 48 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se reanuda la sesión.

Presidente, para desahogar el **tercer** punto de la Convocatoria, se pide a la **Diputada Ma. del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi,** Presidenta de la Comisión de Finanzas y Fiscalización, proceda a dar lectura a los Dictámenes de mayoría y minoría, con Proyecto de Decreto, **por el que se expide el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve;** que presentan la Comisión de Finanzas y Fiscalización, y los diputados Omar Miltón López Avendaño, Zonia Montiel Candaneda, María Isabel Casas Meneses, Maribel León Cruz y Luz Guadalupe Mata Lara; enseguida la

Diputada Ma. del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi.

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
MA. DEL RAYO NETZAHUATL ILHUICATZI

Con el permiso de la Mesa, buenas tardes a todas y a todos compañeras diputadas y diputados la **COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN. EXPEDIENTE PARLAMENTARIO LXIII117/2018 HONORABLE ASAMBLEA:** A la comisión de Finanzas y Fiscalización de la LXIII Legislatura del congreso del estado de Tlaxcala que contiene la iniciativa que contiene el presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio Fiscal 2019, presentado por el Gobernador del Estado de Tlaxcala, bajo el Expediente Parlamentario LXIII 117/2018, que contiene el Paquete Económico para el ejercicio Fiscal 2019, por lo que, con fundamento en los artículos 45 y 46 fracción II de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala, 9 fracción I y 10 Apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, 35, 36, 37 fracción XII, 38 fracciones I, II, III, VII y VIII, 49 fracción II, INCISO B y IX, 114, 124, 125, 125 y 129 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala , la comisión que suscribe presenta a la consideración de esta soberanía, el dictamen con Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2019, bajo los siguientes antecedentes y considerandos: **ANTECEDENTES**. 1. Con fecha 15 de noviembre de 2018, se recibió en la Secretaria Parlamentaria del este Congreso del Estado, el Paquete Económico para el ejercicio Fiscal 2019, que contiene la iniciativa con Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2019, presentada por Marco Antonio Mena Rodríguez, Gobernador del Estado de Tlaxcala, José Aarón Pérez Carro, Secretario de Gobierno y María Alejandra Marisela Nande Islas, Secretaria de Planeación y Finanzas; fundando su presentación en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 46 fracción II 70 fracciones IV y VII, de la constitución política del estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y en cumplimiento a lo dispuesto al artículo 285 del código financiero para el Estado de Tlaxcala y sus municipios. 2. Con fecha 16 de noviembre de 2018, por instrucciones de la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, la iniciativa señalada fue remitida a la comisión de finanzas y fiscalización, bajo el expediente parlamentario número **LXIII**

117/2018, para su estudio, análisis y dictaminación correspondiente. 3. Con fecha 27 de diciembre de 2018, la comisión que suscribe y reunido el quórum legal, fue analizado, discutido y aprobado el presente dictamen, para ser presentado al Pleno de esta Asamblea Soberana. Del estudio realizado se arribó a los siguientes: **CONSIDERANDOS. 1.** Que conforme a lo previsto en los artículos 116, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a las legislaturas de los Estado, la aprobación de egresos correspondientes; disposición a la que se armonizan los artículos 54, fracción XII, de la constitución Política del Estado Libre y soberano de Tlaxcala y 285 del Código financiero para el Estado de Tlaxcala y sus municipios, el congreso del estado tiene facultad para legislar y aprobar las leyes tributarias y hacendarias del Estado, entre ellas la de decretar el Presupuesto de Egresos del Estado, a iniciativa del gobernador. **2.** Que conforme lo establecen los artículos 45 y 46, fracción I, de la constitución Política del estado Libres y Soberano de Tlaxcala, las resoluciones del congreso tendrán el carácter de Leyes, decretos o acuerdos. **3.** Que en tal sentido, los artículos 9 y 10 de la ley Orgánica del poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, 35, 36, 37, fracción XII, 38 fracciones I, II, III, VII y VIII, 49 fracciones II, inciso B y IX, 114, 124, 125 y 129 del reglamento Interior del congreso del estado de Tlaxcala, regulan dicha faculta y establecen en diversos numerales el trámite legislativo para la procedencia de una iniciativa. 4. Que en cuanto a la competencia de la comisión que suscribe, el artículo 49, fracción II, inciso a, del mismo Reglamento interior, ordena que, a la comisión de finanzas y fiscalización le corresponde, entre otras atribuciones: “dictaminar sobre. . . Leyes de ingresos del Estado de los municipios. **5.** Que los artículos 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, establece las directrices a que deben sujetarse las leyes de Ingresos y presupuesto de Egresos de las entidades federativas, por lo que se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley de contabilidad gubernamental y en las normas que para tal efecto emita el consejo Nacional de Armonización contable (CONAC); con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; además de ser congruentes con los planes estatales de desarrollo y los programas derivados de los mismos, e incluirán cuando menos los objetivos anuales, estrategias y metas; las proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en

los criterios generales de política económica; la descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos; los resultados de las finanzas públicas que abarquen un período de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el consejo Nacional de Armonización Contable (CONANC) para este fin, y un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años. Asimismo, las leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de las entidades federativas deberá ser congruentes con los criterios generales de la Política Económica y las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas que si incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación y Ejercicio Fiscal correspondiente. 6. Por su parte, el código financiero para el estado de Tlaxcala y sus municipios, atrás del artículo 287, establece la integración de presupuesto de egresos del estado, consiste en: la descripción clara de los programas – proyectos, en los que se señalen objetivos estratégicos, metas, costos y unidades responsables de su ejecución; la explicación y justificación de los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales, que considere el proyecto; la estimación total de los ingresos señalados en la iniciativa de la ley de ingresos que sustente al presupuesto; las previsiones de egresos destinados para cada capítulo de gasto público; una exposición de la situación hacendaria estatal o municipal de que se trate, durante el último ejercicio, el periodo que haya transcurrido del corriente y respecto a las condiciones previstas para el próximo, y los demás informes financieros y datos estadísticos que resulte conveniente agregar, para la mejor comprensión de su política hacendaria y de los objetivos de cada uno de los programas. 7.Que la Iniciativa del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2019, presentada ante este Congreso del Estado, tiene como objetivo, a través de asignación de recursos, las consecución de programas y acciones basadas en las políticas públicas diseñadas con la finalidad de coadyuvar en la consolidación de un Estado desarrollado económica y socialmente, que permita aprovechar sus ventajas competitivas para la promoción de mayores oportunidades, buscando un desarrollo ordenado sostenible, y con ello mejorar la calidad de vida de los

tlaxcaltecas en un entorno de paz y de seguridad, y en ella se estable las siguientes consideraciones: a) El Proyecto de Presupuesto Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2019, contempla las erogaciones por concepto de gasto corriente e inversión de los Poderes Legislativo y Judicial, de las dependencias y Entidades del Ejecutivo, de los organismos Autónomos y de los Municipios únicamente en los que respeta al Fondo Estatal participado y las Aportaciones del Ramo General 33. b) El Paquete Económico Estatal para 2019 puesto a consideración del Congreso del Estado, refleja el compromiso del Ejecutivo de manejar con responsabilidad las finanzas públicas promoviendo la estabilidad económica. Con la finalidad de seguir en la trayectoria de consolidación fiscal, el Gobierno del Estado propone la aplicación de acciones que permitan generar ahorros en gasto público, tales como; la contención del gasto en servicios personales; la reducción en gastos operativos y el uso adecuado de materiales y suministro, entre otros, en este tenor, la presente administración ha realizado la labor de integrar un Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, contribuyendo a un balance presupuestario sostenible, previendo una asignación de recursos públicos para una cantidad igual a la contemplada en la Iniciativa de Proyecto de la Ley de Ingresos del Estado de Tlaxcala, conforme a lo establecido en los “Pre-Criterios 2019”, publicados por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, considerándose un marco macroeconómico, con emisiones realistas y prudentes para las variables clave que determina las Finanzas Públicas. c)En este contexto, la integración de la iniciativa con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2019 atiende el principio equilibrio presupuestal entre los Ingresos y Egresos, tomando en cuenta los “ Pre-Criterios 2019” publicados por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, considera un crecimiento económico real estimado entre 2.5 y 3.5 por ciento para 2019; una inflación esperada 3.0 por ciento; un tipo de cambio promedio de 18.40 pesos por dólar y un precio de petróleo de la mezcla mexicana por exportación promedio de 51 dólares por barril (dpb), para efectos de la estimación de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019. d) El Presupuesto de Egresos se encuentra integrado con un enfoque en resultados, mediante el modelo de Presupuesto basados en Resultados (PbR), alineado con los objetivos, estrategias y metas programadas para Ejercicio Fiscal 2019 de conformidad con

lo estipulado en la Ley General. **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**. **TÍTULO PRIMERO. DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO. DE EGRESOS DEL ESTADO. CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES. ARTÍCULO 1.** El presente Decreto tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control, información y evaluación del gasto público estatal para el Ejercicio Fiscal 2019, de conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; Ley de Deuda Pública para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala; Ley de Austeridad, Racionalidad, Probidad y Disciplina en el Manejo del Presupuesto Público del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, Ley General de Responsabilidades Administrativas y las demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia. El presente Decreto es de observancia obligatoria para los Poderes, Órganos Autónomos, Municipios, Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Tlaxcala. En la ejecución del gasto público, las Dependencias y Entidades, aplicarán, la normativa, las políticas públicas, objetivos, estrategias y metas. Los Municipios, Organismos Públicos Descentralizados, Poderes Legislativo y Judicial, así como los Órganos Autónomos, deberán ajustarse estrictamente a su presupuesto autorizado, conforme a la ley y las reglas aplicables. La Secretaría de Planeación y Finanzas y la Contraloría del Ejecutivo, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente Decreto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control del gasto público estatal. Los titulares de los entes públicos ejecutores, son directamente responsables, conjuntamente con los servidores públicos de los mismos, encargados de la administración y ejercicio del presupuesto, así como de la aplicación de los programas, bajo criterios de legalidad austeridad y transparencia. Los titulares, los directores operativos y los encargados de la administración de

recursos de los entes públicos, son responsables de la planeación, programación, registro, comprobación, control y ejercicio del presupuesto de los programas a su cargo, así como de la presentación de informes, supervisión y evaluación del cumplimiento de metas del gasto, trámite de prórrogas, reintegros, difusión y cierre de programas, de los recursos federales y estatales que se encuentren a su cargo, asimismo, de la transparencia y rendición de cuentas. Los titulares de los entes públicos cabeza de sector, son responsables de supervisar y verificar el cumplimiento, por parte de las Dependencias y Entidades bajo su coordinación, de las normas previstas en el presente Decreto. Los recursos federales destinados a las Dependencias y Entidades, deberán comprometerse y ejecutarse en el período para el que fueron autorizados; al término de dicho período, los recursos no aplicados se reintegrarán a la Tesorería de la Federación (TESOFE) y se cancelarán las cuentas bancarias respectivas. La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos, exclusivamente en el ámbito de competencia del Ejecutivo local, corresponde a la Secretaría de Planeación y Finanzas y a la Contraloría del Ejecutivo, de acuerdo a sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la normatividad aplicable en la materia. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a los Poderes del Estado en el ámbito de sus respectivas competencias. La política presupuestaria constituye uno de los instrumentos estratégicos de la política económica, como medio para compensar desigualdades sociales e impulsar el desarrollo del Estado. **ARTÍCULO 2.** Para los efectos de este Decreto se entenderá por: **I. Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Estado mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas por el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto; **II. Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos que contraiga el Gobierno del Estado; **III. Asignaciones Presupuestales:** La ministración de los recursos públicos aprobados en el Presupuesto de Egresos del Estado, a los

Ejecutores de Gasto; **IV. Analítico de Claves Presupuestarias:** Es el listado que muestra la desagregación del Gasto Público de la Administración Pública, a nivel de capítulo, concepto, partida y partida genérica; **V. Asociaciones Público-Privadas:** Las previstas en la Ley de Asociaciones Público Privadas; **VI. Aspectos Susceptibles de Mejora:** ASM; **VII. Ayudas:** Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno del Estado con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios; **VIII. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles:** La diferencia entre los Ingresos de libre disposición, incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda; **IX. Capítulo de Gasto:** El mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los Entes Públicos; **X. Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes Entes Públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos; **XI. Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los Entes Públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos; **XII. Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación; **XIII. Clasificación por Subfuente de Financiamiento:** Son los dígitos a través de los cuales se identifica el origen de los recursos para financiar el gasto público; **XIV. Clasificación Económica:** La que

relaciona las transacciones que generan los Entes Públicos de conformidad con su naturaleza, presentándolos en Gasto Corriente y Gasto de Capital; **XV. Clasificación Administrativa:** La que tiene como objetivo identificar al ente público que realiza la erogación de los recursos públicos, se desglosa a través de asignaciones denominadas ramos presupuestarios como el de la Administración Pública, de los Poderes, o de los Órganos Autónomos; **XVI. Clasificación Programática**: Es el conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados; **XVII. Criterios Generales de Política Económica:** El documento enviado por el Ejecutivo Federal al Congreso de la Unión, en los términos del artículo 42, fracción III, inciso a), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el cual sirve de base para la elaboración de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación; **XVIII. Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas; **XIX. Disciplina Financiera:** La observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de Obligaciones por los Entes Públicos, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico, el empleo y la estabilidad del sistema financiero; **XX. Dirección Técnica de Evaluación del Desempeño:** DTED; **XXI. Economías o Ahorros Presupuestarios:** Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Estado no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado; **XXII. Entes Públicos:** Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos; los Municipios; los Organismos Descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y Fideicomisos de las Entidades Federativas y los Municipios, así como cualquier otro Ente sobre el que las Entidades Federativas y los Municipios tengan control sobre sus decisiones o acciones; **XXIII. Entidades:** Los Organismos Públicos Descentralizados, las empresas de participación estatal

mayoritaria, los Fideicomisos Públicos y los Organismos Desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas, salvo los desconcentrados; **XXIV. Evaluación:** Al análisis sistemático y objetivo de los programas federales y que tienen como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad; **XXV. Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Ejecutivo Estatal o alguna de las demás Entidades Paraestatales constituyen con el objeto de auxiliar al Estado en el desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias; **XXVI. Gasto Corriente**: Las erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de un activo, incluyendo, de manera enunciativa, el gasto en servicios personales, materiales y suministros, los servicios generales, así como las transferencias, asignaciones, subsidios, donativos y apoyos; **XXVII. Gasto Federalizado:** El gasto federalizado o descentralizado se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere al Estado y Municipios para que estos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros; **XXVIII. Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan las Dependencias y Entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía; **XXIX. Gasto No Programable**: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Estado y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos; **XXX. Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Estado, y están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas públicos; **XXXI. Gasto Total:** La totalidad de las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos, con cargo a los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, las cuales no incluyen las operaciones que darían lugar a la duplicidad en el registro del gasto; **XXXII. Ingresos de Libre Disposición:** Los Ingresos locales y las participaciones federales, así como

los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del Artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico; **XXXIII. Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del Estado vigente; **XXXIV. Ingresos Locales:** Aquéllos percibidos por las Entidades Federativas y los Municipios por impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, incluidos los recibidos por venta de bienes y prestación de servicios y los demás previstos en términos de las disposiciones aplicables; **XXXV. Ingresos Totales:** La totalidad de los Ingresos de libre disposición, las Transferencias federales etiquetadas y el Financiamiento Neto; **XXXVI. Inversión Pública Productiva:** Toda erogación por la cual se genere, directa o indirectamente, un beneficio social, y adicionalmente, cuya finalidad específica sea: (i) la construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público; (ii) la adquisición de bienes asociados al equipamiento de dichos bienes de dominio público, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de mobiliario y equipo de administración, mobiliario y equipo educacional, equipo médico e instrumental médico y de laboratorio, equipo de defensa y seguridad, y maquinaria, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; (iii) la adquisición de bienes para la prestación de un servicio público específico, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de vehículos de transporte público, terrenos y edificios no residenciales, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; **XXXVII. Matriz del Marco Lógico:** MML; **XXXVIII. Matriz de Indicadores de Resultado:** MIR; **XXXIX. Percepciones Extraordinarias:** Los estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos, y pagos equivalentes a los mismos, que se otorgan de manera excepcional a los servidores públicos, condicionados al cumplimiento de compromisos de resultados sujetos a evaluación; así como el pago de horas de trabajo extraordinarias y demás asignaciones de carácter excepcional autorizadas en los términos de las disposiciones aplicables. Las percepciones extraordinarias no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente, ya que su otorgamiento se

encuentra sujeto a requisitos y condiciones variables. Dichos conceptos de pago en ningún caso podrán formar parte integrante de la base de cálculo para efectos de indemnización o liquidación o de prestaciones de seguridad social; **XL. Percepciones Ordinarias:** Los pagos por sueldos y salarios, conforme a los tabuladores autorizados y las respectivas prestaciones, que se cubren a los servidores públicos de manera regular como contraprestación por el desempeño de sus labores cotidianas en los Entes Públicos, así como los montos correspondientes a los incrementos a las remuneraciones que, en su caso, se hayan aprobado para el ejercicio fiscal; **XLI. Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales y financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuyen responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas; **XLII. Presupuesto de Egresos del Estado:** Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2019; **XLIII. Presupuesto Aprobado:** El momento contable del gasto en el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos; **XLIV. Presupuesto Modificado:** Es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado; **XLV. Presupuesto Comprometido:** Es el momento contable que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. En el caso de las obras a ejecutarse o de bienes y servicios a recibirse durante varios ejercicios, el compromiso será registrado por la parte que se ejecutará o recibirá, durante cada ejercicio; **XLVI. Presupuesto Devengado:** Reconocimiento de las obligaciones de pago por parte de los ejecutores del gasto, a favor de terceros, que se derivan de compromisos o requisitos cumplidos por éstos, conforme a disposiciones legales aplicables; **XLVII. Presupuesto Ejercido:** Importe de las erogaciones soportadas con documentación comprobatoria del ejecutor del gasto que corresponda; **XLVIII. Presupuesto Pagado:** Es el

momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago; **XLIX. Programa Anual de Evaluación:** PAE; **L. Sistema Integral de Información Financiera:** SIIF; **LI. Subsidios:** Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como las que se proporcionan a usuarios y consumidores de bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los de mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implique contraprestación alguna; **LII. Subvenciones:** Son aquellas aportaciones que se otorgan a los diversos sectores de la población con la finalidad de elevar el nivel de vida ya sea de manera directa o a través de la sociedad civil organizada; **LIII. Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Estado y ministrados a los ejecutores del gasto, para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Órganos Autónomos y Entidades; **LIV. Unidad Presupuestal:** Cada uno de los Entes Públicos que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales, servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia sus obligaciones legales, y **LV. Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentra parte del ejercicio presupuestal y se les encomienda la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, estrategias y líneas de acción establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo **LVI.** Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, Ley de Deuda del Estado de Tlaxcala; Ley de Coordinación Fiscal; Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios Ley de Austeridad, Racionalidad, Probidad y Disciplina en el Manejo del Presupuesto Público del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y las demás leyes de la materia. **ARTÍCULO 3.** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Estado, será obligatoria la intervención de la Secretaría de Planeación y Finanzas**.** Las Dependencias y Entidades no podrán

comprometer recursos adicionales a los asignados en el presente Decreto. Los compromisos que adquieran sin contar con suficiencia presupuestaria, serán responsabilidad exclusiva del Titular de la misma y estará sujeto a lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. **ARTÍCULO 4.** El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, rendición de cuentas y honradez, así como a los objetivos estratégicos y las políticas públicas, de conformidad con lo previsto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por las Políticas, Objetivos, Estrategias, Líneas y Sublíneas de Acción del Plan Estatal de Desarrollo con base en lo siguiente: **I.** El Gasto Total previsto en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2019, aprobado por el Congreso deberá de contribuir a obtener un balance presupuestario sostenible, garantizar la transparencia y rendición de cuentas del gasto público, en términos de lo previsto en el Artículo 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; **II.** Apego a los Criterios Generales de Política Económica del gasto del Poder Ejecutivo Federal 2019; **III.** Congruencia con los criterios económicos planteados en la Iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2019; para garantizar la viabilidad, equilibrio y sustentabilidad financiera del gasto público; **IV.** Se alinea con las Políticas, Objetivos, Estrategias, Líneas y Sublíneas de Acción derivados del Plan Estatal de Desarrollo, por lo que sus asignaciones se articulan con el objeto sustancial de mantener y fortalecer la calidad de vida de los tlaxcaltecas y consolidar el crecimiento y desarrollo de la economía del Estado; **V.** Prevé la racionalización del gasto público mediante la contención de los servicios personales y la reducción del gasto corriente, así como la simplificación administrativa, con el objeto de reorientar los ahorros a programas prioritarios, de educación, salud y empleo que contribuyan a hacer más eficientes los servicios de proyectos de inversión pública y programas sociales; **VI.** Se priorizan proyectos y programas de salud, educación y bienestar social, desarrollo económico, apoyo a jóvenes y mujeres, grupos vulnerables, apoyo al campo e impulso de la infraestructura social y productiva, así como de seguridad pública, prevención del delito y justicia penal, para mejorar los niveles de bienestar social y propiciar la generación

de empleos; **VII.** Garantizar y priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social, que incidan en el desarrollo económico y social, para elevar el nivel de vida de la población; **VIII.** Dar acceso a la población a sus derechos sociales y reducir la pobreza; IX. Combatir la carencia alimentaria y mejorar el acceso a la salud, seguridad social, vivienda y apoyo al empleo; conforme el programa de inclusión social de la Secretaría de Desarrollo Social; **X**. Identificar con precisión la población objetivo, privilegiando a los de menos ingresos; **XI.** Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración del presupuesto otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales, para fomentar la igualdad de género; **XII.** Simplificar los procesos y eficientar la prestación de servicios a la población, para garantizar un gobierno eficaz; **XIII.** Consolidar entre los servidores públicos una cultura de austeridad, racionalidad, disciplina, transparencia, honestidad y eficacia; **XIV.** Aplicar las medidas derivadas de la planeación estratégica y consolidar la armonización de la estructura presupuestaría, para el fortalecimiento del Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED); **XV.** Garantizar la transparencia y rendición de cuentas, mediante la entrega y difusión de información, observando los lineamientos y buenas prácticas en la materia, conforme las políticas del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO); **XVI.** Atender las recomendaciones de los órganos fiscalizadores y las reglas emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); **XVII.** Efectuar el registro contable del gasto público, la integración y la consolidación de la Cuenta pública, conforme lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las reglas del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); **XVIII.** Mantener un nivel de endeudamiento cero, y no creación de nuevos impuestos, así como una estricta disciplina fiscal, para garantizar finanzas públicas sanas y una hacienda equilibrada; **XIX**. Aplicar las medidas de racionalización del gasto público, mediante la contención de servicios personales y reducción del gasto corriente, sin detrimento de los resultados; reorientando los ahorros y economías al gasto social e inversión pública, mediante un programa de austeridad; **XX.** Considerar fondos para compensar posibles caídas de las participaciones federales, aportaciones y convenios federales; **XXI.** Incluir recursos estatales específicos para el Sistema

Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes; **XXII.** Incluir recursos para impulsar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, elaboración y aplicación de los programas de la Administración Pública Estatal; **XXIII.** Incluir fondos especiales para programas de infraestructura social y apoyo social; **XXIV.** Incluir recursos para el Fideicomiso Estatal de Desastres Naturales; **XXV.** Incluir recursos para la implementación, operación, mantenimiento y seguimiento del Sistema de Fiscalización Electrónico, así como para las áreas de Investigación y de Substanciación a cargo del Órgano de Fiscalización Superior y **XXVI.** Se consideran recursos para el Fondo de Compensación Estatal o Municipal, según sea el caso, que tiene por objeto compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes. **ARTÍCULO 5.** La información que en términos del presente Decreto deba remitirse al Congreso del Estado deberá cumplir con lo siguiente: **I.** Se enviará a la Mesa Directiva; **II.** Se turnará copia de la información a las Comisiones competentes; **III.** Se presentará la información en forma impresa, así como en formato electrónico editable, y IV. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable. En caso de que la fecha límite para presentar la información sea día inhábil, la misma se recorrerá al día hábil siguiente. **ARTÍCULO 6.** La Secretaría de Planeación y Finanzas garantizará que toda la información presupuestaria de egresos y de ingresos cumpla con las disposiciones legales vigentes. Los Poderes, Órganos Autónomos, Dependencias y Entidades Descentralizadas, son responsables directos, en el ámbito de su competencia, de registrar y formular sus informes presupuestarios de egresos y de ingresos conforme a la ley, registrar su contabilidad y formular su cuenta pública armonizada, así como proporcionarlos a la Secretaría de Planeación y Finanzas para la integración correspondiente. Con el objeto de cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los Poderes, Órganos Autónomos, así como Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo Estatal deberán ajustarse al contenido del Clasificador por Objeto del Gasto, Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 14 de octubre de 2016. Todas las asignaciones presupuestarias del presente Decreto y los documentos relacionados con éstas, deberán cumplir con las disposiciones y

requisitos que establezcan los preceptos reglamentarios, así como estar disponibles, en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones aplicables en materia de transparencia y rendición de cuentas.

Presidente: se solicita al Diputado **Miguel Ángel Covarrubias**, continuar con la lectura.

INTERVENCIÓN
DIPUTADO
MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS CERVANTES

CAPÍTULO II. DE LAS EROGACIONES.

ARTÍCULO 7. El Gasto Total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Estado, importa la cantidad de $18,705,109,588.91 el cual corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2019. La distribución global del presupuesto por fuente de financiamiento, es la siguiente: **DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO (PESOS)**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NO ETIQUETADO	ETIQUETADO	MONTO
1. RECURSOS FISCALES	898,404,555.97		898,404,555.97
2. FINANCIAMIENTOS INTERNOS			0.00
3. FINANCIAMIENTOS EXTERNOS			0.00
4. INGRESOS PROPIOS	141,251,255.06		141,251,255.06
5. RECURSOS FEDERALES	7,921,618,638.40	9,743,835,139.48	17,665,453,777.88
6. RECURSOS ESTATALES			0.00
7. OTROS RECURSOS			0.00
TOTAL	**8,961,274,449.43**	**9,743,835,139.48**	**18,705,109,588.91**

Los $141,251,255.06 corresponden a ingresos generados por los Organismos Públicos Descentralizados del Gobierno del Estado, los cuales ya se encuentran incorporados dentro del Artículo 13. Las erogaciones previstas, conforme a lo siguiente:

ENTIDAD	PRESUPUESTO FINAL

O.P.D SALUD DE TLAXCALA	12,200,000.00
INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA CULTURA	1,581,255.00
INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA	517,187.00
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA	15,300,000.00
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA	29,130,481.00
INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	252,562.00
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA	20,000,000.00
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO	2,636,398.65
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA	9,000,000.00
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA	1,500,000.00
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	5,000,000.00
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE TLAXCALA	8,857,220.00
CENTRO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL ESTADO DE TLAXCALA	31,763,305.73
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE	2,310,000.00
COLEGIO DE TLAXCALA A.C	1,202,845.68
TOTAL	**141,251,255.06**

Los ingresos que perciba el Estado generados por las entidades, serán recaudados y administrados por la Secretaría quien en el ámbito de su competencia destinará los mismos a los fines previstos en el presente ordenamiento, a los convenios suscritos por estos y a la normatividad aplicable, hasta por el monto mensual autorizado por la Secretaría. La distribución global del presupuesto por subfuente de financiamiento, es la siguiente: **DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO. (PESOS).**

SUB FUENTES DE FINANCIAMIENTO	MONTO
INGRESOS DERIVADOS DE FUENTES LOCALES	898,404,555.97
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	141,251,255.06
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	5,974,228,005.76
FONDO DE COMPENSACIÓN	501,538,028.23
INCENTIVO PARA LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	185,864,316.73
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	446,148,710.29
FONDO ISR	329,439,808.62
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	57,823,248.79
FONDO DE FISCALIZACIÓN	300,941,921.12

FONDO DE COMPENSACIÓN ISAN	9,672,829.46
FONDO REPECOS E INTERMEDIOS	8,227,072.22
INCENTIVOS DERIVADOS DE COLABORACIÓN FISCAL	107,734,697.18
FONDO PARA LA NOMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO 2019	5,510,456,003.55
FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD 2019	1,673,382,260.13
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2019	620,655,746.85
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL 2019	85,609,615.96
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2019	803,298,115.49
FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN DE ADULTOS 2019	40,476,039.78
FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA 2019	42,939,808.02
FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PUBLICA 2019	126,189,964.87
FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES ASISTENCIA SOCIAL 2019	120,076,498.75
FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA 2019	129,497,178.48
FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA SUPERIOR 2019	50,879,631.00
FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR 2019	7,371,157.92
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS 2019	533,003,118.68
TOTAL	**18,705,109,588.91**

Los ingresos adicionales a los aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de Tlaxcala, derivados de convenios, subsidios y subvenciones se incorporarán conforme a lo establecido en el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. **ARTÍCULO 8.** La clasificación del presupuesto por tipo de gasto, es la siguiente: **CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO. (PESOS).**

TIPO DE GASTO	MONTO
1. GASTO CORRIENTE	15,811,238,749.77
2. GASTO DE CAPITAL	997,658,624.21
3. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	0.00
4. PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
5. PARTICIPACIONES	1,896,212,214.93
TOTAL	**18,705,109,588.91**

La asignación presupuestaria para gasto de capital, se integra por la inversión pública directa de $987,282,118.68 y bienes muebles por $10,376,605.53. **GASTO PROGRAMABLE Y NO PROGRAMABLE.**

PRESUPUESTO TOTAL	GASTO PROGRAMABLE	GASTO NO PROGRAMABLE
18,705,109,588.91	14,575,128,183.36	4,129,981,405.55

ARTÍCULO 9. Las asignaciones del presupuesto, por objeto del gasto a nivel capítulo, son las siguientes: **CLASIFICACIÓN POR CAPÍTULO. (PESOS**).

CAPÍTULO	MONTO
1000. SERVICIOS PERSONALES	2,347,473,303.50
2000. MATERIALES Y SUMINISTROS	191,234,873.81
3000. SERVICIOS GENERALES	243,777,166.77
4000. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	11,574,799,543.35
5000. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,376,505.53
6000. INVERSIÓN PUBLICA	987,282,118.68
8000. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	3,320,166,077.27
9000. DEUDA PUBLICA	0.00
TOTAL	**18,705,109,588.91**

ARTÍCULO 10. La clasificación por ramo del Presupuesto de Egresos del Estado, se distribuye como sigue: **CLASIFICACIÓN POR RAMO. (PESOS).**

RAMO	ESTATAL	FEDERAL (RAMO 33)	TOTAL
1.PODER LEGISLATIVO	307,504,800.00	0	307,504,800.00
2. PODER JUDICIAL	290,000,000.00	0	290,000,000.00
3.ÓRGANOS AUTÓNOMOS	256,356,396.70	0	256,356,396.70
4.PODER EJECUTIVO	6,211,201,037.80	8,319,881,277.14	14,531,082,314.94
5. MUNICIPIOS	1,896,212,214.93	1,423,953,862.34	3,320,166,077.27
TOTAL	**8,961,274,449.43**	**9,743,835,139.48**	**18,705,109,588.91**

ARTÍCULO 11. La clasificación administrativa del Sector Público en el Presupuesto de Egresos del Estado, se distribuye como sigue: **CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA. (DEL SECTOR PÚBLICO).**

Nivel o dígito	SECTOR	ASIGNACIÓN PRESUP

| | | |

			2.2.2.4.0	FONDOS DEL MERCADO DE DINERO	
		2.2.3.0.0	ENTIDADES PARAESTATALES FINANCIERAS NO MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA		
			2.2.3.1.0	FONDOS DE INVERSIÓN FUERA DEL MERCADO DE DINERO	
			2.2.3.2.0	OTROS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS, EXCEPTO SOCIEDADES DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES	
			2.2.3.3.0	AUXILIARES FINANCIEROS	
			2.2.3.4.0	INSTITUCIONES FINANCIERAS CAUTIVAS Y PRESTAMISTAS DE DINERO	
			2.2.3.5.0	SOCIEDADES DE SEGUROS (SS) Y FONDOS DE PENSIONES (FP)	
		2.2.4.0.0	FIDEICOMISOS FINANCIEROS PÚBLICOS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA		
			2.2.4.1.0	FONDOS DE INVERSIÓN FUERA DEL MERCADO DE DINERO	
			2.2.4.2.0	OTROS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS, EXCEPTO SOCIEDADES DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES	
			2.2.4.3.0	AUXILIARES FINANCIEROS	
			2.2.4.4.0	INSTITUCIONES FINANCIERAS CAUTIVAS Y PRESTAMISTAS DE DINERO	
			2.2.4.5.0	SOCIEDADES DE SEGUROS (SS) Y FONDOS DE PENSIONES (FP)	
TOTAL					**18,705,109,588.91**

ARTÍCULO 12. La clasificación administrativa del sector Público por Dependencia y Unidad Responsable es la siguiente:

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL SECTOR PÚBLICO POR DEPENDENCIA Y UNIDAD RESPONSABLE.

Nivel o dígito	**Sector**			**Unidad Responsable**	**Asignación presupuestal**
2.1.1.1.0	Gobierno Estatal o del Distrito Federal				18,705,109,588.91
	2.1.1.1.1	Poder Ejecutivo			5,341,223,017.60
			Despacho del Gobernador	Dirección Administrativa	88,269,770.86

			Despacho del Gobernador	Dirección de Atención a Migrantes	4,816,637.99
			Secretaría de Gobierno	Dirección Administrativa	682,223,149.45
			Oficialía Mayor de Gobierno	Departamento Administrativo	153,340,680.0
			Procuraduría General de Justicia	Dirección Administrativa	161,338,071.72
			Secretaría de Planeación y Finanzas	Dirección de Administración	1,615,623,130.92
			Secretaría de Planeación y Finanzas	Dirección de Desarrollo Social	108,441,936.96
			Secretaría de Desarrollo Económico	Departamento Administrativo	48,215,394.00

			Secretaría de Turismo	Dirección de Planeación y Desarrollo Turístico	34,071,668.62
			Secretaría de Obras Públicas Desarrollo Urbano y Vivienda	Dirección de Obras Públicas	638,699,825.68
			Secretaría de Educación Pública	Dirección de Educación Básica	1,042,403,112.50
			Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Dirección de Administración y Planeación	99,798,718.00
			Contraloría del Ejecutivo	Dirección Administrativa	31,171,903.70
			Secretaría de Fomento Agropecuario	Dirección Administrativa	204,374,335.00

			Sistema Estatal de Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario	Dirección de Desarrollo Comunitario y Pueblos Indígenas	22,336,988.00
			Sistema Estatal de Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario	Dirección de Servicio Nacional de Empleo Tlaxcala	15,221,527.00
			Coordinación General de Información y Relaciones Públicas	Dirección Administrativa	25,653,209.00
			Coordinación General de Ecología	Departamento Administrativo	70,248,354.00
			Secretaría de Políticas Públicas y Participación Ciudadana	Dirección de Administración	11,035,529.82
			Coordinación Estatal de Protección Civil	Dirección	9,740,072.17

				General	
			Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública	Dirección Administrativa	179,600,764.87
			Coordinación de Radio Cine y Televisión	Dirección Administrativa	28,740,682.00
			Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Taurino	Dirección General	2,313,668.91
			Centro de Educación Continua y a Distancia	Dirección de Servicios Administrativos y Técnicos	8,660,100.00
			Instituto Estatal de la Mujer	Dirección General	11,388,966.00
			Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud	Dirección General	29,809,800.00
			Comisión Estatal de Arbitraje Médico	Presidencia	2,548,668.00

			Casa de las Artesanías de Tlaxcala	Área Administrativa	11,136,352.43
	2.1.1.1.2	Poder Legislativo			**307,504,800.00**
				Congreso del Estado	235,144,800.00
				Órgano de Fiscalización Superior	72,360,000.00
	2.1.1.1.3	Poder Judicial			**290,000,000.00**
				Tribunal Superior de Justicia y Consejo de la Judicatura del Estado	275,000,000.00
				Tribunal de Justicia Administrativa	15,000,000.00
	2.1.1.1.4	Órganos autónomos			256,356,396.70
				Universidad Autónoma de Tlaxcala	103,422,984.80
				Comisión Estatal de Derechos Humanos	21,366,660.40
				Instituto Tlaxcalteca de Elecciones	80,000,000.00
				Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos	13,247,826.10

				Personales para el Estado de Tlaxcala	
				Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado	13,028,325.40
				Tribunal Electoral de Tlaxcala	25,290,600.00
	2.1.1.1.5	Municipios		Municipios	3,320,166,077.27
2.1.1.2.0	Entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros				9,189,859,297.34
			O.P.D Salud de Tlaxcala	Dirección de Servicios de Salud	1,907,582,260.13

			O.P.D Salud de Tlaxcala	Dirección de Operación Sanitaria COEPRIST	5,237,000.00
			Consejo Estatal de Población	Dirección General	3,545,000.00
			Instituto de Catastro	Dirección General	5,578,794.00
			Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicohtencatl	Gerencia General	4,138,000.00
			Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala	Dirección General	11,462,870.00
			Instituto Tlaxcalteca de la Cultura	Dirección General	38,483,851.00
			Instituto del Deporte de Tlaxcala	Dirección General	20,705,666.56
			Coordinación de Servicio Social de Instituciones de Educación Superior	Coordinación General	1,340,870.00

			Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala	Dirección de Planeación	217,131,015.41
			Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala	Dirección General	249,793,721.68
			Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa	Dirección General	197,898,577.42
			Universidad Politécnica de Tlaxcala	Secretaría Académica	52,306,000.00
			Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco	Dirección General	11,127,510.95
			Universidad Tecnológica de Tlaxcala	Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional	36,054,000.00
			Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos	Dirección de Planeación y Seguimiento Operativo	55,405,983.78
			El Colegio de Tlaxcala A.C.	Dirección Administrativa	15,607,698.80
			Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	Procuraduría para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	27,363,400.00
			Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	Dirección de Atención a Población Vulnerable	167,325,998.75
			Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad	Dirección General	8,708,142.00
			Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos	Dirección General	3,052,300.00

			Instituto Tlaxcalteca de la Juventud	Dirección General	8,494,351.56
			Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala	Dirección de Planeación y Evaluación	30,909,000.00
			Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala	Dirección de Administración y Finanzas	5,644,677,003.55
			Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala	Dirección Académica	58,618,028.02
			Instituto Inmobiliario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala	Dirección General	21,404,948.00
			Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala	Dirección General	15,100,000.00
			Centro de Servicios Integrales Para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala	Dirección General	47,088,305.73
			Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente	Secretaría Administrativa	7,810,000.00
			Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala	Subdirección de Administración	315,909,000.00

ARTÍCULO 13. Las erogaciones previstas en este Decreto, para Dependencias, Organismos Desconcentrados y Entidades del Poder Ejecutivo, importan la cantidad de $14,531,082,314.94 y su distribución es la siguiente:

ADMINISTRATIVA	PROPUESTA 2019		
	ESTATAL	FEDERAL	TOTAL
4. Despacho del Gobernador	93,086,408.85	0.00	93,086,408.85
5. Secretaría de Gobierno	682,223,149.45	0.00	682,223,149.45
6. Oficialía Mayor de Gobierno	153,340,680.00	0.00	153,340,680.00
7. Procuraduría General de Justicia	161,338,071.72	0.00	161,338,071.72

8. Secretaría de Planeación y Finanzas	1,638,455,451.92	85,609,615.96	1,724,065,067.88
11. Secretaría de Desarrollo Económico	48,215,394.00	0.00	48,215,394.00
12. Secretaría de Turismo	34,071,668.62	0.00	34,071,668.62
13. Secretaría de Obras Públicas Desarrollo Urbano y Vivienda	105,696,707.00	533,003,118.68	638,699,825.68
14. Secretaría de Educación Pública	1,042,403,112.50	0.00	1,042,403,112.50
15. Secretaría de Comunicaciones y Transportes	99,798,718.00	0.00	99,798,718.00
17. Contraloría del Ejecutivo	31,171,903.70	0.00	31,171,903.70
18. Secretaría de Fomento Agropecuario	204,374,335.00	0.00	204,374,335.00
19. Sistema Estatal de Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario	37,558,515.00	0.00	37,558,515.00
20. Coordinación General de Información y Relaciones Públicas	25,653,209.00	0.00	25,653,209.00

21. Coordinación General de Ecología	70,248,354.00	0.00	70,248,354.00
70. Secretaría de Políticas Públicas y Participación Ciudadana	11,035,529.82	0.00	11,035,529.82
DEPENDENCIAS	**4,438,671,208.58**	**618,612,734.64**	**5,057,283,943.22**
25. Coordinación Estatal de Protección Civil	9,740,072.17	0.00	9,740,072.17
27. Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública	53,410,800.00	126,189,964.87	179,600,764.87
33. Coordinación de Radio Cine y Televisión	28,740,682.00	0.00	28,740,682.00
34. Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Taurino	2,313,668.91	0.00	2,313,668.91
45. Centro de Educación Continua y a Distancia	8,660,100.00	0.00	8,660,100.00
48. Instituto Estatal de la Mujer	11,388,966.00	0.00	11,388,966.00
51. Instituto Tlaxcalteca de Asistencia	29,809,800.00	0.00	29,809,800.00

Especializada a la Salud			
52. Comisión Estatal de Arbitraje Médico	2,548,668.00	0.00	2,548,668.00
69. Casa de las Artesanías de Tlaxcala	11,136,352.43	0.00	11,136,352.43
DESCONCENTRADOS	**157,749,109.51**	**126,189,964.87**	**283,939,074.38**
26. Consejo Estatal de Población	3,545,000.00	0.00	3,545,000.00
28. Instituto de Catastro	5,578,794.00	0.00	5,578,794.00
30. Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicohténcatl	4,138,000.00	0.00	4,138,000.00
32. Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala	11,462,870.00	0.00	11,462,870.00
35. Instituto Tlaxcalteca de la Cultura	38,483,851.00	0.00	38,483,851.00
36. Instituto del Deporte de Tlaxcala	20,705,666.56	0.00	20,705,666.56
37. Coordinación de Servicio Social de Instituciones de Educación Superior	1,340,870.00	0.00	1,340,870.00

38. Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala	217,131,015.41	0.00	217,131,015.41
39. Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala	249,793,721.68	0.00	249,793,721.68
40. Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa	10,150,610.02	187,747,967.40	197,898,577.42
41. Universidad Politécnica de Tlaxcala	52,306,000.00	0.00	52,306,000.00
42. Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco	11,127,510.95	0.00	11,127,510.95
43. Universidad Tecnológica de Tlaxcala	36,054,000.00	0.00	36,054,000.00
44. Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos	14,929,944.00	40,476,039.78	55,405,983.78
46. El Colegio de Tlaxcala A.C.	15,607,698.80	0.00	15,607,698.80
49. Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	74,612,900.00	120,076,498.75	194,689,398.75

50. Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad	8,708,142.00	0.00	8,708,142.00
53. Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos	3,052,300.00	0.00	3,052,300.00
54. Instituto Tlaxcalteca de la Juventud	8,494,351.56	0.00	8,494,351.56
56. Instituto de Capacitación Para el Trabajo del Estado de Tlaxcala	30,909,000.00	0.00	30,909,000.00
58. Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala	134,221,000.00	5,510,456,003.55	5,644,677,003.55
59. Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala	15,678,220.00	42,939,808.02	58,618,028.02
62. Instituto Inmobiliario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala	21,404,948.00	0.00	21,404,948.00
64. Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala	15,100,000.00	0.00	15,100,000.00
65. Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala	47,088,305.73	0.00	47,088,305.73
66. Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente	7,810,000.00	0.00	7,810,000.00
67. Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala	315,909,000.00	0.00	315,909,000.00
16. O.P.D Salud de Tlaxcala	239,437,000.00	1,673,382,260.13	1,912,819,260.13
DESCENTRALIZADOS	**1,614,780,719.71**	**7,575,078,577.63**	**9,189,859,297.34**
TOTAL	**6,211,201,037.80**	**8,319,881,277.14**	**14,531,082,314.94**

Los recursos asignados a los Organismos Públicos Descentralizados están sujetos al cumplimiento de la meta recaudatoria prevista en el Artículo 7 del presente Decreto. **ARTÍCULO 14.** Las asignaciones previstas para el Estado incluyendo la administración pública centralizada y descentralizada o paraestatal, Poderes y Órganos Autónomos, así como municipios, importan la cantidad de

$18,705,109,588.91. La clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, se integran conforme al anexo 1 del presente Decreto. **ARTÍCULO 15.** La clasificación económica de los ingresos, de los gastos y del financiamiento, del presupuesto de egresos del Estado 2019, se presenta en el anexo 2. **ARTÍCULO 16.** Las asignaciones previstas para el Poder Ejecutivo se integran de la siguiente forma, de acuerdo con la clasificación económica y por objeto del Gasto–Operación e Inversión:

CAPÍTULO	GASTO CORRIENTE	GASTO DE CAPITAL	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	PENSIONES Y JUBILACIONES	PARTICIPACIONES	TOTAL
1000. Servicios Personales	2,377,473,303.50					2,377,473,303.50
2000. Materiales y Suministros	191,234,873.81					191,234,873.81
3000. Servicios Generales	243,777,166.77					243,777,166.77
4000. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas	10,720,938,346.65					10,720,938,346.65
5000. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		10,376,505.53				10,376,505.53
6000. Inversión Publica		987,282,118.68				987,282,118.68

7000. Inversiones Financieras y otras Provisiones						
8000. Participaciones y Aportaciones						
9000. Deuda Pública						
TOTAL	**13,533,423,690.73**	**997,658,624.21**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**14,531,082,314.94**

Presidente: Se pide a la Diputada **Patricia Jaramillo García,** continúe con la lectura.

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
PATRICIA JARAMILLO GARCÍA

ARTÍCULO 17. La clasificación funcional del Presupuesto de Egresos del Estado, se estructura como sigue: **CLASIFICACIÓN FUNCIONAL. (PESOS).**

1	Gobierno				Total Gobierno	3,725,427,226.40
	1.1	Legislación			Total legislación	307,504,800.00
			1.1.1	Legislación		235,144,800.00
			1.1.2	Fiscalización		72,360,000.00
	1.2	Justicia			Total Justicia	623,920,428.97
			1.2.1	Impartición de Justicia		315,290,600.00
			1.2.2	Procuración de Justicia		174,366,397.12
			1.2.3	Reclusión y Readaptación Social		109,844,471.45
			1.2.4	Derechos Humanos		24,418,960.40
	1.3	Coordinación de la política de gobierno			Total coordinación	289,866,134.37
			1.3.1	Presidencia/Gubernatura		80,492,319.20
			1.3.2	Política Interior		0
			1.3.3	Preservación y cuidado del Patrimonio Público		0
			1.3.4	Función Pública		31,171,903.70
			1.3.5	Asuntos Jurídicos		12,594,089.65
			1.3.6	Organización de procesos electorales		80,000,000.00
			1.3.7	Población		3,545,000.00
			1.3.8	Territorio		0
			1.3.9	Otros		82,062,821.82
	1.4	Relaciones Exteriores			Total relaciones	0

			1.4.1	Relaciones Exteriores		0
	1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios			Total Asuntos	1,615,623,130.92
			1.5.1	Asuntos Financieros		1,615,623,130.92
			1.5.2	Asuntos Hacendarios		0.00
	1.6	Seguridad Nacional			Total Seguridad Nacional	0
			1.6.1	Defensa		0
			1.6.2	Marina		0
			1.6.3	Inteligencia para la preservación de la Seguridad Nacional		0
	1.7	Asuntos de Orden Público y Seguridad Interior			Total Asuntos	655,692,223.04
			1.7.1	Policía		466,351,386.00
			1.7.2	Protección Civil		9,740,072.17
			1.7.3	Otros asuntos de orden público y seguridad		0
			1.7.4	Sistema Nacional de Seguridad Pública		179,600,764.87
	1.8	Otros servicios generales			Total Otros Servicios	232,820,509.10
			1.8.1	Servicios registrales, administrativos y patrimoniales		193,919,474.00
			1.8.2	Servicios estadísticos		0
			1.8.3	Servicios de comunicación y medios (Comunicación social)		25,653,209.00
			1.8.4	Acceso a la información pública gubernamental		13,247,826.10
			1.8.5	Otros		0
2	Desarrollo social				Total Desarrollo social	11,223,981,959.13
	2.1	Protección ambiental			Total protección ambiental	132,436,659.73
			2.1.1	Ordenación de desechos		0
			2.1.2	Administración del agua		15,100,000.00
			2.1.3	Ordenación de aguas residuales, drenaje y alcantarillado		47,088,305.73
			2.1.4	Reducción de la contaminación		70,248,354.00
			2.1.5	Protección de la diversidad Biológica y del Paisaje		0
			1.1.6	Otros de protección ambiental		0
	2.2	Vivienda y servicios a la comunidad			Total Vivienda	768,546,710.64
			2.2.1	Urbanización		638,699,825.68
			2.2.2	Desarrollo comunitario		0
			2.2.3	Abastecimiento de agua		0
			2.2.4	Alumbrado público		0
			2.2.5	Vivienda		129,846,884.96
			2.2.6	Servicios comunales		0
			2.2.7	Desarrollo regional		0

2.3	Salud			Total Salud	2,266,920,928.13
		2.3.1	Prestación de servicios de salud a la comunidad		35,046,800.00
		2.3.2	Prestación de servicios de salud a la persona		0
		2.3.3	Generación de recursos para la salud		0
		2.3.4	Rectoría del sistema de salud		0
		2.3.5	Protección social en salud		2,231,874,128.13
2.4	Recreación, Cultura y otras manifestaciones sociales			Total Recreación	90,243,868.47
		2.4.1	Deporte y recreación		20,705,666.56
		2.4.2	Cultura		40,797,519.91
		2.4.3	Radio, televisión y editoriales		28,740,682.00
		2.4.4	Asuntos religiosos y otras manifestaciones sociales		0
2.5	Educación			Total Educación	7,741,659,958.47
		2.5.1	Educación básica		6,687,080,116.05
		2.5.2	Educación media superior		526,883,635.11
		2.5.3	Educación superior		210,720,495.75
		2.5.4	Posgrado		15,607,698.80
		2.5.5	Educación para adultos		55,405,983.78
		2.5.6	Otros servicios educativos y actividades inherentes		245,962,028.98

2.6	Protección Social			Total Protección	224,173,833.75
		2.6.1	Enfermedad e incapacidad		0
		2.6.2	Edad avanzada		0
		2.6.3	Familia e hijos		0
		2.6.4	Desempleo		15,221,527.00
		2.6.5	Alimentación y nutrición		127,686,398.75
		2.6.6	Apoyo social para la vivienda		0
		2.6.7	Indígenas		0
		2.6.8	Otros grupos vulnerables		81,265,908.00
		2.6.9	Otros de seguridad social y asistencia social		0
2.7	Otros Asuntos sociales			Total Otros Asuntos	0
		2.7.1	Otros asuntos sociales		0
3	Desarrollo Económico			Total Desarrollo	435,534,326.05
3.1	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General			Total Asuntos Económicos	93,151,604.43
		3.1.1	Asuntos económicos, comerciales y laborales en general		59,351,746.43
		3.1.2	Asuntos laborales generales		33,799,858.00
3.2	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza			Total Agropecuaria	204,374,335.00

			3.2.1	Agropecuaria		204,374,335.00
			3.2.2	Silvicultura		0
			3.2.3	Acuacultura, pesca y caza		0
			3.2.4	Agroindustrial		0
			3.2.5	Hidroagricola		0
			3.2.6	Apoyo financiero a la banca y seguro agropecuario		
	3.3	Combustibles y Energia			Total Combustibles	0
			3.3.1	Carbón y otros combustibles minerales sólidos		0
			3.3.2	Petróleo y gas natural (Hidrocarburos)		0
			3.3.3	Combustibles nucleares		0
			3.3.4	Otros combustibles		0
			3.3.5	Electricidad		0
			3.3.6	Energía no eléctrica		0
	3.4	Mineria, Manufacturas y Construcción			Total Manufacturas	0
			3.4.1	Extracción de recursos minerales excepto los combustibles minerales		0
			3.4.2	Manufacturas		0
			3.4.3	Construcción		0
	3.5	Transporte			Total Transporte	99,798,718.00
			3.5.1	Transporte por carretera		0
			3.5.2	Transporte por agua y puertos		0
			3.5.3	Transporte por ferrocarril		0
			3.5.4	Transporte aéreo		0
			3.5.5	Transporte por oleoductos y gaseoductos y otros sistemas de transporte		0
			3.5.6	Otros relacionados con transporte		99,798,718.00
	3.6	Comunicaciones			Total comunicaciones	0
			3.6.1	Comunicaciones		0
	3.7	Turismo			Total Turismo	34,071,668.62
			3.7.1	Turismo		34,071,668.62
			3.7.2	Hoteles y restaurantes		0
	3.8	Ciencia, Tecnología e innovación			Total Ciencia	0
			3.8.1	Investigación científica		0
			3.8.2	Desarrollo tecnológico		0
			3.8.3	Otros asuntos económicos		0
			3.8.4	Innovación		0
	3.9	Otras Industria y Otros Asuntos Económicos			Total Otras Industria	4,138,000.00
			3.9.1	Comercio, distribución, almacenamiento y depósito		0

			3.9.2	Otras industrias		0
			3.9.3	Otros asuntos económicos		4,138,000.00
4	Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores				Total Otras	3,320,166,077.27
	4.1	Transacciones de la deuda pública/costo Financiero de la deuda			Total transacciones	0
			4.1.1	Deuda Pública Interna		0
			4.1.2	Deuda Pública Externa		0
	4.2	Transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno	||		Total transferencias	3,320,166,077.27
			4.2.1	Transferencias entre diferentes niveles y órdenes de gobierno		3,320,166,077.27
			4.2.2	Participaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno		0
			4.2.3	Aportaciones entre los diferentes niveles y órdenes de gobierno		0
	4.3	Saneamiento del Sistema Financiero			Total Saneamiento	0
			4.3.1	Saneamiento del sistema financiero		0
			4.3.2	Apoyos IPAB		0
			4.3.3	Banca de desarrollo		0
			4.3.4	Apoyo a los programas de reestructuración en unidades de inversión (UDIS)		0
	4.4	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)			Total ADEFAS	0
			4.4.1	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores		0
					TOTAL	18,705,105,588.91

ARTÍCULO 18. La clasificación programática de acuerdo con la tipología general de los programas presupuestarios así como por objeto del gasto y por fuente de financiamiento incorpora los programas de los entes públicos desglosados de la siguiente forma: **CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA. (TIPOLOGÍA GENERAL).**

Programas Presupuestarios				Asignación presupuestal		
Programas					Total Programas	15,201,268,451.92

	Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios				Total Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	529,947,287.37
		Sujetos a Reglas de Operación	**S**	Monto		312,816,271.96
		Otros Subsidios	**U**	Monto		217,131,015.41
	Desempeño de las funciones				Total desempeño de las funciones	**12,775,532,240.93**
		Prestación de Servicios	**E**	Monto		11,982,552,592.47
		Provisión de Bienes Públicos	**B**	Monto		0.00
		Planeación seguimiento y evaluación de políticas públicas	**P**	Monto		11,035,529.82
		Promoción y fomento	**F**	Monto		143,244,292.96
		Regulación y supervisión	**G**	Monto		0.00
		Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	**A**	Monto		0.00
		Específicos	**R**	Monto		0.00
		Proyectos de Inversión	**K**	Monto		638,699,825.68
	Administrativos y de Apoyo				Total Administrativos y de Apoyo	**1,895,788,923.62**
		Apoyo al proceso	**M**	Monto		1,641,276,339.92

		presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional				
		Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	**O**	Monto		254,512,583.70
		Operaciones ajenas	**W**	Monto		0.00
	Compromisos				**Total Compromisos**	**0.00**
		Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	**L**	Monto		0.00
		Desastres Naturales	**N**	Monto		0.00

	Obligaciones				**Total Obligaciones**	**0.00**
		Pensiones y Jubilaciones	**J**	Monto		0.00
		Aportaciones a la seguridad social	**T**	Monto		0.00
		Aportaciones a fondos de estabilización	**Y**	Monto		0.00
		Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	**Z**	Monto		0.00
	Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)				**No Aplica**	**0.00**

		Gasto Federalizado	**I**	No Aplica		0.00
Participaciones a entidades federativas y municipios			**C**		Total Participaciones a entidades federativas y municipios	**3,503,841,136.99**
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca			**D**		Total Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	**0.00**
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores			**H**		**Total ADEFAS**	**0.00**
Total						**18,705,109,588.91**

ARTÍCULO 19. La clasificación programática por objeto del gasto del Presupuesto de Egresos del Estado, incorpora los programas de los entes Públicos desglosados de la forma siguiente: **CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA POR OBJETO DEL GASTO (PESOS)**

Clave	**Programa**	**Total**	**Servicios Personales**	**Materiales y Suministros**	**Servicios Generales**	**Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas**	**Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**	**Inversión Pública**	**Participaciones y Aportaciones**
C	Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	3,503,841,136.99	156,286,539.72	15,399,580.00	11,600,940.00	388,000.00	0.00	0.00	3,320,166,077.27

E	Prestación de Servicios Públicos	11,982,552,592.47	1,606,796,500.85	138,094,279.45	140,423,367.06	10,087,990,239.82	9,248,205.29	0.00	0.00
F	Promoción y Fomento	143,244,292.96	60,655,386.23	6,237,813.36	20,310,571.89	48,976,221.24	64,300.24	7,000,000.00	0.00
G	Regulación y Supervisión	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
I	Gasto Federalizado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
K	Proyectos de Inversión	638,699,825.68	44,670,707.00	4,885,800.00	8,629,200.00	0.00	232,000.00	580,282,118.68	0.00
L	Obligaciones de Cumplimiento de Resolución Jurisdiccional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
M	Apoyo al Proceso Presupuestario y Para Mejorar la Eficiencia	1,641,276,339.92	230,444,489.00	16,859,400.00	43,746,000.00	950,226,450.92	0.00	400,000,000.00	0.00

	Institucional								
O	Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión	254,512,583.70	235,988,983.70	6,220,201.00	12,271,399.00	0.00	32,000.00	0.00	0.00
P	Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas	11,035,529.82	5,724,641.00	823,000.00	3,687,888.82	0.00	800,000.00	0.00	0.00
S	Sujetos a Reglas de Operación	312,816,271.96	36,906,056.00	2,714,800.00	3,107,800.00	270,087,615.96	0.00	0.00	0.00
T	Aportaciones a la Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
U	Otros Subsidios	217,131,015.41	0.00	0.00	0.00	217,131,015.41	0.00	0.00	0.00
W	Operaciones Ajenas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Totales	**18,705,109,588.91**	**2,377,473,303.50**	**191,234,873.81**	**243,777,166.77**	**11,574,799,543.35**	**10,376,505.53**	**987,282,118.68**	**3,320,166,077.27**

PARA UNA MAYOR CLARIDAD, SE INCLUYE LA CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA DE ACUERDO AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2017-2021, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

EJE RECTOR	1000	2000	3000	4000	5000	6000	TOTAL EJE RECTOR
1. EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO Y PROSPERIDAD PARA LAS FAMILIAS PANORAMA ECONÓMICO Y DEL EMPLEO EN EL ESTADO	105,414,502.19	8,117,917.87	21,244,232.85	240,549,835.20	64,300.24	7,000,000.00	382,390,788.35
2. EDUCACIÓN PERTINENTE, SALUD DE CALIDAD Y SOCIEDAD INCLUYENTE EDUCACIÓN Y DESARROLLO DE COMPETENCIAS PARA EL MERCADO LABORAL	1,012,454,088.90	16,040,263.49	42,942,191.69	9,255,256,270.89	1,086,033.00	69,633,854.24	10,397,412,702.21
3. INTEGRACIÓN REGIONAL	126,021,816.60	32,043,428.86	57,800,023.74	101,759,744.73	4,296,760.00	510,648,264.44	832,570,038.37

ORDENADA Y SUSTENTABLE							
4. GOBERNANZA, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PARA VIVIR EN PAZ SEGURIDAD PÚBLICA	743,123,631.05	113,039,096.08	68,435,086.15	169,827,594.87	4,814,012.29	0.00	1,099,239,420.44
5. GOBIERNO HONESTO, EFICIENTE Y TRANSPARENTE HONESTIDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN	390,459,264.76	21,994,167.51	53,355,632.34	953,544,900.96	115,400.00	400,000,000.00	1,819,469,365.57
TOTAL PODER EJECUTIVO	**2,377,473,303.50**	**191,234,873.81**	**243,777,166.77**	**10,720,938,346.65**	**10,376,505.53**	**987,282,118.68**	**14,531,082,314.94**

Presidente: **Se** pide a la Diputada **Laura Yamili Flores Lozano,** continúe con la lectura.

INTERVENCIÓN DIPUTADA LAURA YAMILI FLORES LOZANO

ARTÍCULO 20. Los programas con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales, municipales e ingresos propios ascienden a $18,705,109,588.91 distribuidos de la siguiente forma: **PROGRAMAS CON**

RECURSOS CONCURRENTES POR ORDEN DE GOBIERNO, (PESOS)

CLAVE	PROGRAMA	TOTAL	TRANSFERENCIA ESTATAL	INGRESOS PROPIOS	TRANSFERENCIA FEDERAL
C	Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	3,503,841,136.99	2,042,449,539.67	37,437,734.98	1,423,953,862.34
E	Prestación de Servicios Públicos	11,982,552,592.47	3,892,815,921.00	388,468,128.97	7,701,268,542.50
F	Promoción y Fomento	143,244,292.96	136,244,292.96	7,000,000.00	0.00
G	Regulación y Supervisión	0.00	0.00	0.00	0.00
I	Gasto Federalizado	0.00	0.00	0.00	0.00
K	Proyectos de Inversión	638,699,825.68	58,417,707.00	47,279,000.00	533,003,118.68
L	Obligaciones de Cumplimiento de Resolución Jurisdiccional	0.00	0.00	0.00	0.00
M	Apoyo al Proceso Presupuestario y para Mejorar la Eficiencia Institucional	1,641,276,339.92	1,097,105,392.84	544,170,947.08	0.00
O	Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión	254,512,583.70	254,512,583.70	0.00	0.00
P	Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas	11,035,529.82	11,035,529.82	0.00	0.00

	Públicas				
S	Sujetos a Reglas de Operación	312,816,271.96	227,206,656.00	0.00	85,609,615.96
T	Aportaciones a la Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00
U	Otros Subsidios	217,131,015.41	201,831,015.41	15,300,000.00	0.00
W	Operaciones Ajenas	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTAL	**18,705,109,588.91**	**7,921,618,638.40**	**1,039,655,811.03**	**9,743,835,139.48**

GASTO PROGRAMABLE Y NO PROGRAMABLE POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO.

CLAVE	PROGRAMA	MONTO	GASTO PROGRAMABLE	GASTO NO PROGRAMABLE
C	Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	3,503,841,136.99	183,675,059.72	3,320,166,077.27
E	Prestación de Servicios Públicos	11,982,552,592.47	11,128,691,395.77	853,861,196.70
F	Promoción y Fomento	143,244,292.96	143,244,292.96	
G	Regulación y Supervisión	0.00	0.00	
I	Gasto Federalizado	0.00	0.00	
K	Proyectos de Inversión	638,699,825.68	638,699,825.68	
L	Obligaciones de Cumplimiento de Resolución Jurisdiccional	0.00	0.00	
M	Apoyo al Proceso Presupuestario y para Mejorar la Eficiencia Institucional	1,641,276,339.92	1,641,276,339.92	
O	Apoyo a la Función Pública y	254,512,583.70	254,512,583.70	

	al Mejoramiento de la Gestión			
P	Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas	11,035,529.82	11,035,529.82	
S	Sujetos a Reglas de Operación	312,816,271.96	312,816,271.96	
T	Aportaciones a la Seguridad Social	0.00	0.00	
U	Otros Subsidios	217,131,015.41	217,131,015.41	
W	Operaciones Ajenas	0.00	0.00	
	TOTAL	**18,705,109,588.91**	**14,531,082,314.94**	**4,174,027,273.97**

ARTÍCULO 21. Las transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos se distribuyen de la siguiente forma: **TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS (PESOS)**

PARTIDA	FIDEICOMISO	ASIGNACIÓN
4211	Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicohténcatl	4,138,000.00
4211	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos	3,052,300.00
TOTAL		**7,190,300.00**

En el anexo 3 se reporta el detalle de los Fideicomisos. Su objeto, número de contrato, saldo patrimonial y por dependencia, precisando los que son de estructura y los de Administración. **ARTÍCULO 22.** Los entes públicos que otorguen subsidios, subvenciones o ayudas, deberán identificar la población objetivo, el propósito o destino principal y la temporalidad de su otorgamiento; los mecanismos de distribución, operación y administración de los mismos, garantizando que los recursos se paguen o entreguen a los beneficiarios y reduzcan los gastos administrativos del programa correspondiente. La información señalada en el párrafo anterior deberá hacerse pública a través de las páginas de internet oficiales de la Secretaría y de la dependencia responsable del programa, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a más tardar el 31 de enero del ejercicio correspondiente. **ARTÍCULO 23.** Las erogaciones previstas para los subsidios, subvenciones y ayudas sociales se distribuyen conforme a lo previsto en la siguiente tabla: **SUBSIDIOS, SUBVENCIONES Y AYUDAS (PESOS).**

PARTIDA	CONCEPTO/PROGRAMA		ASIGNACIÓN
4311	Subsidios a la Producción		141,259,600.00
	Programa Impulso a la Agroindustria Rural	2,072,700.00	
	Programa de Unidades Móviles de Capacitación (Tecno móviles)	4,145,300.00	
	Programa Sistema Estatal de Asistencia Técnica	3,730,800.00	
	Programa de Agricultura Urbana	4,145,300.00	
	Programa de Apoyo a la Competitividad Ovinos PACO	2,072,700.00	
	Programa para la Adquisición de Semovientes Capitalízate	3,730,800.00	
	Programa de Apoyo a la Economía Familiar PAEF	7,701,800.00	
	Fomento a la Actividad Acuícola FAAP	1,658,100.00	
	Programa de Apoyo e Impulso al Sector Agrícola (PAISA)	58,681,000.00	
	Fomento e Innovación Agropecuaria	2,021,100.00	
	Laboratorio Regional de Biodiversidad y Cultivo de Tejidos Vegetales de la UNAM	1,300,000.00	
	Proyectos Integrales de Desarrollo Rural	27,775,900.00	
	Innovación, Transferencia de Tecnología, Gestión y Administración de Riesgos Climatológicos.	3,400,000.00	
	Proyecto de Fortalecimiento a la Lechería Familiar.	3,800,000.00	
	Proyecto Genético Estatal.	1,300,000.00	
	Proyecto Estatal de Sanidad Fito zoosanitaria	1,450,000.00	
	Proyecto de Acciones de Mitigación del Cambio Climático, para el Sector Acuícola y Pecuario	3,500,000.00	
	Proyecto Estatal de Reforestación	2,000,000.00	
	Proyecto de Renovación y Mantenimiento de Maquinaria, para Uso Agrícola	1,000,000.00	
	Proyecto de Aprovechamiento	3,074,100.00	

	de Agua Captada para Uso Agrícola		
	Proyecto de Capacitación en Sanidad Vegetal y Campaña “Campo Limpio”	700,000.00	
	Proyecto de Repoblación y Aprovechamiento Sustentable de Maguey en el Estado de Tlaxcala	2,000,000.00	
	Convenio con la Federación		33,218,400.00
4411	Ayudas Sociales a Personas		15,146,240.00
TOTAL			189,624,240.00

ARTÍCULO 24. La Secretaría de Fomento Agropecuario (SEFOA) podrá recibir recursos federales por hasta 92.7 millones de pesos, establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, como sigue:

CLAVE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2018				MONTO TOTAL
		APORTACIÓN				
		FEDERAL		ESTATAL		
		DEPENDENCIA //ENTIDAD	APORTACIÓN (MONTO)	DEPENDENCIA //ENTIDAD	APORTACIÓN (MONTO)	
S	Concurrencia con las Entidades Federativas	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA)	29,400,000.00	Secretaría de Fomento Agropecuario (SEFOA)	12,025,000.00	41,425,000.00
S	Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA)	33,000,000.00	Secretaría de Fomento Agropecuario (SEFOA)	0.00	33,000,000.00
S	Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA)	6,600,000.00	Secretaría de Fomento Agropecuario (SEFOA)	1,350,000.00	7,950,000.00
S	Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociativa Productiva	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA)	7,100,000.00	Secretaría de Fomento Agropecuario (SEFOA)	1,750,000.00	8,850,000.00
S	Sanidad e Inocuidad Alimentaria	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA)	16,300,000.00	Secretaría de Fomento Agropecuario (SEFOA)	3,875,000.00	20,175,000.00
S	Información Estadística y Estudios (SNIDRUS)	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural,	300,000.00	Secretaría de Fomento	1,000,000.00	1,300,000.00
TOTAL			**92,700,000.00**		**20,000,000.00**	**112,700,000.00**

DATO VIGENTE EN 2018

ARTÍCULO 25. De conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se prevén recursos para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales, así como para llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto en las finanzas estatales. Las previsiones para atender desastres naturales y otros siniestros se distribuyen de la siguiente forma: **PREVENCIÓN PARA ATENCIÓN DE DESASTRES, (PESOS)**

PARTIDA	ASIGNACIÓN	DESTINATARIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros	10,000,000.00	Seguro Agrícola Catastrófico (SAC)	Estatales
Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros (Coordinación Estatal de Protección Civil)	1,325,000.00	Damnificados	Estatales
Fideicomiso de Desastres Naturales del Estado de Tlaxcala	25,000,000.00	Damnificados	Estatales
TOTAL	**36,325,000.00**		

El Fideicomiso de Desastres Naturales atiende los daños en infraestructura pública y a la población afectada en los términos que establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Los Municipios deberán crear su respectivo Fondo de Desastres Naturales como lo establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. **ARTÍCULO 26.** Las asignaciones presupuestales a instituciones sin fines de lucro u organismos de la sociedad civil para el Ejercicio Fiscal 2019 son de $ 0 (cero pesos) como sigue: **ASIGNACIONES A ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL (PESOS).**

PARTIDA / NOMBRE DEL ORGANISMO DE LA SOCIEDAD CIVIL	ASIGNACIÓN
Ninguno	0

TOTAL	0

ARTÍCULO 27. Se asignan recursos en materia de mitigación y adaptación al cambio climático en el Estado, para la ejecución de acciones de conservación y restauración de los suelos de las Áreas Naturales Protegidas, de producción de planta forestal, de reforestación de los bosques del Parque Nacional Malinche y de atención de incendios forestales, así como para programas de medio ambiente y ecología, por $132,436,659.73, integrados como sigue: **RECURSOS PARA ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, (PESOS)**

NOMBRE	ASIGNACIÓN
Coordinación General de Ecología	70,248,354.00
Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala	15,100,000.00
Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales	47,088,305.73
SUMA	**132,436,659.73**

Los recursos destinados a acciones y programas específicos, en materia de mitigación y adaptación al cambio climático, por $18,166,491.00, son los siguientes: **ACCIONES Y PROGRAMAS EN MATERIA DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO, (PESOS)**

CONCEPTO	IMPORTE
Programa Nacional Malinche	5,500,000.00
Programa de Producción de Árbol para la Recuperación de los Ecosistemas del Estado de Tlaxcala	4,844,909.00
Programa de Recuperación, Conservación y Uso Sustentable de ANPS (Áreas Naturales Protegidas) del Estado	759,245.00
Programa de Conservación del Jardín Botánico	571,360.00
Programa de Recuperación de los Ecosistemas en el Estado de Tlaxcala	2,590,182.00
Mejoramiento del Zoológico del Altiplano	2,000,000.00
Saneamiento de Rellenos Sanitarios	1,500,000.00
Aportación del Gobierno del Estado a la Comisión Ambiental de la Megalópolis (CAME)	400,795.00
TOTAL	**18,166,491.00**

MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO (PESOS)

CLAVE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
E	Prestación de Servicios Públicos (Protección Integral del Medio Ambiente y la Biodiversidad)	**70,248,354.00**
TOTAL		**70,248,354.00**

Para la atención y operación del Zoológico del Altiplano, a cargo de la Coordinación General de Ecología, se tienen presupuestados recursos por un total de $14,599,219.63. **ARTÍCULO 28.** El presupuesto de inversión de obra pública estatal, que ejerce la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), es el siguiente: **PRESUPUESTO DE INVERSIÓN DE OBRA PÚBLICA (PESOS)**

FONDO	EJECUTOR	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
FAFEF	SECODUVI	533,003,118.68	0	**533,003,118.68**
CAPÍTULO 6000	SECODUVI	0	47,279,000.00	**47,279,000.00**
CAPÍTULO 6000	TURISMO	0	7,000,000.00	**7,000,000.00**
CAPÍTULO 6000	SECODUVI	0	400,000,000.00	**400,000,000.00**
TOTAL		**533,003,118.68**	**454,279,000.00**	**987,282,118.68**

ARTÍCULO 29. Los recursos destinados para obra pública serán ejercidos conforme al programa anual de obras que emita la Secretaría de Obras, Desarrollo Urbano y Vivienda.

Presidente: se pide a la diputada **Ma de Lourdes Montiel Cerón** continúe con la lectura.

INTERVENCIÓN DIPUTADA MA DE LOURDES MONTIEL CERÓN

ARTÍCULO 30. Las cuentas bancarias productivas que opera la Secretaría de Planeación y Finanzas para administrar los Recursos Estatales y Federales, se enlistan en el anexo 4. **ARTÍCULO 31.** Los recursos presupuestarios estatales y federales asignados a las Dependencias y Entidades del sector educativo, se integran de la siguiente manera: **RECURSOS SECTOR EDUCATIVO. (PESOS)**

DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	FONDOS FEDERALES				RECURSOS ESTATALES	TOTAL
	FONE	FAETA	FAM	SUBTOTAL		
Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala	5,510,456,003.55			5,510,456,003.55	134,221,000.00	5,644,677,003.55

Instituto Tlaxcalteca Para La Educación de los Adultos		40,476,039.78		40,476,039.78	14,929,944.00	55,405,983.78
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala		42,939,808.02		42,939,808.02	15,678,220.00	58,618,028.02
Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa			187,747,967.40	187,747,967.40	10,150,610.02	197,898,577.42
Secretaría de Educación Pública				0.00	1,042,403,112.50	1,042,403,112.50
Centro de Educación Continua y a Distancia				0.00	8,660,100.00	8,660,100.00
Instituto Tlaxcalteca de la Cultura				0.00	38,483,851.00	38,483,851.00
Instituto del Deporte de Tlaxcala				0.00	20,705,666.56	20,705,666.56
Coordinación de Servicio Social de Instituciones de Educación Superior				0.00	1,340,870.00	1,340,870.00
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de				0.00	217,131,015.41	217,131,015.41

Tlaxcala						
Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala				0.00	249,793,721.68	249,793,721.68
Universidad Politécnica de Tlaxcala				0.00	52,306,000.00	52,306,000.00
Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco				0.00	11,127,510.95	11,127,510.95
Universidad Tecnológica de Tlaxcala				0.00	36,054,000.00	36,054,000.00
El Colegio de Tlaxcala A.C.				0.00	15,607,698.80	15,607,698.80
Universidad Politécnica				0.00	7,810,000.00	7,810,000.00
de Tlaxcala Región Poniente						
TOTAL	**5,510,456,003.55**	**83,415,847.80**	**187,747,967.40**	**5,781,619,818.75**	**1,876,403,320.92**	**7,658,023,139.67**

El presupuesto de recursos federales se ajustará a los montos definitivos que autorice la Federación para cada Fondo y a lo previsto en el Artículo 32 del presente ordenamiento. Independientemente de lo anterior, los colegios y universidades, así como el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala (ICATLAX), recibirán recursos federales del Ramo 11, previa firma de Convenios con la Secretaría de Educación Pública. Las aportaciones estatales están previstas en el presente Decreto, conforme a la disponibilidad presupuestaria. **INTEGRACIÓN DEL GASTO EDUCATIVO ESTATAL**

CONCEPTO			**ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL**		
GASTO EDUCATIVO ESTATAL					TOTAL GASTO EDUCATIVO

	RECURSOS FISCALES	TOTAL RECURSOS FISCALES	0.00	7,658,023,139.67
	MAGISTERIO	0.00		
	RESTO DEL GASTO	0.00		
	RECURSOS FEDERALES	TOTAL RECURSOS FEDERALES	7,562,235,190.34	
	MAGISTERIO	6,552,859,116.05		
	RESTO DEL GASTO	1,009,376,074.29		
	INGRESOS PROPIOS	TOTAL RECURSOS FEDERALES	95,787,949.33	
	MAGISTERIO	0		
	RESTO DEL GASTO	95,787,949.33		

INTEGRACIÓN DEL GASTO EDUCATIVO ESTATAL ANALÍTICO

DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	RECURSOS FISCALES	RECURSOS FEDERALES			INGRESOS PROPIOS	TOTAL
		PARTICIPACIONES	APORTACIONES	CONVENIOS		
Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala		129,221,000.00	5,510,456,003.55		5,000,000.00	5,644,677,003.55
Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos		14,929,944.00	40,476,039.78			55,405,983.78
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala		6,821,000.00	42,939,808.02		8,857,220.00	58,618,028.02
Instituto Tlaxcalteca de la		9,898,048.02	187,747,967.40		252,562.00	197,898,577.42

Infraestructura Física Educativa						
Secretaría de Educación Pública		1,042,403,112.50				1,042,403,112.50
Centro de Educación Continua y a Distancia		8,660,100.00				8,660,100.00
Instituto Tlaxcalteca de la Cultura		36,902,596.00			1,581,255.00	38,483,851.00
Instituto del Deporte de Tlaxcala		20,188,479.56			517,187.00	20,705,666.56
Coordinación de Servicio Social de Instituciones		1,340,870.00				1,340,870.00
de Educación Superior						
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del estado de Tlaxcala		201,831,015.41			15,300,000.00	217,131,015.41
Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala		220,663,240.68			29,130,481.00	249,793,721.68
Universidad Politécnica de Tlaxcala		32,306,000.00			20,000,000.00	52,306,000.00
Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco		8,491,112.30			2,636,398.65	11,127,510.95

Universidad Tecnológica de Tlaxcala		27,054,000.00			9,000,000.00	36,054,000.00
El Colegio de Tlaxcala A.C.		14,404,853.12			1,202,845.68	15,607,698.80
Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente		5,500,000.00			2,310,000.00	7,810,000.00
Total	**0.00**	**1,780,615,371.59**	**5,781,619,818.75**	**0.00**	**95,787,949.33**	**7,658,023,139.67**

ARTÍCULO 32. El presupuesto específico de gasto educativo del Organismo Público Descentralizado de la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala y Secretaría de Educación Pública del Estado, se integra como sigue: **PRESUPUESTO SEPE – USET , (PESOS)**

DESGLOSE DE RECURSOS PARA	SERVICIOS PERSONALES	GASTOS OPERACIÓN	TOTAL
EDUCACIÓN			
Aportaciones Federales (USET)	5,264,075,679.61	246,380,323.94	**5,510,456,003.55**
Recursos Estatales (USET)	56,108,600.00	78,112,400.00	**134,221,000.00**
SUB TOTAL	**5,320,184,279.61**	**324,492,723.94**	**5,644,677,003.55**
Recursos Estatales (SEPE)	937,584,000.00	104,819,112.50	**1,042,403,112.50**
TOTAL	**6,257,768,279.61**	**429,311,836.44**	**6,687,080,116.05**

El Sector Educativo deberá en 2019, reducir su estructura, plazas administrativas, gasto corriente y de ceremonial, focalizando programas sustantivos, para garantizar su suficiencia presupuestaria**. ARTÍCULO 33.** El presupuesto de gasto de salud estatal y federal, se integra como sigue: **PRESUPUESTO DE GASTO DE SALUD, (PESOS)**

Presidenta: **"ARTICULO 169.** El público que concurra a las sesiones públicas del pleno debe guardar respeto, silencio y compostura no tomaran parte de las discusiones". **ARTÍCULO 171.** Los asistentes que alteren de cualquier modo el orden y compostura que deben guardar durante las sesiones serán

amonestados por el presidente de la Mesa directiva con apercibimiento de expulsión en el caso de residencia, les pedimos por favor guardar silencio y vamos a continuar con la lectura del presupuesto, siendo las **veinte** horas con **cincuenta** minutos y con fundamento en el artículo 48 fracción IV de la Ley orgánica del poder Legislativo se solicita un receso de veinte minutos.

Presidente: siendo las **veintiún** horas con **catorce** minutos, y con fundamento en el artículo 48 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se reanuda la sesión, se pide a la **Diputada Ma de Lourdes Montiel Cerón**, continúe con la lectura.

DEPENDENCIA Y ENTIDAD	**FONDOS FEDERALES**	**SUBTOTAL**	**RECURSOS ESTATALES**		**SUBTOTAL**
	FASSA		**APORTACION SOLIDARIA ESTATAL**	**OTROS**	
OPD Salud	1,673,382,260.13	1,673,382,260.13	15,000,000.00	212,200,000.00	227,200,000.00
Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala			315,909,000.00		315,909,000.00
Centro de Rehabilitación Integral (C.R.I)			1,100,000.00		1,100,000.00
Beneficencia Pública			2,400,000.00		2,400,000.00
Centro Integral de Salud Mental y Adicciones de Tzompantepec			2,500,000.00		2,500,000.00
Ayuda Asistenciales			1,000,000.00		1,000,000.00
COEPRIST (Agua Limpia)			5,237,000.00		5,237,000.00
Instituto Tlaxcaltecа de Asistencia Especializada a la Salud			29,809,800.00		29,809,800.00
Comisión Estatal de Arbitraje Médico			2,548,668.00		2,548,668.00

de Tlaxcala					
TOTAL	**1,673,382,260.13**	**1,673,382,260.13**	**375,504,468.00**	**212,200,000.00**	**587,704,468.00**

MONTO DE SEGURO POPULAR 2018

El presupuesto de recursos federales se ajustará a los montos definitivos que autorice la Federación para cada Fondo. El monto del recurso federal definitivo asignado al Seguro Popular para 2019 será determinado al firmar el Convenio con la Federación. En el Ejercicio 2018 se proyectaron $ 685,000,000.00 para el Estado. **INTEGRACIÓN DEL GASTO EN SALUD, (PESOS)**

CONCEPTO			**ASIGNACION PRESUPUESTAL**		
Gasto Sector Salud					**Total Gasto Sector Salud**
	Recursos Fiscales		Total de Recursos Fiscales	200,000,000.00	2,228,728,260.13
		Servicios de Salud	200,000,000.00		
	Recursos Federales		Total de Recursos Federales	2,016,528,260.13	
		Servicios de Salud	1,673,382,260.13		
	Ingresos Propios		Total de Ingresos Propios	12,200,000.00	
		Servicios de Salud	12,200,000.00		

INTEGRACIÓN DEL GASTO ESTATAL ANALÍTICO DEL SECTOR SALUD. Artículo 34. El presupuesto específico del Sector Salud de Tlaxcala, se integra como sigue: **PRESUPUESTO SECTOR SALUD (PESOS) .**

DESGLOCE DE RECURSOS DE SALUD	**SERVICIOS PERSONALES**	**GASTOS OPERACIÓN**	**GASTOS DE INVERSION**	**TOTAL**
FEDERAL	1,430,634,445.01	547,526,031.68	38,367,783.44	2,016,528,260.13
ESTATAL	100,000,000.00	12,129,959.00	100,070,041.00	212,200,000.00
TOTAL	**1,530,634,445.01**	**559,655,990.68**	**138,437,824.44**	**2,228,728,260.13**

Asimismo, mediante la firma de convenios con la Federación, podrá obtener recursos de los programas: Caravanas de la Salud, Acuerdo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las

Entidades Federativas (AFASPE), Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad (FASSA-C) y Sistema Integral de Calidad en Salud (SICALIDAD). El Sector Salud deberá en 2019, reducir su estructura, plazas administrativas, gasto corriente y de ceremonial, focalizando programas sustantivos, para garantizar su suficiencia presupuestaria. **ARTÍCULO 35.** El presupuesto total destinado al gasto social es de $1,247,388,535.68 integrado por $508,699,302.29 de recursos estatales y $738,689,233.39 de recursos federales, los cuales se aplicarán por las Dependencias siguientes: **PRESUPUESTO GASTO SOCIAL, (PESOS)**

DEPENDENCIAS	ESTATAL	FEDERAL	TOTAL
48. Instituto Estatal de la Mujer	11,388,966.00	0.00	11,388,966.00
49. Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	74,612,900.00	120,076,498.75	194,689,398.75
50. Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad	8,708,142.00	0.00	8,708,142.00
54. Instituto Tlaxcalteca de la Juventud	8,494,351.56	0.00	8,494,351.56
62. Instituto Inmobiliario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala	21,404,948.00	0.00	21,404,948.00
08. Fondo de Infraestructura Social Estatal	0.00	85,609,615.96	85,609,615.96
21. Coordinación General de Ecología	70,248,354.00	0.00	70,248,354.00
64. Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala	15,100,000.00	0.00	15,100,000.00
65. Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala	47,088,305.73	0.00	47,088,305.73
13. Infraestructura	47,279,000.00	533,003,118.68	580,282,118.68
18. Fomento Agropecuario	204,374,335.00	0.00	204,374,335.00

TOTAL	**508,699,302.29**	**738,689,233.39**	**1,247,388,535.68**

a) En el presupuesto del Instituto Estatal de la Mujer, se destinan recursos como un complemento único a programas federales. **b)** El presupuesto para la atención de niñas, niños, adolescentes y adultos que otorga el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, por un total de $194,689,398.75, se detalla en los Artículos 36 y 37 de este Decreto. **c)** El presupuesto para equidad de género se detalla en el Artículo 49 de este Decreto. **d)** El Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad, asigna a las ayudas asistenciales que presta $8,708,142.00. **e)** Los apoyos sociales y becas a jóvenes, a cargo del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud, tiene un presupuesto de $1,350,000.00. **INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD, (PESOS)**

TRANSFERENCIAS	MONTO
Ayudas Sociales (actividades culturales, deportivas, académicas)	520,000.00
Becas	830,000.00
TOTAL ITJ	**1,350,000.00**

a). Las acciones de mejoramiento de vivienda popular serán por $15,802,500.00, a cargo del Instituto Inmobiliario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala. **INSTITUTO INMOBILIARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL ESTADO DE TLAXCALA. (PESOS)**

TRANSFERENCIAS	MONTO
Construcción de recamara adicional	15,830,300.00
TOTAL INDUVIT	**15,830,300.00**

b). Las asignaciones presupuestarias con recursos estatales, en Fondos, administrados por la Secretaría de Planeación y Finanzas y aplicados conforme a las reglas específicas son por $1,370,577,450.92 Los cuales se detallan en el Artículo 117 de este Decreto. **c).** Las asignaciones presupuestarias con recursos Federales para Infraestructura Social (FISE) importan $85,609,615.96, las cuales son ejecutadas por la Secretaría de Planeación y Finanzas conforme a las reglas de la Secretaría de Desarrollo Social Federal. **d).** Las acciones sociales a cargo de la Coordinación General de Ecología, se detallan en el Artículo 27 de este Decreto. **e).** Las acciones de apoyo social al campo, por $204,354,335.00, a cargo de la Secretaría de Fomento Agropecuario, se detallan en el Artículo 23 y 24 de este Decreto. **ARTÍCULO 36.** El presupuesto para el Sistema Estatal para el Desarrollo

Integral de la Familia, es de $194,689,398.75, integrado como sigue: **PRESUPUESTO DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (PESOS)**

FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
120,076,498.75	74,612,900.00	194,689,398.75

Independientemente de lo anterior, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, podrá contar con recursos del Fondo de Accesibilidad al Transporte Público de Personas con Discapacidad, del Ramo 23, cuyo monto y reglas se especificarán mediante la firma de un convenio con la Federación, los cuales se ejercerán con una aportación del 20 por ciento estatal. Asimismo, el DIF podrá recibir recursos federales del Ramo 20, mediante gestión y firma de convenios, para los programas: Capacidades Diferentes, Programa Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios (PIREEA), Protección a la Infancia, Fortalecimiento a las Procuradurías, Atención a Personas con Discapacidad y Familias Vulnerables.

ARTÍCULO 37. El Presupuesto del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, incluye recursos necesarios para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes en términos de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tlaxcala, como sigue: **PRESUPUESTO PARA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS ADOLESCENTES Y ADULTOS, (PESOS)**

PROYECTO	TIPO	FEDERAL	ESTATAL	SUMA
Asistencia Social y Desarrollo Comunitario Dirigido a la Población en Situación de Pobreza, así como Atención Integral a Personas con Discapacidad	Menores		11,831,890.00	33,805,400.00
	Adultos		11,875,500.00	
	Mujeres		9,786,300.00	
	Otra población no clasificada		311,710.00	
Asistencia Alimentaria y Mejoramiento Nutricional de las Familias que	Menores	97,202,979.20		120,076,498.75
	Adultos	6,090,019.55		
	Mujeres	16,783,500.00		

Presentan Inseguridad Alimentaria (Recurso Federal)	Otra población no clasificada	–		
Prevención, Atención y Protección que Garantice los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y Mujeres	Menores Adultos Mujeres Otra población no clasificada		9,577,190.00 5,600,000.00 5,766,836.00 6,419,374.00	27,363,400.00
Servicios de Salud Preventivos y Curativos con Calidad y Calidez	Menores Adultos Mujeres Otra población no clasificada		2,041,970.00 1,380,000.00 1,400,000.00 1,012,230.00	5,834,200.00
Mejoramiento Nutricional y Asistencia Alimentaria de las Familias que Presentan Inseguridad Alimentaria (Recurso Estatal)	Menores Adultos Mujeres Otra población no clasificada		6,468,415.00 450,000.00 60,000.00 631,485.00	7,609,900.00
SUMAS:		**120,076,498.75**	**74,612,900.00**	**194,689,398.75**

ARTÍCULO 38. El importe y porcentaje de gasto destinado a los Derechos a la Supervivencia, al Desarrollo, a la Protección y a la Participación de la infancia, y adolescencia, son los siguientes:

DERECHO TEMÁTICA	AUTORIZADO	MONTO	PONDERADOR DE GASTO EN LA INFANCIA	PORCIENTO RESPECTO AL PRESUPUESTO ASIGNADO	PORCIENTO RESPECTO AL PRESUPUESTO ASIGNAD

				A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	O AL TOTAL DEL PODER EJECUTIVO
1. DERECHO A LA SUPERVIVENCIA					
1. 1 SALUD	2,311,460,565.86	761,624,848.05	32.95	7.82	5.31
1. 2 VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA	129,846,884.96	115,933,668.76	89.28	1.19	0.81
1. 3 NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN	332,060,733.75	176,259,506.19	53.08	1.81	1.23
1. 4 ASISTENCIA SOCIAL	612,267,399.45	214,293,589.81	35.00	2.20	1.49
1. 5 DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	33,805,400.00	11,831,890.00	35.00	0.12	0.08
2. DERECHO AL DESARROLLO					
2. 1 EDUCACIÓN	7,737,226,009.67	7,344,763,803.97	94.93	75.38	51.18
2. 2 DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA	143,790,249.09	55,607,426.96	38.67	0.57	0.39
2. 3 URBANIZACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL	808,251,548.11	282,888,041.84	35.00	2.90	1.97
3. DERECHO A LA PROTECCIÓN					
3. 3 REGISTRO DE NACIMIENTO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3. 1 MECANISMOS DE ACCESO Y RESTITUCIÓN	14,937,634.00	4,641,978.26	31.08	0.05	0.03
3. 2 PROTECCIÓN CONTRA ABUSOS, VIOLENCIA,	343,991,136.59	120,396,897.81	35.00	1.24	0.84
4. DERECHO A LA PARTICIPACIÓN					

4. 1 ACCESO A LA INFORMACIÓN	1,739,116,027.34	604,124,151.47	34.74	6.20	4.21
4. 2 PARTICIPACIÓN CIUDADANA	145,033,914.54	50,761,870.09	35.00	0.52	0.35
TOTAL GENERAL	**14,351,787,503.36**	**9,743,127,673.21**		**100.00**	**67.89**

La información corresponde a la administración central y Descentralizada del Poder Ejecutivo, por lo que cada Dependencia o Entidad son responsables de la información. **ARTÍCULO 39.** El presupuesto del Sector Gobierno, Seguridad y Procuración de Justicia, se integra como sigue:

SECTOR	ESTATAL	FEDERAL (RAMO 33)	IMPORTE
5. Secretaría de Gobierno	682,223,149.45	0.00	682,223,149.45
7. Procuraduría General de Justicia	161,338,071.72	0.00	161,338,071.72
25. Coordinación Estatal de Protección Civil	9,740,072.17	0.00	9,740,072.17
26. Consejo Estatal de Población	3,545,000.00	0.00	3,545,000.00
27. Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública	53,410,800.00	126,189,964.87	179,600,764.87
53. Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos	3,052,300.00	0.00	3,052,300.00
SEGURIDAD Y GOBIERNO	**913,309,393.34**	**126,189,964.87**	**1,039,499,358.21**

El Sector contará además, mediante gestión y firma de convenios, con recursos de los fondos federales del Ramo 04 Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG), subsidio del Sistema de Justicia Penal, Programa Nacional para la Prevención del Delito (PRONAPRED), Implementación del Sistema de Justicia Penal (copago), así como convenios específicos para actualizar el Sistema del Registro Público de la Propiedad. **ARTÍCULO 40.** El sector

de economía y turismo, tendrá un presupuesto que se integra como sigue:

SECTOR	ESTATAL	FEDERAL	IMPORTE
11. Secretaría de Desarrollo Económico	48,215,394.00	0.00	48,215,394.00
19. Sistema Estatal de Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario	37,558,515.00	0.00	37,558,515.00
30. Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicohténcatl	4,138,000.00	0.00	4,138,000.00
32. Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala	11,462,870.00	0.00	11,462,870.00
34. Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Taurino	2,313,668.91	0.00	2,313,668.91
56. Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala	30,909,000.00	0.00	30,909,000.00
69. Casa de las Artesanías de Tlaxcala	11,136,352.43	0.00	11,136,352.43
15. Secretaría de Comunicaciones y Transportes	99,798,718.00	0.00	99,798,718.00
12. Secretaria de Turismo	34,071,668.62	0.00	34,071,668.62
DESARROLLO ECONÓMICO	**279,604,186.96**	**0.00**	**279,604,186.96**

Mediante la firma de convenios, el Sector podrá obtener recursos federales del Ramo 21, de los programas de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos y el Instituto Mexicano del Emprendedor (INADEM). **ARTÍCULO 41.** El Sector de Administración, tendrá un presupuesto de $**331,992,883.55**, como sigue:

SECTOR	ESTATAL	FEDERAL	IMPORTE
4. Despacho del Gobernador	93,086,408.85	0.00	93,086,408.85
6. Oficialía Mayor de Gobierno	153,340,680.00	0.00	153,340,680.00
17. Contraloría del Ejecutivo	31,171,903.70	0.00	31,171,903.70
20. Coordinación General de Información y Relaciones Públicas	25,653,209.00	0.00	25,653,209.00

33. Coordinación de Radio Cine y Televisión	28,740,682.00	0.00	28,740,682.00
ADMINISTRACIÓN	**331,992,883.55**	**0.00**	**331,992,883.55**

El presupuesto de la Oficialía Mayor de Gobierno, incluye recursos para sueldos y prestaciones de personal y un fondo de previsiones salariales por 5 millones de pesos. La Oficialía Mayor de Gobierno podrá firmar además, convenios con la Secretaría de Gobernación Federal, para obtener recursos para los programas de modernización nacional del Registro Civil. **ARTÍCULO 42.** Las asignaciones presupuestarias para fiscalización interna son por un monto de $31,177,903.70 el cual está dentro de la Contraloría del Ejecutivo. Adicionalmente la Secretaría podrá transferir recursos para la realización de actividades vinculadas con los servicios de vigilancia, inspección y control sobre las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas, financiadas total o parcialmente con recursos federales asignados, reasignados o transferidos al Estado, así como los recursos derivados del 5 al millar a que se refiere el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Dichas transferencias se realizarán en los términos de los Convenios que se suscriban. **ARTÍCULO 43.** El presupuesto de transferencias de recursos estatales del capítulo 4000 es por un monto de $1,998,979,977.27. Las transferencias y el ejercicio de recursos estatales a Dependencias y Entidades se ajustarán a los montos previstos en el presente Decreto, y estarán sujetos a disponibilidad presupuestaria, las prioridades del programa de gobierno, el calendario autorizado −en función del flujo de recurso− y el cumplimiento de las reglas de operación de los mismos. Las transferencias a las Dependencias Centralizadas, por $384,199,257.56, se integran como sigue: **TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS (RECURSO ESTATAL), CAPÍTULO 4000.**

DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS	IMPORTE
8. Secretaría de Planeación y Finanzas (**Operación)**	15,146,240.00
11. Secretaría de Desarrollo Económico	20,000,000.00
12. Secretaría de Turismo	6,800,000.00
14. Secretaría de Educación Pública	78,567,705.32
18. Secretaría de Fomento Agropecuario	184,478,000.00
19. Sistema Estatal de Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario	7,710,264.00
21. Coordinación General de Ecología	18,166,491.00
25. Coordinación Estatal de Protección Civil	1,325,000.00

27. Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública	35,381,600.00
69. Casa de las Artesanías de Tlaxcala	8,454,000.00
33. Coordinación de Radio Cine y Televisión	180,000.00
34. Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Taurino	5,315,000.00
48. Instituto Estatal de la Mujer	2,674,957.24
TOTAL	**384,199,257.56**

Las Dependencias y Entidades para el ejercicio de los recursos del capítulo 4000 se sujetarán a los criterios de la Secretaría de Planeación y Finanzas u Oficialía Mayor de Gobierno, y a las reglas de operación según corresponda. Las transferencias a los Organismos Públicos Descentralizados (OPD), por $1,614,780,719.71 se integran como sigue: **CAPÍTULO 4000**

ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS	MONTO
16. O.P.D Salud de Tlaxcala	239,437,000.00
26. Consejo Estatal de Población	3,545,000.00
28. Instituto de Catastro	5,578,794.00
30. Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicohténcatl	4,138,000.00
32. Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala	11,462,870.00
35. Instituto Tlaxcalteca de la Cultura	38,483,851.00
36. Instituto del Deporte de Tlaxcala	20,705,666.56
37. Coordinación de Servicio Social de Instituciones de Educación Superior	1,340,870.00
38. Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala	217,131,015.41
39. Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala	249,793,721.68
40. Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa	10,150,610.02
41. Universidad Politécnica de Tlaxcala	52,306,000.00
42. Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco	11,127,510.95
43. Universidad Tecnológica de Tlaxcala	36,054,000.00
44. Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos	14,929,944.00
46. El Colegio de Tlaxcala A.C.	15,607,698.80
49. Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	74,612,900.00
50. Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad	8,708,142.00
53. Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos	3,052,300.00
54. Instituto Tlaxcalteca de la Juventud	8,494,351.56
56. Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala	30,909,000.00
58. Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala	134,221,000.00
59.Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala	15,678,220.00

62. Instituto Inmobiliario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala	21,404,948.00
64. Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala	15,100,000.00
65. Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala	47,088,305.73
66. Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente	7,810,000.00
67. Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala	315,909,000.00
TOTAL	**1,614,780,719.71**

Los recursos de este capítulo conciernen a aportaciones estatales para programas en concurrencia con la Federación, los cuales se aplicarán conforme a las reglas correspondientes. Los Organismos Públicos Descentralizados deberán llevar a cabo acciones de reestructuración del gasto para garantizar que su capítulo 4000 tenga suficiencia. **ARTÍCULO 44.** El presupuesto para el Poder Legislativo importa la cantidad de $307,504,800.00, como sigue: **PODER LEGISLATIVO (PESOS)**

Congreso	235,144,800.00
Órgano de Fiscalización Superior	72,360,000.00
SUMA	**307,504,800.00**

El congreso de su presupuesto destinara la cantidad de $ 40,000,000.00 para apoyos sociales que están contemplados dentro de la partida 4000. La clasificación por objeto del gasto, del presupuesto del Congreso del Estado y del Órgano de Fiscalización Superior, se presentan en el anexo 5 y 5.1 respectivamente. El presupuesto del Órgano de Fiscalización Superior, por $72,360,000.00, el cual incluye un incremento de 3.1 millones de pesos para la implementación, operación, mantenimiento y seguimiento del Sistema de Fiscalización Electrónico, así como la creación de las Unidades de Investigación y de Substanciación conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas se integra como sigue: **PRESUPUESTO DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, (PESOS)**

CAPÍTULO		**ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL**
1000	Servicios Personales	61,616,644.00
2000	Materiales y Suministros	2,195,550.00
3000	Servicios Generales	6,386,464.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,161,342.00
6000	Inversión Pública	0.00
TOTAL		**72,360,000.00**

ARTÍCULO 45. Las asignaciones previstas para el Poder Judicial importan la cantidad de $290,000,000.00 como sigue: **PODER JUDICIAL, (PESOS)**

Poder Judicial	275,000,000.00
Tribunal de Justicia Administrativa	15,000,000.00
SUMA	**290,000,000.00**

La clasificación por objeto del gasto, del presupuesto del Poder Judicial y del Tribunal de Justicia Administrativa, se presentan en el anexo 6 y 6.1 respectivamente.

Presidente: Se pide a la Diputada **Mayra Vázquez Velázquez** de continuidad con la lectura.

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
MAYRA VÁZQUEZ VELÁZQUEZ

ARTÍCULO 46. Las asignaciones previstas para los Órganos Autónomos importan la cantidad de $56,356,396.70, como sigue: **ÓRGANOS AUTÓNOMOS. (PESOS)**

AUTÓNOMOS	**ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL**
Universidad Autónoma de Tlaxcala	103,422,984.80
Comisión Estatal de Derechos Humanos	21,366,660.40
Instituto Tlaxcalteca de Elecciones	80,000,000.00
Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala	13,247,826.10
Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado	13,028,325.40
Tribunal Electoral de Tlaxcala	25,290,600.00
TOTAL	**256,356,396.70**

El presupuesto para el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, es de $13,028,32.40. El Instituto Tlaxcalteca de Elecciones tendrá un presupuesto de $80,000,000.00. El desglose del presupuesto de la Clasificación por Objeto del Gasto por cada Órgano Autónomo se aprecia en los anexos siguientes: **» Anexo 7.** Universidad Autónoma de Tlaxcala. **» Anexo 8.** Comisión Estatal de Derechos Humanos. **» Anexo 9.** Instituto Tlaxcalteca de Elecciones. **» Anexo 10.** Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala. **» Anexo 11.** Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado. **» Anexo 12.** Tribunal Electoral del Estado de Tlaxcala. **ARTÍCULO 47.** Los Poderes Legislativo y Judicial, y los Órganos Autónomos deberán publicar, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y difundir en su página oficial, en

un término de 15 días posteriores a la publicación de este Decreto, su presupuesto autorizado, de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, de conformidad a sus requerimientos. **ARTÍCULO 48.** El Instituto Tlaxcalteca de Elecciones difundirá en su página oficial, el gasto calendarizado previsto para el financiamiento de los partidos políticos, el cual se distribuirá a cada uno de éstos de conformidad con lo establecido en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, por un total de $49,943,712.81 cuya distribución se aprecia en el anexo 13. **CALENDARIO PRESUPUESTAL DE MINISTRACIONES MENSUALES QUE SE ASIGNAN A LOS PARTIDOS POLÍTICOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2019.**

PARTIDOS POLÍTICOS	**ENERO**	**FEBRERO**	**MARZO**	**ABRIL**	**MAYO**	**JUNIO**	**JULIO**	**AGOSTO**	**SEPTIEMBRE**	**OCTUBRE**	**NOVIEMBRE**	**DICIEMBRE**	**TOTAL**
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	567,171.68	567,171.68	567,171.68	567,171.68	567,171.68	567,171.68	567,171.68	567,171.68	567,119.68	567,171.68	567,171.68	567,171.68	6,806,35.68	48.16
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	309,211.77	309,211.77	309,211.77	309,211.77	309,211.77	309,211.77	309,211.77	309,211.77	309,211.77	309,211.77	309,211.77	309,211.77	309,211.77	3,710,541.24
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	345,733.75	345,733.75	345,733.75	345,733.75	345,733.75	345,733.75	345,733.75	345,733.75	345,733.75	345,733.75	345,733.75	345,733.75	345,733.75	4,148,805.00
PARTIDO DEL TRABAJO	455,212.08	455,212.08	455,212.08	455,212.08	455,212.08	455,212.08	455,212.08	455,212.08	455,212.08	455,212.08	455,212.08	455,212.08	455,212.08	5,462,544.96
PARTIDO VERDE ECOLOGI	308,885.85	308,885.85	308,885.85	308,885.85	308,885.85	308,885.85	308,885.85	308,885.85	308,885.85	308,885.85	308,885.85	308,885.85	308,885.85	3,706,26

STA DE MÉXICO	5.54	5.54	5.54	5.54	5.54	5.54	5.54	5.54	54	5.54	5.54	5.54	6.48
MOVIMIENTO CIUDADANO	358,108.24	358,108.24	358,108.24	358,108.24	358,108.24	358,108.24	358,108.24	358,108.24	358,108.24	358,108.24	358,108.24	358,108.24	4,297,298.88
MORENA	1,534,806.18	1,534,806.18	1,534,806.18	1,534,806.18	1,534,806.18	1,534,806.18	1,534,806.18	1,534,806.18	1,534,806.18	1,534,806.18	1,534,806.18	1,534,806.18	18,417,674.16
PARTIDO ALIANZA CIUDADANA	80,815.07	80,815.07	80,815.07	80,815.07	80,815.07	80,815.07	80,815.07	80,815.08	80,815.08	80,815.07	80,815.07	80,815.07	969,780.86
PARTIDO SOCIALISTA	80,815.07	80,815.07	80,815.07	80,815.07	80,815.07	80,815.07	80,815.07	80,815.08	80,815.08	80,815.07	80,815.07	80,815.07	969,780.86
Total prerrogativas Partidos Políticos	**4,040,753.38**	**4,040,753.38**	**4,040,753.38**	**4,040,753.38**	**4,040,753.38**	**4,040,753.38**	**4,040,753.38**	**4,040,753.38**	**4,040,753.38**	**4,040,753.38**	**4,040,753.38**	**4,040,753.38**	**48,489,040.60**

FUENTE: ITE

CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
FINANCIAMIENTO ORDINARIO	48,489,040.60
*FINANCIAMIENTO PARA OBTENCIÓN DEL VOTO	0
FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECIFICAS	1,454,671.22
TOTAL	**49,943,712.81**

* Por otra parte, el artículo 87 de la Ley de Partidos Políticos para el Estado de Tlaxcala, establece que los partidos políticos tendrán derecho a financiamiento público en los rubros siguientes: para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, para gastos de campaña y por actividades específicas como entidades de interés público. Cabe hacer la aclaración que el financiamiento público para gastos de campaña, únicamente se entrega los años en que haya elecciones para

renovar el Poder Ejecutivo local, la Legislatura local o, la integración de los ayuntamientos, por lo que, el año próximo los partidos políticos no recibirán financiamiento público bajo ese rubro.

PARTIDOS POLÍTICOS	VOTACIÓN DE DIPUTADOS 2019 POR MAYORÍA RELATIVA	PORCENTAJE DE VOTACIÓN 2019	TOTAL FINANCIAMIENTO PUBLICO 2019	FINANCIAMIENTO PARTIDOS POLÍTICOS
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	68,658	14.77 %	6,806,348.16	0
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	24,481	5.26 %	3,710,541.24	0
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	30,735	6.61 %	4,148,805.00	0
PARTIDO DEL TRABAJO	49,482	10.64 %	5,462,544.96	0
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	24,420	5.25 %	3,706,266.48	0
MOVIMIENTO CIUDADANO	32,854	7.07 %	4,297,298.88	0
MORENA	234,351	50.40 %	18,417,674.16	0
TOTAL	**464,981**	**100%**	**46,549,478.88**	**0**
**PARTIDO ALIANZA CIUDADANA	20,637		969,780.86	
**PARTIDO SOCIALISTA	24,410		969,780.86	
TOTAL			**48,489,040.60**	

** Que de conformidad con el artículo 88 de la Ley de Partidos Políticos para el Estado de Tlaxcala, los partidos que no tengan representación en el Congreso Local, únicamente tendrán derecho a recibir financiamiento público equivalente al dos por ciento que por financiamiento total les corresponda a los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades permanentes. Es necesario destacar que, bajo ese supuesto se encuentra el Partido Alianza Ciudadana, así como el Partido Socialista, como quedo de manifiesto en el acuerdo ITE-CG 94/2018 de fecha veintisiete de septiembre de la presente anualidad.

PARTIDOS POLÍTICOS	ACTIVIDADES ESPECIFICAS	FUNDACIONES	CAPACITACIÓN Y LIDERAZGO POLÍTICO DE LAS MUJERES
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	198,844.37	0	0
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	102,100.40	0	0

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	115,796.14	0	0
PARTIDO DEL TRABAJO	156,850.52	0	0
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	101,966.82	0	0
MOVIMIENTO CIUDADANO	120,436.58	0	0
MORENA	561,698.31	0	0
PARTIDO ALIANZA CIUDADANA	48,489.04	0	0
PARTIDO SOCIALISTA	48,489.04	0	0
TOTAL	**1,454,671.22**	0	0

FUENTE: ITE

De acuerdo a lo establecido por el Artículo 87, apartado C, fracción I de la Ley de Partidos Políticos para el Estado de Tlaxcala, las Actividades Específicas: educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como las tareas editoriales de los partidos políticos serán apoyadas mediante financiamiento público por un monto total anual equivalente al 3 por ciento del que corresponda en el mismo año para las actividades ordinarias. **CAPÍTULO III. DE LA IGUALDAD DE GÉNERO. ARTÍCULO 49.** En cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Tlaxcala, el Ejecutivo del Estado impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, mediante la instrumentación de políticas, programas, proyectos y acciones dirigidos a asegurar la igualdad de hombres y mujeres en el ámbito económico, político, social y cultural. Para fomentar, impulsar y promover la participación equitativa entre mujeres y hombres, las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Tlaxcala deberán considerar en la ejecución de los programas presupuestarios con enfoque de género lo siguiente: **I.** Alineación de los programas sociales con enfoque de género al Programa Estatal para la Igualdad de Mujeres y Hombres, el cual es coordinado por el Instituto Estatal de la Mujer; **II.** Incluir en la formulación de programas de salud, educación, asistencia social y fomento económico mecanismos para dar

atención a las necesidades de mujeres y hombres; **III.** Identificar la población objetivo en las Reglas de Operación y registrar la población atendida en el padrón de beneficiarios, en el que se considere los criterios de beneficio entregado, grupo de edad, sexo, localidad y municipio; **IV.** Incluir indicadores sensibles al género y la medición del desempeño con metas vinculadas al cumplimiento de los objetivos del programa en su Matriz de Indicadores de Resultados, con el propósito de medir avances y evaluar resultados; **V.** Fomentar la perspectiva de género en la ejecución de programas que, aun cuando no están dirigidos a beneficiar directamente al género femenino, es posible identificar los resultados que benefician específicamente a las mujeres; y **VI**. Promover que en las prácticas de comunicación social de los programas, así como en los medios masivos de comunicación electrónicos e impresos, se eliminen el uso de estereotipos sexistas y discriminatorios e incorpore un lenguaje incluyente. Para evaluar el desempeño de los programas con enfoque de género las dependencias y entidades informarán trimestralmente, a la Secretaría, sobre las acciones realizadas para la igualdad entre hombres y mujeres, desglosando objetivos específicos, población atendida, indicadores sensibles al género establecidos, la programación de las erogaciones y el ejercicio de los recursos. Las Dependencias y Entidades deberán remitir a la Secretaría, los informes mencionados anteriormente, a más tardar a los 30 días naturales de concluido el trimestre que corresponda. Asimismo, la información contenida en los informes presentados a la Secretaría, deberá ponerse a disposición del público en general, a través de las respectivas páginas de Internet de las Dependencias y Entidades, en la misma fecha en que se entreguen a la Secretaría los Informes Trimestrales. **CAPÍTULO IV DE LOS SERVICIOS PERSONALES ARTÍCULO 50.** En el Ejercicio Fiscal 2019, la administración pública estatal centralizada contará con 5,735 plazas de conformidad con los anexos 14 y 15 de este Decreto. **PLAZAS DEL PODER EJECUTIVO ADMINISTRADAS POR LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO**

PLAZAS	ADMINISTRATIVAS	SEGURIDAD	TOTAL
Federales	0	91	91
Estatales	2,556	3,132	5,688
TOTAL	**2,556**	**3,223**	**5,779**

ARTÍCULO 51. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere

el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de Sueldos y Salarios contenido en los anexos 16 y 17 aprobados por la Oficialía Mayor de Gobierno; sin que el total de erogaciones por servicios exceda los montos aprobados en este Presupuesto. **ARTÍCULO 52.** La Oficialía Mayor de Gobierno, se apegará a los criterios de austeridad o ajustes salariales, sujetándose a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Estado y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno del Estado. Las Entidades públicas establecerán los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser convenidas con la Oficialía Mayor de Gobierno, sin rebasar los presupuestos autorizados. **ARTÍCULO 53.** Las Dependencias y Entidades deberán ajustarse a las asignaciones presupuestarias del capítulo de Gasto de Servicios Personales previstas en el presente Decreto, y la Ley de Austeridad, Racionalidad, Probidad y Disciplina en el Manejo del Presupuesto Público del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y continuarán con el proceso de racionalización de estructuras y plantillas, a fin de garantizar su suficiencia presupuestaria y liquidez financiera. **ARTÍCULO 54.** Las Dependencias o Entidades que cubran el pago de servicios personales con recursos federales, estatales o mixtos por concepto de proyectos productivos, de inversión, becas, lista de raya, remuneraciones por servicios especiales, honorarios y cualquier otro tipo de pago relacionado con servicios personales, deberán apegarse a las plantillas de personal, así como los importes de percepciones y deducciones del Tabulador de Sueldos, mediante los procedimientos que determine la Oficialía Mayor de Gobierno y en la plataforma tecnológica que establezca la Secretaría de Planeación y Finanzas, conforme lo establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley de Austeridad, Racionalidad, Probidad y Disciplina en el Manejo del Presupuesto Público del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. **ARTÍCULO 55.** La Oficialía Mayor de Gobierno a través de la Dirección de Recursos Humanos, analizará la información proporcionada por las Dependencias y Entidades verificando el cumplimiento de la normatividad en materia de prestaciones

y tabuladores de sueldos, y les comunicará los casos en los que encuentre inconsistencias, a efecto de corregir las mismas en el trimestre subsecuente, conforme lo establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley de Austeridad, Racionalidad, Probidad y Disciplina en el Manejo del Presupuesto Público del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. **ARTÍCULO 56.** La Secretaría de Planeación y Finanzas en coordinación con la Oficialía Mayor de Gobierno y la Contraloría del Ejecutivo, verificarán que no existan incrementos en los importes correspondientes al pago de servicios personales, en caso de detectar diferencias, será responsabilidad de la Dependencia o Entidad justificar dicho incremento, conforme lo establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley de Austeridad, Racionalidad, Probidad y Disciplina en el Manejo del Presupuesto Público del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. **ARTÍCULO 57.** Las Dependencias o Entidades no podrán realizar la modificación de prestaciones que impliquen aportaciones de recursos adicionales para el Poder Ejecutivo, en su caso deberán contar con la autorización previa de la Oficialía Mayor de Gobierno en coordinación con la Secretaría de Planeación y Finanzas, conforme lo establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley de Austeridad, Racionalidad, Probidad y Disciplina en el Manejo del Presupuesto Público del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. **ARTÍCULO 58.** El gasto en servicios personales, comprende lo siguiente: **I.** Las remuneraciones ordinarias y extraordinarias que se paguen a los servidores públicos de base, confianza, honorarios asimilados a salarios y de lista de raya que se contraten, de acuerdo con las disposiciones aplicables; **II.** Las aportaciones de seguridad social, las prestaciones generales y las demás asignaciones presupuestales autorizadas por la Secretaría de Planeación y Finanzas en cumplimiento a los contratos y convenios de orden laboral, y **III.** Las obligaciones fiscales que generen los pagos a que se refieren las fracciones anteriores. Para efectos de desglose por Percepciones Ordinarias y Extraordinarias, incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones establecidas en este artículo, se presentan en los anexos 16 y 17. El tabulador para pago de quinquenios, se muestra en el anexo 18. **ARTÍCULO 59.** Las provisiones salariales que el

Gobierno del Estado realice en favor de los servidores públicos al servicio del Estado, sindicalizados y de confianza afiliados al Sistema Estatal de Pensiones, por concepto de prestaciones de seguridad social, seguro de vida y de separación individualizada, para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral, están cubiertas con la previsión presupuestal de 5 millones de pesos, en el Capítulo 1000, fondo que incrementa la Provisión que se realizó en el ejercicio 2018. **ARTÍCULO 60.** Las Dependencias y Entidades al realizar los pagos por concepto de remuneraciones, prestaciones laborales y demás erogaciones relacionadas con servicios personales, deberán observar lo establecido en la Ley de Austeridad, Racionalidad, Probidad y Disciplina en el Manejo del Presupuesto Público del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, así como: **I.** Apegarse estrictamente a los criterios que en materia de servicios personales establezca el Poder Ejecutivo por conducto de la Oficialía Mayor de Gobierno y de la Secretaría de Planeación y Finanzas; **II.** Cubrir los pagos en los términos autorizados por la Secretaría de Planeación y Finanzas; y por acuerdo del Órgano de Gobierno o su equivalente, para el caso de las Entidades; las cuales deberán ajustarse a la normatividad; **III.** Abstenerse de contraer obligaciones en materia de servicios personales que impliquen compromisos en subsecuentes ejercicios fiscales; **IV.** Sujetarse a los tabuladores de sueldos que apruebe la Oficialía Mayor de Gobierno en coordinación con la Secretaría de Planeación y Finanzas, así como a los incrementos en las percepciones y demás asignaciones autorizadas por la misma para las Dependencias; en el caso de las Entidades, a los acuerdos de sus respectivos Órganos de Gobierno o su equivalente, los que deberán observar las disposiciones y autorizaciones que apruebe la Oficialía Mayor de Gobierno y la Secretaría de Planeación y Finanzas, e informarlo oportunamente a estas últimas; V. En materia de incremento en las percepciones, las Dependencias y Entidades deberán considerar exclusivamente a personal operativo y tendrán que sujetarse estrictamente a las previsiones presupuestarias consideradas específicamente para este propósito en el presente Decreto; **VI.** Abstenerse de contratar trabajadores eventuales, salvo que tales contrataciones cuenten con asignaciones presupuestales en el presente Decreto destinado a servicios personales de la Dependencia o Entidad, y se cuente con la autorización de la Oficialía Mayor de Gobierno y Secretaría de Planeación y

Finanzas; **VII**. Abstenerse de llevar a cabo el traspaso de recursos entre partidas del capítulo de servicios personales o bien, de otros capítulos a éste, sin contar con la autorización de la Oficialía Mayor de Gobierno y la Secretaría de Planeación y Finanzas, y **VIII.** Observar estrictamente las disposiciones fiscales vigentes. **ARTÍCULO 61.** Ningún servidor público podrá recibir emolumentos extraordinarios por participar en consejos, órganos de gobierno, comités técnicos o equivalentes en las Dependencias y Entidades. **ARTÍCULO 62.** Los Poderes, Órganos Autónomos, Dependencias, Entidades y Municipios deberán observar lo establecido en la Ley de Austeridad, Racionalidad, Probidad y Disciplina en el Manejo del Presupuesto Público del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y abstenerse de cubrir cualquier tipo de compensación especial, a los servidores públicos, por término de Administración o Legislatura. **ARTÍCULO 63.** La asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2019, no podrá incrementarse durante el mismo ejercicio fiscal. Lo anterior, exceptuando el pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente, conforme lo previsto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y observar lo establecido en la Ley de Austeridad, Racionalidad, Probidad y Disciplina en el Manejo del Presupuesto Público del Estado de Tlaxcala y sus Municipios **ARTÍCULO 64.** Queda prohibido cualquier tipo de pago relacionado con servicios personales que no esté previsto en el tabulador de sueldos. Gestionado directamente ante la Oficialía Mayor de Gobierno, que no sea procesado en la plataforma tecnológica que determine la Secretaría de Planeación y Finanzas, conforme lo previsto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. **ARTÍCULO 65.** Las Dependencias y Entidades no podrán crear nuevas plazas o categorías, ni podrán llevar a cabo traspasos de plazas si no cuentan con la autorización de la Secretaría de Planeación y Finanzas. En casos debidamente justificados, deberá efectuar movimientos compensados, previo visto bueno de la Oficialía Mayor de Gobierno. **ARTÍCULO 66.** La Oficialía Mayor de Gobierno al realizar la oferta de plazas de trabajo en las diversas modalidades que le permite la ley de la materia, tomará en consideración las solicitudes que se le hayan presentado, las cuales valorará y resolverá en lo conducente, observando las disposiciones legales vigentes. **ARTÍCULO 67.** Las Dependencias y

Entidades sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y ocupacionales vigentes, autorizadas por la Contraloría del Ejecutivo, la Oficialía Mayor de Gobierno y la Secretaría de Planeación y Finanzas, siempre que no incrementen plazas ni presupuesto, conforme a las disposiciones aplicables y de acuerdo con las modificaciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala y la Ley de Austeridad, Racionalidad, Probidad y Disciplina en el Manejo del Presupuesto Público del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Cualquier modificación estructural debe ser presupuestariamente compensada. **ARTÍCULO 68.** La Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala (USET) y la Secretaría de Educación Pública del Estado, deberán efectuar un proceso de reestructura para fusionar puestos y funciones, a fin de racionalizar su estructura y eliminar plazas de honorarios y administrativas. **ARTÍCULO 69.** La Secretaría de Salud, deberá reducir su plantilla administrativa y reorientar los recursos a la contratación de médicos especialistas y personal médico de atención al público. **ARTÍCULO 70.** La Oficialía Mayor de Gobierno podrá emitir disposiciones para promover el retiro voluntario de los servidores públicos de acuerdo al programa que se apruebe de manera conjunta con la Secretaría de Planeación y Finanzas, en razón de la disponibilidad financiera. **ARTÍCULO 71.** El Ejecutivo por conducto de la Oficialía Mayor de Gobierno y con la autorización presupuestal de la Secretaría de Planeación y Finanzas, podrá autorizar a las Dependencias y Entidades el pago de estímulos por productividad, eficiencia y calidad en el desempeño de las actividades de su responsabilidad institucional a los servidores públicos de conformidad con los resultados emitidos por el Sistema de Evaluación del Desempeño de la Gestión Pública establecido por la misma Dependencia. **ARTÍCULO 72.** El presupuesto incluye una reserva de $100,000,000.00 para el pago de Provisiones Administrativas a cargo de la Oficialía Mayor de Gobierno, en coordinación con la Consejería Jurídica del Ejecutivo. **ARTÍCULO 73.** Las erogaciones previstas para pensiones y jubilaciones, de Pensiones Civiles de Tlaxcala, son las siguientes:

PENSIONES Y JUBILACIONES

CONCEPTO	PARTIDA GENÉRICA	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	
4500 Pensiones y Jubilaciones			**Total 4500**
	4510 Pensiones	Monto	39,584,989.99
	4520 Jubilaciones	Monto	268,965,278.28

	4590 Otras Pensiones y Jubilaciones	Monto	55,505,019.44
SUMA			**364,055,287.71**

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
4510	Pensiones Magisterio	146,776,735.42
4510	Pensiones Burocracia	217,278552.29
TOTAL		**364,055,287.71**

CONCEPTO	EJECUTIVO	MAGISTERIO	MONTO	TOTAL PERSONAS
Pensiones	23,625,448.13	15,959,541.86	39,584,989.99	839
Jubilaciones	160,526,129.56	108,439,148.72	268,965,278.28	1,242
Otras Pensiones y Jubilaciones	33,126,974.60	22,378,044.84	55,505,019.44	
TOTAL	**217,278,552.29**	**146,776,735.42**	**364,055,287.71**	**2,081**

El informe del último estudio actuarial, es el siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES - LDF

	Pensiones y jubilaciones	**Salud**	**Riesgos de trabajo**	**Invalidez y vida**	**Otras prestaciones sociales**
Tipo de Sistema					
Prestación Laboral o Fondo General para Trabajadores del Estado o Municipio					
Beneficio Definido, Contribución Definida o Mixto					
Población Afiliada					
Activos	8038				
Edad Máxima	89				

Edad Mínima	18				
Edad Promedio	43.54				
Pensionados y Jubilados	1518		48	448	
Edad Máxima	90		90	90	
Edad Mínima	48		46	18	
Edad Promedio	66.90		67.58	64.97	
Beneficiarios					
Promedio de años de Servicio (Trabajadores Activos)	13.80				
Aportación Individual al Plan de Pensión como por ciento del Salario	12				
Aportación del Ente Público al Plan de Pensión Como por ciento del Salario	18				
Crecimiento Esperado de los Pensionados y Jubilados (Como por ciento)	10.83				
Crecimiento Esperado de los Activos (Como por ciento)	1.12				
Edad de Jubilación o	57				

Pensión					
Esperanza de Vida	24.21				
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	261,759,367.03				
Nómina Anual					
Activos	786,009,137.04				
Pensionados y Jubilados	170,279,319.60		2,573,184.48	23,697,415.92	
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados					
Monto Mensual por Pensión					

Máximo	55,223.44		20,137.18	21,912.00	
Mínimo	1,282.94		1,243.18	1,092.52	
Promedio	9,347.79		4,467.33	4,408.00	
Monto de la Reserva	234,851,536.79	661,441,289.28	4,596,826.38	26,800,804.64	15,625,925.92
Valor Presente de las Obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en Curso de Pago	3,344,500,756.82	698,093,498.74	45,360,117.86	427,636,464.30	89,526,347.65
Generación Actual	5,843,863,663.89	1,889,627,567.52	134,486,761.22	620,921,970.28	521,825,544,.67
Generaciones Futuras	4,272,283,386.00	2,049,320,514.04	668,281,012.00	730,434,513.50	3,504,982,747.29
Valor Presente de las Contribucio					

nes Asociadas a los Sueldos Futuros de Cotización 4 por ciento					
Generación Actual	1,226,285,377.02	345,359,016.91	24,002,487.04	139,941,323.22	81,591,440.16
Generaciones Futuras	1,515,166,070.54	726,791,888.55	237,005,980.99	259,048,731.46	1,243,042,761.15
Valor Presente de Aportaciones Futuras					
Generación Actual	1,271,939,000.96	358,216,456.93	24,896,080.44	145,151,226.78	84,629,024.23
Generaciones Futuras	2,165,202,538.77	1,038,600,106.52	338,686,274.54	370,185,804.67	1,776,332,901.43
Otros Ingresos	-				
Déficit /Superávit Actuarial					
Generación Actual	-6,455,288,505.94	-1,818,004,303.13	-126,351,485.22	-736,665,079.94	-429,505,477.03
Generaciones Futuras	-591,914,776.69	-283,928,518.97	-92,588,756.47	-101,199,977.36	-485,607,084.72
Periodo de Suficiencia					
Año de Descapitalización	2021				
Tasa de Rendimiento	3 por ciento				
Estudio Actuarial					
Año de Elaboración del Estudio Actuarial	NOV/2018				
Empresa que Elaboró el Estudio	Valuaciones Actuariales Del Norte, S.C.				

Actuarial			

ARTÍCULO 74. El sector educativo estatal comprende un total de 34,319 plazas, integradas como sigue:

PLAZAS	ADMINISTRATIVAS	MAGISTERIO	TOTAL
Federales	3,514	27,646	31,160
Estatales	666	2,493	3,159
TOTAL	**4,180**	**30,139**	**34,319**

Fuente: Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala. El desglose de las plazas se presenta en el anexo 19 y el Analítico de Plazas del Sector en el anexo 20 de este Decreto. **ARTÍCULO 75.** Los servidores públicos ocupantes de las plazas del sector educativo, percibirán las remuneraciones que se establecen en los tabuladores federal y estatal, de sueldos y salarios contenidos en los anexos que se indican a continuación, sin que el total de erogaciones por servicios exceda los montos aprobados en este presupuesto: » **Anexo 21.** Tabulador de Mandos Medios y Superiores del Sector Educativo. » **Anexo 22.** Tabulador Administrativo del Sector Educativo (Federal). » **Anexo 23.** Tabulador Administrativo del Sector Educativo (Estatal). » **Anexo 24.** Tabulador Docente del Sector Educativo (Federal). » **Anexo 25.** Tabulador Docente del Sector Educativo (Estatal). **ARTÍCULO 76.** Las entidades del Sector Educativo, deberán contar con la autorización previa de la Contraloría del Ejecutivo, la Oficialía Mayor de Gobierno y la Secretaría de Planeación y Finanzas lo referente a sus tabuladores o modificaciones de plazas, conforme lo establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley de Austeridad, Racionalidad, Probidad y Disciplina en el Manejo del Presupuesto Público del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Los tabuladores y cuadros analíticos de plazas de las Entidades del Sector Educativo, se muestran como sigue:» **Anexo 26. Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala.** » **Anexo 27. Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.** » **Anexo 28. Instituto Tlaxcalteca de Infraestructura Física Educativa.** » **Anexo 29. Universidad Politécnica de Tlaxcala.** » **Anexo 30.Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco.** » **Anexo 31. Universidad Tecnológica de Tlaxcala.** » **Anexo 32. Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos.** » **Anexo 33. El Colegio de Tlaxcala.** » **Anexo 34. Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala.** » **Anexo 35.**

Universidad Politécnica de Tlaxcala. Región Poniente. ARTÍCULO 77. El sector salud de Tlaxcala comprende un total de 6,647 plazas, integradas como sigue:

PLAZAS	NO. DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
FEDERAL	5,515	172	5,343	
ESTATAL	1,132			1,132
PROGRAMAS FEDERALES				
TOTAL	**6,647**	**172**	**5,343**	**1,132**

Fuente: OPD Salud

ARTÍCULO 78. Los servidores públicos ocupantes de las plazas del sector salud, percibirán las remuneraciones que se establecen en los tabuladores federal y estatal, de sueldos y salarios contenidos en los anexos que se indican a continuación, sin que el total de erogaciones por servicios exceda los montos aprobados en este presupuesto:» **Anexo 36. Cuadro Analítico de Plazas del Sector Salud;**» **Anexo 37. Tabulador de Mandos Medios y Superiores del Sector Salud;**» **Anexo 38. Tabulador del Sector Salud (Estatal); y Anexo 39. Tabulador del Sector Salud (Federal). ARTÍCULO 79.** Los Poderes y Órganos Autónomos, aplicarán en el ámbito de su competencia, medidas equivalentes a las contenidas en el presente capítulo y lo establecido en la Ley de Austeridad, Racionalidad, Probidad y Disciplina en el Manejo del Presupuesto Público del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Las autorizaciones y obligaciones estarán a cargo de sus Órganos de Gobierno o su equivalente, así mismo la aplicación y observación de las disposiciones será responsabilidad de la Unidad Administrativa y de su Órgano de Control Interno correspondiente. En todos los casos las autorizaciones estarán sujetas a las disponibilidades presupuestarias determinadas en su presupuesto. **ARTÍCULO 80.** El tabulador de sueldos y el analítico de plazas de los Poderes y Órganos Autónomos, se muestran en los anexos siguientes: » **Anexo 40. Poder Legislativo.** »**Anexo 41. Órgano de Fiscalización Superior.** » **Anexo 42. Poder Judicial.** » **Anexo 43. Comisión Estatal de Derechos Humanos.** »**Anexo 44. Instituto Tlaxcalteca de Elecciones;** »**Anexo 45. Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala.** »**Anexo 46. Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado.** »**Anexo 47. Tribunal Electoral de Tlaxcala.** Los Poderes, Órganos Autónomos y Entidades difundirán en su página oficial, el tabulador de sueldos y el

analítico de plazas, con las mismas características y formatos utilizados por el Poder Ejecutivo en el presente Decreto. Hasta en tanto no se cumpla la obligación referida, no se podrán pagar estímulos de ninguna naturaleza. **CAPÍTULO V. DE LA DEUDA PÚBLICA. ARTÍCULO 81.** El saldo neto de la deuda pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala es de $ 0 (CERO); conformada por $ 0 (CERO) de capital y $ 0 (CERO) de intereses, con fecha de corte al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal anterior. Para el Ejercicio Fiscal 2019, se establece una asignación presupuestaria de $ 0 (CERO) que será destinada a la amortización de capital en $ 0 (CERO) y al pago de intereses $ 0 (CERO) de la Deuda Pública contratada con la Banca de Desarrollo y con la Banca Privada. **PRESUPUESTO DE LA DEUDA PÚBLICA 2019, (PESOS)**

DESCRIPCIÓN	TOTAL
Amortización de la Deuda	0 (CERO)
Intereses de la Deuda Pública	0 (CERO)
TOTAL	**0 (CERO)**

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE
9100	Amortización de la Deuda Pública	0 (CERO)	0 (CERO)	0 (CERO)	0 (CERO)	0 (CERO)
9200	Intereses de la Deuda Pública	0 (CERO)	0 (CERO)	0 (CERO)	0 (CERO)	0 (CERO)
9300	Comisiones de la Deuda Pública	0 (CERO)	0 (CERO)	0 (CERO)	0 (CERO)	0 (CERO)
9400	Gastos de la Deuda Pública	0 (CERO)	0 (CERO)	0 (CERO)	0 (CERO)	0 (CERO)
9500	Costo por Coberturas	0 (CERO)	0 (CERO)	0 (CERO)	0 (CERO)	0 (CERO)
9600	Apoyos Financieros	0 (CERO)	0 (CERO)	0 (CERO)	0 (CERO)	0 (CERO)
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0 (CERO)	0 (CERO)	0 (CERO)	0 (CERO)	0 (CERO)
TOTAL		0 (CERO)	0 (CERO)	0 (CERO)	0 (CERO)	0 (CERO)

La composición de dicha asignación será ejercida de la siguiente forma:

	FECHA DE CONTRATACIÓN	TIPO DE INSTRUMENTO	INSTITUCIÓN BANCARIA	FUENTE O GARANTÍA	MONTO CONTRATADO	PLAZO DE VENCIMIENTO	TASA DE INTERÉS CONTRATADA	AMORTIZACIÓN	INTERESES	TOTAL

				DEPAGO						
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	CERO
TOTAL	--	--	--	--	--	--	--	--	--	**CERO**

ARTÍCULO 82. En caso de ser necesario, el monto establecido como tope de deuda pública para contratar durante el Ejercicio Fiscal 2019 no podrá exceder del 20 por ciento del presupuesto anual del Estado durante el Ejercicio Fiscal respectivo, conforme al Artículo 101 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y la legislación vigente en materia de deuda pública. **ARTÍCULO 83.** Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Secretaría de Planeación y Finanzas, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos estatales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo. **CAPÍTULO VI. DE LA DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL. ARTÍCULO 84.** El saldo neto de la deuda pública de los Municipios del Estado de Tlaxcala es de $ 0 (CERO); conformada por $ 0 (CERO) de capital y $ 0 (CERO) de intereses, con fecha de corte al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal anterior. **PRESUPUESTO DE LA DEUDA PÚBLICA 2019. (PESOS).**

DESCRIPCIÓN	TOTAL
Amortización de la Deuda	0 (CERO)
Intereses de la Deuda Pública	0 (CERO)
TOTAL	**0 (CERO)**

Presidente: se pide a la diputada **María Ana Bertha Mastranzo corona**, continúe con la lectura.

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
MARÍA ANA BERTHA
MASTRANZO CORONA

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE
9100	Amortización de la Deuda Pública	0 (CERO)	0 (CERO)	0 (CERO)	0 (CERO)	0 (CERO)
9200	Intereses de la Deuda Pública	0 (CERO)	0 (CERO)	0 (CERO)	0 (CERO)	0 (CERO)
9300	Comisiones de la Deuda Pública	0 (CERO)	0 (CERO)	0 (CERO)	0 (CERO)	0 (CERO)
9400	Gastos de la Deuda Pública	0 (CERO)	0 (CERO)	0 (CERO)	0 (CERO)	0 (CERO)
9500	Costo por Coberturas	0 (CERO)	0 (CERO)	0 (CERO)	0 (CERO)	0 (CERO)
9600	Apoyos Financieros	0 (CERO)	0 (CERO)	0 (CERO)	0 (CERO)	0 (CERO)
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0 (CERO)	0 (CERO)	0 (CERO)	0 (CERO)	0 (CERO)
TOTAL		0 (CERO)	0 (CERO)	0 (CERO)	0 (CERO)	0 (CERO)

En caso de que algún Municipio del Estado contrate Deuda Pública en el ejercicio 2019, deberá informarlo de conformidad a la normatividad aplicable y a las mejores prácticas de transparencia y rendición de cuentas.

No. de crédito (decreto aprobatorio/registro Estatal o Federal)	Fecha de contratación	Tipo de instrumento	Institución bancaria	Fuente o garantía de pago	Monto contratado	Plazo de vencimiento	Tasa de interés contratada	Amortización	Intereses	Total
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	CERO
Total	--	--	--	--	--	--	--	--	--	**CERO**

ARTÍCULO 85. Conforme al Artículo 101 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y la legislación vigente en materia de deuda pública, los Municipios que contraten créditos o empréstitos, con base en el decreto correspondiente en el ejercicio fiscal 2019, deberán prever en su Ley de Ingresos y su respectivo Presupuesto de Egresos, el importe del ingreso asociado al crédito que se contrate y el monto para el servicio de la deuda respectivamente. **ARTÍCULO 86.** Los Municipios deberán inscribir en el registro público único las obligaciones y financiamientos que contraten; asimismo, deberán comunicar trimestralmente a esta, dentro de los cinco días hábiles posteriores al término de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, de los movimientos y/o modificaciones realizadas con relación a las obligaciones y financiamientos contratados, para que esta Secretaría pueda integrarlos en el informe trimestral que presenta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Con el objetivo de coadyuvar en la transparencia y rendición de cuentas por parte de los Municipios, la Secretaría ha puesto a disposición de los mismos la plataforma electrónica “Tlaxcala Transparente”, en la que deberán difundir los movimientos que tenga la Deuda Pública Municipal contraída. **ARTÍCULO 87**. Los Municipios, en la contratación de Deuda Pública, deberán apegarse a lo establecido en el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, Ley de Deuda Pública para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Los créditos deberán ser

contratados tras la implementación de un procedimiento competitivo, con la institución financiera que ofrezca las mejores condiciones de mercado en cuanto a tasas de interés, comisiones y plazos, considerando cuando menos una propuesta de la Banca de Desarrollo. **CAPITULO VII. DE LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES. ARTÍCULO 88.** En cumplimiento a la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tlaxcala, las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Tlaxcala que tienen a su cargo programas de desarrollo social se deben apegar a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados los recursos públicos, en referencia a lo anterior se atenderán las siguientes disposiciones generales: **I.** Priorizar la asignación de los recursos públicos a programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en la mejora del desarrollo humano, social y económico de la población: **a)** Entendido el programa como instrumento rector derivado de la planificación institucional, destinado al cumplimiento de las funciones de una organización, por el cual se establece el orden de actuación, así como los objetivos o metas, resultados. **b)** Los programas sociales deben apegarse a reglas de operación. **c)** Las Dependencias y Entidades publicarán las reglas de operación de los programas sociales estatales en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala y en sus páginas de Internet, una vez aprobadas por el Congreso del Estado, mismas que deben ser presentadas en un máximo de 30 días, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos del Estado. Las reglas de operación, lineamientos y convenios de los fondos federales o concurrentes serán difundidos en los portales oficiales de Internet. **II**. Las reglas de operación para su diseño y publicación deberán integrar los siguientes criterios: **a)** Ser simples, precisas y de fácil acceso para los beneficiarios. **b)** Objetivos estratégicos de los programas, su alineación a la política de planeación estatal y nacional. **c)** Identificación y registro de la población potencial y población objetivo, así como la contribución a la reducción de las carencias sociales en materia de educación, salud, vivienda, alimentación e ingreso. **III.** Identificación y registro de la población potencial y objetivo de cada programa, con el propósito de realizar un análisis de la cobertura del programa que sea considerada en los procesos de evaluación y monitoreo del gasto, procurando atender a la de menor ingreso: **a)** La población potencial

entendida como la población total que presenta la necesidad y/o problema que justifica la existencia del programa y que por lo tanto pudiera ser elegible para su atención. **b)** La población objetivo entendida como la población que el programa tiene planeado o programado atender en un período dado de tiempo, pudiendo cubrir la población potencial o una parte de ella, y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad. **c)** La población potencial y población objetivo pueden definir zonas de atención prioritarias, regiones, municipios, localidades, hogares y/o individuos, características sociales, económicas y culturales. **IV.** Las Dependencias y Entidades con programas presupuestarios diseñados para atender la igualdad entre mujeres y hombres; niñas, niños y adolescentes; ciencia, tecnología e innovación; atención de grupos vulnerables; desarrollo integral de la población indígena; desastres naturales; cambio climático y medio ambiente, publicarán en sus reglas de operación el desglose de los recursos destinados para su atención; **V.** Los montos o porcentajes por beneficiario se establecerán con base en criterios distributivos, privilegiando a la población de menores ingresos y procurar la equidad; **VI.** Asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos y géneros, garantice que los recursos se canalicen a la población objetivo y asegure que el mismo facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos excesivos para la operación del programa; **VII.** Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación del programa; **VIII.** Identificar fuentes alternativas de financiamiento; **IX.** Asegurar la coordinación de acciones entre Dependencias, Entidades y Municipios, a fin de evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos y así reducir gastos administrativos; **X.** Prever la temporalidad en su otorgamiento, y **XI.** Informar sobre el importe de los recursos del programa. **ARTÍCULO 89.** Corresponde a las Dependencias y Entidades, informar de la ejecución de los programas sujetos a reglas de operación a la Secretaría de Planeación y Finanzas y a la Contraloría del Ejecutivo, así como los reportes oficiales al Gobierno Federal y subir a las plataformas el avance de la información. En el caso de recurso extraordinario y/o ampliación otorgado para Programas de Desarrollo Social y el cuál se encuentra fuera del presente Decreto ya sea por una instancia Federal

y/o Estatal la dependencia deberá de generar un Programa Operativo Anual nuevo bajo la metodología de Presupuesto Basado en Resultados o en su caso dar aviso a las instancias correspondientes para modificar la cuantificación de metas conforme a las reglas contenidas en el Código Financiero del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

ARTÍCULO 90. Los padrones de beneficiarios de los programas sociales, deberán difundirse en fuentes abiertas y se integrarán de acuerdo a los lineamientos para la integración del padrón único de beneficiarios, en el que se identificará el nombre completo del beneficiario, fecha de nacimiento del beneficiario, Clave Única de Registro de Población (CURP) del beneficiario, domicilio del beneficiario, edad del beneficiario, sexo del beneficiario, estado, municipio y localidad de nacimiento del beneficiario, cantidad total de beneficios entregados, clave del beneficio entregado, importe total en pesos que representa el beneficio entregado, fecha de entrega del beneficio, clave de entidad, municipio y localidad de residencia del beneficiario, conforme a los Lineamientos expedidos por la Secretaría de Desarrollo Social. Adicionalmente, de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, deberá incluir el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y la carta de autorización para la difusión de datos personales.

TÍTULO SEGUNDO. DE LOS RECURSOS FEDERALES.

CAPÍTULO I. DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL ESTADO Y SUS MUNICIPIOS.

ARTÍCULO 91. El Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala se conforma por $1,039,655,811.03 de gasto propio y $17,665,453,777.88 provenientes de gasto federalizado. Las ministraciones de recursos federales a las que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes. En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos estatales, el Gobierno del Estado realizará las aportaciones conforme a los montos presupuestarios previstos en este Decreto, en las cuentas bancarias específicas correspondientes. Las aportaciones estatales se efectuarán conforme el presupuesto aprobado en el presente Decreto, en función de la disponibilidad presupuestaria, conforme a las prioridades del programa de gobierno. La celebración de convenios con la Federación o la aplicación de acuerdos, leyes o decretos emitidos con posterioridad a la aprobación de este Decreto, que implique el desembolso de

fondos públicos federales no previstos en el mismo, motivará las ampliaciones al presupuesto en términos del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Los recursos que transfiera la Federación, se efectuará a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas. **ARTÍCULO 92.** El presupuesto de gasto federalizado es de $17,665,453,777.88, que corresponde a Ramo 28 por un monto de $7,921,618,638.40 y las Aportaciones Federales de Ramo 33 por $9,743,835,139.48. **ARTÍCULO 93.** Las Aportaciones totales correspondientes al Ramo 33 de la Federación al Estado y Municipios, las cuales se estimaron en $9,743,835,139.48 distribuidos conforme a ley, se desglosan a continuación: **APORTACIONES RAMO 33. (PESOS).**

RAMO 33	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES
Aportación para el Estado	8,319,881,277.14
Aportación para los Municipios	1,423,953,862.34
TOTAL	**9,743,835,139.48**

ARTÍCULO 94. Los montos, aplicación y destino de los recursos federalizados del Ramo 33 por fondo se desglosan como sigue: **RECURSOS FEDERALIZADOS RAMO 33. (PESOS).**

PARTIDA	APLICACIÓN Y DESTINO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
Fondo para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	Sector Educativo	5,510,456,003.55
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	Sector Salud	1,673,382,260.13
Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	Desarrollo Municipal	620,655,746.85
Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE)	Desarrollo Social	85,609,615.96
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN)	Desarrollo Municipal	803,298,115.49
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	Sector Educativo	83,415,847.80
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)	Seguridad	126,189,964.87
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	Asistencia Social y Sector Educativo	307,824,466.15
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	Infraestructura	533,003,118.68
TOTAL		**9,743,835,139.48**

ARTÍCULO 95. Los montos por Fondo, Capítulo y Ramo, son los siguientes:

PARTIDA			ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	
1	Fondo de Aportaciones para la Nómina y el Gasto Operativo (**FONE**)			5,510,456,003.55
	1.1	Servicios Personales	5,264,075,679.61	
	1.2	Otros de Gasto Corriente	99,627,748.07	
	1.3	Gasto de Operación	146,752,575.87	
	1.4	Fondo de Compensación	0.00	
2	Fondo de Aportaciones para los Servicios De Salud (**FASSA**)			1,673,382,260.13
3	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (**FAIS**)			706,265,362.81
	3.1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (**FISE**)	85,609,615.96	
	3.2	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (**FISM**)	620,655,746.85	
4	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (**FAFM**)			803,298,115.49
5	Fondo de Aportaciones Múltiples (**FAM**)			307,824,466.15
	5.1	Asistencia Social	120,076,498.75	
	5.2	Infraestructura Educativa Básica	129,497,178.48	
	5.3	Infraestructura Educativa Media Superior	7,371,157.92	
	5.4	Infraestructura	50,879,631.00	

		Educativa Superior		
6	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (**FAETA**)			83,415,847.80
	6.1	Educación Tecnológica	42,939,808.02	
	6.2	Educación de Adultos	40,476,039.78	
7	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (**FASP**)			126,189,964.87
8	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (**FAFEF**)			533,003,118.68
TOTAL				**9,743,835,139.48**

El presupuesto de recursos federales de Aportaciones del Ramo 33, se ajustará a los montos definitivos que autorice la Federación para cada Fondo. **ARTÍCULO 96.** Las aportaciones federales asignadas al Poder Ejecutivo del Estado suman un total de $8,319,881,277.14 clasificándose como sigue: **APORTACIONES FEDERALES ASIGNADAS AL PODER EJECUTIVO ESTATAL. (PESOS)**

PARTIDA	**EJECUTOR**	**ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL**
Fondo para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	USET	5,510,456,003.55
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	OPD SALUD	1,673,382,260.13
Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE)	SPF	85,609,615.96
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	CONALEP-ITEA	83,415,847.80
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)	SECRETARIADO-SEGURIDAD	126,189,964.87
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	ITIFE-DIF	307,824,466.15
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	SECODUVI	533,003,118.68
TOTAL		**8,319,881,277.14**

El presupuesto de recursos federales se ajustará a los montos definitivos que autorice la Federación para cada Fondo. El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal, se destinará al programa de “Apoyos para Construir Juntos e Infraestructura Social Básica”, conforme al Programa de Inclusión Social y Reglas de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL); así como lo recomendado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). **ARTÍCULO 97.** Las Dependencias y Entidades, en el ejercicio de los recursos federales, se sujetarán a las Reglas de Operación establecidas en los Convenios de Colaboración específicos, contenidos en este Decreto y los que se suscriban durante el Ejercicio Fiscal 2019. **ARTÍCULO 98.** Las Dependencias y Entidades ejecutoras de los Convenios a los que hace referencia el Artículo anterior, deberán publicar en sus páginas oficiales y en el Periódico Oficial, el Padrón de Beneficiarios de cada programa, señalando en el caso de las personas físicas, Nombre, Domicilio. Comunidad y Municipio, el Registro Federal de Contribuyentes, o la Clave Única del Registro Poblacional o Credencial de Elector, el programa, apoyo social y su costo. En el caso de personas morales el Registro Federal de Contribuyentes. La Secretaría de Planeación y Finanzas determinará los datos que deberán contener los padrones, para la integración del “Padrón Único”. **ARTÍCULO 99.** La Secretaría de Planeación y Finanzas, a través de la Dirección Jurídica, la Dirección de Presupuesto, la Dirección de Tesorería y la Dirección de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria, en el ámbito de su competencia al recibir ministraciones federales y transferirlos a Entes públicos, deberá: **I**. Aperturar una cuenta bancaria productiva para cada tipo de fondo; **II**. Emitir y enviar el recibo y comprobante correspondiente, por concepto de transferencia de ministraciones federales; **III**. Obtener y registrar el recibo oficial del Ente público; **IV.** Efectuar la transferencia, dentro del plazo que establezcan las reglas. En el caso de Dependencias Centralizadas, la Secretaría de Planeación y Finanzas administrará la cuenta bancaria por cuenta y orden del Ejecutor; **V**. Dar reporte oficial a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de cada transferencia; **VI**. Registrar, en su caso, en contabilidad el ejercicio y pagar, por cuenta y orden del ejecutor, los gastos realizados, y **VII**. Cualquier otra obligación que establezcan las Reglas de Operación o Convenios. **ARTÍCULO 100.** La Secretaría de Planeación y Finanzas

transferirá a las Entidades los recursos de aportaciones federales. Las Entidades, serán responsables directas de la administración, planeación, programación, registro, comprobación, control y ejecución de los mismos, así como de la presentación de informes, supervisión y evaluación del cumplimiento de metas, trámite de prórrogas y cierre de programas. Tendrán las siguientes obligaciones: I. Aperturar una cuenta bancaria productiva específica por fondo; II. Remitir a la Secretaría, con anterioridad a la recepción del recurso, un Recibo Oficial por cada ministración del fondo, así como el Comprobante Fiscal Digital; III. Firmar un Convenio con la Secretaría, donde se especifiquen las Reglas de Operación del Fondo, el calendario de ministraciones federales, se delimiten responsabilidades y se establezcan los compromisos que se contraen al ejercer los recursos; IV. Registrar los fondos en su contabilidad y conservar la documentación oficial comprobatoria; V. Ejercer los recursos, conforme lo dispuesto en el Artículo 91 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado, Ley de Austeridad, Racionalidad, Probidad y Disciplina en el Manejo del Presupuesto Público del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y las disposiciones legales aplicables, de acuerdo a la naturaleza de los recursos y a las reglas de operación establecidas en los convenios respectivos; VI. En caso de requerirse, en situaciones debidamente justificadas, solicitar a la Federación, con toda anticipación prórroga para el ejercicio de los recursos y darle seguimiento hasta su aprobación; VII. Presentar los informes periódicos y finales que le requieran la Federación y la Secretaría, en los formatos y plataformas tecnológicas establecidas; de conformidad con las Reglas de Operación; VIII. Integrar la cuenta pública y entregarla a la Secretaría, en los plazos y términos de armonización contable; IX. Entregar la información que les requiera la Secretaría y los órganos fiscalizadores, así como atender las observaciones de auditoría; X. Integrar y digitalizar el informe final por proyecto y fondo, así como cancelar las cuentas bancarias correspondientes; XI. Cumplir con las reglas de transparencia y rendición de cuentas, y XII. Cualquier otra obligación que establezcan las Reglas de Operación o Convenios. **ARTÍCULO 101.** La Secretaría de Planeación y Finanzas administrará los recursos de aportaciones federales destinados a Dependencias y Organismos Desconcentrados. Las Dependencias y Organismos Desconcentrados serán responsables directos de la planeación, programación, comprobación, control y ejercicio del presupuesto de los programas a su cargo,

así como de los mismos y tendrán las siguientes obligaciones: **I.** Ejercer los recursos, conforme lo dispuesto en el Artículo 91 y las disposiciones legales aplicables, de acuerdo a la naturaleza de los recursos y a las reglas establecidas en los convenios respectivos; **II.** En caso de requerirse, en situaciones debidamente justificadas, solicitar a la Federación, en coordinación con la Secretaría y con toda anticipación, prórroga para el ejercicio de los recursos y darle seguimiento hasta su aprobación; **III.** Para garantizar las mejores condiciones en calidad, precio y oportunidad, efectuar las operaciones consolidadas, con apego a la ley; **IV.** Conservar copia de la documentación y expedientes del gasto, incluyendo autorizaciones, proceso licitatorio, comprobación del gasto, finiquitos, etc., que garanticen su correcto ejercicio y fiscalización; **V.** Llevar control de las operaciones y conciliar mensualmente con la Secretaría; **VI.** Presentar los informes periódicos y finales que requieren la Federación y la Secretaría, a través de los formatos y plataformas tecnológicas establecidas para tal efecto, así como de conformidad con las Reglas de Operación de cada fondo; **VII.** Entregar la información que requiera la Secretaría, para integrar la cuenta pública, en los plazos que establece la Secretaría; **VIII.** Entregar la información que les requiera la Secretaría y los órganos fiscalizadores, así como atender las observaciones de auditoría, en los plazos establecidos.

Presidente: Se pide al diputado **Víctor Manuel Báez López**, continúe con la lectura.

INTERVENCIÓN
DIPUTADO
VÍCTOR MANUEL BÁEZ LÓPEZ

IX. Conciliar el ejercicio del gasto, integrar su informe final por proyecto y fondo e instruir a la Tesorería de la Secretaría la cancelación de la cuenta al concluir el objeto de los recursos; **X.** Cumplir con la normatividad en materia de transparencia y rendición de cuentas, así como en lo relativo a la publicación y difusión de información que le requiera la Secretaría y la establecida en las disposiciones federales aplicables y **XI.** Cualquier otra obligación que establezcan las Reglas de Operación o Convenios. **ARTÍCULO 102.** La asignación presupuestal de los Fondos de Aportaciones del Ramo 33 para los Municipios, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2019, se integran de la siguiente manera: **FONDOS DE APORTACIONES PARA MUNICIPIOS (PESOS).**

Descripción	Asignación Presupuestal

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.	620,655,746.85
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.	803,298,115.49
TOTAL	**1,423,953,862.34**

ARTÍCULO 103. El monto estimado específico por Municipio de la aportación es el siguiente: **DISTRIBUCIÓN DE LAS APORTACIONES PARA MUNICIPIOS 2018**

MUNICIPIO	FORTAMUN	FISM	TOTAL
Acuamanala de Miguel Hidalgo	3,630,376.56	2,561,824.92	6,192,201.48
Amaxac de Guerrero	6,828,171.55	3,420,338.46	10,248,510.01
Apetatitlán de Antonio Carvajal	9,356,874.34	3,936,594.36	13,293,468.70
Apizaco	48,174,637.45	18,077,458.14	66,252,095.59
Atlangatepec	4,042,125.60	6,516,428.81	10,558,554.41
Atltzayanca	10,522,271.18	19,287,872.76	29,810,143.94
Benito Juárez	3,699,614.12	4,017,765.47	7,717,379.59
Calpulalpan	29,646,543.46	13,254,185.10	42,900,728.56
Chiautempan	42,897,264.73	23,209,757.04	66,107,021.77
Contla de Juan Cuamatzi	23,485,625.93	15,513,509.11	38,999,135.04
Cuapiaxtla	9,397,313.98	9,128,363.13	18,525,677.11
Cuaxomulco	3,230,269.24	3,905,741.77	7,136,011.01
El Carmen Tequexquitla	10,574,965.25	17,868,953.98	28,443,919.23
Emiliano Zapata	2,794,624.05	5,620,787.68	8,415,411.73
Españita	5,311,072.41	11,577,770.96	16,888,843.37
Huamantla	56,913,888.23	47,202,591.35	104,116,479.58
Hueyotlipan	8,930,419.98	14,854,218.82	23,784,638.80
Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	23,481,949.60	17,932,859.64	41,414,809.24
Ixtenco	4,338,070.22	4,636,139.84	8,974,210.06
La Magdalena Tlaltelulco	11,563,898.21	8,475,356.30	20,039,254.51
Lázaro Cárdenas	1,901,275.69	2,996,267.87	4,897,543.56
Mazatecochco de José María Morelos	6,679,280.15	5,937,561.90	12,616,842.05
Muñoz de Domingo Arenas	2,866,925.22	2,747,669.67	5,614,594.89
Nanacamilpa de Mariano Arista	11,099,455.09	8,648,858.88	19,748,313.97
Nativitas	15,350,518.82	14,918,793.53	30,269,312.35
Panotla	16,637,847.29	11,126,696.10	27,764,543.39
Papalotla de Xicohtencatl	18,604,684.21	9,908,973.85	28,513,658.06
San Damián Texoloc	3,412,247.61	3,064,633.39	6,476,881.00

San Francisco Tetlanohcan	6,684,794.65	7,158,836.00	13,843,630.65
San Jerónimo Zacualpan	2,308,122.96	2,352,233.04	4,660,356.00
San José Teacalco	3,629,151.12	6,327,998.77	9,957,149.89
San Juan Huactzinco	4,602,153.31	5,274,097.21	9,876,250.52
San Lorenzo Axocomanitla	3,442,270.98	2,598,177.01	6,040,447.99
San Lucas Tecopilco	1,918,431.90	2,871,880.63	4,790,312.53
San Pablo del Monte	47,327,855.94	39,028,888.51	86,356,744.45
Sanctorum de Lázaro Cárdenas	5,814,729.72	5,744,769.57	11,559,499.29
Santa Ana Nopalucan	4,762,686.42	6,942,126.52	11,704,812.94
Santa Apolonia Teacalco	2,793,398.61	4,069,270.73	6,862,669.34
Santa Catarina Ayometla	5,402,367.96	5,111,451.46	10,513,819.42
Santa Cruz Quilehtla	4,392,602.46	5,196,031.06	9,588,633.52
Santa Cruz Tlaxcala	12,402,714.33	9,405,685.43	21,808,399.76
Santa Isabel Xiloxoxtla	3,058,707.14	3,180,320.04	6,239,027.18
Tenancingo	7,863,671.36	8,222,032.33	16,085,703.69
Teolocholco	14,938,157.06	9,732,023.91	24,670,180.97
Tepetitla de Lardizabal	12,903,920.74	7,524,043.20	20,427,963.94
Tepeyanco	7,381,459.32	4,898,066.76	12,279,526.08
Terrenate	9,035,195.41	15,315,407.29	24,350,602.70
Tetla de la Solidaridad	19,982,695.50	11,899,998.25	31,882,693.75
Tetlatlahuca	8,219,049.99	6,051,696.71	14,270,746.70
Tlaxcala	58,239,818.17	15,018,922.86	73,258,741.03
Tlaxco	26,062,733.75	35,217,813.11	61,280,546.86
Tocatlan	3,580,133.38	4,218,140.48	7,798,273.86
Totolac	13,365,912.97	4,811,229.70	18,177,142.67
Tzompantepec	10,023,515.64	6,204,632.42	16,228,148.06
Xaloztoc	14,647,114.22	12,058,722.41	26,705,836.63
Xaltocan	6,288,363.66	6,193,415.35	12,481,779.01
Xicohtzinco	8,350,785.18	3,589,938.22	11,940,723.40
Yauhquemehcan	23,464,793.39	7,605,628.27	31,070,421.66
Zacatelco	26,154,642.02	13,953,984.30	40,108,626.32
Zitlaltepec de Trinidad Sánchez	5,486,923.57	14,452,960.62	19,939,884.19
TOTAL 2018	**779,901,083.00**	**602,578,395.00**	**1,382,479,478.00**
ADICIONAL ESTIMADO 2019			**41,474,384.34**
SUMA 2019			**1,423,953,862.34**

El incremento para cada Municipio se determinará una vez que la Federación publique el Decreto de Presupuesto de Egresos 2019 y la Entidad efectúe la distribución correspondiente. **ARTÍCULO 104.** El monto específico por Municipio de las aportaciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Municipal, será publicado por la Secretaría de Planeación y Finanzas, el 31 de enero del 2019, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal. **ARTÍCULO 105.** El Poder Ejecutivo podrá convenir con los ayuntamientos, la asignación de recursos de Dependencias o Entidades para la ejecución de obras, programas y acciones mediante la suscripción de convenios de desarrollo social Estado-Municipio, en el que se establezcan los compromisos que cada una de las instancias asumen; estos convenios deberán cumplir como mínimo con lo siguiente: **I.** Ser congruentes con lo dispuesto en el Plan Estatal de Desarrollo; **II.** Establecer de manera clara su objeto, sujetos, unidades encargadas de su ejecución, estructura financiera, plazos para su ejecución, procedimientos de control, vigilancia, seguimiento, evaluación y fiscalización; y **III.** Dar prioridad a los programas, obras o acciones que beneficien a más de un Municipio, con el propósito de propiciar el desarrollo regional. **ARTÍCULO 106.** En las transferencias de los municipios a que se refieren los Artículos 93, 95, 99, 102 y 103 de este Decreto, los municipios deberán observar lo siguiente: **I.** Aperturar una cuenta bancaria productiva específica por fondo y notificarla vía oficial a la Secretaría, previo a la recepción del recurso; **II.** Remitir a la Secretaría un Recibo Oficial por cada ministración del fondo, así como el Comprobante Fiscal Digital correspondiente; **III.** Firmar un Convenio con la Secretaría, donde se especifiquen las Reglas de Operación del Fondo, el calendario de ministraciones federales, se delimiten responsabilidades y se establezcan los compromisos que se contraen al ejercer los recursos; **IV.** Registrar los fondos en su contabilidad y conservar la documentación oficial comprobatoria; **V.** Ejercer los recursos, conforme lo dispuesto en el Artículo 91 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado, Ley de Austeridad, Racionalidad, Probidad y Disciplina en el Manejo del Presupuesto Público del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y las disposiciones legales aplicables, de acuerdo a la naturaleza de los recursos y a las reglas de operación establecidas en los convenios respectivos; **VI.** En caso de requerirse, en situaciones debidamente justificadas, solicitar a la Federación, con toda anticipación

prórroga para el ejercicio de los recursos y darle seguimiento hasta su aprobación; **VII.** Presentar los informes periódicos y finales que le requieran la Federación y la Secretaría, en los formatos y plataformas tecnológicas establecidas; de conformidad con las Reglas de Operación; **VIII.** Integrar la Cuenta pública y entregarla en los plazos y términos de armonización contable; **IX.** Entregar la información que les requiera la Secretaria y los órganos fiscalizadores, así como atender las observaciones de auditoría; **X.** Integrar y digitalizar el informe final por proyecto y fondo, así como cancelar las cuentas bancarias correspondientes; **XI.** Cumplir con las reglas de transparencia y rendición de cuentas; y **XII.** Cualquier otra obligación que establezcan las Reglas de Operación o Convenios. **TÍTULO TERCERO. DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES. CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES. ARTÍCULO 107.** El presupuesto de participaciones federales para Tlaxcala se estableció, conforme lo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación, en $7,921,618,638.40 pesos. La aplicación de recursos a que se refiere este artículo se realizará de conformidad a las disposiciones aplicables, siempre y cuando se efectúen las ministraciones de la Federación. **ARTÍCULO 108.** La transferencia de los Poderes, Órganos Autónomos y Entidades correspondientes, se efectuará conforme los montos aprobados en el presente Decreto, en las cuentas bancarias específicas correspondientes. **ARTÍCULO 109.** Las transferencias de participaciones a Municipios, por $1,896,212,214.93, incluyen ingresos propios por $37,437,734.98 y Participaciones de la Federación por un importe de $1,858,774,479.95, cuya distribución realizará la Secretaría de Planeación y Finanzas conforme a lo establecido en el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios en las cuentas bancarias específicas de cada Municipio.

	MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (FGP)	FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FFM)	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN (FOFIR)	OTROS FONDOS FEDERALES	RECURSO FEDERAL	RECURSO ESTATAL	TOTAL 2019

1	ACUAMANALA DE MGUEL HIDALGO	10,626,020.19	3,967,696.91	535,268.31	1,106,173.45	**16,235,158.86**	**332,941,810.72**	**16,568,109.47**
2	ATLTZAYANCA	18,981,105.89	7,087,439.50	956,142.03	3,138,500.84	**30,163,188.26**	**592,472,923.23**	**30,755,791.49**
3	AMAXAC DE GUERRERO	13,260,486.72	4,951,392.08	667,975.23	1,544,737.05	**20,420,448.59**	**410,150,867.81**	**20,830,847.07**
4	APETATITLAN DE ANTONIO CARVAJAL	17,022,809.31	6,356,222.44	857,496.05	2,185,917.03	**26,422,485.44**	**532,353,810.89**	**26,955,839.57**
5	APIZACO	70,693,818.82	26,396,679.25	3,561,084.98	10,023	**110,238**	**2,145,30**	**112,383,0**
					2,018.43	**83,601.48**	**027.99**	**98,629.47**
6	ATLANGATE PEC	13,811,355.76	5,157,083.52	695,724.36	1,139,690.99	**20,803,854.63**	**432,747.03**	**21,236,601.66**
7	BENITO JUAREZ	10,849,413.39	4,051,110.69	546,521.38	1,021,828.43	**16,468,889**	**339,941.37**	**16,808,815.26**
8	CALPULALPAN	35,160,559.05	13,128,757.44	1,771,155.40	5,136,773.97	**55,119,724.86**	**1,107,167.14**	**56,298,100**
9	CHIAUTEMPAN	46,831,766.19	17,486,721.35	2,359,073.29	7,274,744.4	**73,952,30**	**1,467,365.**	**75,419,67**

					70	**5.53**	**54**	**1.07**
10	CONTLA DE JUAN CUAMATZI	25,843,842.54	9,649,947.24	1,301,841.11	3,931,423.54	**40,727,054.43**	**809,751.28**	**41,536,811.71**
11	CUAPIAXTLA	16,293,777.60	6,084,006.04	820,772.28	1,772,350.50	**24,970,910.42**	**510,528.00**	**25,481,438.42**
12	CUAXOMULCO	12,263,143.86	4,578,989.80	617,735.73	1,472,701.08	**18,933,257.04**	**384,236.73**	**19,316,807.83**
13	EL CARMEN TEQUEXQUITLA	16,808,970.67	6,276,376.28	846,724.28	2,135,559.20	**26,067,667.43**	**526,659.38**	**26,594,334.81**
14	EMILIANO ZAPATA	9,740,312.74	3,636,978.67	490,652.25	874,334.45	**14,742,278.11**	**305,190.26**	**15,047,468.37**
15	ESPAÑITA	12,505,023.57	4,669,306.34	629,920.02	1,800,422.32	**19,604,672.25**	**391,816.11**	**19,996,488.36**
16	HUAMANTLA	58,856,660.77	21,976,750.19	2,964,807.59	9,800,895.85	**93,599,114.40**	**1,844,137.91**	**95,443,252.31**
17	HUEYOTLIPAN	16,344,001.86	6,102,759.50	823,302.24	1,880,472.28	**25,150,535.88**	**512,101.65**	**25,662,637.53**
18	IXTACUIXTLA DE MARIA	27,318,120.65	10,200,434.50	1,376,105.45	3,792,	**42,687**	**855,9**	**43,54**

	NO MATA MOROS				849.60	**7,510.20**	**50.39**	**3,460.59**
19	IXTENCO	13,103,915.69	4,892,929.33	660,088.23	1,123,919.68	**19,780,852.93**	**410,581.02**	**20,191,433.95**
20	LA MAGDALENA TLALTELULCO	17,127,026.49	6,395,136.55	862,745.82	2,261,700.14	**26,646,609.00**	**536,635.92**	**27,183,244.92**
21	LAZARO CARDENAS	10,751,969.79	4,014,725.80	541,612.81	1,046,957.01	**16,355,265.41**	**336,888.21**	**16,692,153.62**
22	MAZATECOCHCO DE JOSÉ MARÍA MORELOS.	13,214,843.96	4,934,349.33	665,676.05	1,617,459.59	**20,432,328.**	**414,056.70**	**20,846,385.**
					44	**78**		**48**
23	MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS.	10,290,753.46	3,842,510.18	518,379.80	720,367.22	**15,372,010.66**	**322,437.05**	**15,694,447.71**
24	NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA.	18,631,693.05	6,956,970.69	938,540.93	2,390,319.90	**28,917,524.57**	**583,781.19**	**29,501,305.76**
25	NATIVITAS	22,010,002.36	8,218,412.62	1,108,717.71	3,636,587.62	**34,973,720.31**	**689,632.73**	**35,663,353.04**
26	PANOTLA	22,406,821.97	8,366,582.86	1,128,706.85	3,140,567.31	**35,042,678.99**	**702,066.16**	**35,744,515**

27	PAPALOTLA DE XICOHTÉNCATL.	24,511,802.69	9,152,570.97	1,234,741.79	3,317,311.90	**38,216,427.35**	**76,802.88**	**38,984,448.23**
28	SANCTÒRUM DE LÁZARO CÁRDENAS.	12,920,650.84	4,824,499.25	650,856.56	1,336,626.41	**19,732,633.06**	**40,483.82**	**20,137,471.88**
29	SAN DAMIÀN TEXOLOC	11,370,648.60	4,245,737.02	572,777.74	1,104,756.66	**17,293,920.02**	**356,273.08**	**17,650,193.10**
30	SAN FRANCISCO. TETLANOHCAN	14,087,602.28	5,260,232.44	709,639.82	1,445,780.85	**21,503,255.39**	**441,402.57**	**21,944,657.96**
31	SAN JERONIMO ZACU	11,174,889.83	4,172,641.79	562,916.72	707,1	**16,661**	**350,1**	**16,96**
	ALPAN				39.32	**7,587.66**	**39.43**	**7,727.09**
32	SAN JOSE TEACALCO	11,432,885.79	4,268,976.05	575,912.84	923,015.71	**17,200,790.39**	**358,223.15**	**17,559,013.54**
33	SAN JUAN HUACTZINCO	11,454,180.56	4,276,927.40	576,985.53	1,143,015.78	**17,451,109.27**	**358,890.37**	**17,809,999.64**
34	SAN LORENZO AXOCOMANITLA	10,223,802.28	3,817,510.98	515,007.24	1,003,782.30	**15,560,102.80**	**320,339.30**	**15,880,442.10**
35	SAN LUCAS TECOPILCO	9,790,579.98	3,655,748.18	493,184.38	961,436.05	**14,900,948.**	**306,765.27**	**15,207,713.**

						59		**86**
36	SAN PABLO DEL MONTE	42,769,368.02	15,969,844.44	2,154,436.65	7,205,912.93	**68,099,562.04**	**1,340,079.64**	**69,439,641.68**
37	SANTA ANA NOPALUCAN	12,268,804.41	4,581,103.42	618,020.87	1,654,268.63	**19,122,197.33**	**384,414.73**	**19,506,612.06**
38	SANTA APOLONIA TEACALCO	10,129,679.39	3,782,366.02	510,265.96	1,558,160.02	**15,980,470.39**	**317,390.17**	**16,297,861.56**
39	SANTA CATARINA AYOMETLA	12,562,655.97	4,690,825.96	632,823.16	1,302,955.50	**19,185,925.59**	**379,088.24**	**19,582,842.48**
40	SANTA CRUZ QUILEHTLA	11,222,589.95	4,190,452.75	565,319.53	1,496,758.01	**17,475,120.24**	**351,634.01**	**17,826,754.25**
41	SANTA CRUZ TLAXCALA	17,579,310.31	6,564,016.82	885,528.88	2,461,516.32	**27,490,372.33**	**550,807.20**	**28,041,179.53**
42	SANTA ISABEL XILOXOXTLA	10,246,711.86	3,826,065.29	516,161.28	991,897.12	**15,580,835.55**	**321,057.11**	**15,901,892.66**
43	TENANCINGO	14,527,280.13	5,424,405.70	731,787.87	1,766,349.55	**22,449,823.25**	**455,178.86**	**22,905,002.11**
44	TEOLOCHOLCO	19,587,925.44	7,314,022.55	986,709.56	2,655,5	**30,543**	**613,7**	**31,15**

					109.14	**3,766.69**	**42.53**	**7,509.22**
45	TEPETITLA DE LARDIZABAL	17,720,896.54	6,616,884.33	892,661.05	2,328,426.02	**27,558,867.94**	**55,243.47**	**28,114,141.41**
46	TEPEYANCO	13,624,742.41	5,087,403.13	686,324.02	1,590,712.00	**20,989,181.56**	**42,689.92**	**21,416,081.48**
47	TERRENATE	15,485,619.13	5,782,244.16	780,062.62	2,547,479.65	**24,595,405.56**	**48,520.21**	**25,080,611.77**
48	TETLA DE LA SOLIDARIDAD	24,964,607.92	9,321,645.92	1,257,551.11	3,599,696.1	**39,143,501.**	**782,208.50**	**39,925,710.**
					69	**64**		**14**
49	TETLATLAHUCA	14,210,556.16	5,306,142.73	715,833.42	1,533,408.52	**21,765,940.83**	**445,255.05**	**22,211,195.88**
50	TLAXCALA	81,661,679.39	30,492,017.47	4,113,572.94	11,897,514.17	**128,164,783.97**	**2,558,680.63**	**130,723,464.60**
51	TLAXCO	29,831,461.88	11,138,902.16	1,502,710.88	4,194,127.26	**46,667,202.18**	**934,700.15**	**47,601,902.33**
52	TOCATLAN	10,795,228.45	4,030,878.34	543,791.90	1,012,271.07	**16,382,169.76**	**338,243.63**	**16,720,413.39**

53	TOTOLAC	20,682,287.75	7,722,651.36	1,041,836.27	2,447,389.71	**31,894,165.09**	6,481,031.85	**32,542,196.94**
54	TZOMPANTEPEC	18,632,918.03	6,957,428.09	938,602.63	1,881,532.80	**28,410,485.55**	5,831,819.57	**28,991,301.12**
55	XALOZTOC	20,770,680.12	7,755,656.58	1,046,288.89	2,641,604.16	**32,221,429.75**	6,501,802.42	**32,862,031.17**
56	XALTOCAN	13,992,583.15	5,224,752.82	704,853.39	1,223,015.94	**21,145,205.30**	4,383,425.36	**21,583,630.66**
57	XICOHTZINCO	15,034,786.28	5,613,905.68	757,352.66	1,691,188.78	**23,091,107.56**	4,747,034.44	**23,542,142.22**
					188.14	**7,232.76**	**80.40**	**8,313.16**
58	YAUHQUEMEHCAN	25,914,125.53	9,676,190.52	1,305,381.50	4,153,016.18	**41,048,713.95**	**81,195.43**	**41,860,673.16**
59	ZACATELCO	30,210,504.44	11,280,434.54	1,521,804.53	4,362,977.99	**47,375,721.50**	**94,657.58**	**48,322,298.08**
60	ZILTLALTEPEC DE TRINIDAD SÁNCHEZ SANTOS.	12,703,339.37	4,743,356.35	639,909.87	1,272,321.64	**19,358,927.23**	**39,802.99**	**19,756,621**
	TOTAL:	**1,194,845,601.23**	**446,148,710.31**	**60,188,384.24**	**157,591,178**	**1,858,437,744**	**37,743,774.**	**1,892,122,2**

					4.17	**79.95**	**98**	**14.93**

Dentro de los otros Fondos Federales se consideran los fondos, Fondo de Compensación (FOCO), Impuesto Especial Sobre Producción y Servicio (IEPS), Incentivo a la Venta Final de Gasolinas y Diésel, Impuesto Sobre Automóviles Nuevos Compensación, Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (Incentivos) y dentro de los Recursos Estatales se contemplan los comprendidos conforme al Código Financiero los que integren el Fondo Estatal Participable. El monto y calendario de ministración mensual definitivo del Fondo Estatal Participable, para cada uno de los Municipios del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal, se publicará a más tardar el 15 de febrero de 2019, conforme a lo establecido en el cuarto párrafo del Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, una vez que la Federación determine los factores finales a aplicar. Los recursos de participaciones por 1,858.7 millones de pesos, estará sujeto al cumplimiento de la Recaudación Federal Participable estimada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

MUNICIPIO	**RECURSO ETIQUETADO ***	**RECURSO NO ETIQUETADO ****	**TOTAL**
Acuamanala de Miguel Hidalgo	6,192,201.48	16,568,100.72	22,760,302.20
Atltzayanca	29,810,143.94	30,757,917.49	60,568,061.43
Amaxac de Guerrero	10,248,510.01	20,840,077.89	31,088,587.90
Apetatitlán de Antonio Carvajal	13,293,468.70	26,955,815.36	40,249,284.06
Apizaco	66,252,095.59	113,098,629.47	179,350,725.06
Atlangatepec	10,558,554.41	21,236,601.66	31,795,156.07
Benito Juárez	7,717,379.59	16,808,815.26	24,526,194.85
Calpulalpan	42,900,728.56	56,298,921.00	99,199,649.56
Chiautempan	66,107,021.77	75,419,671.07	141,526,692.84
Contla de Juan Cuamatzi	38,999,135.04	41,536,811.71	80,535,946.75
Cuapiaxtla	18,525,677.11	25,481,438.42	44,007,115.53
Cuaxomulco	7,136,011.01	19,316,807.83	26,452,818.84
El Carmen Tequexquitla	28,443,919.23	26,594,334.81	55,038,254.04
Emiliano Zapata	8,415,411.73	15,047,468.37	23,462,880.10
Españita	16,888,843.37	19,996,488.36	36,885,331.73
Huamantla	104,116,479.58	95,443,252.31	199,559,731.89

Hueyotlipan	23,784,638.80	25,662,637.53	49,447,276.33
Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	41,414,809.24	43,543,460.59	84,958,269.83
Ixtenco	8,974,210.06	20,191,433.95	29,165,644.01
La Magdalena Tlaltelulco	20,039,254.51	27,183,244.92	47,222,499.43
Lázaro Cárdenas	4,897,543.56	16,692,153.62	21,589,697.18
Mazatecochco de José María Morelos	12,616,842.05	20,846,385.48	33,463,227.53
Muñoz de Domingo Arenas	5,614,594.89	15,694,447.71	21,309,042.60
Nanacamilpa de Mariano Arista	19,748,313.97	29,501,305.76	49,249,619.73
Nativitas	30,269,312.35	35,663,353.04	65,932,665.39
Panotla	27,764,543.39	35,744,745.15	63,509,288.54
Papalotla de Xicohténcatl	28,513,658.06	38,984,448.23	67,498,106.29
Sanctórum de Lázaro Cárdenas	11,559,499.29	20,137,471.88	31,696,971.17
San Damián Texoloc	6,476,881.00	17,650,193.10	24,127,074.10
San Francisco Tetlanohcan	13,843,630.65	21,944,657.96	35,788,288.61
San Jerónimo Zacualpan	4,660,356.00	16,967,727.09	21,628,083.09
San José Teacalco	9,957,149.89	17,559,013.54	27,516,163.43
San Juan Huactzinco	9,876,250.52	17,809,999.64	27,686,250.16
San Lorenzo Axocomanitla	6,040,447.99	15,880,442.10	21,920,890.09

San Lucas Tecopilco	4,790,312.53	15,207,713.86	19,998,026.39
San Pablo del Monte	86,356,744.45	69,439,641.68	155,796,386.13
Santa Ana Nopalucan	11,704,812.94	19,506,612.06	31,211,425.00
Santa Apolonia Teacalco	6,862,669.34	16,297,861.56	23,160,530.90
Santa Catarina Ayometla	10,513,819.42	19,582,882.48	30,096,701.90
Santa Cruz Quilehtla	9,588,633.52	17,826,754.25	27,415,387.77
Santa Cruz Tlaxcala	21,808,399.76	28,041,179.53	49,849,579.29
Santa Isabel Xiloxoxtla	6,239,027.18	15,901,892.66	22,140,919.84
Tenancingo	16,085,703.69	22,905,002.11	38,990,705.80
Teolocholco	24,670,180.97	31,157,509.22	55,827,690.19
Tepetitla de Lardizábal	20,427,963.94	28,114,111.41	48,542,075.35
Tepeyanco	12,279,526.08	21,416,081.48	33,695,607.56
Terrenate	24,350,602.70	25,080,611.77	49,431,214.47
Tetla de la Solidaridad	31,882,693.75	39,925,710.14	71,808,403.89
Tetlatlahuca	14,270,746.70	22,211,195.88	36,481,942.58
Tlaxcala	73,258,741.03	130,723,464.60	203,982,205.63
Tlaxco	61,280,546.86	47,601,902.33	108,882,449.19
Tocatlán	7,798,273.86	16,720,413.39	24,518,687.25

Totolac	18,177,142.67	32,542,196.94	50,719,339.61
Tzompantepec	16,228,148.06	28,994,301.12	45,222,449.18
Xaloztoc	26,705,836.63	32,865,031.17	59,570,867.80
Xaltocan	12,481,779.01	21,583,630.66	34,065,409.67
Xicohtzinco	11,940,723.40	23,568,313.16	35,509,036.56
Yauhquemehcan	31,070,421.66	41,860,673.16	72,931,094.82
Zacatelco	40,108,626.32	48,322,298.08	88,430,924.40
Ziltlaltepec de Trinidad Sánchez	19,939,884.19	19,756,957.21	39,696,841.40
TOTAL	**1,382,479,478.00**	**1,896,212,214.93**	**3,278,691,692.93**

*Importe real 2018; (Ramo 33)

Importe estimado 2019; (Ramo 28 e Ingresos derivados de fuentes locales) **ARTÍCULO 110. La transferencia de las participaciones federales, estará sujeta al cumplimiento de la Recaudación Federal Participable estimada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. **ARTÍCULO 111.** En caso de excedente de recursos, se determinará trimestralmente y se aplicará conforme lo previsto en el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. **ARTÍCULO 112.** En caso de ajustes a la baja de participaciones federales, se aplicará lo previsto en el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. **CAPÍTULO II. PARTICIPACIONES FEDERALES DE LOS PODERES, ÓRGANOS AUTÓNOMOS Y ENTIDADES. ARTÍCULO 113.** Los Poderes, Órganos Autónomos y Entidades que reciban transferencias de participaciones federales, serán responsables directos de la administración, planeación, programación, registro, comprobación, control y ejecución de los mismos, así como de la presentación de informes, supervisión y evaluación del cumplimiento de metas. Tendrán las siguientes obligaciones: **I.** Aperturar una cuenta bancaria productiva; **II.** Remitir a la Secretaría un Recibo Oficial por cada ministración del fondo; **III.** Registrar el fondo en su contabilidad y conservar la documentación oficial comprobatoria; **IV.** Ejercer los recursos, conforme lo dispuesto en el Artículo 91 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado, Ley de Austeridad, Racionalidad, Probidad y Disciplina en el Manejo del Presupuesto Público del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y las disposiciones legales aplicables, de acuerdo a la naturaleza de los recursos y a las reglas de operación establecidas en los convenios

respectivos; **V.** Presentar los informes periódicos y finales que le requiera la Secretaría, en los formatos y plataformas tecnológicas establecidas de conformidad con las Reglas de Operación; **VI.** Integrar la Cuenta pública y entregarla a la Secretaría, en los plazos y términos de armonización contable; **VII.** Entregar la información que les requiera la Secretaria y los órganos fiscalizadores, así como atender las observaciones de auditoría; **VIII.** Integrar y digitalizar el informe final por proyecto y fondo, así como cancelar las cuentas bancarias correspondientes, y cumplir con las reglas de transparencia y rendición de cuentas, y **IX.** Cualquier otra obligación que se establezca. **CAPÍTULO III. DE LOS MUNICIPIOS. ARTÍCULO 114.** La Secretaría, por conducto de la Dirección de Presupuesto, Dirección de Tesorería y la Dirección de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria, para transferir recursos del Fondo Estatal Participable a los Municipios, deberá: **I.** Respetar el monto y calendario de ministración mensual para cada uno de los Municipios para el Ejercicio Fiscal 2019; **II.** Solicitar a los Municipios aperturar una cuenta bancaria productiva por cada uno de los conceptos que integran el Fondo Estatal Participable, para registrarla ante la Secretaría, así como las firmas autorizadas; **III.** Orientar a los Municipios en el ejercicio de los recursos, conforme lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado, Ley de Austeridad, Racionalidad, Probidad y Disciplina en el Manejo del Presupuesto Público del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y las disposiciones legales aplicables, de acuerdo a su naturaleza y a las reglas establecidas en los convenios respectivos, para que cumplan con la transparencia y rendición de cuentas; **IV.** Asesorar a los Municipios en la presentación de informes, a través de formatos y/o plataformas tecnológicas establecidas, de conformidad con las disposiciones aplicables, y **V.** Los Municipios son responsables directos de la administración, planeación, programación, registro, comprobación, control y ejecución de los mismos, así como de la presentación de informes, supervisión y evaluación del cumplimiento de metas y cierre de proyectos. Deberán observar lo siguiente: **a)** Aperturar una cuenta bancaria productiva específica. **b)** Remitir a la Secretaría un recibo oficial por cada ministración, así como su Comprobante Fiscal Digital respectivo. **c)** Remitir a la Secretaría, la emisión de Comprobante Fiscal Digital por concepto de liquidación y pago de ministraciones federales dentro de los cinco días posteriores al que fueron trasferidas. **d)** Registrar el fondo en su contabilidad y

conservar la documentación oficial comprobatoria. **e)** Ejercer los recursos, conforme lo dispuesto en el artículo 91 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado y las disposiciones legales aplicables, de acuerdo a la naturaleza de los recursos y a las reglas de operación establecidas en los convenios respectivos. **f)** Integrar la Cuenta pública y entregarla al Congreso, en los plazos y términos de ley. **g)** Entregar la información que les requiera la Secretaria y los órganos fiscalizadores, así como atender las observaciones de auditoría. **h)** Cumplir con las obligaciones de contabilidad y transparencia establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable, así como acreditar el cumplimiento de la evaluación de armonización contable, a través de la herramienta tecnológica SEVAC. **i)** Integrar y digitalizar el ejercicio del gasto, así como cancelar las cuentas bancarias correspondientes, y cumplir con las reglas de transparencia y rendición de cuentas. **j)** Cualquier otra obligación que establezcan en la ley.

CAPÍTULO IV. DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS Y ORGANISMOS DESCONCENTRADOS.

ARTÍCULO 115. Las Dependencias y Organismos Desconcentrados como responsables directos de la planeación, programación, comprobación, control y ejercicio del presupuesto de los programas a su cargo, tendrán las siguientes obligaciones: **I.** Ejercer los recursos, conforme lo dispuesto en el Artículo 91 de este Decreto, Ley de Austeridad, Racionalidad, Probidad y Disciplina en el Manejo del Presupuesto Público del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y las disposiciones legales aplicables, de acuerdo a la naturaleza de los recursos; **II.** Para garantizar las mejores condiciones en calidad, precio y oportunidad, efectuar las operaciones consolidadas; **III.** Conservar copia de la documentación y expedientes del gasto, incluyendo autorizaciones, proceso licitatorio, comprobación del gasto, finiquitos, así como evidencia que garanticen su correcto ejercicio y fiscalización; **IV.** Llevar control y registro de las operaciones y conciliar mensualmente con la Secretaría; **V.** Entregar la información que requiera la Secretaría, para integrar la Cuenta pública, en los plazos que establece la Secretaría; **VI.** Entregar la información que les requiera la Secretaría y los órganos fiscalizadores, así como atender las observaciones de auditoría, en los plazos establecidos; **VII.** Cumplir con la normatividad en materia de transparencia

y rendición de cuentas, así como en lo relativo a la publicación y difusión de información que le requiera la Secretaría y la establecida en las disposiciones estatales aplicables, y **VIII.** Cualquier otra obligación que establezca la Secretaría de Planeación y Finanzas. **TÍTULO CUARTO. PROVISIONES ECONÓMICAS. CAPÍTULO ÚNICO. PROVISIONES ECONÓMICAS. ARTÍCULO 116.** Las provisiones económicas que el Gobierno del Estado realice en el presente ejercicio fiscal, tienen como propósito contribuir a la generación de balances presupuestarios positivos, controlar las ampliaciones y reducciones presupuestales tanto en el gasto como en el ingreso, así como establecer provisiones económicas a través de fondos específicos que permitan atenuar los efectos de situaciones adversas en las finanzas públicas del Estado, siendo las principales: **I.** Provisiones económicas. De conformidad con lo establecido en el Artículo 37 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en el Artículo 12 Séptimo Transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se prevén recursos para el ejercicio fiscal 2019 equivalentes al 3 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos del Estado, para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, con recursos debidamente etiquetados, registrados y disponibles en cuentas bancarias del año 2018; **II.** Por otra parte, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se asignan $25,000,000.00 para el Fondo de Desastres Naturales en el Ejercicio Fiscal 2019; **III.** No se prevén recursos para hacer frente a compromisos de pago derivados de contratos con Asociaciones Público-Privadas, ya que no existen ni se tiene previsto en el programa del Estado; **IV.** Se crea un Fondo para Abatir la Pobreza Extrema por $195,000,000.00; **V.** Se establece un Fondo para el Sistema Estatal de Becas por $100,000,000.00; **VI.** Se establece un Fondo para la Segunda Etapa del Hospital General (Equipamiento) por $200,000,000.00; **VII.** Se establece un Fondo para el Programa para la Salud de la Mujer por 50,000,000.00; **VIII.** Se establece un Fondo para Fortalecimiento de Pensiones Civiles por $38,000,000.00; **IX.** Se establece un Fondo para Familias de Oficiales Caídos y Beneficios de Carrera Policial por $15,000,000.00; **X.** Se establece un Fondo para Beneficios de Carrera Policial por $35,000,000.00; **XI.** Se establece un Fondo para la 2da Etapa del Complejo Vial por $200,000,000.00; **XII.** Se establece un Fondo para el

Fortalecimiento a la Seguridad Pública por $50,000,000.00; **XIII.** Se establece un Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios por $250,000,000.00, distribuidos de acuerdo a los siguientes proyectos:

No.	Fondo de Acciones y Obras Publicas	Monto	Ubicación	Comunidad	Instancia Ejecutora
	Construcción de pavimento de adoquín en Av. Adolfo López Mateos.	5,000,000.00	Municipio de Benito Juárez	Cabecera Municipal	Municipio de Benito Juárez
2	Rescate de espacios públicos de Unidad Habitacional San Diego Crom.	750,000.00	Municipio de Apizaco	Fraccionamiento San Diego Crom	Municipio de Apizaco
3	Construcción de Presidencia de Comunidad Santa Cruz.	1,000,000.00	Municipio de Santa Cruz Tlaxcala	Santa Cruz	Municipio de Santa Cruz Tlaxcala
4	Construcción de guarniciones, banquetas y pavimento de adocreto en calle Mariano Matamoros.	2,000,000.00	Municipio de Panotla	San Mateo Huexoyucan	Municipio de Panotla
5	Rescate de espacios públicos de Unidad Habitacional San Diego 94.	750,000.00	Municipio de Apizaco	Fraccionamiento San Diego 94	Municipio de Apizaco
6	Construcción de guarniciones, banquetas y pavimento de adocreto en calle Chichicazac.	3,000,000.00	Municipio de Panotla	San Jorge Tezoquipan	Municipio de Panotla
7	Construcción de pavimento de adoquín en calle de Cuba del municipio de Benito Juárez	657,894.74	Municipio de Benito Juárez	Cabecera municipal de Benito Juárez	Municipio de Benito Juárez
8	Rehabilitación de la Unidad Deportiva Municipal Cuauhtotoatla, camino a Xaltelulco S/N.	9,277,306.41	Municipio de San Pablo del Monte	Barrio El Cristo	Municipio de San Pablo del Monte
9	Construcción de pavimento de adocreto, calle Bugamb	1,019,477.60	Municipio de Apetatitlán de Antonio	Belén Atzitzimititlán	Municipio de Apetatitlán de Antonio

	ilias, entre calle Hidalgo y Niños Héroes		Carvajal		Carvajal
10	Construcción de pavimento de adocreto calle del Prado entre la calle Ferrocarril	2,011,110.73	Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal	Apetatitlán	Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal
11	Rehabilitación de cancha deportiva en calle Rio Bravo, entre calle Ayuntamiento y calle Benito Juárez	850,000.00	Municipio de San Pablo del Monte	Barrio de San Sebastián Xolalpan	Municipio de San Pablo del Monte
12	Remodelación de Unidad deportiva. (primera etapa)	3,700,000.00	Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	Cabecera Municipal	Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros
13	Construcción de casa de salud	400,000.00	Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	San Miguel La Presa	Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros
14	Construcción de mampostería entre calles Fray Pedro de Gante y Trinidad	1,500,000.00	Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	Cabecera Municipal	Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros

	Sánchez Santos.				
15	Pavimentación del camino viejo	2,000,000.00	Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	Espíritu Santo	Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros
16	Construcción de Puente Peatonal en carretera Autopista Tlaxcala-San Martín Texmelucan, frente a Santa Elena	1,900,000.00	Municipio de Panotla	Fraccionamiento Santa Elena	Municipio de Panotla
17	Pavimentación de adoquín en la Avenida Tlaxcala	500,000.00	Municipio de Panotla	Centro	Municipio de Panotla
18	Rehabilitación de la plaza principal	1,000,000.00	Municipio de Panotla	San Tadeo Huiloapan	Municipio de Panotla
19	Construcción de techumbre en Tele-Secundaria José Vasconcelos Clave 29DTV0017A	1,200,000.00	Municipio de San Juan Totolac	Centro	Municipio de San Juan Totolac
20	Construcción de desayunador en el Kínder J. N.	300,000.00	Municipio de San Juan Totolac	Centro	Municipio de San Juan Totolac

	Niños héroes de Chapultepec, clave 29DJN0032D				
21	Pavimentación de adoquín de la calle Álamos y Sor Juana Inés de la Cruz	657,894.74	Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	Santa Justina Ecatepec	Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros
22	Calentadores solares gratuitos	700,000.00	Municipio de Huamantla	Xicoténcatl	Municipio de Huamantla
23	Calentadores solares gratuitos	700,000.00	Municipio de Huamantla	Benito Juárez	Municipio de Huamantla
24	Calentadores solares gratuitos	700,000.00	Municipio de Huamantla	Zaragoza	Municipio de Huamantla
25	Calentadores solares gratuitos	900,000.00	Municipio de Huamantla	Comunidades Huamantla	Municipio de Huamantla
26	Calentadores solares gratuitos	700,000.00	Municipio de Huamantla	El Carmen Xalpatlahuaya	Municipio de Huamantla
27	Calle 7 Norte y rehabilitación de agua potable	5,500,000.00	Municipio de Ixtenco	Ixtenco	Municipio de Ixtenco
28	Reparación Kiosco, Capilla	200,000.00	Municipio de Ixtenco	Comunidad San Diego	Municipio de Ixtenco

29	Calle del Barrio de Juquilla San Antonio	3,000,000.00	Municipio de San Pablo Zitlaltepec	Comunidad Javier Mina	Municipio de San Pablo Zitlaltepec
30	Rehabilitación de Kiosco Municipal	100,000.00	Municipio de San Pablo Zitlaltepec	Comunidad Tlaxcalita	Municipio de San Pablo Zitlaltepec
31	Acondicionamiento de la Unidad Deportiva	657,894.74	Municipio de San Lorenzo Axocomanitla	San Lorenzo Axocomanitla	Municipio de San Lorenzo Axocomanitla
32	Rehabilitación del Campo Deportivo	3,000,000.00	Municipio de San Pablo del Monte	San Pablo del Monte	Municipio de San Pablo del Monte
33	Ampliación del Centro de Salud	3,000,000.00	Municipio de San Pablo del Monte	San Pablo del Monte	Municipio de San Pablo del Monte
34	Rehabilitación Calle 12 Oriente, Sección 5ª.	2,000,000.00	Municipio de San Miguel Tenancingo	Sección 5ª.	Municipio de San Miguel Tenancingo
35	Remodelación de Parque en el barrio San Isidro	2,000,000.00	Municipio de San Pablo del Monte	Barrio San Isidro	Municipio de San Pablo del Monte
36	Construcción de comedor del preescolar Jesús Gonzales Ortega, calle 13 poniente S/N Colonia	657,894.74	Municipio de Tenancingo	Tenancingo	Municipio de Tenancingo

	La Victoria				
37	Rehabilitación de Inmueble para Personas con Discapacidad calle Francisco I. Madero	2,500,000.00	Municipio de San Pablo del Monte	San Pablo del Monte	Municipio de San Pablo del Monte
38	Construcción de pavimento asfaltico en privada Tepetzala, calle privada Tepetzala localizada entre calle 4 de Mayo y 11 de Abril	429,033.30	Municipio de Apizaco.	Cerrito de Guadalupe	Municipio de Apizaco.
39	Pavimentación de calle Agua de Piedra.	3,267,731.94	Municipio de Apizaco.	Santa María Texcalac	Municipio de Apizaco.
40	Pavimentación de Calle José María Morelos	2,141,622.29	Municipio de Apizaco.	San Luis Apizaquito	Municipio de Apizaco.
41	Construcción de Red de Drenaje Sanitario en la comunidad de San Luis Apizaquito	815,370.45	Municipio de Apizaco.	San Luis Apizaquito.	Municipio de Apizaco.

42	Construcción de calle Moctezuma y Prolongación	2,580,702.85	Municipio de Apizaco.	San Luis Apizaquito.	Municipio de Apizaco.
43	Construcción de Guarniciones y Banquetas en la calle Palma	337,637.43	Municipio de Apizaco.	Guadalupe Texcalac	Municipio de Apizaco.
44	Pavimentación de adoquín en calle Palma	964,308.99	Municipio de Apizaco.	Guadalupe Texcalac.	Municipio de Apizaco.
45	Pavimentación de Calle Independencia y Callejón del Beso.	1,499,504.65	Municipio de Apizaco.	San Luis Apizaquito.	Municipio de Apizaco.
46	Construcción de Guarniciones y Banquetas en Calle 3 Juanes	523,265.11	Municipio de Apizaco.	Guadalupe Texcalac	Municipio de Apizaco.
47	Pavimentación de calle Barrón y Escandón, entre calle Av. Guadalupe y Juárez	598,717.73	Municipio de Apizaco.	Santa María Texcalac	Municipio de Apizaco.
48	Parque público en Avenida López Mateos	1,400,000.00	Municipio de Calpulalpan	Calpulalpan	Municipio de Calpulalpan
49	Construcción pavimento de calle	500,000.00	Municipio de Calpulalpan	San Cristóbal	Municipio de Calpulalpan

	Revolución			Zacacalco	
50	Construcción de pavimento de calle de la Rosa	650,000.00	Municipio de Calpulalpan	Santiago Cuaula	Municipio de Calpulalpan
51	Construcción de pavimento de avenida López mateos	1,000,000.00	Municipio de Calpulalpan	Col. Alfonso Espejel	Municipio de Calpulalpan
52	Suministro y colocación de adoquín de calle Ocampo	2,000,000.00	Municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista	Col. Francisco I. Madero	Municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista
53	Suministro y colocación de adoquín en calle santa Cecilia	1,600,000.00	Municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista	Nanacamilpa de Mariano Arista	Municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista
54	Suministro y colocación de adoquín en calle Prolongación Ocampo	1,200,000.00	Municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista	Barrio de Villa	Municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista
55	Suministro y colocación de adoquín en calle 5 de Febrero	1,200,000.00	Municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista	San Felipe Hidalgo	Municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista
56	Construcción de pavimento en calle Panamá	1,100,000.00	Municipio Benito Juárez	Ampliación Progreso	Municipio Benito Juárez
57	Construcción de banquetas y guarniciones calle Panamá	500,000.00	Municipio Benito Juárez	Ampliación Progreso	Municipio Benito Juárez
58	Construcción de pavimento calle Hidalgo	807,894.74	Municipio Benito Juárez	Ampliación Progreso	Municipio Benito Juárez
59	Construcción de banquetas y guarniciones calle Hidalgo	500,000.00	Municipio Benito Juárez	Ampliación Progreso	Municipio Benito Juárez
60	Construcción pavimento en calles Juárez e Hidalgo	200,000.00	Municipio Sanctórum de Lázaro Cárdenas	Sanctórum de Lázaro Cárdenas	Municipio Sanctórum de Lázaro Cárdenas
61	Construcción de pavimento venida Ejército Nacional	250,000.00	Municipio Sanctórum de Lázaro Cárdenas	Álvaro Obregón	Municipio Sanctórum de Lázaro Cárdenas
62	Construcción de pavimento en avenida Álvaro Obregón	250,000.00	Municipio Sanctórum de Lázaro Cárdenas	Álvaro Obregón	Municipio Sanctórum de Lázaro Cárdenas
63	Rehabilitación y construcción de Portales de Apetatitlán	5,000,000.00	Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal	San Pablo Apetatitlan	Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal
64	Construcción de pavimento de adoquín en Escuela	100,000.00	Municipio de Apetatitlán de Antonio	San Pablo Apetatitlan	Municipio Apetatitlán de Antonio

	Secundaria no. 28 Emma Nava Rodríguez		Carvajal		Carvajal
65	Construcción de pavimento de adoquín en calle camino al cielo	640,000.00	Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal	Belén Atzitzimititlán	Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal
66	Construcción de pavimento de adoquín, guarniciones y banquetas en calle palo huérfano.	1,500,000.00	Municipio de Amaxac de Guerrero	Tercera sección	Municipio de Amaxac de Guerrero
67	Adoquinamiento y Banquetas en calle privada México	1,500,000.00	Municipio de Contla de Juan Cuamatzi	Sección Segunda	Municipio de Contla de Juan Cuamatzi
68	Construcción de Techumbre en COBAT 06	850,000.00	Municipio de Contla de Juan Cuamatzi	Xopantla	Municipio de Contla de Juan Cuamatzi
69	Mejoramiento de Drenaje Sanitario, calle Álvaro Obregón, entre calle 16 de septiembre y calle José María Morelos.	1,460,000.00	Municipio de Contla de Juan Cuamatzi	Sección Séptima	Municipio de Contla de Juan Cuamatzi
70	Guarniciones y Banquetas en calle Guerrero	450,000.00	Municipio de Santa Cruz Tlaxcala	Guadalupe Tlahco	Municipio de Santa Cruz Tlaxcala
71	Construcción de Techumbre en el COBAT 12, ubicado en calle 5 de mayo s/n	1,000,000.00	Municipio de Santa Cruz Tlaxcala	Santa Cruz Tlaxcala	Municipio de Santa Cruz Tlaxcala
72	Construcción de pavimento de adoquín en calle Los Ángeles entre calle Progreso y calle Xicoténcatl	657,894.74	Municipio de Apetatitlan de Antonio Carvajal	Belén Atzitzimititlán	Municipio de Apetatitlan de Antonio Carvajal
73	Construcción de pavimento de adocreto, guarniciones y banquetas, calle domingo arenas.	1,900,000.00	Municipio de Panotla	San Mateo Huexoyucan	Municipio de Panotla

74	Construcción de pavimento de adoquín, calle magueyales.	1,100,000.00	Municipio de Panotla	Santa Cruz Techachalco	Municipio de Panotla
75	Construcción de escalinatas en camino ala cerro.	1,000,000.00	Municipio de Santa Xaltocan	San Simón Tlatlahuaquitepec	Municipio de Santa Xaltocan
76	Construcción de pavimento de adocreto, calle Chapultepec.	2,000,000.00	Municipio de Tlaxcala	San Sebastián Atlahapa	Municipio de Tlaxcala
77	Construcción de pavimento de adocreto, guarniciones, banquetas, red de agua potable y drenaje, calle juan pablo II	1,200,000.00	Municipio de Tlaxcala	San Gabriel Cuauhtla	Municipio de Tlaxcala
78	Construcción de pavimento de adocreto, guarniciones, banquetas, red de agua potable y drenaje, prolongación pico de Orizaba.	1,400,000.00	Municipio de Tlaxcala	Miraflores, Ocotlán	Municipio de Tlaxcala

79	Construcción de pavimento de adocreto, guarniciones y banquetas, Av. Reforma.	1,000,000.00	Municipio de Tlaxcala	San Sebastián Atlahapa	Municipio de Tlaxcala
80	Construcción de pavimento de adocreto, guarniciones, banquetas, red de agua potable y drenaje, Calle Potrero.	1,500,000.00	Municipio de Tlaxcala	San Esteban Tizatlan	Municipio de Tlaxcala
81	Construcción de pavimento de adocreto, guarniciones y banquetas, Calle Mariano Nava.	2,057,894.74	Municipio de San Lorenzo Axocomanitla	San Lorenzo Axocomanitla	Municipio de San Lorenzo Axocomanitla
82	Construcción de pavimento de adoquín en calle Oriente.	2,500,000.00	Municipio de Tlaxco	La Unión Ejidal Tierra y Libertad	Municipio de Tlaxco
83	Construcción de Parque Público.	2,000,000.00	Municipio de Tlaxco	El Rosario	Municipio de Tlaxco
84	Construcción de cancha de fútbol	2,000,000.00	Municipio de Tlaxco	Acopinalco del Peñón	Municipio de Tlaxco

85	Construcción de cancha de basquetbol en complejo deportivo.	3,500,000.00	Municipio de Tlaxco	Colonia Iturbide	Municipio de Tlaxco
86	Construcción de techumbre en área de impartición de educación física, escuela primaria 12 de octubre	657,894.74	Municipio de Tlaxco	CFE la Martinica	Municipio de Tlaxco
87	Remodelación de parque público Las Américas.	2,000,000.00	Municipio de Tetla de la Solidaridad	Colonia centro	Municipio de Tetla de la Solidaridad
88	Primera etapa de pavimentación de la calle Naciones Unidas	500,000.00	Municipio de Tetla de la Solidaridad	Ocotitla	Municipio de Tetla de la Solidaridad
89	Pavimento de Adocreto En Calle Emiliano Zapata y/o camino Real	3,500,000.00	Municipio de La Magdalena Tlaltelulco.	Barrio De Teotlalpa	Municipio de La Magdalena Tlaltelulco.
90	Pavimento de Adocreto En Calle Nueva	2,500,000.00	Municipio de La Magdalena Tlaltelulco.	Poxtla Segunda Sección	Municipio de La Magdalena Tlaltelulco.
91	Construcción de la casa del abuelo Tlaltelulco calla 16 de Septiembre S/N, primera etapa	2,000,000.00	Municipio de La Magdalena Tlaltelulco.	Poxtla primera sección	Municipio de La Magdalena Tlaltelulco.
92	Construcción de Puente vehicular, calle Independencia entre C. Xicohténcatl y Barranca Briones primera etapa	2,000,000.00	Municipio Chiautempan	Santa Cruz Guadalupe	Municipio Chiautempan
93	Remodelación y/o ampliación de unidad deportiva MAFET, en calle 4 Sur	2,000,000.00	Municipio de San Luis Teoloc holco	El Carmen Aztama	Municipio de San Luis Teoloc holco
94	Pavimentación de calle con adoquín en calle: Josefa Ortiz de Domínguez, primera etapa	1,157,894.74	Municipio de San Luis Teoloc holco	El Carmen Aztama	Municipio de San Luis Teoloc holco
95	Se crea el fondo para Computadoras gratuitas en el municipio de San	1,157,894.74	Municipio de San Damián Texólo c	San Damián Texólo c	Municipio de San Damián Texólo c

	Damián Texóloc				
96	Se crea el fondo para calentadores solares gratuitos en el municipio de Tepetitla de Lardizábal	1,000,000.00	Municipio de Tepetitla de Lardizábal	Municipio de Tepetitla de Lardizábal	Municipio de Tepetitla de Lardizábal
97	Se crea el fondo para calentadores solares gratuitos en el municipio de Nativitas	2,000,000.00	Municipio de Nativitas	Municipio de Nativitas	Municipio de Nativitas
98	Se crea el fondo para calentadores solares gratuitos en el municipio de Santa Isabel Tetlatlahuca	3,000,000.00	Municipio de Santa Isabel Tetlatlahuca	Municipio de Santa Isabel Tetlatlahuca	Municipio de Santa Isabel Tetlatlahuca
99	Se crea el fondo para calentadores solares gratuitos en el municipio de Santa Apolonia Teacalco	2,000,000.00	Municipio de Santa Apolonia Teacalco	Municipio de Santa Apolonia Teacalco	Municipio de Santa Apolonia Teacalco
100	Se crea el fondo para calentadores solares gratuitos en el municipio de San Juan Huactzinco	1,000,000.00	Municipio de San Juan Huactzinco	Municipio de San Juan Huactzinco	Municipio de San Juan Huactzinco
101	Se crea el fondo para calentadores solares gratuitos en el municipio de San Jerónimo Zacualpan	1,000,000.00	Municipio de San Jerónimo Zacualpan	Municipio de San Jerónimo Zacualpan	Municipio de San Jerónimo Zacualpan
102	Se crea el fondo para calentadores solares gratuitos en el municipio de Santa Ana Nopalucan	1,000,000.00	Municipio de Santa Ana Nopalucan	Municipio de Santa Ana Nopalucan	Municipio de Santa Ana Nopalucan
103	Construcción de pavimento en calle Calzada de los Pinos	1,000,000.00	Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal	Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal	Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal
104	Construcción de la segunda etapa consistente en piso de cemento de un área de 925 metros cuadrad	268,250.00	Municipio de Tetlanohcan	Barrio de Xolalpa	Municipio de Tetlanohcan

	os del Auditorio de usos Múltiples CBTA 134 Calle Josefa Ortiz				
105	Construcción de Techumbre de Usos Múltiples Escuela Primaria Bilingüe " Citlapopocatzin" Calle 20 de Noviembre entre Calle Morelos y calle Luis Donaldo Colosio	1,176,580.00	Municipio de Teoloc holco	Sección 5ta	Municipio de Teoloc holco
106	Construcción de Techumbre Primaria Tlahuicole ubicada en calle Alamos	1,293,104.64	Municipio de Teoloc holco	Acxotla del monte	Municipio de Teoloc holco
107	Guarniciones Avenida Nogales calle Tlaxcantitla entre calle reforma	96,279.07	Municipio de Teoloc holco	Cuaxinca	Municipio de Teoloc holco
108	Adoquinamiento Avenida Nogales, calle Tlaxcantitla	710,698.37	Municipio de Teoloc holco	Cuaxinca	Municipio de Teoloc holco
	entre calle reforma				
109	Construcción de Techumbre Centro de atención Múltiple "CAM No. 18" Av. José María Morelos No. 2-D	795,305.12	Municipio de Teoloc holco	Sección 2da	Municipio de Teoloc holco
110	Construcción de Techumbre Colegio de Bachilleres Plantel 16 ubicado en calle 21 Marzo SN	1,293,104.64	Municipio de Teoloc holco	Sección 2da	Municipio de Teoloc holco
111	Construcción de Techumbre en Plaza Cívica Telesecundaria Miguel N. Lira, calle 8 Sur No.1	1,586,587.74	Municipio de Teoloc holco	Carmen Aztama	Municipio de Teoloc holco
112	Construcción de Techumbre Telesecundaria Miguel N. Lira, calle 8 Sur No.1	1,854,394.83	Municipio de Teoloc holco	Carmen Aztama	Municipio de Teoloc holco

113	Construcción del Desayunador Primaria Francisco Vélez Ubicada en Calle Juan Cuamatzi No. 2	600,000.00	Municipio de Papalotla de Xicohtencatl	San Buenaventura	Municipio de Papalotla de Xicohtencatl
114	Construcción de 50m2 de barda perimetral Telesecundaria Citlalpopocatzin, calle De los Olivos No. 18.	480,000.00	Municipio de Papalotla de Xicohtencatl	San Marcos Contla	Municipio de Papalotla de Xicohtencatl
115	Construcción de barda perimetral Escuela Primaria Bicentenario, calle Máximo Rojas	300,000.00	Municipio de Papalotla de Xicohtencatl	8va. sección la Trinidad	Municipio de Papalotla de Xicotencatl
116	Construcción de techumbre para auditorio Cultural	500,000.00	Municipio de Teolocholco	Acxotla	Municipio de Teolocholco
117	Adquisición de Terreno Escuela Primaria Bilingüe Telpochkali, calle Josefa Ortiz De Domínguez	580,000.00	Municipio de Tetlanohcan	Barrio de Xolalpa	Municipio de Tetlanohcan

118	Red de agua potable y alumbrado, calle Xahuentitla.	965,695.59	Municipio de Papalotla	San Marcos Contla	Municipio de Papalotla
119	Pozo de agua la Ciénega	657,894.74	Municipio de Papalotla	La Ciénega	Municipio de Papalotla
120	Pavimentación de Av. Desiderio Hernández X. (DRO-006). Acción: Excavación en Cortes compasión poreo, impregnación, carpeta asfáltica, pintura en guarnición y señalamiento	3,634,540.35	Municipio de Apizaco	Municipio de Apizaco	Municipio de Apizaco
121	Pavimentación de calle Alejandro Guillet, acción: excavación en cortes, compactación poteo, impregnación, carpeta asfáltica, pintura en guarnición y señalamiento.	3,134,794.07	Municipio de Apizaco	Municipio de Apizaco	Municipio de Apizaco

122	Pavimentación de Av. Josefa Ortiz de Domínguez. Acción: excavación en cortes, compactación poteo, impregnación, carpeta asfáltica, pintura en guarnición y señalamiento.	6,388,560.32	Municipio de Apizaco	Municipio de Apizaco	Municipio de Apizaco
123	Construcción de pavimento de adoquín, en calle Xicoténcatl, Barrio el Rancho sección 3ra, municipio de Xicohtzinco.	800,000.00	Municipio de Xicohtzinco	Barrio el Rancho sección 3ra	Municipio de Xicohtzinco
124	Construcción de Techumbre Escuela General Raúl Isidro Burgos. Miguel Hidalgo No7 4ta Sección.	1,000,000.00	Municipio de Xicohtzinco	Sección 4ta	Municipio de Xicohtzinco
125	Construcción de Techumbre en calle 14 de febrero, colonia La Aurora	600,000.00	Municipio de Tepeyanco	Colonia Aurora	Municipio de Tepeyanco
126	Rehabilitación de Privada Cuauhtémoc Poniente, centro Tepeyanco.	150,000.00	Municipio de Tepeyanco	Colonia Centro	Municipio de Tepeyanco
127	Construcción de Calle Progreso Norte, colonia Atlamaxac.	1,000,000.00	Municipio de Tepeyanco	Colonia Atlamaxac	Municipio de Tepeyanco
128	Rehabilitación Calle de Las Flores, colonia Atlamaxac .	200,000.00	Municipio de Tepeyanco	colonia Atlamaxac	Municipio de Tepeyanco
129	Construcción de pavimento de adoquín, en calle Veracruz, Secc. 5ta	500,000.00	Municipio de Zacatelco	Sección 5ta	Municipio de Zacatelco
130	Construcción de Techumbre Escuela Primaria Pedro Morales	900,000.00	Municipio de Axocomanitla	Axocomanitla	Municipio de Axocomanitla

131	Construcción de Calle 2 de Febrero, Barrió de Tlapayatla	850,000.00	Municipio de Santa Catarina Ayometla	Barrio de Tlapayatla	Municipio de Santa Catarina Ayometla
132	Adquisición de equipos de cámaras de video vigilancia municipio de Zacatelco	2,500,000.00	Municipio de Zacatelco	Municipio de Zacatelco	Municipio de Zacatelco
133	Adoquinamiento en Privada Domingo Arenas y Privada Francisco I Madero, sección tercera, Xochicalco.	800,000.00	Municipio de Zacatelco	Sección Tercera	Municipio de Zacatelco
134	Pavimento de Adoquín con guarniciones y banquetas en Calle Condesa, sección segunda	700,000.00	Municipio de Zacatelco	Sección Segunda	Municipio de Zacatelco
135	Construcción de Pavimento de concreto escuela Primaria Ignacio Zaragoza, Zacatelco	350,000.00	Municipio de Zacatelco	Primera Sección	Municipio de Zacatelco
136	Construcción de Pavimento de Adoquín, Lerdo de Tejada, sección segunda, Zacatelco	900,000.00	Municipio de Zacatelco	Sección Segunda	Municipio de Zacatelco
137	Construcción de Pavimento de adocreto con guarniciones y banqueta calle Adolfo López Mateos, Sección segunda.	450,000.00	Municipio de Zacatelco	Sección Segunda	Municipio de Zacatelco
138	Rehabilitación de Imagen Urbana Plazuela de la Sección Quinta, Zacatelco	800,000.00	Municipio de Zacatelco	Sección Quinta	Municipio de Zacatelco

139	Construcción de Techumbre de gradas de la pista de Tartán, sección 4, Zacatelco	657,894.73	Municipio de Zacatelco	Municipio de Zacatelco	Municipio de Zacatelco
140	Rehabilitación del DIF Municipal	7,000,000.00	Municipio de Apetatitlan de Antonio Carvajal.	Municipio de Apetatitlan de Antonio Carvajal.	Municipio de Apetatitlan de Antonio Carvajal.
141	Construcción de Pavimento de adocreto en calle Tulipanes	1,000,000.00	Municipio de Lázaro Cárdenas	Lázaro Cárdenas	Municipio de Lázaro Cárdenas
142	Construcción de Techumbre de la Escuela Tepeyolotzin, calle Ejidal	1,000,000.00	Municipio de Santa Cruz Tlaxcala	Guadalupe Tlachco	Municipio Santa Cruz Tlaxcala
143	Construcción de Pavimento de Adocreto en calle 1 de Mayo	708,027.65	Municipio de Apetatitlan de Antonio Carvajal.	Municipio de Apetatitlan de Antonio Carvajal.	Municipio de Apetatitlan de Antonio Carvajal.
144	Construcción de Pavimento de adocreto en calle 21 de Marzo	835,354.07	Municipio de Apetatitlan de Antonio Carvajal.	Municipio de Apetatitlan de Antonio Carvajal.	Municipio de Apetatitlan de Antonio Carvajal.
145	Construcción de pavimento de adocreto en calle la Venta	1,657,894.00	Municipio de Emiliano Zapata	Municipio de Emiliano Zapata	Municipio de Emiliano Zapata
146	Construcción de Drenaje Pluvial en calle Libertad	956,619.02	Municipio de Santa Cruz Tlaxcala	San Miguel Contla	Municipio de Santa Cruz Tlaxcala
147	Rehabilitación con concreto hidráulico en calle 5 de Mayo norte en Barrio de San Antonio, municipio de Atltzayanca	3,000,000.00	Municipio de Atltzayanca	Barrio de San Antonio,	Municipio de Atltzayanca
148	Construcción de pavimento de adoquín en Calle Emiliano Zapata, Ignacio Zaragoza, municipio de	1,926,664.94	Municipio de Huamantla	Ignacio Zaragoza	Municipio de Huamantla

	Huamantla				
149	Se crea el fondo para Proyecto de Imagen Urbana Michac	2,000,000.00	Municipio de Nativitas	Santiago Michac	Municipio de Nativitas
150	Construcción de pavimento de concreto hidráulico en Calle Hidalgo, Cuapiaxtla, Municipio de Cuapiaxtla	1,490,643.12	Municipio de Cuapiaxtla	Municipio de Cuapiaxtla	Municipio de Cuapiaxtla
151	Construcción de pavimento de adoquín en Calle Rubén Jaramillo, San José La Laguna, municipio de Lázaro Cárdenas	1,198,731.52	Municipio de Lázaro Cardenas	Municipio de Lázaro Cardenas	Municipio de Lázaro Cardenas
152	Construcción de Techumbre para Escuela Jardín de Niños “Benito Juárez” municipio de Cuapiaxtla	1,100,000.00	Municipio de Cuapiaxtla	Municipio de Cuapiaxtla	Municipio de Cuapiaxtla
153	Construcción de pavimento de concreto hidráulico en Calle Emilio Sánchez Piedras, Municipio de El Carmen Tequexquitla	713,686.76	Municipio de El Carmen Tequexquitla	Municipio de El Carmen Tequexquitla	Municipio de El Carmen Tequexquitla
154	Construcción de pavimento de concreto hidráulico en Calle 3 de Mayo, La Soledad, Municipio de El Carmen Tequexquitla	1,028,168.40	Municipio de El Carmen Tequexquitla	Municipio de El Carmen Tequexquitla	Municipio de El Carmen Tequexquitla
155	Acondicionamiento de la unidad deportiva San Lorenzo Axocomanitla	700,000.00	Municipio de San Lorenzo Axocomanitla	Municipio de San Lorenzo Axocomanitla	Municipio de San Lorenzo Axocomanitla
156	Techumbre Escuela General	1200,000.00	Municipio de Xaltocan	Centro	Municipio de Xaltocan

	Tlahuicole				
157	Techumbre Plaza principal Santa Bárbara Acuicuiztcatepec	1200,000.00	Municipio de Xaltocan	Santa Bárbara Acuicuiztcatepec	Municipio de Xaltocan
158	Techumbre Escuela Ignacio Allende	850,000.00	Municipio de Muñoz de Domingo Arenas	Guadalupe Cuauhtémoc	Municipio de Muñoz de Domingo Arenas
159	Construcción de Muro de contención en campo deportivo	850,000.00	Municipio de Xaltocan	San José Texopa	Municipio de Xaltocan
160	Techumbre Escuela Primaria Niños Héroes	850,000.00	Municipio de Xaltocan	Las Mesas	Municipio de Xaltocan
161	Construcción de Imagen Urbana	1,000,000.00	Municipio de Yauhquemehcan	San Dionisio	Municipio de Yauhquemehcan
162	Construcción de Imagen Urbana	7,207,894.73	Municipio de Xaltocan	Centro	Municipio de Xaltocan
163	Construcción de pavimento de adoquín en calle Emilian	1,000,000.00	Municipio de Terrenate	Comunidad el Capulín	Municipio de Terrenate
	o Zapata				
164	Remodelación del Parque en el Municipio de Hueyotlipan	1,000,000.00	Municipio de Hueyotlipan	Cabecera Municipal Hueyotlipan	Municipio de Hueyotlipan
165	Primera etapa de Remodelación del parque Municipal de San Francisco Tepeyanco	2,000,000.00	Municipio de Tepeyanco	San francisco Tepeyanco	Municipio de Tepeyanco
166	Remodelación del parque Municipal de Lázaro Cárdenas	1,000,000.00	Municipio de Lázaro Cárdenas	Colonia Centro	Municipio de Lázaro Cárdenas
167	Remodelación del parque en el Municipio de Tlaxco	1,000,000.00	Municipio de Tlaxco	Cabecera Municipal de Tlaxco	Municipio de Tlaxco
168	Construcción de pavimento de adoquín en la calle Hidalgo	500,000.00	Municipio de Huamantla	Cabecera Municipal Huamantla	Municipio de Huamantla

169	Construcción de Techumbre en el Jardín de Niños Matlacueyetl	1,000,000.00	Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal	Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal	Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal
170	Cambio de tubería de asbesto por tubería hidráulica de 6”RD26	1,000,000.00	Municipio de Zacatelco	Municipio de Zacatelco	Municipio de Zacatelco
171	Construcción de pavimento de concreto hidráulico en priv. Emilio Sánchez Piedras.	802,243.80	Municipio de Tlaxcala	San Esteban Tizatlan	Municipio de Tlaxcala
172	Rehabilitación del parque Municipal	1,000,000.00	Municipio de Atlzayanca	Barrio de Guadalupe	Municipio de Atlzayanca
173	Construcción de pavimento con adoquín en calle República de Guatemala.	1,500,000.00	Municipio de Xaloztoc	Colonia Venustiano Carranza	Municipio de Xaloztoc
174	Banquetas y guarniciones de la calle Francisco Lara de León.	1,000,000.00	Municipio San Pablo del Monte	San Sebastián Xolalapa	Municipio San Pablo del Monte
175	Construcción de red de agua potable, red de drenaje sanitario, construcción de guarniciones, construcción de banquetas y pavimentación.	200,000.00	Municipio de Chiautempan	Santa Cruz Guadalupe.	Municipio de Chiautempan
176	Acondicionamiento de la Unidad Deportiva.	155,650.91	Municipio de San Lorenzo Axocomanitla	San Lorenzo Axocomanitla	Municipio de San Lorenzo Axocomanitla

XIV. Se establece un Fondo para Fiscalía Anticorrupción, Fiscalía de Personas Desaparecidas, Fiscalía de Trata de Personas, Fiscalía para Protección a Periodistas y Comité Ciudadano por $19,623,319.34; **XV.** Se establece un Fondo de Acciones para el Fortalecimiento al Campo por $175,954,131.58, distribuidos de acuerdo a los siguientes proyectos.

Presidente: Se pide a la Diputada **Maria Felix Pluma Flores** continúe con la lectura.

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
MARÍA FÉLIX PLUMA FLORES

No.	Fondo de Fomento a la Agricultura	Monto	Ubicación	Instancia Ejecutora
1.	Proyecto de fomento a la agricultura A (maquinaria, insumos, infraestructura agrícola) en el municipio de Zacatelco	4,000,000.00	Municipio de Zacatelco	Municipio de Zacatelco
2.	Proyecto de fomento ganadero (especies) en el municipio de Zacatelco	1,410,743.77	Municipio de Zacatelco	Municipio de Zacatelco
3.	Proyecto de fomento ganadero (especies) en el municipio de Tepeyanco	450,000.00	Municipio de Tepeyanco	Municipio de Tepeyanco
4.	Proyecto de fomento a la agricultura (infraestructura agrícola) en el municipio de Tepeyanco	400,000.00	Municipio de Tepeyanco	Municipio de Tepeyanco
5.	Proyecto de fomento a la agricultura (infraestructura agrícola) en el municipio de Xicohtzinco	1,000,000.00	Municipio de Xicohtzinco	Municipio de Xicohtzinco
6.	Proyecto de fomento a la agricultura (infraestructura agrícola) en el municipio de Xicohtzinco	500,000.00	Municipio de Xicohtzinco	Municipio de Xicohtzinco
7.	Proyecto de fomento ganadero (especies) en el municipio de Axocomanitla	500,000.00	Municipio de Axocomanitla	Municipio de Axocomanitla
8.	Proyecto de fomento a la agricultura (infraestructura agrícola) en el municipio de Axocomanitla	250,000.00	Municipio de Axocomanitla	Municipio de Axocomanitla
9.	Proyecto de fomento ganadero (especies) en el municipio de Ayometla	500,000.00	Municipio de Ayometla	Municipio de Ayometla
10.	Proyecto de fomento a la agricultura (infraestructura agrícola) en el municipio de Ayometla	250,000.00	Municipio de Ayometla	Municipio de Ayometla
11.	Proyecto de fomento a la agricultura A (maquinaria, insumos, infraestructura agrícola) en el municipio de San Damián Texoloc	4,060,743.77	Municipio de San Damián Texoloc	Municipio de San Damián Texoloc
12.	Proyecto de fomento a la agricultura B (maquinaria, insumos, infraestructura agrícola) en el municipio de San Damián Texoloc	2,500,000.00	Municipio de San Damián Texoloc	Municipio de San Damián Texoloc
13.	Proyecto de fomento ganadero (especies) en el municipio de San Damián Texoloc	550,000.00	Municipio de San Damián	Municipio de San Damián Texoloc

			Texoloc	
14.	Proyecto de fomento ganadero (especies) en el municipio de Tepetitla de Lardizábal	350,000.00	Municipio de Tepetitla de Lardizábal	Municipio de Tepetitla de Lardizábal
15.	Proyecto de fomento ganadero (especies) en el municipio de Nativitas	550,000.00	Municipio de Nativitas	Municipio de Nativitas
16.	Proyecto de fomento ganadero (especies) en el municipio de Santa Isabel Tetlatlahuca	500,000.00	Municipio de Santa Isabel Tetlatlahuca	Municipio de Santa Isabel Tetlatlahuca
17.	Proyecto de fomento ganadero (especies) en el municipio de Santa Apolonia Teacalco	300,000.00	Municipio de Santa Apolonia Teacalco	Municipio de Santa Apolonia Teacalco
18.	Proyecto de fomento a la agricultura B (maquinaria, insumos, infraestructura agrícola) en el municipio de San Jerónimo Zacualpan	150,000.00	Municipio de San Jerónimo Zacualpan	Municipio de San Jerónimo Zacualpan
19.	Proyecto para el fortalecimiento de la cadena productiva de cebada y trigo adquisición de semilla certificada para pequeños productores en el municipio de Tlaxco	4,463,03 7.19	Municipio de Tlaxco	Municipio de Tlaxco
20.	Proyecto para el fortalecimiento en la infraestructura de cadena productiva de cebada (rehabilitación, ampliación y/o construcción)en el municipio de Tlaxco	1,797,706.58	Municipio de Tlaxco	Municipio de Tlaxco
21.	Proyecto para fortalecimiento de la pequeña lechería familiar para pequeños productores, centros de acopio, tanques enfriadores y ordeñadoras.	3,000,000.00	Municipio de Tlaxco	Municipio de Tlaxco
22.	Proyecto de fomento a la agricultura A (maquinaria, insumos, infraestructura agrícola) en el municipio de Ixtenco	3,000,000.00	Municipio de Ixtenco	Municipio de Ixtenco
23.	Proyecto de fomento a la agricultura A (maquinaria, insumos, infraestructura agrícola) en el municipio de San Pablo Zitlaltepec	3,000,000.00	Municipio de San Pablo Zitlaltepec	Municipio de San Pablo Zitlaltepec
24	Proyecto de fomento ganadero (especies) en el municipio de Ixtenco	500,000.00	Municipio de Ixtenco	Municipio de Ixtenco
25.	Proyecto de fomento ganadero (especies) en el municipio de San Pablo Zitlaltepec	500,000.00	Municipio de San Pablo Zitlaltepec	Municipio de San Pablo Zitlaltepec
26.	Proyecto de fomento ganadero (especies) en el municipio de Huamantla	760,743.77	Municipio de Huamantla	Municipio de Huamantla
27.	Proyecto de fomento a la agricultura A (maquinaria, insumos, infraestructura	1,500,00	Municipio de	Municipio de Hua

	agrícola) en el municipio de Huamantla	0.00	Huamantla	mantla
28.	Proyecto de fomento a la agricultura A (maquinaria, insumos infraestructura agrícola) en el municipio de Xaltocan	1,797,606.58	Municipio de Xaltocan	Municipio de Xaltocan
29.	Proyecto de fomento a la agricultura B (maquinaria, insumos infraestructura agrícola) en el municipio de Xaltocan	500,000.00	Municipio de Xaltocan	Municipio de Xaltocan
30.	Proyecto de fomento a la agricultura A (maquinaria, insumos infraestructura agrícola) en el municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal	3,000,000.00	Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal	Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal
31.	Proyecto de fomento a la agricultura A (maquinaria, insumos infraestructura agrícola) en el municipio de Tzompatepec	2,000,000.00	Municipio de Tzompatepec	Municipio de Tzompatepec
32.	Proyecto de fomento a la agricultura B (maquinaria, insumos infraestructura agrícola) en el municipio de Tzompatepec	500,000.00	Municipio de Tzompantepec	Municipio de Tzompantepec
33.	Proyecto de fomento ganadero (especies) en el Municipio de Axocomanitla	1,000,000.00	Municipio de Axocomanitla	Municipio de Axocomanitla
34.	Proyecto de fomento ganadero (especies) en el municipio de Ixtacuixtla	2,963,03	Municipio de	Municipio de Ixta

		1.93	Ixtacuixtla	cuixtla
35.	Proyecto de fomento ganadero (especies) en el municipio de Panotla	797,711.84	Municipio de Panotla	Municipio de Panotla
36.	Proyecto de fomento ganadero (especies) en el municipio de Totolac	500,000.00	Municipio de Totolac	Municipio de Totolac
37.	Proyecto de fomento a la agricultura A (maquinaria, insumos infraestructura agrícola).	3,000,000.00	Municipio de Ixtacuixtla	Municipio de Ixtacuixtla
38.	Proyecto de fomento a la agricultura A (maquinaria, insumos infraestructura agrícola).	1,000,000.00	Municipio de Panotla	Municipio de Panotla
39.	Proyecto de fomento a la agricultura A (maquinaria, insumos infraestructura agrícola).	1,000,000.00	Municipio de Totolac	Municipio de Totolac
40.	Proyecto de modernización de Maquinaria y equipo	6,158,324.87	Municipio de Apizaco	Municipio de Apizaco
41.	Proyecto para apoyos Pecuarios	3,102,418.90	Municipio de Apizaco	Municipio de Apizaco
42.	Proyecto para maquinaria, herramienta e insumos agrícolas y capacitación, en el municipio de Calpulalpan	1,663,137.19	Municipio de Calpulalpan	Municipio de Calpulalpan

43.	Proyecto para Maquinaria, herramienta e insumos agrícolas y capacitación, en el municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista	3,200,000.00	Municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista	Municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista
44.	Proyecto para Maquinaria, herramienta e insumos agrícolas y capacitación, en el municipio de Benito Juárez	1,100,000.00	Municipio de Benito Juárez	Municipio de Benito Juárez
45.	Proyecto para Maquinaria, herramienta e insumos agrícolas y capacitación, en el municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas	500,000.00	Municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas	Municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas
46.	Proyecto para adquisición de especies, ganado y aves de traspatio en el municipio de Calpulalpan	800,000.00	Municipio de Calpulalpan	Municipio de Calpulalpan
47.	Proyecto para adquisición de especies, ganado y aves de traspatio en el municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista	1,227,606.58	Municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista	Municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista
48.	Proyecto para adquisición de especies, ganado y aves de traspatio en el municipio de Benito Juárez	400,000.00	Municipio de Benito Juárez	Municipio de Benito Juárez
49.	Proyecto para adquisición de especies, ganado y aves de traspatio en el municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas	370,000.00	Municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas	Municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas
50.	Proyecto de fomento a la agricultura A (maquinaria, insumos infraestructura agrícola) en el municipio de San pablo del Monte	2,250,000.00	Municipio de San pablo del Monte	Municipio de San pablo del Monte
51.	Proyecto de fomento a la agricultura B (maquinaria, insumos infraestructura agrícola) en el municipio de San pablo del Monte	2,486,690.07	Municipio de San pablo del Monte	Municipio de San pablo del Monte
52.	Proyecto de fomento ganadero (especies) en el municipio de San pablo del Monte	2,486,690.07	Municipio de San pablo del Monte	Municipio de San pablo del Monte
53.	Proyecto de fomento a la agricultura A (maquinaria, insumos infraestructura agrícola) en el municipio de San Miguel Tenancingo	750,000.00	Municipio de San Miguel Tenancingo	Municipio de San Miguel Tenancingo
54.	Proyecto de fomento a la agricultura B (maquinaria, insumos infraestructura	273,252.06	Municipio de San	Municipio de San Mig

	agrícola) en el municipio de San Miguel Tenancingo		Miguel Tenancingo	uel Tenancingo
55.	Proyecto de fomento ganadero (especies) en el municipio de San Miguel Tenancingo	273,252.06	Municipio de San Miguel Tenancingo	Municipio de San Miguel Tenancingo
56.	Proyecto de fomento a la agricultura A (maquinaria, insumos infraestructura agrícola) en el municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo	246,953.17	Municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo	Municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo
57.	Proyecto de fomento a la agricultura B (maquinaria, insumos infraestructura agrícola) en el municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo	246,953.17	Municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo	Municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo
58.	Proyecto de fomento ganadero (especies) en el municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo	246,953.17	Municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo	Municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo
59.	Proyecto de fomento a la agricultura A (maquinaria, insumos, infraestructura agrícola) en el municipio de La Magdalena Tlaltelulco.	4,000,000.00	Municipio de La Magdalena	Municipio de La Magdalena Tlaltelulco

			ena Tlaltelulco	Tlaltelulco
60.	Proyecto de fomento a la agricultura B (maquinaria, insumos, infraestructura agrícola) en el municipio de La Magdalena Tlaltelulco.	2,963,137.19	Municipio de La Magdalena Tlaltelulco	Municipio de La Magdalena Tlaltelulco
61.	Proyecto de fomento a la agricultura A (maquinaria, insumos, infraestructura agrícola) en el municipio de Chiautempan.	1,000,000.00	Municipio de Chiautempan	Municipio de Chiautempan
62.	Proyecto de fomento a la agricultura B (maquinaria, insumos, infraestructura agrícola) en el municipio de Chiautempan.	1,297,606.58	Municipio de Chiautempan	Municipio de Chiautempan
63.	Proyecto de fomento a la agricultura en el municipio de Papalotla De Xicohténcatl (Infraestructura, equipamiento, maquinaria agropecuaria, componentes agrícolas e insumos)	650,000.00	Papalotla De Xicohténcatl	Papalotla De Xicohténcatl
64.	Proyecto de fomento ganadero y economía familiar en el municipio de Papalotla De Xicohténcatl (Especies y/o semovientes, Actividades de traspatio, aves de corral, huertos familiares, agricultura)	800,000.00	Papalotla De Xicohténcatl	Papalotla De Xicohténcatl
65.	Proyecto de fomento a la agricultura en el municipio de Teolocholco (Infraestructura, equipamiento, maquinaria agropecuaria, componentes agrícolas e insumos)	854,343.98	Teolocholco	Teolocholco
66.	Proyecto de fomento ganadero y economía familiar en el municipio de Teolocholco (Especies y/o semovientes, (Especies y/o	675,000.00	Teolocholco	Teolocholco

	semovientes, Actividades de traspatio, aves de corral, huertos familiares, agricultura urbana)			
67.	Proyecto de fomento a la agricultura en el municipio de San Francisco Tetlanohcan (Infraestructura, equipamiento, maquinaria agropecuaria, componentes agrícolas e insumos)	929,343.98	San Francisco Tetlanohcan	San Francisco Tetlanohcan
68.	Proyecto de fomento ganadero y economía familiar en el municipio de San Francisco Tetlanohcan (Especies y/o semovientes, Actividades de traspatio, aves de corral, huertos familiares, agricultura urbana)	697,706.58	San Francisco Tetlanohcan	San Francisco Tetlanohcan
69.	Proyecto de fomento a la agricultura en el municipio De Mazatecochco De José María Morelos (Infraestructura, equipamiento, maquinaria agropecuaria, componentes agrícolas e insumos)	954,343.98	Mazatecochco De José María Morelos	Mazatecochco De José María Morelos
70.	Proyecto de fomento ganadero y economía familiar en el municipio de Mazatecochco De José María Morelos (Especies y/o semovientes, Actividades de traspatio, aves de corral, huertos familiares, agricultura urbana)	775,000.00	Mazatecochco De José María Morelos	Mazatecochco De José María Morelos
71.	Proyecto de fomento a la agricultura en el municipio De Santa Cruz Quiletla (Infraestructura, equipamiento, maquinaria agropecuaria, componentes agrícolas e insumos)	600,000.00	Santa Cruz Quilehtla	Santa Cruz Quilehtla
72.	Proyecto de fomento ganadero y economía familiar en el municipio de Santa Cruz Quiletla (Especies y/o semovientes, Actividades de traspatio, aves de corral, huertos familiares, agricultura urbana)	350,000.00	Santa Cruz Quilehtla	Santa Cruz Quilehtla

73.	Proyecto de fomento a la agricultura en el municipio De Acuamanala de Miguel Hidalgo (Infraestructura, equipamiento, maquinaria agropecuaria, componentes agrícolas e insumos)	500,000.00	Acuamanala de Miguel Hidalgo	Acuamanala de Miguel Hidalgo
74.	Proyecto de fomento ganadero y economía familiar en el municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo (Especies y/o semovientes, Actividades de traspatio, aves de corral, huertos familiares, agricultura urbana)	425,000.00	Acuamanala de Miguel Hidalgo	Acuamanala de Miguel Hidalgo
75.	Proyecto de fomento a la agricultura en el municipio De Santa Isabel Xiloxoxtla (Infraestructura, equipamiento, maquinaria agropecuaria, componentes agrícolas e insumos)	550,000.00	Santa Isabel Xiloxoxtla	Santa Isabel Xiloxoxtla
76.	Proyecto de fomento ganadero y economía familiar en el municipio Santa Isabel Xiloxoxtla (Especies y/o semovientes, Actividades de traspatio, aves de corral, huertos familiares, agricultura urbana)	500,005.25	Santa Isabel Xiloxoxtla	Santa Isabel Xiloxoxtla
77.	Proyecto para la adquisición de cabezas de ganado	1,300,000.00	Contla de Juan Cuamatzi	Contla de Juan Cuamatzi
78.	Proyecto para la adquisición de especies de traspatio	500,000.00	Contla de Juan Cuamatzi	Contla de Juan Cuamatzi
79.	Proyecto para la introducción de la apicultura	700,000.00	Contla de Juan Cuamatzi	Contla de Juan Cuamatzi

80.	Proyecto para la adquisición de cabezas de ganado	1,100,000.00	Apetatitlán de Antonio Carvajal	Apetatitlán de Antonio Carvajal
81.	Proyecto para la adquisición de especies de traspatio	600,000.00	Apetatitlán de Antonio Carvajal	Apetatitlán de Antonio Carvajal
82.	Proyecto para la introducción de la apicultura	500,000.00	Apetatitlán de Antonio Carvajal	Apetatitlán de Antonio Carvajal
83.	Proyecto para la adquisición de cabezas de ganado	1,200,000.00	Amaxac de Guerrero	Amaxac de Guerrero
84.	Proyecto para la adquisición de especies de traspatio	600,000.00	Amaxac de Guerrero	Amaxac de Guerrero
85.	Proyecto para la introducción de la apicultura	500,000.00	Amaxac de Guerrero	Amaxac de Guerrero
86.	Proyecto para la introducción de la apicultura	600,000.00	Santa Cruz Tlaxcala	Santa Cruz Tlaxcala
87.	Proyecto para la adquisición de especies de traspatio	557,706.58	Santa Cruz Tlaxcala	Santa Cruz Tlaxcala

88.	Proyecto para la adquisición de cabezas de ganado	1,103,037.19	Santa Cruz Tlaxcala	Santa Cruz Tlaxcala
89.	Proyecto a la Agricultura A (Maquinaria, insumos, infraestructura agrícola en el municipio de Benito Juárez.	750,000.00	Benito Juárez	Municipio de Benito Juárez
90.	Proyecto Ganadero (Especies) en el Municipio de Benito Juárez	750,000.00	Benito Juárez	Municipio de Benito Juárez
91.	Proyecto a la Agricultura A (Maquinaria Insumos, Infraestructura agrícola en el municipio de Panotla	850,000.00	Municipio de Panotla	Municipio de Panotla
92.	Proyecto Ganadero (especies)	850,000.00	Municipio de Panotla	Municipio de Panotla
93.	Proyecto de fomento a la Agricultura A (maquinaria, insumos, infraestructura agrícola) en el Municipio de Apizaco	500,000.00	Municipio de Apizaco	Municipio de Apizaco
94.	Proyecto de Fomento ganadero (especie) en el Municipio de Apizaco	500,000.00	Municipio de Apizaco	Municipio Apizaco
95.	Proyecto a la agricultura A (Maquinaria, insumos, infraestructura agrícola) en el Municipio de Zacatelco	600,000.00	Municipio de Zacatelco	Municipio de Zacatelco
96.	Proyecto de Fomento ganadero (especie) Municipio de Zacatelco	600,000.00	Municipio de Zac	Municipio de Zac

			atelco	atelco
97.	Proyecto de Fomento a la agricultura A (maquinaria, insumos, infraestructura agrícola) en el Municipio de Tlaxcala	450,000.00	Municipio de Tlaxcala	Municipio de Tlaxcala
98.	Proyecto de Fomento ganadero (especie) en el Municipio de Tlaxcala	450,000.00	Municipio de Tlaxcala	Municipio de Tlaxcala
99.	Proyecto de fomento a la agricultura A (maquinaria, insumos, infraestructura agrícola) en el Municipio de Chiautempan	450,000.00	Municipio de Chiautempan	Municipio de Chiautempan
100.	Proyecto de fomento ganadero (especie) en el Municipio de Chiautempan	450,000.00	Municipio de Chiautempan	Municipio de Chiautempan
101.	Proyecto de Fomento a la agricultura A (maquinaria, insumos, infraestructura agrícola) en el Municipio de Santa cruz Tlaxcala.	400,000.00	Municipio de Santa Cruz Tlaxcala	Municipio de Santa Cruz Tlaxcala
102.	Proyecto de fomento ganadero (especie) en el Municipio de Santa Cruz Tlaxcala	400,000.00	Municipio de Santa Cruz Tlaxcala	Municipio de Santa Cruz Tlaxcala
103.	Proyecto de fomento a la agricultura A (maquinaria, insumos, infraestructura agrícola) en el Municipio de Xaloztoc	250,000.00	Municipio de Xalozto c	Municipio de Xaloztoc
104.	Proyecto de Fomento ganadero (especie) en el Municipio de Xalostoc	250,000.00	Municipio de Xalozto c	Municipio de Xaloztoc
105.	Proyecto de Fomento a la agricultura A (maquinaria, insumos, infraestructura agrícola) en el Municipio de San Pablo Apetatitlán	197,706.58	Municipio de San Pablo Apetatitlán	Municipio San Pablo Apetatitlán
106.	Proyecto de fomento ganadero (especie) en el Municipio de San Pablo Apetatitlán	100,000.00	Municipio de San Pablo Apetatitlán	Municipio San Pablo Apetatitlán
107.	Proyecto de fomento a la agricultura A (maquinaria, insumos, infraestructura agrícola) en el Municipio de Tepeyanco	250,000.00	Municipio de Tepeyanco	Municipio de Tepeyanco
108.	Proyecto de Fomento ganadero (especie) en el Municipio de Tepeyanco	200,000.00	Municipio de Tepeyanco	Municipio de Tepeyanco
109.	Proyecto de fomento a la agricultura A (maquinaria, insumos, infraestructura agrícola) en el Municipio de Apizaco	2,981,000.00	Municipio de Apizaco	Municipio de Apizaco
110.	Proyecto de fomento a la agricultura B (maquinaria, insumos, infraestructura agrícola) en el Municipio de Apizaco	2,981,000.00	Municipio de Apizaco	Municipio de Apizaco
11	Proyecto de Fomento ganadero (especie	3,298,74	Municipio de	Municipio de

1.	zootécnicas) en el Municipio de Apizaco	3.77	Apizaco	Apizaco
112.	Proyecto de fomento a la agricultura A (maquinaria, insumos, infraestructura agrícola) en el Municipio San Pablo del Monte	3,000,000.00	Municipio San Pablo del Monte	Municipio San Pablo del Monte
113.	Proyecto de fomento a la agricultura A (maquinaria, insumos, infraestructura agrícola) en la comunidad de San Isidro Buen Suceso del Municipio San Pablo del Monte	898,853.29	Municipio San Pablo del Monte	Municipio San Pablo del Monte
114.	Proyecto de fomento a la agricultura (maquinaria, insumos, infraestructura agrícola) en el Municipio de Tenancingo	1,231,518.60	Municipio de Tenancingo	Municipio de Tenancingo
115.	Proyecto de Fomento ganadero (especie) en el Municipio de San Pablo del Monte	2,231,518.60	Municipio San Pablo del Monte	Municipio San Pablo del Monte
116.	Proyecto de Fomento ganadero (especie) en la comunidad de San Isidro Buen Suceso del Municipio San Pablo del Monte	898,853.28	Municipio San Pablo del Monte	Municipio San Pablo del Monte
117.	Proyecto de Fomento ganadero (especie) en el Municipio de Tenancingo	1,000,000.00	Municipio de Tenancingo	Municipio de Tenancingo
118.	Proyecto de fomento a la agricultura A (maquinaria, insumos, infraestructura agrícola) en el municipio de Totolac	200,000.00	Municipio de Totolac	Municipio de Totolac
119.	Proyecto de fomento ganadero (especie) en el Municipio de Totolac	263,037.19	Municipio de Totolac	Municipio de Totolac
120.	Proyecto saca cosecha en el ejido Terrenate	1,000,000.00	Municipio de Terrenate	Municipio de Terrenate
121.	Proyecto de adquisición de maquinaria, insumos, infraestructura agrícola	1,000,000.00	Municipio de Hueyotlipan	Municipio de Hueyotlipan
122.	Proyecto de adquisición de maquinaria, insumos, infraestructura agrícola	1,000,000.00	Municipio de Tepeyanco	Municipio de Tepeyanco
123.	Proyecto de adquisición de maquinaria, insumos, infraestructura agrícola	1,000,000.00	Municipio de Tlaxco	Municipio de Tlaxco
124.	Proyecto de adquisición de maquinaria, insumos, infraestructura agrícola	2,000,000.00	Municipio de Atltzayanca	Municipio de Atltzayanca
125.	Proyecto de adquisición de maquinaria, insumos, infraestructura agrícola	2,000,000.00	Municipio de Apizaco	Municipio de Apizaco
126.	Proyecto de adquisición de Tractor, accesorios y maquinaria	700,000.00	Municipio de San Pablo del	Municipio de San Pablo del

			Monte	Monte
127.	Proyecto para mejorar las productividad en las cosechas del municipio de Zacatelco (insumos agrícolas)	560,743.77	Municipio de Zacatelco	Municipio de Zacatelco
128.	Proyecto de fomento a la agricultura A (maquinaria, insumos, infraestructura agrícola)	4,000,000.00	Municipio de Atltzayanca	Municipio de Atltzayanca
129.	Proyecto de fondo de fomento a la agricultura A (maquinaria e infraestructura agrícola)	2,500,000.00	Municipio de Cuapiaxtla	Municipio de Cuapiaxtla
130.	Proyecto de fondo de fomento a la agricultura B (insumos)	463,031.93	Municipio de El Carmen Tequexquitla	Municipio de El Carmen Tequexquitla
131.	Proyecto de fondo de fomento a la agricultura B (insumos)	247,711.84	Municipio de Huamantla	Municipio de Huamantla
132.	Proyecto de fomento a la agricultura B (insumos) en el municipio de Huamantla	600,000.00	Municipio de Huamantla	Municipio de Huamantla
133.	Proyecto de fomento ganadero (especies)	400,000.00	Municipio de El Carmen Teq	Municipio de El Carmen Tequex

			uexquitla	quitla
134.	Proyecto de fomento ganadero (especies)	550,000.00	Municipio de Cuapiaxtla	Municipio de Cuapiaxtla
135.	Proyecto de fomento ganadero	500,000.00	Municipio de Atltzayanca	Municipio de Atltzayanca
136.	Proyecto de fomento ganadero (especies) en el municipio de Santo Toribio Xicohtzinco	300,000.00	Municipio de Santo Toribio Xicohtzinco	Municipio de Santo Toribio Xicohtzinco
137.	Proyecto de fomento a la Agricultura A (maquinaria, insumos, infraestructura agrícola)	1,400,000.00	Municipio de Xaltocan	Municipio de Xaltocan
138.	Proyecto de fomento a la Agricultura B (maquinaria, insumos, infraestructura agrícola)	1,400,000.00	Municipio de Xaltocan	Municipio de Xaltocan
139.	Proyecto de fomento ganadero A (especies)	500,000.00	Municipio de Xaltocan	Municipio de Xaltocan
140.	Proyecto de fomento ganadero B (especies)	500,000.00	Municipio de Xaltocan	Municipio de Xaltocan

141.	Proyecto de fomento a la Agricultura (maquinaria, insumos, infraestructura agrícola)	1,000,000.00	Municipio de Yauhquemecan	Municipio de Yauhquemecan
142.	Proyecto de fomento ganadero (especies)	650,000.00	Municipio de Yauhquemecan	Municipio de Yauhquemecan
143.	Proyecto de fomento a la Agricultura (maquinaria, insumos, infraestructura agrícola)	900,000.00	Municipio de Españita	Municipio de Españita
144.	Proyecto de fomento a la Agricultura (maquinaria, insumos, infraestructura agrícola)	800,000.00	Municipio de Hueyotlipan	Municipio de Hueyotlipan
145.	Proyecto de fomento ganadero (especies)	250,000.00	Municipio de Hueyotlipan	Municipio de Hueyotlipan
146.	Proyecto de fomento a la Agricultura (maquinaria, insumos, infraestructura agrícola)	700,000.00	Municipio de Muñoz de Domingo Arenas	Municipio de Muñoz de Domingo Arenas
147.	Proyecto de fomento ganadero (especies)	210,743.77	Municipio de Muñoz de Domingo Arenas	Municipio de Muñoz de Domingo Arenas
148.	Proyecto de fomento a la Agricultura (maquinaria, insumos, infraestructura agrícola)	600,000.00	Municipio de San Lucas Tecopilco	Municipio de San Lucas Tecopilco
149.	Proyecto de fomento ganadero (especies)	200,000.00	Municipio de San Lucas Tecopilco	Municipio de San Lucas Tecopilco
150.	Proyecto de fomento ganadero (especies)	150,000.00	Municipio de Apizaco	Municipio de Apizaco
151.	Se crea el fondo de fomento a la agricultura A maquinaria, insumos, infraestructura agrícola En el municipio de Emiliano Zapata	1,000,000.00	Municipio de Emiliano Zapata	Municipio de Emiliano Zapata
152.	Proyecto de adquisición de Cabezas de Ganado	1,000,000.00	San Juan Quetzacualpan	Municipio de Tzompantepec
153.	Proyecto de adquisición de Cabezas de Ganado	1,500,000.00	Municipio de Terrenate	Municipio de Terrenate
154.	Proyecto de adquisición de Cabezas de Ganado	1,500,000.00	Municipio de San José	Municipio de San José

			é Teacalco	Teacalco
155.	Proyecto para la adquisición de fertilizantes	1,260,743.77	Municipio de Terrenate	Municipio de Terrenate
156.	Proyecto de adquisición de Cabezas de Ganado	2,000,000.00	Municipio de San Cosme Xaloztoc	Municipio de San Cosme Xaloztoc
157.	Proyecto de adquisición de Cabezas de Ganado	1,000,000.00	Municipio de Tocatlan	Municipio de Tocatlan
158.	Proyecto de fomento a la agricultura A (maquinaria, insumos infraestructura agrícola) en el Municipio de San Lucas Tecopilco	463,137.14	Municipio de San Lucas Tecopilco	Municipio de San Lucas Tecopilco

XVI. Se establece un Fondo de Apoyo Salarial para Policías de Seguridad Pública del Estado por $15,000,000.00; **XVII.** Se establece un Fondo de Apoyo a Personas con Discapacidad por $1,000,000.00, **XVIII.** Se establece un Fondo de Apoyo a Deportistas de Alto rendimiento por $1,000,000.00. En el caso de los proyectos contenidos de la fracción XIII del **Fondo de fortalecimiento de obras y acciones a municipios** y la fracción XV del **Fondo de Acciones para el fortalecimiento al campo** cuyos montos sean iguales o menores a 10 millones de pesos, deberán ser programados para su distribución a los Municipios a más tardar y en su totalidad al último de día del mes de abril del presente ejercicio fiscal previa formalización del convenio correspondiente, entre la Secretaria de Planeación y Finanzas y el Municipio Ejecutor correspondiente. Las reglas de operación, de los Fondos anteriormente citados serán emitidas por el Congreso del Estado y Publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en un máximo de 30 días después de aprobado el Presupuesto de Egresos del Estado. El Congreso del Estado será encargado de vigilar la correcta aplicación del recurso bajo los criterios de eficacia, transparencia y máxima rendición de cuentas. Los Municipios que reciban recursos de estos fondos quedaran sujetos a las disposiciones siguientes: **a)** Aperturar una cuenta bancaria productiva específica por fondo y notificarla a la Secretaría, previo a la recepción del recurso; **b)** Remitir a la Secretaría, con anterioridad a la recepción del recurso, un Recibo Oficial por cada ministración del fondo; **c)** Firmar un Convenio con la Secretaría, donde se especifiquen las Reglas de Operación del Fondo, el

calendario de ministraciones, se delimiten responsabilidades y se establezcan los compromisos que se contraen al ejercer los recursos; **d)** Registrar los fondos en su contabilidad y conservar la documentación oficial comprobatoria; **e)** Entregar la información que les requieran los órganos fiscalizadores, así como atender las observaciones de auditoría; **f)** Cumplir con las reglas de transparencia y rendición de cuentas y **g)** Cualquier otra obligación que establezcan las Reglas de Operación emitidas por el Honorable Congreso del Estado. **ARTÍCULO 117**. Los montos de los Fondos de Contingencias y Blindaje Financiero, son por un total de $1,370,577,450.92 pesos, y queda la distribución como sigue: **FONDOS DE BLINDAJE FINANCIERO**

FONDO ESTATAL	ADMINISTRADOR	EJECUTOR	FINAL
FONDO PARA ABATIR LA POBREZA EXTREMA	SPF	SPF	195,000,000.00
SISTEMA ESTATAL DE BECAS	SPF	SEPE	100,000,000.00
2DA ETAPA DEL HOSPITAL GENERAL (EQUIPAMIENTO)	SPF	OPD SALUD	200,000,000.00
PROGRAMA PARA LA SALUD DE LA MUJER	SPF	OPD SALUD	50,000,000.00
FORTALECIMIENTO PARA PENSIONES CIVILES	SPF	SPF	38,000,000.00
FONDO PARA DESASTRES NATURALES	SPF	SPF	25,000,000.00
FONDO PARA FAMILIAS DE OFICIALES CAÍDOS	SPF	SEGOB	15,000,000.00
FONDO PARA BENEFICIOS DE CARRERA POLICIAL Y MINISTERIAL	SPF	SPF	35,000,000.00
2DA ETAPA DEL COMPLEJO VIAL	SPF	SECODUVI	200,000,000.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD PÚBLICA	SPF	SEGOB	50,000,000.00
FORTALECIMIENTO DE OBRAS Y ACCIONES A MUNICIPIOS	SPF	MUNICIPIOS	250,000,000.00

FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN, FISCALÍA DE PERSONAS DESAPARECIDAS, FISCALÍA DE TRATA DE PERSONAS, FISCALÍA PARA PROTECCIÓN A PERIODISTAS Y COMITÉ CIUDADANO	SPF	SPF	19,623,319.34
FONDO DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO AL CAMPO	SPF	MUNICIPIOS	175,954,131.58
FONDO DE APOYO SALARIAL A POLICÍAS DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	SPF	SEGOB	15,000,000.00
FONDO DE APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	SPF	ITPD	1,000,000.00
FONDO DE APOYO A DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO	SPF	IDT	1,000,000.00
TOTAL			**$ 1,370,577,450.92**

ARTÍCULO 118. La integración de los fondos estará sujeta a que se cumplan los pronósticos de ingresos y recaudación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado reciba los recursos de participaciones federales. **TÍTULO QUINTO. DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO. CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES. ARTÍCULO 119.** Los entes públicos en el ejercicio del gasto público deberán sujetarse estrictamente a lo previsto en el presente Decreto, la Ley de Austeridad, Racionalidad, Probidad y Disciplina en el Manejo del Presupuesto Público del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las cuales deberán considerar como mínimo: **I.** No crear plazas, las plazas vacantes al 31 de diciembre del año anterior quedan congeladas; **II.** Los incrementos salariales se limitarán al personal operativo, así como para mantener el nivel de poder adquisitivo, respecto al año anterior; **III.** Se reducirá la plantilla de honorarios; **IV.** Se continuará con la reducción de estructura orgánica y puestos con funciones duplicadas o que puedan fusionarse; **V.** La adquisición de bienes inmuebles se limitará a los

debidamente justificados para programas prioritarios, considerando la oferta de bienes nacionales y previo estudio de costo beneficio; **VI.** No se procederá a la adquisición de vehículos, salvo los de carácter operativo indispensables para programas prioritarios. Los vehículos deben destinarse exclusivamente para uso oficial; **VII.** La adquisición de bienes y servicios se efectuará conforme el programa anual consolidado, para garantizar las mejores condiciones de calidad, precio y oportunidad, y **VIII.** De manera especial, los Sectores Educativo y de Salud, en un término de 30 días a partir de la publicación de este Decreto, deberán efectuar acciones de reestructura para eliminar duplicidad de funciones y puestos, así como reducir estructuras y plazas de carácter administrativo, mismo que deberá ser informado al Congreso del Estado. Los ahorros, que en su caso se logren, se aplicarán conforme a lo previsto en la Ley de Austeridad, Racionalidad, Probidad y Disciplina en el Manejo del Presupuesto Público del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En todos los casos, los Órganos de Control Interno vigilarán su cumplimiento. **ARTÍCULO 120.** El Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas así como los demás Poderes, los Organismos Autónomos, Municipios y cualquier otro ente público, con base en la Ley de Austeridad, Racionalidad, Probidad y Disciplina en el Manejo del Presupuesto Público del Estado de Tlaxcala y sus Municipios podrá emitir, a más tardar el 31 de enero de 2019, los lineamientos y políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa, a los que deberán sujetarse. Los lineamientos, que emita el Poder Ejecutivo, así como los demás Poderes y los Órganos Autónomos, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y difundirse en su página oficial a más tardar el 15 de febrero de 2019. En los lineamientos, deberán establecerse metas de ahorro y especificarse su destino. Los órganos internos de control vigilarán su cumplimiento. **ARTÍCULO 121.** Los servidores públicos de los entes públicos, responderán de las cargas financieras que se causen por no cubrir oportunamente los adeudos contraídos. **ARTÍCULO 122.** La Secretaría de Planeación y Finanzas, podrá autorizar transferencias presupuestarias adicionales al presupuesto autorizado, de acuerdo al Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y las reglas de disciplina financiera, con autorización del Congreso del Estado.

Asimismo, tomando en cuenta los flujos de efectivo, así como las variaciones por situaciones contingentes o extraordinarias que incidan en el desarrollo de los mismos, determinará las adecuaciones a los calendarios de presupuesto en función de los compromisos reales de pago, los requerimientos, las disponibilidades y las alternativas de financiamiento que se presenten, procurando no afectar las actividades sustantivas y los proyectos prioritarios. **Artículo 123.** Los Entes Públicos, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas. Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas no pagadas, podrán liquidarse a más tardar el 31 de marzo del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes. Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados. Para los efectos de este artículo, se entenderá que los Entes Públicos han devengado o comprometido las Transferencias federales etiquetadas, en los términos previstos en el Artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Serán sancionados en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, los servidores públicos que derivado de su negligencia no hayan ejercido los recursos públicos conforme a los fines y plazo previstos, y que hubieran reintegrado recursos a la federación. **ARTÍCULO 124**. Los Entes Públicos, en el ejercicio de su presupuesto, observarán lo previsto en la legislación electoral federal y estatal. **ARTÍCULO 125.** Las Dependencias, Entidades, Poderes, Órganos Autónomos, así como los Municipios, deberán observar las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y Ley de Austeridad, Racionalidad, Probidad y Disciplina en el Manejo del Presupuesto Público del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. **CAPÍTULO II. DE LA RACIONALIDAD, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ EN EL EJERCICIO DEL GASTO. ARTÍCULO 126.** Las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo observarán

lo establecido en la Ley de Austeridad, Racionalidad, Probidad y Disciplina en el Manejo del Presupuesto Público del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, por lo que en el ejercicio de su presupuesto se apegarán estrictamente al monto asignado en el presente Decreto, aplicarán medidas de reducción de estructuras, plantillas y gasto corriente para garantizar la suficiencia presupuestaria, y la Secretaría focalizará los recursos a programas y proyectos prioritarios de mayor beneficio social e inversión pública. **ARTÍCULO 127.** Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los Titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador autorizado por la Secretaría de Planeación y Finanzas. **ARTÍCULO 128.** Los Poderes, Órganos Autónomos, Dependencias y Entidades, en cumplimiento de la ley y las normas de transparencia, deberán difundir en sus páginas oficiales, entre otros, los siguientes informes: **I.** Presupuesto autorizado, clasificado por objeto del gasto a nivel capítulo, concepto, partida genérica y partida específica; **II.** Tabulador de sueldos y número de plazas clasificadas por fuente de financiamiento (federal o estatal) y tipo de relación laboral (base, confianza u honorarios); tabuladores de mandos medios y operativos; y cuadro analítico de plazas; en el Sector Educativo, deberán además especificarse las plazas magisteriales y administrativas; **III.** Programa de austeridad e informe de avance del mismo; **IV.** Avance del ejercicio del presupuesto; **V.** Cuenta pública; **VI.** Reporte específico por fondo federal, monto recibido y aplicación por proyecto; **VII.** Reglas de operación de los programas estatales; **VIII.** Padrones de beneficiarios de programas; **IX.** Informes de actividades, e informes oficiales; y **X.** Informes de evaluación del Presupuesto basado en Resultados (PbR). **ARTÍCULO 129**. Se autoriza a la Secretaría de Planeación y Finanzas a pagar, a solicitud de la Oficialía Mayor, con la sola presentación de los comprobantes respectivos, las obligaciones derivadas de servicios prestados a las Dependencias por los siguientes conceptos: **I.** Arrendamiento, siempre y cuando exista contrato debidamente suscrito; **II.** Servicios de correspondencia postal y telegráfica, así como mensajería; **III.** Servicio telefónico e Internet; **IV.** Suministro de energía eléctrica, y **V.** Suministro y servicios de agua. La Oficialía Mayor, por conducto de la Dirección de Recursos Materiales,

Servicios y Adquisiciones, es responsable de verificar el suministro de los servicios, el consumo por Dependencia o Entidad, las tarifas contratadas y el costo a distribuir por usuario. En el ejercicio del presupuesto, la Secretaría de Planeación y Finanzas, podrá efectuar afectaciones directas al presupuesto de las Dependencias, por gastos de servicios de carácter general. **ARTÍCULO 130.** Sólo se podrá constituir o incrementar el patrimonio de fideicomisos con recursos públicos y participar en el capital social de las empresas, con autorización del Congreso del Estado, en los términos de las disposiciones aplicables. Sólo se podrán otorgar recursos públicos a Fideicomisos, mandatos y contratos análogos a través de las partidas específicas que para tales fines prevé el clasificador por objeto del gasto, con autorización de sus Titulares y en los términos de las respectivas reglas de operación tratándose de subsidios, siempre y cuando estén previstos en su presupuesto y se haya dado cumplimiento a lo dispuesto en este artículo. Los fideicomisos se sujetarán, en lo conducente, a lo dispuesto en la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. **ARTÍCULO 131.** Tratándose de recursos federales cuyo destino sea su transmisión al patrimonio fideicomitido, el procedimiento respectivo se realizará por conducto de la coordinadora del sector, o en su defecto, a través del fideicomitente. **ARTÍCULO 132.** En aquellos fideicomisos en los que se involucren recursos públicos estatales, se deberá establecer una subcuenta específica, con el objeto de diferenciarlos del resto de las demás aportaciones. La Secretaría de Planeación y Finanzas llevará el registro y control de los fideicomisos en los que participe el Gobierno del Estado y presentar un informe al Congreso del Estado. Los fideicomisos, a través de su Comité Técnico, deberán informar a la Secretaría de Planeación y Finanzas, el saldo de la subcuenta a que se refiere el párrafo anterior. Adicionalmente, la Secretaría de Planeación y Finanzas podrá solicitarles con la periodicidad que determine y bajo el plazo que establezca, la información jurídica, patrimonial o financiera que requiera, en los términos y condiciones de las disposiciones aplicables. En los contratos respectivos deberá pactarse expresamente tal previsión. En caso de que exista compromiso de Municipios, o de los particulares con el Gobierno Estatal para otorgar sumas de recursos al patrimonio del fideicomiso y aquéllos que incumplan con la aportación de dichos recursos, con las reglas de operación del fideicomiso o del programa correspondiente, el Gobierno Estatal, por conducto de la

Dependencia o Entidad que coordine la operación del fideicomiso, podrá suspender las aportaciones subsecuentes. **ARTÍCULO 133.** Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad de este presupuesto. **ARTÍCULO 134.** Las Dependencias y Entidades que coordinen fideicomisos públicos con la participación del fiduciario, o que celebren mandatos o contratos análogos con cargo a sus presupuestos y se hayan aportado recursos a los mismos, serán los responsables de transparentar y rendir cuentas sobre el manejo de los recursos públicos otorgados, así como de proporcionar los informes que permitan su vigilancia y fiscalización. Asimismo, serán responsables de enviar oportunamente a la Secretaría de Planeación y Finanzas, la información correspondiente para la integración de los informes. Además, deberán incluir en los informes el avance en materia de extinción de fideicomisos públicos o actos análogos, incluyendo el monto de recursos concentrados en la Secretaría de Planeación y Finanzas, así como la relación de aquellos que se hubieren extinguido o terminado. De igual manera, incluirán el monto con el que se constituyan, en materia de ingresos, rendimientos financieros, egresos y disponibilidades. La Contraloría del Ejecutivo evaluará y verificará los Fideicomisos e informará a la Secretaría de Planeación y Finanzas. **ARTÍCULO 135.** Cuando en el contrato de los fideicomisos cuya extinción se promueva y no esté previsto un destino para los remanentes de los recursos públicos, se deberán concentrar en la cuenta bancaria de la Secretaría de Planeación y Finanzas y la institución fiduciaria deberá efectuar dicha concentración, aun cuando la formalización de la extinción no haya concluido. **ARTÍCULO 136.** En función de la disponibilidad de recursos con que cuente el Gobierno del Estado, el Titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios con cargo al presupuesto de los Entes Públicos. **ARTÍCULO 137.** Los Titulares de las Dependencias y Entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al presupuesto, serán responsables de su correcto registro, administración, aplicación, comprobación, información, rendición de cuentas y evaluación, hasta su conclusión, conforme a lo establecido en este presupuesto y las demás disposiciones aplicables. **ARTÍCULO 138.** La Secretaría de Planeación y Finanzas deberá remitir al Congreso del Estado

para su autorización a más tardar el 31 de enero del Ejercicio Fiscal, disposiciones sobre la operación, ejercicio y evaluación del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior. **ARTÍCULO 139.** Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al presupuesto, se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan las Dependencias y Entidades y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno del Estado, apegándose además a los siguientes criterios: **I.** Se requerirá la autorización previa y por escrito de la Secretaría de Planeación y Finanzas para otorgar transferencias que pretendan destinarse a inversiones financieras, y **II.** Se considerarán preferenciales las transferencias destinadas a las Entidades cuya función esté orientada a: la prestación de servicios educativos, al desarrollo social, a la formación de capital en las ramas y sectores básicos de la economía, a la promoción del desarrollo de la ciencia y la tecnología. **ARTÍCULO 140.** Cuando los poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo dispongan durante el Ejercicio Fiscal de recursos económicos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, deberán aplicarlos conforme lo establece el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y Ley de Austeridad, Racionalidad, Probidad y Disciplina en el Manejo del Presupuesto Público del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable. **ARTÍCULO 141.** Los recursos excedentes de que dispongan los Municipios, deberán aplicarse, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en la forma siguiente: **a)** Al pago de adeudos. **b)** Al establecimiento de un Fondo de Compensación. **c)** Al Fondo de Desastres. **d)** A programas de infraestructura. **ARTÍCULO 142.** La Secretaría de Planeación y Finanzas durante el Ejercicio Fiscal, deberá observar lo establecido en el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y a las disposiciones sobre la operación y ejercicio del gasto de los recursos excedentes derivados del superávit presupuestal, apegándose a lo establecido en la Ley de Austeridad,

Racionalidad, Probidad y Disciplina en el Manejo del Presupuesto Público del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. **ARTÍCULO 143.** En el ejercicio del Presupuesto de Egresos del Estado, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y dé a conocer la Secretaría de Planeación y Finanzas, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Secretaría, la información programática, presupuestal, financiera, contable y de evaluación del desempeño que se les requiera, de conformidad con las disposiciones vigentes, la que deberá contener el reporte del avance físico financiero y de evaluación del desempeño de los programas autorizados en su presupuesto. Los titulares de las Dependencias y Entidades, así como el titular del área administrativa y los directivos encargados de la operación de los programas de las mismas, serán directamente responsables de que la información citada en el párrafo anterior, sea proporcionada a la Secretaría de Planeación y Finanzas y a la Contraloría del Ejecutivo para los efectos que señalan en la normatividad aplicable. Las Dependencias y Entidades no podrán asumir compromisos presupuestarios, no previstos en el presupuesto, sin contar con la autorización expresa de la Secretaría de Planeación y Finanzas. **ARTÍCULO 144.** La Secretaría de Planeación y Finanzas podrá ajustar los montos o suspender las transferencias de recursos estatales, cuando: I. Las Entidades cuenten con autosuficiencia financiera dentro de sus ingresos propios o subejercicios presupuestarios; II. En función de requerimientos presupuestarios de las propias Dependencias y Entidades, para garantizar gasto irreductible; III. Las Dependencias y Entidades no cumplan con las reglas de operación u omitan entregar o difundir informes del ejercicio de su presupuesto u operación; IV. Los programas o acciones para los que están destinados, ya no cumplan con el objetivo; V. Por reestructuración de la organización o los programas de gobierno; y VI. Por recortes presupuestarios, derivados de insuficiencia recaudatoria o ajustes en participaciones federales, apegándose a las normas de disciplina financiera. **ARTÍCULO 145.** Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo de 90 días naturales, la Secretaría de Planeación y Finanzas analizará su reasignación a programas sociales y de inversión en infraestructura o ampliará el plazo para su ejercicio previa aprobación del Congreso del Estado. Si al término

del plazo referido, los subejercicios no hubieran sido subsanados, la Secretaría de Planeación y Finanzas informará a la Contraloría del Ejecutivo sobre dichos subejercicios, a fin de que ésta proceda en el ámbito de su competencia. **ARTÍCULO 146.** El Poder Legislativo, el Poder Judicial, los Órganos Autónomos, así como las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este Decreto y de la normatividad aplicable en la materia; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado. **ARTÍCULO 147.** En los casos en que se presente una disminución no prevista de los ingresos, la Secretaría y las tesorerías, con la finalidad de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, determinarán los diferimientos, reducciones, modificaciones o cancelación de las asignaciones presupuéstales originalmente aprobadas en el Presupuesto de Egresos, cuidando de no afectar los programas considerados prioritarios, debiendo comunicarlo al Congreso del Estado mediante la presentación de la cuenta pública o al Ayuntamiento, según corresponda, y aplicando los ajustes en los rubros de gasto en el orden que establecen las disposiciones de disciplina financiera. **ARTÍCULO 148.** Para los efectos del Artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, así como el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; las Dependencias y Entidades, se ajustarán a lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Racionalidad, Probidad y Disciplina en el Manejo del Presupuesto Público del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. El área responsable de las adquisiciones, deberá integrar, a más tardar el 31 de enero de 2019, el programa anual de adquisiciones de bienes y servicios, el cual deberá ser autorizado por el Comité correspondiente. Las compras de bienes y servicios deberán ser consolidadas para garantizar las mejores condiciones económicas, de calidad y oportunidad para la prestación de servicios públicos del Estado. El área de adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno es la responsable directa de los procesos y deberá observar el apego a la Ley de Austeridad, Racionalidad, Probidad y Disciplina en el Manejo del Presupuesto Público del Estado de Tlaxcala y sus Municipios a la transparencia de las mismas, así como integrar y entregar formalmente, mediante oficio, a las

Dependencias y Entidades, los expedientes de los procesos de adquisición. Los montos máximos para las adquisiciones que podrán realizar las Dependencias y Entidades durante el Ejercicio Fiscal 2019, se sujetarán a los lineamientos siguientes:

LOS MONTOS MÁXIMOS PARA LAS ADQUISICIONES Y LA PRESTACION DE SERVICIOS	EN UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA)		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Adjudicación directa	0	8,065	$0	$650,039.00
Invitación a cuando menos tres personas	8,065	21,092	$650,039.00	$1,700,015.20
Licitación pública	Mayor a 21,092			$1,700,015.20

El INEGI publicará en el Diario Oficial de la Federación dentro de los primeros diez días del mes de enero de cada año el valor diario, mensual y anual en moneda nacional de la UMA y entrarán en vigor dichos valores el 1º de febrero de dicho año; razón por la cual el cuadro se modificara al momento de que sea actualizada la UMA. Los montos establecidos deberán de considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado. Dichas adquisiciones estarán sujetas a la suficiencia presupuestal de las Dependencias y Entidades. A los Poderes, Municipios y Órganos Autónomos les será aplicable un 30 por ciento de los montos señalados. Con el propósito de garantizar el debido cumplimiento en cuanto a fecha de entrega de los bienes o prestación de servicios, sostenimiento de precio y calidad y vicios ocultos que se requiere, se solicitan garantías a proveedores, las cuales pueden ser: cheques cruzados, cheques certificados o de caja y pólizas de fianza; de acuerdo al monto adjudicado es el tipo de garantía que deberá exhibirse, tal y como se detalla a continuación:

TIPO DE COMPRA	IMPORTE MONTO MÁXIMO		DOCUMENTO
	DE	HASTA	
Adjudicación Directa, Invitación a Cuando Menos Tres Pers	$0.01	$10,000.00	Sin garantía
	$10,000.01	$200,000.00	Cheque cruzado a nombre de la Secretaría de Planeación y Finanzas
	Mayor a $200,000.01		Cheque certificado, de caja o póliza de fianza a nombre de la Secretaría de Planeación y Finanzas

onas y Licitación Pública		

Los montos establecidos deberán de considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado. Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, y prestación de servicios de cualquier naturaleza se llevarán a cabo en sesiones abiertas al público, a fin de transparentar y asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. **ARTÍCULO 149.** Para los efectos del artículo 30 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, los montos máximos para su adjudicación que podrán realizar las Dependencias y Entidades durante el ejercicio fiscal 2019, para la ejecución de obra pública y de los servicios relacionados con la misma, se sujetarán a los lineamientos siguientes: El área ejecutora del gasto deberá integrar a más tardar el 15 de enero de 2019, el programa anual de obras y servicios relacionados con los mismos, así como la documentación técnica correspondiente, conforme al presupuesto aprobado. Los montos de adjudicación serán: Para obra pública:

	EN UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA)		**EN PESOS**	
	DE	**HASTA**	**DE**	**HASTA**
Adjudicación Directa	0	21,092	$0	$1,700,015.20
Invitación a Cuando Menos Tres Personas	21,092	39,703	$1,700,015.20	$3,200,061.80
Licitación Pública	Mayor a 39,703		Mayor a $ 3,200,061.80	

El INEGI publicará en el Diario Oficial de la Federación dentro de los primeros diez días del mes de enero de cada año el valor diario, mensual y anual en moneda nacional de la UMA y entrarán en vigor dichos valores el 1º de febrero de dicho año; razón por la cual el cuadro se modificara al momento de que sea actualizada la UMA. Para los Poderes, Municipios y Órganos Autónomos le será aplicable un 20 por ciento de los montos señalados. Para servicios relacionados con obra pública:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	**EN UNIDADES DE MEDIDA Y**	**EN PESOS**

	ACTUALIZACIÓN (UMA)			
	DE	HASTA	DE	HASTA
Adjudicación directa	0	10,546	$0	$850,007.60
Invitación a cuando menos tres personas	10,546	21,092	$850,007.60	$1,700,015.20
Licitación pública	Mayor a 21,092			$1,700,015.20

El INEGI publicará en el Diario Oficial de la Federación dentro de los primeros diez días del mes de enero de cada año el valor diario, mensual y anual en moneda nacional de la UMA y entrarán en vigor dichos valores el 1º de febrero de dicho año; razón por la cual el cuadro se modificará al momento de que sea actualizada la UMA. Para los Poderes, Municipios y Órganos Autónomos, les será aplicable un 20 por ciento de los montos señalados. Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado. El proceso de adjudicación de las obras deberá observar el apego a la Ley de Austeridad, Racionalidad, Probidad y Disciplina en el Manejo del Presupuesto Público del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, Transparencia y Rendición de Cuentas. Los servicios relacionados con obra pública, deben justificar la necesidad del mismo; establecer claramente el objeto y las actividades requeridas que se deben cumplir; realizar presupuesto con base a precios unitarios y costos de mercado, en su caso identificar los elementos cualitativos que inciden en el costo, como experiencia, prestigio, certificaciones, entre otros; demostrar que los servicios o resultados de los mismos son sustantivos para la realización de las obras. En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, normalización aplicable, en forma y tiempo, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante. Dichos conceptos de obra pública y los servicios relacionados con ésta estarán sujetos a la suficiencia presupuestal de las Dependencias y Entidades. La contratación de obras y servicios relacionados con las mismas de cualquier naturaleza se llevarán a cabo en sesiones abiertas al público, a fin de transparentar y asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás

circunstancias pertinentes. **CAPÍTULO III DE LA TRANSPARENCIA ARTÍCULO 150.** La difusión de los programas en los que se otorgan beneficios directos a la población, deberá incluir el nombre del programa con la siguiente leyenda; “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. **ARTÍCULO 151.** En cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, Órganos Autónomos, Dependencias y Entidades, así como los municipios, en cumplimiento de la ley y las normas de transparencia, deberán difundir en sus páginas oficiales y el Portal de Transparencia, entre otros, lo siguiente: I. Clasificadores presupuestarios: rubros de ingresos, administrativa, funcional del gasto, programática, tipo de gasto, objeto de gasto y fuentes de financiamiento; II. Tabulador de sueldos; III. Analítico de plazas y remuneraciones; IV. Avance trimestral del ejercicio del presupuesto; V. Cuenta pública; VI. Convenios; VII. Reglas de operación de los programas sociales (federales y estatales); VIII. Estudios, diagnósticos e investigaciones; IX. Manuales de organización y procedimientos; X. Diagramas de operación; XI. Padrones de beneficiarios de programas; XII. Informes de actividades; XIII. Reportes oficiales del ejercicio del presupuesto de los fondos federales; XIV. Informe de evaluaciones internas y externas; XV. Resultados de las evaluaciones con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable; XVI. Programa Operativo Anual; XVII. Matriz de Indicadores para Resultados; XVIII. Indicadores de resultados y gestión; XIX. Fichas Técnicas de Indicadores; XX. Proyectos de infraestructura aprobados en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, incluyendo el monto aprobado y pagado; su ubicación geográfica, y los lineamientos aplicables a dichos recursos; XXI. Informe de evaluación de resultados PbR-SED (Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño), y XXII. Los demás informes y reportes previstos en las disposiciones legales federales y locales aplicables. **ARTÍCULO 152.** Acorde con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, las Dependencias y Entidades que ejecuten programas o proyectos de inversión cuyo monto rebase el equivalente a 10 millones de Unidades de Inversión, deberán difundir los estudios de análisis costo y beneficio, a través de las páginas oficiales de Internet. **ARTÍCULO 153.** En el

presupuesto del Poder Ejecutivo, se consideran recursos por $19,623,319.34 para la implementación de las reformas que se deriven de la puesta en marcha del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Tlaxcala. **CAPÍTULO IV DE LA CUENTA PÚBLICA ARTÍCULO 154.** Los Poderes, Órganos Autónomos, Entidades y Municipios, son responsables de integrar su Cuenta pública, conforme lo establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas de armonización contable, así como en materia de disciplina financiera y demás disposiciones aplicables. Asimismo deberán presentar la información que les requiera la Secretaría de Planeación y Finanzas para efectos de consolidación de la Cuenta pública del Estado y efectuar su difusión en términos de la normatividad aplicable. Los Organismos Desconcentrados están obligados a llevar controles internos del ejercicio del gasto y conservar copia de la documentación comprobatoria, en los términos de la ley y las reglas de armonización contable y presentar la información a la Secretaría de Planeación y Finanzas, en los formatos y calendario que se establezcan, a fin de integrar la Cuenta pública del Poder Ejecutivo. Las Dependencias deberán entregar la información que les requiera la Secretaría de Planeación y Finanzas, para la integración de la Cuenta pública del Poder Ejecutivo. Los Titulares de las Dependencias y Entidades cabezas de Sector, son responsables de verificar que las Dependencias y Entidades bajo su coordinación cumplan con las normas de información contable y disciplina financiera. Los entes públicos son directamente responsables de la veracidad, legalidad y correcta integración de la información y documentación de contabilidad y, en su caso la integración, presentación y difusión de su cuenta pública. **ARTÍCULO 155.** El Gobierno del Estado, los Municipios, los Poderes y Órganos Autónomos, así como las entidades estatales y municipales, deberán utilizar el Portal de cuentas públicas diseñado por la Asociación de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A. C. (ASOFIS), para difundir su información financiera, conforme al mecanismo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas. El Consejo de Armonización Contable del Estado de Tlaxcala, verificará el cumplimiento de la información. **CAPÍTULO V DE LA EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO ARTÍCULO 156.** En cumplimiento con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley

General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, el Acuerdo por el que se da a conocer las acciones en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño para el Gobierno del Estado de Tlaxcala durante el Ejercicio Fiscal 2017. Con el propósito de fortalecer el modelo de Presupuesto basado en Resultados–Sistema de Evaluación del Desempeño, las dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Tlaxcala responsables de fondos y programas públicos, en coordinación con la Secretaría de Planeación y Finanzas, deberán observar lo siguiente: **I**. Las dependencias y entidades evaluadas, deberán elaborar y proponer anualmente a la Secretaría, los objetivos estratégicos de los Programas Presupuestarios, conforme a lo establecido en el Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto, alineándolos y vinculándolos con el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Tlaxcala y los programas que deriven del mismo; Los objetivos a nivel de FIN de las MIR, deberán contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Administración Pública Estatal y del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Tlaxcala vigente; **II.** Las Dependencias y Entidades deberán tener la información relativa a los objetivos estratégicos que deberán de contener al menos, los siguientes elementos: 1. La justificación de cada objetivo estratégico. 2. Los indicadores de desempeño de cada objetivo estratégico. 3. La especificación de los bienes y/o servicios que generan el propósito. 4. La identificación del programa a través del cual entrega los bienes y/o servicios. 5. Tratándose de programas sociales, la especificación de la población objetivo. 6. Esta información será integrada en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) dentro de la Metodología para la obtención de la Matriz del Margo Lógico. **III.** Las Dependencias y Entidades evaluadas deberán considerar los resultados de dicha evaluación, y atender las recomendaciones y medidas derivadas de la misma. La Secretaría de Planeación y Finanzas y la Contraloría del Ejecutivo supervisarán que las recomendaciones hayan sido atendidas, sin perjuicio de las facultades de fiscalización dispuestas en otros ordenamientos. **IV.** Las Dependencias y Entidades evaluadas deberán diseñar cada Programa presupuestario con base en la MML, así como elaborar las MIR correspondientes y actualizarlas de acuerdo a lo que establezca el Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto para el

ejercicio fiscal que corresponda. **V.** La Secretaría, revisará conjuntamente con los sujetos evaluados la MIR y sus modificaciones, conforme al mecanismo que se determine para dichos efectos en el marco del proceso presupuestario, emitiendo las recomendaciones que estime pertinentes y, cuando proceda aprobará las mismas. **VI.** Las Dependencias y Entidades evaluadas deberán atender las recomendaciones que emita la Secretaría y realizar las modificaciones en la MIR, en los términos de las disposiciones aplicables. Así, mismo, deberá difundir la MIR de los Programas Presupuestarios bajo su responsabilidad, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Tlaxcala del ejercicio fiscal 2019. **VII.** Las Dependencias y Entidades evaluadas, deberán reportar el avance y resultado de los indicadores de la matriz, conforme a los plazos y términos que se establece en el artículo 298 y 299 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. **VIII.** La Secretaría de Planeación y Finanzas y la Contraloría del Ejecutivo a través de los órganos internos de control de las Dependencias y Entidades evaluadas, verificarán la publicación y veracidad de los reportes de los Tipos de Evaluación, el Seguimiento de los Resultados y la Difusión de las Evaluaciones. **IX.** Para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el SIIF, se aplicarán los siguientes tipos de evaluación: **a)** Evaluación de Diseño. Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados; **b)** Evaluación de Consistencia y Resultados: Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados; **c)** Evaluación de Procesos: Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión**;** **d)** Evaluación de Impacto: Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del Programa Presupuestario; **e)** Evaluación Específica de Desempeño: Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa Presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y gestión de los programas sociales; **f)** Evaluación Específica: Aquellas evaluaciones no comprendidas en los presentes lineamientos, y que se

realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo; **g)** Evaluación de Indicadores: Evaluación que analiza, mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa para el logro de resultados**;** **h)** Evaluación Complementaria: Las evaluaciones se llevarán a cabo por la Secretaría a través de la Dirección Técnica de Evaluación del Desempeño. **i)** Evaluaciones Estratégicas del Desempeño Institucional: Las evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones. Las evaluaciones se llevarán a cabo por la Secretaría a través de la Dirección Técnica de Evaluación del Desempeño. La Secretaría establecerá un PAE en el que se determinarán las dependencias y entidades evaluadas, los Programas presupuestarios, los tipos de evaluación, y las fechas de inicio y conclusión de las evaluaciones señaladas. El PAE, se emitirá a más tardar el último día hábil del mes de enero de 2019. **X.** Las Dependencias y Entidades evaluadas deberán elaborar un diagnóstico que justifique la creación de nuevos Programas presupuestarios que se pretendan incluir dentro del Proyecto de Presupuesto de Egresos del ejercicio 2019 o en su caso, justificar la ampliación o modificación sustantiva de los Programas presupuestarios existentes, precisando su impacto económico y las fuentes de financiamiento. En el diagnóstico se deberá especificar de qué manera el nuevo Programa presupuestario contribuye al cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Tlaxcala, de los objetivos, estrategias, líneas de acción y sub líneas, así como de los objetivos estratégicos de las dependencias y entidades evaluadas que lo presenten, y para el caso de programas sociales, incluirá las previsiones para la integración y operación de su padrón de beneficiarios conforme a las disposiciones aplicables. Así mismo, deberán elaborar una MIR del programa propuesto, en términos del Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto. Dicho diagnóstico, así como la MIR, deberán entregarse a la Secretaría en la Dirección de Planeación y Evaluación, para su revisión y autorización, notificando a la DTED para incluirlo al PAE. **XI.** Las Dependencias y Entidades evaluadas, deberán atender los ASM de las evaluaciones practicadas; Para el seguimiento y la atención de los ASM, las dependencias y entidades enviarán a la Secretaría de Planeación y Finanzas y a la Contraloría del Ejecutivo, las evidencias documentales que acrediten su atención, en función de las fechas compromiso

señaladas en el PAE, además de verificar oportunamente las acciones realizadas para atender cada uno de los hallazgos y recomendaciones, y el impacto que tuvieron estas en la operación del Programa presupuestario; En cuanto se agoten las acciones para dar cumplimiento a los ASM establecidos en el PAE, se llevará a cabo la celebración del "Acta de Atención de los ASM derivados del PAE para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales del Programa presupuestario"; **XII.** Las Dependencias y Entidades evaluadas deberán dar a conocer de forma permanente a través de sus respectivas páginas de Internet en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones aplicadas a los Programas presupuestarios que ejecutan; Asimismo, las dependencias y entidades evaluadas informarán a la Secretaría de Planeación y Finanzas y a la Contraloría del Ejecutivo, la liga electrónica donde se encuentren publicados los documentos del Seguimiento a los Resultados y la Difusión de las Evaluaciones a más tardar treinta días posteriores a la entrega final de la evaluación; Las dependencias y entidades evaluadas deberán difundir en sus respectivas páginas de Internet la información siguiente: **a.** Sus Matrices de Indicadores para Resultados aprobadas por la Secretaría y contenidas en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Tlaxcala 2019. **b.** El texto completo, el resumen ejecutivo y los anexos correspondientes de las evaluaciones realizadas a los Programas presupuestarios que ejecutan, resaltando la evaluación más reciente. **c.** En un apartado especial, los principales resultados de dichas evaluaciones. **d.** En su caso, las reglas de operación vigentes de los Programas presupuestarios. **XIII.** Para la evaluación de Programas presupuestarios, la Secretaría validará y emitirá los términos de referencia respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación e incluirán el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología; perfil del equipo evaluador y productos esperados, y podrán basarse en los Modelos de Términos de Referencia. **XIV.** El informe de evaluación que elabore el evaluador, deberá incluir un apartado en el que se exponga de forma breve y resumida las fortalezas y oportunidades, las debilidades y amenazas, así como las recomendaciones de cada uno de los temas de la evaluación que hayan sido analizados. **XV.** Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento a lo establecido en el presente Decreto, serán sancionados de conformidad con lo establecido en la Ley General de

Responsabilidades Administrativas, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y las demás disposiciones aplicables vigentes. Las responsabilidades administrativas se fincarán, a todos aquellos que directamente hayan ejecutado los actos o incurran en las omisiones y de igual manera, a aquellos que, por la naturaleza de sus funciones, hayan omitido la revisión o hayan autorizado tales actos por causas que impliquen dolo, culpa, mala fe o negligencia por parte de los mismos. **XVI** Capacitar y coadyuvar a la especialización de los servidores públicos involucrados en las funciones de planeación, evaluación, coordinación de las políticas y programas, así como de programación y presupuesto, para impulsar una mayor calidad del gasto público con base en el presupuesto basado en resultados y la evaluación del desempeño; **ARTÍCULO 157.** La Contraloría del Ejecutivo y los Órganos de Control Interno de los Entes Públicos, en el ejercicio de las atribuciones que en materia de inspección, control y vigilancia les confieren las disposiciones legales, podrán establecer auditorias de resultados a fin de evaluar el impacto del ejercicio del gasto público con el logro de los objetivos de los proyectos y de las metas comprometidas, de igual forma, deberán comprobar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Decreto. **ARTÍCULO 158.** Los programas presupuestarios de las Dependencias y Entidades serán evaluados conforme los indicadores y metas establecidos, que se presentan en el anexo 49 de este Decreto.

CAPÍTULO VI. DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO ARTÍCULO 159. Los servidores públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes, debiendo cumplir en tiempo y forma con las metas y objetivos previstos en sus respectivos Programas Operativos Anuales. El incumplimiento a lo previsto en este artículo y demás disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público, será sancionado conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala y demás disposiciones aplicables. Asimismo, los Entes Públicos ejecutores del gasto público están obligados a cumplir las disposiciones del presente Decreto, y deberán observar que la administración de los recursos públicos se realice con base en criterios de legalidad,

honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, evaluación y rendición de cuentas. Los Entes Públicos se sujetarán a las disposiciones de este Decreto en lo que no se contraponga a los ordenamientos legales que los rigen. **ARTÍCULO 160.** Los Entes Públicos ejecutores de gasto público, deberán realizar de manera detallada y completa, el registro, calendarización, ejecución, tramitación de prórrogas, comprobación, informes, cierre de proyectos o programas y evaluación de los recursos públicos estatales o federales a su cargo, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables. Los órganos de fiscalización internos auditarán el ejercicio del gasto conforme sus atribuciones. **TRANSITORIOS**. **ARTÍCULO PRIMERO.** El Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2019 tendrá vigencia del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. **ARTÍCULO SEGUNDO.** En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Estado instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin. **ARTÍCULO TERCERO.** El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas y la Oficialía Mayor de Gobierno, y todos los Entes Públicos deberán realizar las adecuaciones o traspasos de recursos humanos, materiales y financieros, necesarios, derivados de la extinción de fideicomisos e instituciones, así como de la reducción de estructuras orgánicas con motivo de la reestructura administrativa y austeridad; estos ajustes deberán ser informados al Congreso del Estado con el objeto de que los mismos sean considerados como “recursos resultantes de la aplicación de la Ley de Austeridad, Racionalidad, Probidad y Disciplina en el Manejo del Presupuesto Público del Estado de Tlaxcala y sus Municipios” y estos sean aplicados conforme a las disposiciones relativas, en los 30 días siguientes a la aprobación del Presupuesto de Egresos. **ARTÍCULO CUARTO.** El Gobierno del Estado registrará automáticamente en la cuenta pública del año 2019, el ingreso y gasto de los recursos adicionales que provengan del Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Educativa, del Fondo de Aportaciones Múltiples, conforme al Convenio de Colaboración suscrito con el Gobierno Federal, con la autorización del Congreso del Estado de Tlaxcala, a través del cual se establece un mecanismo de potencialización de recursos. **ARTÍCULO QUINTO.** De los recursos

asignados a la Secretaría de Gobierno, $11,678,090.00 deberán ser destinados para la creación del Centro Especializado en Conciliación en Materia Laboral, derivado de la Reforma Constitucional al Artículo 123 apartado A, con la finalidad de lograr una solución a los conflictos laborales de manera pronta y expedita, en el momento que entren en vigor las leyes secundarias. **ARTÍCULO SEXTO.** Los tabuladores de sueldos y analíticos de plazas no previstos en el presente decreto, deberán ser publicados por el Ente Público correspondiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado a más tardar el 15 de enero de 2019. El Órgano Superior de Fiscalización, revisará su cumplimiento. **ARTÍCULO SÉPTIMO.** Para el caso del ejercicio de los recursos considerados en este presupuesto en el artículo 117, bajo los rubros "FORTALECIMIENTO DE OBRAS Y ACCIONES A MUNICIPIOS Y FONDO DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO AL CAMPO"; mismos que serán ejercidos previa firma de convenio entre el Gobierno del Estado y los municipios ejecutores, con la participación de este Congreso del Estado como testigo. Para tal fin, el propio Congreso del Estado expedirá y publicará los lineamientos específicos que regirán la operación de estos fondos, debiendo considerarse dicha distribución en el Artículo 116 y sus Anexo 50 y 51. **ARTÍCULO OCTAVO.** Los Fondos contemplados en el artículo 117 de la presente ley, como "FONDO PARA ABATIR LA POBREZA EXTREMA Y SISTEMA ESTATAL DE BECAS", no cambian en su naturaleza, montos y objetivos de lo considerado originalmente en el proyecto de presupuesto enviado por el Poder Ejecutivo. Para su ejecución, el Ejecutivo remitirá el proyecto de reglas de operación de los programas que comprenden los mismos, al Congreso del Estado para su aprobación en el mes de enero del 2019; de igual forma serán obligatorias las comparecencias de los funcionarios responsables de la ejecución de tales programas con el objeto de que se pueda determinar pertinencia y eficacia de los mismos. Los recursos financieros de estos programas no podrán ser ejercidos hasta en tanto, no se cuente con reglas de operación consensuadas en sus términos; mismas que deberán ser congruentes y alineadas con los programas establecidos por el Gobierno Federal con el objeto de potencializar al máximo su efecto sobre la población objetivo. El Congreso del Estado y el Poder Ejecutivo en el ámbito de sus facultades proveerán lo necesario para establecer Convenios de Colaboración con la Federación con el fin de que no existan duplicidades en los programas.

El Poder Ejecutivo publicará las reglas de operación del "FONDO PARA ABATIR LA POBREZA EXTREMA Y SISTEMA ESTATAL DE BECAS". **ARTÍCULO NOVENO.** El FONDO PARA BENEFICIOS DE CARRERA POLICIAL Y MINISTERIAL, previsto en el artículo 117 del presente Decreto, se destinará para incrementar el sueldo base de ministerios públicos, policías ministeriales y servicios periciales y de investigación en proporción a las responsabilidades que correspondan, siempre y cuando hayan aprobado los exámenes de confianza. **ARTÍCULO DÉCIMO.** Los demás Fondos considerados en el artículo 117 del presente presupuesto para el ejercicio fiscal 2019, deberán contar con reglas de operación específicas que remitirán los ejecutores del gasto al Congreso del Estado. Es facultad del Congreso del Estado realizar para este fin, reuniones, comparecencias o consultas, tanto con el Poder Ejecutivo como con otros actores y sectores sociales del estado. El Poder Ejecutivo no ejercerá los recursos de los Fondos considerados en el mencionado artículo, hasta en tanto las citadas reglas no se hubiesen aprobado por el Congreso del Estado y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala así como en su página de internet, a más tardar el último día del mes de enero. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.** Para fines del artículo anterior el Congreso del Estado convocará al Poder Ejecutivo a la comparecencia o concurrencia de sesiones de trabajo, a través de los responsables de las áreas que fuesen necesarias. Si el titular del Poder Ejecutivo negara de forma reiterada la posibilidad de esta concurrencia, los Fondos y por tanto el programa o beneficio se entenderán como cancelados, correspondiendo al Congreso del Estado proveer lo necesario para la reasignación de los fondos que se cancelen. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.** El Órgano de Fiscalización Superior dará puntual seguimiento a la correcta aplicación de los recursos de los Fondos de Blindaje Financiero y de los programas sociales, e informara al Congreso del Estado. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.** La Secretaria de Planeación y Finanzas informará de manera específica al Congreso del Estado en los 30 días siguientes a la aprobación del Presupuesto de Egresos lo siguiente: El destino de la reserva de $100,000,000.00 para el pago de Provisiones Administrativas a cargo de la Oficialía Mayor de Gobierno, en coordinación con la Consejería Jurídica del Ejecutivo, a que hace referencia el artículo 72 del presente Decreto. El destino de los $544,071,127.63 equivalentes al 3% de los ingresos totales

aprobados en la Ley de Ingresos del Estado, para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, con recursos debidamente etiquetados y disponibles en cuentas bancarias del año 2018, a que hace referencia la fracción I del artículo 116 de este Decreto. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.** De los ingresos adicionales que reciba el estado y que provengan de participaciones federales e incentivos, así como por ingresos recaudados directamente por el estado, una vez descontados los recursos que les correspondan a los municipios; los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial deberán presentar al Congreso del Estado los proyectos específicos a los que se destinarán los recursos, para su análisis y autorización. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.** Los recursos estatales asignados al Régimen Estatal de Protección Social en Tlaxcala (Seguro Popular) por $315,909,000.00 una vez que el Gobierno Federal determine la operación de éste, el Gobierno Estatal informará y enviará el proyecto de reasignación de los recursos referidos al Congreso del Estado. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.** De los recursos estatales por $200,000,000.00, considerados como recursos fiscales en la integración del gasto en este presupuesto al OPD Salud de Tlaxcala, se destinarán $100,000,000.00 para infraestructura física, equipamiento, gastos de operación, detección, prevención y diagnóstico para atender a enfermos con insuficiencia renal, considerados en los artículos 33 y 34 de este Decreto. **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.** El incumplimiento o aplicación dolosa de este presupuesto se considera falta administrativa grave y de responsabilidades. **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.** EL FONDO DE APOYO SALARIAL PARA POLICIAS DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO, previsto en el artículo 117 del presente Decreto, se destinará para incrementar el sueldo de los policías de seguridad pública del Estado en proporción a las responsabilidades que correspondan, siempre y cuando hayan aprobado los exámenes de control de confianza. Exceptuando Mandos Medios y Superiores. **ARTICULO DÉCIMO NOVENO.** Los recursos financieros del Fondo de Apoyo a Personas con Discapacidad no podrán ser ejercidos hasta en tanto, no se cuente con reglas de operación, dicho recurso será ejecutado por el Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad y será destinado para la entrega en especie de prendas absorbentes a personas que se encuentren en esta condición. **ARTICULO VIGÉSIMO.** Los recursos del Fondo de Apoyo a Deportistas de Alto

Rendimiento, será ejecutado por el Instituto del Deporte de Tlaxcala, quien seleccionará a los deportistas que se consideren de Alto Rendimiento de cualquier Disciplina. Dado en la sala de Sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintiocho días del mes de diciembre de dos mil dieciocho. **LA COMISION DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN.**

Presidente, queda de primera lectura el Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas y Fiscalización, se concede el uso de la palabra a la **Diputada Ma. del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi.**

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
MA. DEL RAYO NETZAHUATL ILHUICATZI

Con el permiso de la Mesa Directiva, con fundamento en el artículo 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, solicito se dispense el trámite de lectura del dictamen de minoría para continuar con el trámite correspondiente. Es cuánto.

Presidente: Se somete a votación la propuesta formulada por la ciudadana diputada maría del **Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi,** en la que solicita se dispense el trámite de lectura del dictamen de minoría, quiénes estén a favor porque se apruebe la propuesta, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría: resultado de la votación **diecinueve** votos a favor.

Presidente: quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría: resultados de la votación **seis** votos en contra.

Presidente: de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos; en consecuencia, se dispensa la lectura del dictamen de minoría para continuar con el trámite correspondiente. Se concede el uso de la palabra a la **Diputada Zonia Montiel Candaneda.**

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
ZONIA MONTIEL CANDANEDA

Con el permiso de la Mesa directiva, toda vez que ha sido la determinación del Pleno convalidar una violación al procedimiento legislativo al no permitir la

lectura del dictamen de minoría, relativo al Proyecto de Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal del año dos mil diecinueve, solicito a la Mesa Directiva así como a la Presidencia de la Comisión de Finanzas y Fiscalización que dicho dictamen de minoría sea agregado al dictamen de mayoría y forme parte de las actuaciones que integran el expediente parlamentario LXIII 117/2018 para que obre constancia del diferendo de la suscrita con el dictamen de mayoría al que si le fue otorgada la lectura correspondiente, solicitando que esta petición conste en el acta de la sesión extraordinaria iniciada el veintiocho de diciembre de esta anualidad. En uso de la palabra el **Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes.**

INTERVENCIÓN
DIPUTADO
MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS CERVANTES

Con el permiso de la Mesa Directiva, por economía Legislativa y con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen de mayoría dado a conocer y se someta a discusión, votación y en su caso aprobación.

Presidente, se somete a votación la propuesta formulada por el ciudadano Diputado **Miguel Ángel Covarrubias Cervantes,** posteriormente en uso de la palabra el Diputado **Miguel Ángel Covarrubias Cervantes,** dice, señor presidente corrección solicito y pongo a consideración que por economía legislativa y con fundamento en el artículo 122 del congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura de los dictamen de mayoría y minoría con el objeto de que sean sometidos a discusión, votación y en su caso aprobación.

Presidente: Se somete a votación la propuesta formulada por el ciudadano Diputado **Miguel Ángel Covarrubias Cervantes,** en la que solicita se dispense el trámite de segunda lectura de los dictámenes de mayoría y minoría dados a conocer, quiénes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría: resultados de la votación **diecinueve** votos a favor.

Presidente: Quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría: resultados de la votación **seis** en contra.

Presidente: de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta por **mayoría** de votos; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura de los dictámenes de mayoría y minoría con Proyecto de Decreto y se procede a su discusión, votación y en caso aprobación. Con el objeto de cumplir de manera clara con los procedimientos y para evitar confusiones, primero se someterá a votación el dictamen de mayoría, es decir, el Dictamen con Proyecto de Decreto que presenta la Comisión de Finanzas y Fiscalización. Con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general el dictamen con proyecto de Decreto dado a conocer por la Comisión de Finanzas y Fiscalización; se concede e el uso de la palabra a tres diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al dictamen con Proyecto de Decreto a favor o en contra Diputada **Irma Yordana Garay Loredo** de la fracción parlamentaria del PT.

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
IRMA YORDANA GARAY LOREDO

A favor, Con su venia señor Presidente, compañeras y compañeros legisladores, el primero de julio del presente año, la mayoría de las y los mexicanos hemos tomado una decisión que trascenderá en tiempo y ante esa realidad estamos obligados a responder al llamado de los de los tlaxcaltecas, de ya no fallar, antes que nada como grupo parlamentario del partido del trabajo queremos reconocer el esfuerzo, la dedicación y el trabajo de la comisión de finanzas para la elaboración del presente dictamen, ya que junto con integrantes de otras comisiones elaboraron un dictamen completamente adaptado a esta nueva realidad política, que conlleva todas y cada una de las demandas de las demandas ciudadanas y el clamor popular de todo el pueblo tlaxcalteca, ahora bien el partido del trabajo en la voz de sus representantes populares en los tres niveles de gobierno, constantemente hemos luchado por una sociedad justa, equitativa y democrática, basada en el uso del trabajo en la incorporación de constantes cambios tecnológicos a los procesos productivos y al uso racional de los recursos naturales, nuestra bandera es y será la evolución constantes hacia un futuro mejor hemos venido a pronunciarnos a favor de cada uno de los párrafos de este dictamen por que representan austeridad, combate a la corrupción y por supuesto promueve

eficiencia en el gasto estamos seguros que contempla en cada uno de sus aspectos la visón del poder ejecutivo, un real equilibrio en las finanzas públicas para lograr tan aclamada justicia social en favor de los más necesitados se requerirá a lo largo y ancho de esta legislatura toda clase de iniciativas y políticas públicas que tienden a reducir y eliminar las desigualdades sociales que tanto han daño a nuestro país y a nuestro estado a demás tendrán que estar a favor de la defensa de obreros, campesinos clases medias y clases populares por lo que aplaudiremos y abalaremos en este dictamen se hayan aumentado entre otros rubros el fomento al campo ya que como lo diría el caudillo del sur Emiliano Zapata conocido por ser el mayor icono de la revolución mexicana por su apoyo incondicional a la reforma agraria y al pueblo campesino el pueblo quiere que se les respeten sus derechos el pueblo quiere que se le atienda y se le oiga y no es posible que porque hace una petición se trate de acallarlo con bayonetas me refiero a que el campo tlaxcalteca nos ha pedido que se escuche, que se oiga y que se le atienda con la aprobación del dictamen en este recinto, combatiremos la pobreza les invito a pensar como ciudadanos y representantes populares sobre el impacto que tiene el presupuesto de egresos en la vida de los gobernados, por lo que habremos de votar el grupo parlamentario del partido del trabajo con conciencia y empatía al del pueblo tlaxcalteca acabando esta sesión y en camino a nuestros hogares podremos salir de este recinto con la frente en alto y decir que han quedado atrás las antiguas prácticas que el partido dominante, hegemónico que controlaba y manejaba el dinero del pueblo a su antojo y capricho para futuras operaciones electorales y beneficios de una pequeña camarilla de corruptibles y corruptores desde esta tribuna les digo y les aseguro que no habrá más corrupción ni tolerancia para actos de esta naturaleza me dirijo a cada uno de los ciudadanos tlaxcaltecas que día a día se despiertan con la esperanza y con fe de un cambio real decirles que la cuarta transformación ya comenzó que nos tengan confianza y que este presupuesto es la voz de cada uno de ustedes por lo que invito a mis compañeras y compañeros legisladores a solidarizarse con el pueblo tlaxcalteca votar a favor de este dictamen por que votar en contra del mismo seria votar en contra de tlaxcalteca como diría nuestro ciudadano presidente **Andrés Manuel López Obrador** por el bien de México primero los pobres. Es cuanto señor presidente.

Presidente: se concede el uso de la palabra la Diputada **Zonia Montiel Candaneda.**

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
ZONIA MONTIEL CANDANEDA

Con el permiso de la mesa directiva, como hijo del pueblo nunca podría olvidar que mi único fin debe ser siempre su mayor prosperidad Benito Juárez García, hace seis meses la ciudadanía los eligió como sus representantes y fue a finales de agosto cuando al asumir el cargo de diputados juramos hacer cumplir y respetar la constitución federal la local y las leyes emanadas de estas hoy con gran pesar el puebla tlaxcalteca debe sentirse indignado pues la mayoría de este congreso ha presentado una propuesta de presupuesto de egresos del estado, con la que traicionan la confianza y esperanza de un pueblo habido de justicia social y económica como representante del partido Revolucionario Institucional manifiesto mi inconformidad al Dictamen Proyecto de Decreto que contiene el presupuesto de egresos del estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve que ha elaborado la mayoría de los integrantes la comisión de finanzas, fiscalización de esta sexagésima tercera legislatura, en virtud de que carece de argumentos sólidos lógicos y legales que lo fundamenten pues no se trata de mover partidas a conveniencia sin hacer un estudio que las justifique como esta sucediendo con el dictamen presenta la mayoría de los diputados de la comisión de finanzas y fiscalización ante la complacencia y la complicidad de los diputados de la llamada cuarta transformación quienes con sus palabras pregonan el bienestar del pueblo pero con sus hechos promueven lo contrario en la propuesta formulada por la mayoría de los integrantes de la comisión de finanzas no se analizó el perjuicio a la oficialía mayor quien es la encargada de proporcionar el apoyo administrativo que requieren las dependencias y entidades del poder ejecutivo del Estado y que con la disminución de los setenta millones de pesos, se verá imposibilitado a llevar a cabo la totalidad de sus funciones entre ellas las de carácter laboral y los servicios que se prestan a sus trabajadores así mismo en la forma como se asigna la partida relativa a la educación básica, es un claro ejemplo de que no se está apostando por la educación y es justamente este aspecto el que como tlaxcaltecas y representantes populares, tenemos el deber de fortalecer la mayoría de los integrantes de la comisión dictaminadora decidieron desaparecer la partida o el fondo que en un inicio contemplaba un monte de ciento treinta

millones de pesos que serían destinados para infraestructura de la educación, de igual forma tenemos en la seguridad pública, que es un tema importante a toda la sociedad tlaxcalteca y que debe ser fortalecida como lo habíamos planteado en su iniciativa el ejecutivo del estado con una partida de doscientos millones pesos y de manera deliberada y sin dar fundamento alguno la cuarta transformación decidió quitarle a este fondo ciento cincuenta millones de pesos y dejarle únicamente el monto de cincuenta millones pues muy a pesar de que en ocasiones algunos legisladores han utilizado esta tribuna para cuestionar y exigir acciones en materia de seguridad hoy sin ninguna objeción abalan una reducción en este rubro si nuestros legisladores federales, no gestionaron para este año el fondo de aportaciones para el fortalecimiento a la seguridad pública, dos mil diecinueve donde se tendrían presupuestados ciento veinte seis millones, con la consecuente desaparición de este ramo como se puede ver en el proyecto de presupuesto aprobado por el congreso de la unión era una consecuencia lógica que el ejecutivo estatal proyectara una partida en el artículo 117 de su iniciativa por la que se establecía un fondo para garantizar el equipamiento el mantenimiento de los elementos mínimos para seguridad pública, del estado partida que ahora se ha visto mermada gracias a los buenos oficios de la mayoría de este parlamento otro tema de importancia para el estado es pensiones civilices dependencia que busca la permanencia del régimen pensionario respetando los derechos de los afiliados para que llegado el momento de su retiro puedan acceder a una pensión que les garantice tranquilidad y estabilidad durante su retiro sin embargo nuevamente y de manera irresponsable la mayoría de los integrantes de comisión de finanzas y fiscalización redujeron esta partida, pues de cincuenta millones de pesos que inicialmente se presupuestaron se propone que quede en treinta y ocho millones sin pensar la repercusión tan grande al estado, pero sobre todo a los trabajadores del estado que por muchos años prestan sus servicios otro rubro importante al que se le hicieron modificaciones sustanciales, no es al tribunal de justicia administrativa de reciente creación órgano que tenía asignado veintiocho millones novecientos cincuenta y cuatro mil ciento treinta y uno punto cincuenta y ocho y lo reducen a quince millones lo cual resulta preocupante y contradictorio con los mensajes anticorrupción que se han venido pregonando porque es precisamente este tribunal el que será el responsable de dar seguimiento a lo

dispuesto al sistema anticorrupción y es al tribunal superior de Justicia del Estado a quien se le esta asignando cuarenta y tres millones más al de su presupuesto lo cual resulta contradictorio con los argumentos de disminución a los salarios, así mismo al fondo para desastres naturales que de cincuenta millones se reducen a veinticinco sin dar explicaciones preguntaría a estos compañeros que dicen presentar al pueblo en donde están los buenos oficios de los diputados federales y senadores de morena, encuentro social y del partido del trabajo, que no supieron gestionar recursos para Tlaxcala que argumentos emplearan para explicarle al pueblo tlaxcalteca que permitieron la disminución del presupuesto de egresos federal y que hoy los diputados locales pretenden a través de su gran mayoría quitar del presupuesto que tiene el ejecutivo para puedan sostener sus propuestas donde están los representantes del pueblo tlaxcalteca en este congreso local que hoy modifican el presupuesto de egresos sin argumentos sólidos ni racionamientos dignos de este recinto que se asignan presupuesto de manera ventajosa para ejercer recurso en ejecución de obra y para el cual la ley no los faculta y además al asignar recursos el congreso a los municipios invaden la esfera de competencia del ejecutivo violentando así la constitución, en el revolucionario institucional actuamos con responsabilidad y con estricto apego a la legalidad por ello rechazamos tajantemente el proyecto de presupuesto que la mayoría de los integrantes de la Comisión de Finanzas y Fiscalización ha presentado al pleno de esta soberanía y hoy más que nunca estamos convencidos de con las actitudes de los diputados integrantes de la cuarta transformación, se hace patente la frase acuñada por el benemérito de las Américas malditos aquellos que con sus palabras defienden al pueblo y con sus hechos lo traicionan. Es cuanto señor Presidente.

Presidente: se concede el uso de la palabra a la Diputada **María Isabel Casas Meneses.**

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
MARÍA ISABEL CASAS MENESES

Buenas noches con su venia señor Presidente, quiero hacer patente mi rechazo a la forma en que los diputados de la cuarta transformación han adoptado para imponerse en el trámite legislativo encaminado aprobar el presupuesto de egresos del estado de Tlaxcala para el ejerció fiscal dos mil diecinueve, pues se ha violentado la norma al impedirnos como minoría a expresar nuestro descenso a través de nuestro dictamen de

minoría sin embargo y sin que esta intervención signifique convalidar un procedimiento legislativo y legal hago uso de esta máxima tribuna para externa mi postura como diputada de esta Sexagésima Tercera Legislatura en relación a la propuesta de la mayoría del Proyecto de Decreto del presupuesto de egresos del Estado de Tlaxcala para el ejerció fiscal dos mil diecinueve en Tlaxcala hoy estamos presenciando una mayoría legislativa que va en contra de los postulados que tanto pregonaron en campaña no mentir, no robar y no traicionar al pueblo, eso es lo que hoy están a punto de realizar los diputados de Morena, Partido del Trabajo, Encuentro Social, y el Partido de la Revolución Democrática nuestro sistema de gobierno ha descansado bajo el principio de la división de poderes y esto ha permitido el avance progresivo de nuestra democracia y del desarrollo social de Tlaxcala la división de poderes hace posible la existencia de pesos y contrapesos y genera estructuras institucionales programáticas presupuestales y de planeación que posibilitan la construcción del futuro que todos merecemos, sin embargo es una aberración pretender etiquetar diez millones de pesos a cada diputado para la ejecución de obra pública quiero señalar que en México ha existido un error muy grave en la interpretación de las facultades de gestión que se otorgan a los legisladores, nuestras obligaciones como diputados radican en la generación de iniciativas de ley que tengan impacto social, económico, educativo, cultural, de salud, y seguridad publica entre muchas otras, nuestras facultades de fiscalización deberían estas orientadas a combatir la corrupción mediante un trabajo exhaustivo y ético en la revisión de cuentas públicas, pero de ninguna manera pueden cometer una arbitrariedad de asignarse cantidades millonarias para la ejecución de obra y recortar irresponsablemente el presupuesto de fondos a instituciones públicas, esta nueva mayoría demuestra que carece de convicciones democráticas y de compromiso con el pueblo es una contradicción que en el prepuesto de egresos de la federación morena y sus aliados fustigaran el ramo 23 bajo el discurso demagógico de desaparecer los moches en donde varios legisladores federales se vieron envueltos en escándalos vergonzosos, por asignar recursos públicos a obras en donde construyeron una red de complicidad entre autoridades locales, constructoras y propios legisladores y hoy en Tlaxcala digan si a la obra pública por legislador esto muestra incongruencia, ambición, demagogia y ventaja antidemocrática es incongruente que el presidente Andrés

Manuel López Obrador señale que combatirá la corrupción tipificándola como delito grave y que esta supuesta lucha llegara incluso al terreno electoral y hoy en Tlaxcala están por votar un presupuesto en donde cada uno de ustedes pretende ejercer diez millones de pesos en obra pública, la intención es muy claro y consiste en tratar de asegurar las simpatías electorales que les permitan aspirar a su reelección legislativa ustedes no vinieron a legislar, ustedes no llegaron a fiscalizar, ustedes no están pensando en la representación popular, ustedes buscan reelegirse por regalar calles banquetas y guarniciones y si bien es cierto que Tlaxcala necesita de infraestructura y obra pública esto no justifica que se realicen estas acciones a través del poder legislativo, es una tracción al pueblo de Tlaxcala que se eliminen ciento treinta millones de pesos que estaban destinados como apoyos a la educación básica de niñas, niños y adolescentes tlaxcaltecas, que eliminen veinticinco millones al fondo de desastres naturales y que toquen el fondo para el fortalecimiento de pensiones civiles, es incongruente que morena sostenga que tiene la consigna de luchar contra la corrupción y hoy le resta de más de trece millones de pesos al tribunal de justicia administrativa, órganos responsables de dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública y los particulares y que forma parte del sistema estatal anticorrupción que eliminen setenta millones a la oficialía mayor de gobierno y que estén quitándole cincuenta millones de pesos al fondo para el fortalecimiento a la seguridad pública, lo que traería como consecuencia un incremento en el índice de seguridad en nuestro estado desconfianza de la ciudadanía a este sector y que esta sea la causa de enfrentamientos y linchamientos en nuestro Estado, las democracias mueren por la llegada de demagogos que a través de la búsqueda incansable, de la popularidad pisotean las instituciones y a las reglas por las que llegaron, las democracias mueren por el uso tendencioso y arbitrario de los recursos públicos, los cuales son indebidamente utilizados para legitimar la permanencia del poder a través de la reelección, las democracias mueren cuando es la popularidad de las encuestas la que ordena y se ignora el racionamiento, el análisis, la exhaustividad técnica y el debate responsable entre legisladores, las democracias mueren cuando las mayorías usa su fuerza numérica para imponer decisiones irracionales, arbitrarias y autoritarias esta decisión va en contra de toda lógica la mayoría legislativa de morena y sus aliados votaran en Tlaxcala un presupuesto

millonario nunca antes ejercido, sin la existencia de reglas de operación mecanismos de control administrativo reglamentación técnica y sin planeación orientada al desarrollo, serán más de doscientos cincuenta millones destinados a la popularidad, las ocurrencias, el clientelismo el favoritismo y la irresponsabilidad serán más de doscientos cincuenta millones destinados a la generación de simpatías que les permitan aspirar a su reelección y que solo demuestran la demagogia y tracción que hoy hace a la democracia de Tlaxcala, el presupuesto de egresos dos mil diecinueve no representa el cambio por el que votaron los tlaxcaltecas no podemos apoyar un presupuesto que debilita a las instituciones dándoles un presupuesto insuficiente compañeros diputados lo peor que puede suceder es la generación de redes de complicidades destinadas a favorecer a constructoras y proveedores de materiales y servicios espero que muy lejana se encuentre la posibilidad de que el día de mañana este congresos sea noticia nacional por un episodio de moches como ocurrió en la cámara de diputados federal aún están a tiempo de actuar con responsabilidad, ética y congruencia y que demuestren que el pueblo de Tlaxcala no se equivocó, estoy segura de que trataran de aludir que este proyecto abarca los 25 diputados y trataran de señalarme de manera facciosa y distorsionada por ello antes los medios de comunicación señalo enfáticamente que este presupuesto tiene modificaciones irresponsables y que con un sesgo que beneficie a los diputados de morena y sus aliados como diputada ciudadana me comprometo desde este momento a presentar las iniciativas de ley y reglamentaria necesarias que traten de evitar el clientelismo las decisiones improvisadas el oportunismo político ante esta decisión arbitraria como legisladora conozco los alcances de mis funciones y esta batalla democrática no acabara con la votación autoritaria de ustedes, mi compromiso esta en dignificar la función legislativa y buscare generar normas que garanticen la democraticidad transparencia objetividad e imparcialidad de nuestra representación, podremos perder esta votación pero nunca el debate democrático ilusivo de ideas. Es cuanto señor Presidente.

Presidente: Se concede el uso de la palabra al Diputado **Omar Miltón López Avendaño.**

INTERVENCIÓN
DIPUTADO
OMAR MILTÓN LÓPEZ AVENDAÑO

Con su venia señor presidente, pese a que he manifestado mi disenso decisión adoptada por el pleno quien ordeno que se omita el trámite de lectura del dictamen de minoría del cual soy promovente y sin que esta intervención signifique la convalidación o una aceptación tácita de mi parte, respecto al vicio que sea propiciado en el procedimiento legislativo que se ha emprendido en el tema de discusión y posible aprobación del dictamen de mayoría del proyecto de decreto por el que se expide el presupuesto de egresos del estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal del año dos mil diecinueve, a efecto de dejar constancia de mi diferendo con la mayoría, de este parlamento me permito manifestar el siguiente posicionamiento del partido acción nacional en contra del dictamen de mayoría al que se le ha dado lectura reza una consabida frase que repetir tantas veces la misma mentira hace que ésta se vuelva verdad y esta acción es el común denominador y el sello característico del nuevo gobierno federal y de quienes en este Congreso estatal forman parte del grupo mayoritario y de sus comparsas que han visto en el fenómeno social que evoca un rayo de esperanza y que representa a la llamada cuarta transformación, la oportunidad de lucrar con la necesidad del pueblo mexicano. Hoy en un acto de total incongruencia y con la única finalidad de mantener en el engaño a la población tlaxcalteca, ante una aplastante mayoría parlamentaria se aprobó la “ley de austeridad, racionalidad, probidad y disciplina en el manejo del presupuesto público del Estado de Tlaxcala y sus Municipios”. En esa cacaraqueada ley con la que únicamente se limitan a seguir la línea nacional marcada desde el ejecutivo federal, no hacen más que generar un desequilibrio entre los poderes estatales al promover la subordinación del ejecutivo y judicial frente al legislativo en temas de adquisición de bienes, servicios y ejecución de obra pública. Pero no conformes con subordinar al ejecutivo y al judicial, también han determinado someter a los ayuntamientos vulnerando el principio de autonomía municipal consagrado tanto en la Constitución Federal como en la del Estado. Pero señoras y señores de la cuarta transformación y su séquito, debo aplaudirles y reconocerles su brillante estrategia diseñada para abordar los temas de la ley de austeridad y del presupuesto de egresos del Estado. ¡No cabe duda que como gobierno, ustedes son mejores que los demás! Son mejores mintiendo, traicionando y robando al pueblo. No bastó con su pretensión de someter jurídicamente a los poderes estatales y a los municipios a través de su

ley de austeridad –que por cierto, aún no entra en vigor y ya es considerada dentro de su propuesta de presupuesto de egresos-. Para cerrar la pinza y garantizar que el estado sea rehén de sus infames, tiránicas y autoritarias formas de gobernar, también han propuesto un presupuesto de egresos que genera desequilibrio financiero a la entidad y con el que ustedes compañeras y compañeros legisladores, pretenden verse beneficiados al disponer de recursos públicos para etiquetarlos en ejecución de obra pública en los municipios tlaxcaltecas. Si la estrategia no es mala. Ya que sus diputados federales han sido agachones y complacientes con las decisiones unilaterales de su presidente, renunciando a la partida de la que durante años se dispuso en el congreso del Unión como un acuerdo no escrito para etiquetar recursos económicos y destinar presupuesto extraordinario a los municipios y beneficiarlos con la ejecución de obra pública, ahora ante la falta de esa partida que deja en estado de vulnerabilidad a los municipios del país, ustedes han querido redimir las culpas cometidas por sus legisladores federales pero a la vez han aprovechado la ocasión que les da meter mano al presupuesto estatal para convertirse en los redentores que, a través del mayoriteo legislativo, pretenden llegar a los municipios ofreciendo recursos para obra pública a costa del recorte al presupuesto en otras partidas del gasto público en rubros como el educativo y de seguridad pública, por citar algunos ejemplos, y cuyas implicaciones repercutirán en el bienestar de los tlaxcaltecas. Es incomprensible cómo los diputados que conforman el grupo mayoritario en este parlamento, han manoseado –porque no pude decírsele con otras palabras- el presupuesto de egresos del Estado. No es concebible que a la partida de apoyos a la educación básica se le haga un recorte presupuestal de 130 millones de pesos, que al tema de fortalecimiento para pensiones civiles se le recorten 25 millones, que al Tribunal de Justicia Administrativa –órgano de reciente creación encargado de sancionar las faltas administrativas cometida por los servidores públicos- se le recorten 13 millones 954 mil 131 pesos, que a la Oficialía Mayor de Gobierno le reduzcan su presupuesto hasta en 70 millones de pesos, y al fondo para el Fortalecimiento a la Seguridad Pública se le recorten 150 millones, cuando en esta materia se ha hecho patente la necesidad de fortalecer a los cuerpos policiacos para que los tlaxcaltecas tengamos la garantía de vivir seguros. Estos recortes y redistribuciones presupuestales propiciados sin que para ello medie justificante alguna, representan

la traición que los diputados de esta LXIII legislatura le ocasionan al pueblo tlaxcalteca. Debo decirlo con claridad. Ayer en la sesión de la comisión de finanzas y fiscalización, en la que por cierto, además de los 13 diputados que la integran, asistieron 11 más, dando un total de 24 legisladores, extrañamente y en una componenda política que se asemejó a la casa de valores, se propuso destinar la cantidad de 250 millones de pesos al Fondo para el Fortalecimiento de la Autonomía Municipal, monto que contrasta con lo presupuestado por el ejecutivo estatal, quien inicialmente propuso una partida de 30 millones para dicho fondo. Eso no tendría nada de extraordinario sino fuera porque se acordó que ese monto se distribuiría entre los 25 diputados que integramos la legislatura, para que mediante el llenado de unos formatos, nosotros determináramos los municipios y las acciones en que se invertiría este fondo. El de la voz así como las diputadas representantes del PRI, Verde Ecologista, Nueva Alianza y Movimiento Ciudadano, por congruencia política pero sobre todo en un acto de plena observancia a la legalidad, rechazamos hacer uso de este recurso por lo que los 50 millones que nos corresponderían para etiquetar obras, han sido distribuidos entre los demás legisladores a razón de 2 millones y medio de pesos más para cada uno, por lo que contarán con una bolsa individual de 12.5 millones de pesos. ¡Qué bien por esas acciones emprendidas por los demás legisladores! Quitarle presupuesto a rubros importantes para la entidad y destinarlos a la promoción de su imagen bajo la pretensión de convertirse en administradores de recurso público y ejecutores de obra pública, muy a pesar de que como diputados sólo tenemos reconocidas tres facultades: legislar, fiscalizar y gestionar. Protagonismo puro, clientelismo electoral y fomento a la corrupción. NO hay otra forma cómo definir sus actitudes, compañeras y compañeros legisladores. ¡Claro! como el catálogo de productos y servicios y el catálogo de precios unitarios tienen que pasar por la autorización del Congreso del Estado, qué mejor forma de someter financieramente a las autoridades municipales, que el etiquetarles recursos para obra pública para después ser los mismos diputados los que sugieran los proveedores y contratistas con los que los ayuntamientos deben contratar. Así se produce una doble ganancia: por un lado políticamente se presentarán como quienes llevaron recursos a los municipios y por el otro, obtienen una ganancia al señalarles a las autoridades municipales con quien deben contratar la ejecución de obra pública. No han transcurrido 24

horas y ya he recibido llamadas de presidentes municipales cuyos nombres me reservo, quienes me han dicho que algunos diputados de esta legislatura los han buscado para ofrecerles recurso para obra pública a cambio de que como contraprestación los flamantes legisladores reciban el 20 o hasta el 30% del total de lo presupuestado. ¿Cómo llamar a eso sino corrupción? Por estas razones, en Acción Nacional nos oponemos al dictamen de mayoría de presupuesto de egresos que se ha presentado ante el pleno de esta Soberanía.

Presidente: se concede el uso de la palabra al Diputado **Miguel Ángel Covarrubias Cervantes.**

INTERVENCIÓN
DIPUTADO
MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS CERVANTES

Con su permiso señor presidente, si ustedes en su buscador de facebook en estos momentos ingresan las palabras piedras en equilibrio podrán ver infinidad de imágenes que principalmente describen un momento, donde piedras de diferentes tamaños son colocadas por una persona y de manera armónica general un momento que sin duda alguna es mucho muy especial, la armonía de los poderes es y debería de ser de esa misma manera, sin importar el tamaño con lo que aparentemente pudiera representar uno debería de generar un gran momento y una gran armonía desde mi punto de vista en anteriores legislaturas no ha existido un equilibrio de poderes no se ha incluido ni al poder judicial ni al poder legislativo en esta gran armonía que debe representar a todos y cada uno de los tlaxcaltecas el presupuesto que el día de hoy estamos votando es una respuesta para poder generar como principal preocupación de nosotros como legisladores un equilibrio en las decisiones que se tomaran el siguiente ejercicio fiscal por supuesto en materia de prepuesto, primero llama la atención que se genera condiciones favorables para el poder judicial y esto permitirá que se puede evitar el condicionamiento a lo largo del año para poder generar acuerdos en lo individual con ese poder donde en este caso el poder que puede representar el mayor hasta el ejercicio anterior distribución de presupuesto se venía realizando de igual manera de manera justificada el poder legislativo está adquiriendo mayores recursos para poder atender temas de necesidades y temas de gestión sin embargo el equilibro no es un tema de igualdad no representa que por hecho de ser poderes deberíamos de recibir la misma cantidad

de dinero entendemos y respetamos primero que el ejecutivo tiende la facultad y poder hacer el planteamiento de presupuesto sin duda alguna el incumplimiento al plan de desarrollo del estado de Tlaxcala lo que llama la atención de este presupuesto es que sea respetado los montos plasmados en la ley de ingresos que fueron votados por este poder con un monto de dieciocho mil setecientos cinco millones de pesos sin embargo cuando se presentó la ley de ingresos como propuesta y fue votada fue antes de poder conocer los montos de la federación en cuanto a la distribución presupuestal aprobada para todo nuestro país vemos en el presupuesto que fue discutido, que fue sin duda alguna muy estudiado y analizado por los legisladores federales recortes importantes para el estado de Tlaxcala pero por otro lado anuncios que llenan como se decía aquí de esperanza temas que pueden favorecer al estado de Tlaxcala, principalmente ramo 28 y ramo 33 donde la desaparición del fondo de ramo 23 fueron principalmente reasignadas en conclusión en este apartado que significa que la ley de ingresos que nosotros votamos fue sin considerar de manera formal las posible modificaciones y las hoy ya de manera oficial ampliaciones presupuestales para todos los estados y para todos los municipios, respetamos la ley de ingresos sin embargo como bien lo dicen los artículos plasmados en el presupuesto que vamos a votar se tendrán que hacer las modificaciones presupuestales para que en caso como ya se aprobó de que se incrementen las partidas tendrán que venir al congreso para poder plantearse las respectivas modificaciones presupuestales en lo largo de mi vida no había visto un apoyo que se generara desde el poder legislativo como se está haciendo de manera real al campo tlaxcalteca estamos hablando de una inversión de más de ciento setenta millones más los más de doscientos millones de pesos que tendrá sefoa mas lo respectivo de saber, hoy la dependencia encargada de agricultura en nuestro país que sume en conjunto apoyos reales para todos los tlaxcaltecas sin duda alguna se tienen que tomar decisiones y las decisiones que se han tomado tanto en la comisión de finanzas y que se tomaran el día de hoy el partido de la revolución democrática las está respaldado y votaremos a favor por este importante e histórico proyecto de presupuesto de egresos del estado de Tlaxcala la disposición y la distribución de los recursos no se está haciendo con fines partidistas cabe señalar que ninguno de los municipios hoy en el estado de Tlaxcala es de morena ningún municipio es de morena, se está beneficiando de

manera sustancial al partido acción nacional y municipios se está beneficiando de manera sustancial a los municipios del PRI y se está prácticamente distribuyendo este presupuesto que no representa, no representa y es importante escuchar señalar gran porcentaje en el total de lo que el día de hoy estamos aprobando y que también no representa un excedente de lo que ya está aprobado que vendrá de más y de manera adicional para el estado de Tlaxcala nos encontramos con esta distribución principalmente que se ha cuestionado de dos fondos importantes para infraestructura, apoyos y acciones para los municipios y por otro lado el tema del campo ambas acciones completamente legitimas si, por parte de los diputados federales hoy a todos a los quinientos diputados federales no se les ha dado la oportunidad en todo el país de poder generar fondos para poder etiquetar presupuesto a los municipios nosotros no nos podemos quedar cruzados de brazos y hoy celebro que en todas las comunidades que se aprobaran acá que se les lleve incluso algunas por primera vez un aliento para poder demostrar que si se puede hacer cosas que pueden valer la pena en todas y cada una de ellas hace falta la humildad este presupuesto no es un presupuesto de partidos y sin duda alguna habrá cosas que se disminuirán y otras más que se aumentaran pero creo que el gran consenso del poder que representan todos los ciudadanos del estado Tlaxcala se hace presente en todos y cada uno de los artículos planteados en esta propuesta no me queda más que decir que en este hecho importante acompañaremos de manera responsable a los presidentes municipales para que los recursos que hoy sean generados y destinados a sus municipios puedan ser y llegar en tiempo y en forma y que lo más importante se apliquen como se ha mencionado ya en este proyecto de manera responsable con apego a la austeridad y por supuesto a la legalidad para hacer de Tlaxcala un estado mucho más fuerte y mucho más sólido. Es cuanto señor presidente.

Presidente: se concede el uso de la palabra a la Diputada **Ma. del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi.**

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
MA. DEL RAYO NETZAHUATL ILHUICATZI

Con el permiso de la mesa hoy las diputadas y los diputados de la Sexagésima Tercera Legislatura en este congreso del estado de Tlaxcala en especialmente la Fracción Parlamentaria de morena asumimos realmente la

representación del pueblo ante la defensa del presupuesto de egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve damos nuestra de nuestra participación en el análisis en la discusión del paquete económico por que no únicamente recibimos las propuestas y las votamos si no por el contrario las revisamos y nosotros las aprobaremos, las medidas empleadas en la distribución económica del presupuesto de egresos del estado de Tlaxcala van a la par de las políticas de austeridad propuestas desde el congreso de la unión y el gobierno federal para combatir la corrupción y la discrecionalidad de los recursos los capítulos de presupuestos de egresos del ejercicio fiscal dos mil diecinueve no fueron disminuidos ni aumentados a capricho si no para dar equilibrio en donde más hacía falta por primera vez las diputadas y los diputados distribuimos los recursos en áreas específicas que son del reclamo de los habitantes de nuestro estado, dicha distribución fue esencialmente focalizada para el fomento de sector agrícola y ganadero además de la obra pública en municipios y en sus comunidades; el exceso del gasto público se disminuyó donde no se demostró su eficiencia ni su eficacia para la conformación de su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve trabajamos de manera coordinada, con el ejecutivo del estado y representantes de dependencias y entidades al igual que el poder judicial y los organismos autónomos y seguimos abiertos a todos los entes públicos para trabajar unidos por el beneficio de nuestro estado les quiero decir que en estas mesas de trabajo se observaron no solamente setenta y cinco millones como reserva para pago de prohibiciones si no una partida más de cien millones de pesos que siguen destinados y se respetaron como provisiones en la oficialía mayor de gobierno que el ITIFE en estos días según notas periodísticas ahí cincuenta millones perdidos y además una cuenta pública reprobada del ejercicio fiscal dos mil dieciocho; existe además que el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa tiene un crecimiento económico para este ejercicio de treinta y cuatro millones ciento ochenta y cinco mil setecientos doce pesos va a ejercer ciento noventa y siete millones ochocientos noventa y ocho mil quinientos setenta y siete, independientemente de que reprobó su cuenta pública y según medios de comunicación ahí cuenta millones de pesos perdidos; además hay un tres por ciento reservados de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos del estado que corresponden quinientos cuarenta y cuatro millones setenta y un mil ciento veintisiete pesos;

dentro del blindaje financiero entonces ese tipo de recursos son los que se observaron el análisis por eso se tuvo que hacer una redistribución para beneficio de nuestras comunidades de Tlaxcala, así como de nuestras personas del campo que por muchos años han sido olvidadas tenemos la responsabilidad como fracción parlamentaria y esa responsabilidad es la que asumimos al aprobar este presupuesto. Es cuánto.

Presidente: toda vez que se han agotado al referirse tres diputados en pro y tres en contra del dictamen con Proyecto de decreto dado a conocer por la Comisión de finanzas y fiscalización se somete a votación; quiénes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría: resultado de la votación **diecinueve** votos a favor.

Presidente: quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría: resultados de la votación **seis** votos en contra.

Presidente: de acuerdo a la votación emitida en lo general, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto presentado por la Comisión de Finanzas y Fiscalización por **mayoría** de votos; con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se somete a discusión en lo particular el dictamen con Proyecto de Decreto dado a conocer por la por la Comisión de Finanzas y Fiscalización; se concede el uso de la palabra a tres diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al dictamen con Proyecto de Decreto; se concede el uso de la palabra a la Diputada **Maribel León Cruz.**

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
MARIBEL LEÓN CRUZ

Con su venia Presidente, diputadas, diputados público que nos acompaña, por supuesto que se reconoce que tanto la aprobación de la Ley de Ingresos que se llevó a cabo hace unos días como la aprobación de este Presupuesto, de Egresos que es el tema que en este momento nos ocupa, son piedras angulares para el desarrollo y bienestar del Estado de Tlaxcala, por tanto y en base a las facultades que nos confiere como diputados la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y considerando en todo momento la confianza que depositaron los ciudadanos a los que representamos

subo a esta tribuna el día de hoy para comentar que en reunión previa a esta Sesión fui testigo fehaciente de la negativa de una mayoría unidad por el no bienestar de la ciudadanía tlaxcalteca, la propuesta de Presupuesto de Egresos para el año próximo que terminamos de escuchar en algunos rubros no es más que una ocurrencia sin fundamento y con una idea abierta a la imaginación donde se plasma seudo propuestas, que quedan a modo para algunos con el fin de sembrar desde este momento los tejes y manejes de un posicionamiento electorero la eliminación de 130 millones de pesos en apoyos para la educación básica para nuestro estado es un claro ejemplo de un retroceso y una falta de conocimiento de las necesidades de los niños, jóvenes y escuelas de nuestro Estado, la reducción para el fondo para el fortalecimiento para la seguridad pública sin duda alguna afectarán de manera sustancial, la problemática de inseguridad pues aunque se proyectaron quince millones para el fondo de apoyo salarial, hay que recordar que cada vez necesitamos policías más y mejor capacitados y pagados, por otra parte se deja en la incertidumbre a los beneficiarios de una pensión en su mayoría personas de la tercera edad al disminuir su presupuesto, original refiriéndome a Pensiones civiles del Estado, restando con esto importancia, a quiénes dedicaron la mayor parte de su tiempo a impulsar el desarrollo de esta entidad, hoy la matemática en este congreso nos dicta que la mayoría puede definir por si solo este presupuesto, y esto ocasiona una preocupación en el partido Verde, porque se están dejando algunas necesidades primordiales, en la vida diaria de nuestra sociedad, como son: Educación, seguridad y pensiones y no se está teniendo una mayor visión y conciencia de las consecuencias que pudieran suceder, por tanto esta representación del partido Verde Ecologista de México, está totalmente en contra de este dictamen toda vez que esta propuesta no está a favor del desarrollo, y las necesidades que el Estado requiere. Además de que no impulsa, en rubros específicos el bienestar y cambio que tanto se había pregonado, si se aprueba este presupuesto de egresos se estará votando por un presupuesto lleno de deuda con la ciudadanía, en contra de la educación y la seguridad de nuestro estado y en consecuencia en contra de la tranquilidad y bienestar de los nuestros, seamos congruentes y dejemos de hacer modificaciones con ideas centralistas y clientelares, a nivel federal y antes de la cuarta transformación en la cámara baja del congreso de la unión se eliminó de

manera literal el presupuesto asignado para cada diputado en cuanto a la etiquetación de recursos estatales, no puede ser que en este congreso local se quiera contravenir con estas disposiciones y hacer uso de recursos de manera discrecional, no al clientelismo, no podemos apoyar un presupuesto que debilita, rubros importantes y esenciales, compañeras y compañeros diputados, los conmino a reconsiderar y concientizar su voto, y no caer en las misma prácticas política y parlamentarias que muchas veces escuche decir que aborrecían y eliminaría de raíz.

Presidente, se concede el uso de la palabra a la Diputada **Luz Guadalupe Mata Lara** del partido Nueva Alianza.

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
LUZ GUADALUPE MATA LARA

Gracias señor Presidente, con el permiso de la Mesa Directiva compañeras y compañeros diputados medios de comunicación que aún nos acompañan público en general acudo a esta tribuna en términos de los artículos 26 fracción I de la Ley orgánica del poder Legislativo y 108 fracción VI del Reglamento Interno del Congreso del estado a efecto de emitir mi posicionamiento respecto al dictamen relativo al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal de 2019, lamento en demasía que esto se ha convertido en una práctica recurrente hacer valer esa perversa mayoría Legislativa para aprobar dictámenes cuestionables en contra de toda ética y más aún fuera de ley hoy con tristeza digo Tlaxcala pierde, con la aprobación de este Proyecto de Presupuesto, tengo claro que no se trata de aprobar ocurrencias, apoyadas por una obscura ambición del manejo discrecional de recursos, compañeros diputados, hoy ustedes son los responsables, de desaparecer los recursos, previstos para la entrega de útiles y uniformes escolares gratuitos a niños de educación básica, un logro que fue propuesta de mi instituto político, nueva Alianza, es inadmisible que ante una de las más apremiantes necesidades de las familiar tlaxcaltecas, los diputados de MORENA, Partido del Trabajo, Encuentro Social, y Partido de la Revolución Democrática, que son mayoría de esta LXIII Legislatura, eliminen de un plumazo 130 millones de pesos destinados en apoyo a la educación básica, dando la espalda miles de tlaxcaltecas, que se dicen representar el pueblo de Tlaxcala es testigo del abuso del Poder, pues ante la sociedad ocultan la realidad hoy se ha hecho a un lado la educación de Tlaxcala, optaron por un pueblo sin educación algo triste y

lamentable, se hizo una serie de ajustes aumentos ampliaciones sin justificación para ejemplo menciono lo siguiente: Por razones desconocidas se otorga un aumento de 38 millones de pesos al Poder Judicial, un recorte de 135 millones de pesos al rubro de seguridad pública, esto sin tomar en cuenta las condiciones graves de seguridad que atraviesa Tlaxcala, así como un recorte de 13 millones de pesos al incipiente tribunal de Justicia administrativa órgano medular dentro del sistema Estatal anticorrupción, hoy lo dejan imposibilitado para ejercer sus funciones con autonomía e independencia, 12 millones de pesos menos para pensiones civiles sin considerar, el grave riesgo en el que se encuentra los diputados tenemos solamente tres obligaciones básicas, legislar gestionar y fiscalizar sin embargo los compañeros legisladores de los partidos que ya mencioné que son mayoría MORENA, PT, ENCUENTRO SOCIAL, Y PRD , pretenden asignarse una bolsa para cada uno de 12,5 millones de pesos en Obra pública proveniente de los recursos de blindaje financiero, como si los recursos públicos fueran un botín del Poder Legislativo, compañeros diputados, les pregunto cuáles serán los criterios para determinar las obras publicas a realizar que rentabilidad política electoral pretenden ganar con esa distribución en obra pública, porque esa urgencia de querer someter a los presidentes municipales, a cambio de obra pública de qué manera pretenden transparentar la ejecución de la obra sin que exista un manejo discrecional o un conflicto de intereses de por medio no que ya se había acabo los moches con el nuevo gobierno en los hechos se demuestra más de lo que se dice con palabra y discursos de campaña los invito a ser realmente responsables en el ejercicio del poder y actuar con legalidad no corresponde al poder ejecutivo asignar recursos no nos equivoquemos, Tlaxcala nos lo cobrará.

Presidente: Diputado **Víctor Castro López** del partido del Trabajo.

INTERVENCIÓN
DIPUTADO
VÍCTOR CASTRO LÓPEZ

Con su venia Diputado Presidente, aquí realmente es una alegría para todos los diputados que podamos por primera vez etiquetar 100 millones de pesos para la enfermedad de insuficiencia renal, de nuestro Estado esto si alegría Diputado, esa es una alegría tremenda y les digo a todos que con todo el esfuerzo que tenemos de la coalición juntos haremos historia, y con los compañeros del PRD,

estos 100 millones de pesos que estamos etiquetando para todos los enfermos de insuficiencia renal, no les parece algo importante algo histórico, algo que vamos a trabajar conjuntamente la comisión de educación y la comisión de Salud, donde podamos hacer un trabajo eficiente yo creo que sí, yo creo que con los recursos suficientes que el poder judicial, y el Poder Legislativo ya no van a estar sometidos al gobierno van a poder ellos trabajar dignamente sin someterlos sin presionarlos, ahora yo les comento, si nosotros que estamos aquí y que estamos conjuntamente salimos a buscar el voto, principalmente vimos muchas necesidades que tiene las comunidades demasiadas, el recurso que son los 12.5 más lo de apoyo al campo es conjuntamente nada a lo que se está desapareciendo en el ITIFE en el ITIFE se perdieron más de 60 millones de pesos y ahí no dicen nada compañeros, 60 millones perdidos y porque no alegan con eso, la compañera nos está comentando de los uniformes pues lo de los uniformes son los del PRI que no se los han dado entonces, viene y ahorita nos reclaman es que no están y yo comparto la idea de mi compañera de los uniformes son necesarios y que paso cuando les dieron los uniformes pobres de los niños, hasta las mangas se estaban destazando de que eran unos uniformes prácticamente corrientes, y cuanto no los cotizaron y con cuanto no salieron pues eso no son moches eso es transparencia, entonces que paso tienen reprobado al ITIFE con más de 60 millones de pesos la cuenta pública que me dice la Diputada del Rayo y quieren otra vez que le sigan etiquetando y etiquetando porque ya nos dimos cuenta que la persona que está encargada del ITIFE pues no recibe moches, se roba el dinero está peor porque los desaparece es maga, desaparece el dinero, ya no aparece el dinero ahí sí está más peor entonces si nos confunden las cosas que nos dicen ahora nosotros no hemos dicho que vamos hacer las obras no se confundan nosotros lo único que estamos haciendo es que llegue el recurso al municipio para empezar no somos constructores cada quien el Presidente Municipal, el cabildo determinará quién va hacer las obras nosotros no estamos diciendo que las vamos hacer entonces lo importante de todo esto que hoy en esta noche les agradezco a todos mis compañeros la gran lucha que tuvimos y otorgar insuficiencia renal, 100 millones de pesos a donde vamos a meter las vacunas para prever el enfermedad de insuficiencia renal esto si es un triunfo de juntos haremos historia y gracias al PRD.

Presidente, en vista de que ningún Ciudadano Diputado más desea referirse en pro o en contra del dictamen con Proyecto de Decreto dado a conocer se somete a votación quiénes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría: informe del resultado de la votación **diecinueve** votos a favor.

Presidente: quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría: informe del resultado de la votación **seis** en contra.

Presidente: de acuerdo a la votación emitida en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto presentado por la Comisión de Finanzas y Fiscalización por **mayoría** de votos.

Presidente, en virtud de haberse dispensado la segunda lectura del dictamen de minoría que presentan los diputados Omar Miltón López Avendaño, Zonia Montiel Candaneda, María Isabel Casas Meneses, Maribel León Cruz y Luz Guadalupe Mata Lara, se procede a la discusión y votación del dictamen de minoría. Con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general el dictamen de minoría con Proyecto de Decreto dado a conocer, se concede el uso de la palabra a tres diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al dictamen de minoría con Proyecto de Decreto; se concede el uso de la palabra a la Diputada **Zonia Montiel Candaneda** del Partido Revolucionario Institucional.

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
ZONIA MONTIEL CANDANEDA

Estoy a favor del dictamen de minoría porque este representan la distribución responsables de los recursos públicos, y sobre todo porque precia sobre todo un control adecuado del gasto público, saben porque , porque hay una planeación no hay improvisación porque es un presupuesto realizado bajo indicadores de desempeño, bajo objetivos en un plan estratégico Estatal de desarrollo, porque tiene acciones y metas que se tiene que cumplir y que se deben de cumplir y respecto a las acciones de cada poder en su ámbito de atribución conferidas en la constitución Política de los Estados unidos mexicanos pero lo mejor está basado en normas y leyes que están publicadas. Es cuanto Presidente.

Presidente: Diputado Omar Miltón López Avendaño del Partido Acción Nacional.

INTERVENCIÓN DIPUTADO OMAR MILTÓN LÓPEZ AVENDAÑO

Con su venia señor Presidente. Armonía equilibrio entre las distintas partes de un todo y su resultado siempre connota belleza, armonía cuando la distribución del Presupuesto que se pretende ejercer en asignación de obra favorece a cincuenta y ocho, solamente de sesenta municipios ciertamente hoy MORENA no gobierna ningún municipio, pero el PT si y si le asigna más de 16 millones, armonía cuando se le determina a un municipio 49 millones de pesos, en que estudio y en que parámetro nos basamos para asignar esa cantidad de recursos, es cierto Diputada del Rayo, que se hizo un trabajo con el ejecutivo al cual en último momento se le pretendió que hiciera una cambio de 430 millones, a un presupuesto de los cuales tuvimos el trabajo de escuchar al Tribunal Superior de justicia en estas auditorías y comparecencias que tuvimos y se le asigna más del presupuesto que ellos habían determinado por si mismos el tribunal vino y su presupuesto sin ninguna explicación lógica, crece más de 50 millones de pesos, y al tribunal de justicia administrativa que si escuchamos a la par se le descuentan 12 millones de pesos donde están los estudios que pretenden ese equilibrio ciertamente Diputado sonrió a la asignación al asignarle a un problema de salud pública del Estado esos 100 millones de pesos, pero se me desdibuja la sonrisa, cuando no sabemos que vamos hacer con ellos 100 millones de pesos cuando no hay un estudio de fondo de donde vamos a invertir si es en el capítulo 1000, para contratar más personal, si es en el capítulo 3000 para dotar a los centros de salud de los materiales que hacen falta, si es en el 4000, si para no pagar más a las contrataciones externas que nos cobran 700 pesos, por cada diálisis de cada persona que se realizan ese estudio nunca lo vi para poder asignar esos 100 millones de los cuales se está hablando, no confundamos una cosa es asignar recursos por asignar y otra cosa es engañar a la ciudadanía el Presupuesto Federal, el Presupuesto del Estado, que designa la federación se determina el menos del 55 % al campo de Tlaxcala cuando no se entiende que a nivel federal que hoy tiene la mayoría en San Lázaro, están a cargo de determinar un presupuesto y se le pide a un estado deje de descobijar proyectos para meterle al campo porque una senadora que no hace

su trabajo viene y lo solicita, en que vamos a meter ese presupuesto al campo, pues ya no lo dividimos entre los diputados, ya está más que dado 130 millones de pesos se le quitan no diputado no al ITIFE se le quitan al apoyo a la educación básica, que conlleva más allá de la obra pública, que pueda determinar ITIFE, Pensiones civiles desde hace más de diez lustros empieza a tener un problema tremendo en el manejo de su presupuesto, y en lugar de pedir los estados de cuenta las auditorias de cómo está pensiones para entender que hoy en un rato más aquí mismo, vamos a tener que determinar que va a pesar con las propiedades de pensiones civiles, y sin conocer eso le quitamos 12 millones de pesos, a un maestro a un policía a un trabajador del estado que después de treinta y siete años de servicio cuando se pregunte dónde está su jubilación está en las banquetas en las guarniciones en las propagandas que pueda hacer cada uno de los diputados, por eso creo que el dictamen de minoría propicia y contrapone a lo que propuso el Proyecto de Mayoría un buen manejo de control de gasto público. Es cuanto señor Presidente.

Presidente: Diputada **Luz Guadalupe Mata Lara** del partido Nueva Alianza.

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
LUZ GUADALUPE MATA LARA

Gracias presidente yo me manifiesto a favor del dictamen de mayoría porque está considerada educación básica, no por el hecho de ser Maestra si no porque un pueblo, un Estado un País sea educado siempre tendrá bienestar y también me pronuncio a favor porque en seguridad pública, tiene un muy buen Presupuesto adecuado y desde luego a favor porque tampoco podemos desamparar a los compañeros trabajadores del Estado no solo Maestros ya lo dijo el diputado Miltón, policías, trabajadores del Estado en general y escuche con mucha atención a los compañeros cuando hablaron al final de sus proyectos para aterrizar el Presupuesto que considerarán utilizar y se habla de que todos son imparciales de que todo es parejo y de que todo es razonado, escuche en repetidas ocasiones el mismo municipio con tantos millones para tal y eso tampoco es correcto son representantes de Distrito no de un municipio porque de ahí soy o porque ahí debo no se entonces compañeros hay que actuar con razón y con ética. Es cuánto.

Presidente: Diputado **Víctor Castro López.**

INTERVENCIÓN
DIPUTADO
VÍCTOR CASTRO LÓPEZ

En contra principalmente porque es una mezquindad Diputado que nos vengas a decir lo de insuficiencia renal el problema dale gracias a dios que no tiene o no sé si tengas un familiar enfermo de insuficiencia renal, no seas vil y vengas aquí a juagar con las personas de enfermedad de insuficiencia renal, del Estado, porque con ellos no se puede jugar a ellos se les tiene que respetar y no les tiene que estar diciendo y donde se va, hay mucho proyectos que se tiene y principalmente es en los equipos que se están rentando con insuficiencia renal con los enfermos nos podemos estar metiendo porque eso es grave si va viene un proyecto grandísimo que vamos a empezar a trabajar con insuficiencia renal, también estoy en contra principalmente de oficialía Mayor que tanto les dolió que les quitamos recurso en oficialía mayor si cuantos voladores de Papantla no tiene ahí eso les duele que les hayamos quitado en oficialía mayor un porcentaje si cuantos no tiene voladores ahí, que no se les acuerda o les vuelvo a recordar las 200 patrullas que por esta forma que es la última esperanza aquí del pueblo, en la tribuna bajaron su licitación corrupta de las patrullas que ya tenían a modo que defienden primero tenemos que tener calidad moral para defender algo y que paso con las patrullas que dijeron la cancelaron eso no se les olvida y si estoy principalmente comentando lo de ITI0FE no por lo de educación porque tenemos ahí una alta corrupción en el ITIFE reprobada la cuenta desaparecidos 60 millones de pesos no mueven al encargado y vuelvo a repetir otra vez es una maga desaparece el recurso yo si les pido diputados con lo de insuficiencia renal, respétenlo porque son los enfermos y merecen respeto, merecen respeto y tenemos que apoyarlos aquí no hay ni que busquemos la reelección por estar apoyando a los de insuficiencia renal, es una verdadera vergüenza que empiecen a decir que en donde lo vamos apoyar si hay un proyecto y lo vamos a trabajar y va a trabajar la comisión de educación y la comisión de salud, y lo invito señor diputado que integre o que se venga a acompañar con nosotros la comisión de Salud y que se ponga a trabajar en su comisión que no ha hecho usted nada, pero como se mete en las demás comisiones porque no hemos visto ni un proyecto que traiga de su comisión antes de que se empiece usted hacer mezquino con lo que es insuficiencia renal del Estado, yo si pido

respeto a todos los enfermos de insuficiencia renal, principalmente los voy a defender como Presidente de la comisión de Salud, porque merecen respeto. Es cuánto.

Presidente. En vista de que ningún ciudadano Diputado más desea referirse en por o en contra del dictamen de minoría con Proyecto de decreto, dado a conocer, se somete a votación en lo general el dictamen de minoría, quiénes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría: Informe del resultado de la votación **seis** votos a favor.

Presidente: quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría: resultado de la votación **diecinueve** en contra.

Presidente: de acuerdo a la votación emitida en lo general, se declara no aprobado el dictamen de minoría con Proyecto de Decreto por **mayoría** de votos; con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo particular el dictamen de minoría dado a conocer; se concede el uso de la palabra a tres diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al dictamen de minoría con Proyecto de Decreto. Se concede el uso de la palabra al Diputado **Miguel Piedras Díaz** del partido de MORENA.

INTERVENCIÓN
DIPUTADO
MIGUEL PIEDRAS DÍAZ

No es un discurso preparado, hay veces que yo a mis compañeros diputados los admiro por cómo se preparan para subir a tribuna, como se preparan a veces para engañar al pueblo es algo que si es triste por eso es que hoy estoy en contra de este dictamen porque venimos a hablar muy bonito acá, pero hacemos doble discurso hacemos un discurso adentro del salón verde y aquí salimos y decimos otra cosa, decimos muchos que el pueblo confió en nosotros pero se nos olvidan realmente nuestros principios, cual es la idea por la cual fuimos a tocar una puerta por lo cual fuimos a buscar un voto, yo entre por la vía plurinominal claro soy de MORENA, pero el ser plurinominal no significa que no haya salido hacer campaña, pero si es triste ver que nos vendemos pero que no tenemos el valor de decir las cosas como son de pararnos en esta tribuna y no simplemente venir con un bonito discurso, venir hablarles al

pueblo lo que quiere escuchar el pueblo está cansado de los discursos el pueblo lo que necesita son hechos, y para esos estamos estos veinticinco diputados yo y toda la mayoría se lo he dicho que me gustaría que trabajáramos realmente en equipo y que las cosas se hicieran bien sin favorecer a nadie. Es Cuanto.

Presidente: En vista de que ningún Diputado **más** desea referirse en por o en contra del dictamen de Minoría con Proyecto de Decreto dado a conocer se somete a votación en lo particular el Dictamen de minoría con Proyecto de Decreto, quiénes estén a favor por que se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría: resultados de la votación **seis** votos.

Presidente: Quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría: resultado de la votación **diecinueve** votos en contra.

Presidente: de acuerdo con la votación emitida en lo particular, se declara no aprobado el Dictamen de minoría con Proyecto de Decreto por **mayoría** de votos. De conformidad con la votación emitida en lo general y en lo particular se declara no aprobado el dictamen de minoría con Proyecto de Decreto, que presentaron los diputados Omar Miltón López Avendaño, Zonia Montiel Candaneda, María Isabel Casas Meneses, Maribel León Cruz y Luz Guadalupe Mata Lara. En consecuencia de lo anterior y en virtud de que el Dictamen de mayoría con Proyecto de Decreto que presentó la Comisión de Finanzas y Fiscalización, fue aprobado en lo general y en lo particular por el Pleno de esta Soberanía; se declara aprobado dicho dictamen, se ordena a la Secretaría elabore el Decreto y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su sanción y publicación correspondiente. Antes de desahogar el último punto de la Convocatoria, pido atentamente al Pleno de esta Soberanía y, a todos los presentes, nos pangamos de pie para guardar un minuto de silencio por la lamentable muerte de Martha Érika Alonso Hidalgo, Gobernadora del Estado de Puebla y de su esposo Rafael Moreno Valle. Gracias favor de tomar asiento.

Presidente: Continuando con el **cuarto** punto de la Convocatoria, se pide al **Diputado Omar Miltón López Avendaño**, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción

Nacional, proceda a dar lectura a su pronunciamiento.

INTERVENCIÓN
DIPUTADO
OMAR MILTÓN LÓPEZ AVENDAÑO

Con su venia señor Presidente. El grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, lamenta profundamente el fallecimiento de la primera gobernadora de Acción Nacional, Martha Erika Alonso Hidalgo; y del coordinador en el Senado de la República, Rafael Moreno Valle, así como de las personas que los acompañaban, los pilotos: Roberto Coppe Obregón, Marco Antonio Talavera Romero y Héctor Baltazar, secretario particular del senador Rafael Moreno Valle, Momentos aciagos para el Partido Acción Nacional. La pérdida de dos activos políticos muy importantes de nuestro partido; dos seres humanos irremplazables que aportaron en creces al PAN, y que brindaron su vida al servicio público, en el estado que los vio nacer, crecer, triunfar y lamentablemente, de manera temprana, también los vio morir. A espera de que las investigaciones oficiales arrojen luz sobre las causas de este fatal suceso, es inevitable recordar los otros siniestros en los que figuras públicas, panistas, han perdido la vida en hechos trágicos similares a los ocurridos a nuestros compañeros poblanos. Cómo olvidar aquel trágico deceso de Manuel J. Clouthier, quien el 1 de octubre de 1989 perdió la vida, en una carretera de Sonora. Este fúnebre hecho, ocurrió en la coyuntura del fraude presidencial del 88, durante la indomable lucha de resistencia civil del Maquío, de los meses posteriores a la fraudulenta elección de julio. Años después, el 21 de septiembre de 2005, murió Ramón Martín Huerta, secretario de Seguridad Pública durante el gobierno del presidente Vicente Fox, al desplomarse el helicóptero que viajaba, sobrevolando el estado de México. Le siguió a esta desafortunada serie de accidentes fatales de políticos panistas, el desplome sobre la ciudad de México, del avión, que transportaba a Juan Camilo Mouriño, Secretario de Gobernación y José Luis Vasconcelos, asesor presidencial de Seguridad Pública del gabinete del entonces presidente Felipe Calderón Hinojosa. En ese mismo sexenio y en otra catástrofe aérea, perdió la vida, el 11 de noviembre de 2011, el entonces Secretario de Gobernación, José Francisco Blake Mora, también del PAN, quien murió al caer a tierra el helicóptero en el que viajaba desde Ciudad de México hacia Cuernavaca. La muerte de Martha Erika Alonso, y su esposo, el senador panista Rafael Moreno Valle, en condiciones similares, a las antes

ocurridas nos consterna en demasía a la militancia panista del País. Es inevitable hacer conjeturas, caer en suspicacias, empero, es imperativo, guardar las formas y aguardar los tiempos. Formas para no caer en la irresponsabilidad de señalar culpables o anunciar prematuramente el hecho como un accidente; tiempo para que el gobierno federal sea capaz de esclarecer en su totalidad y de manera satisfactoria, los hechos que consternaron no solo al PAN, o a Puebla, sino a todo México. Desde esta tribuna, nos sumamos a la exigencia nacional, para que las autoridades a cargo resuelvan e informen a la sociedad mexicana, sobre esta tragedia. En este tenor, nos manifestamos a favor de la intervención de peritos internacionales especializados en este tipo de pesquisas, para darle la certeza que merece el esclarecimiento de la muerte de la gobernadora poblana, Martha Erika Alonso y del Senador Rafael Moreno Valle. Los panistas del país, hacemos el llamado a quien corresponda, a respetar la decisión que tomaron los poblanos en julio de este año, y que el gobierno interino en puebla, sea encabezado por un panista, puesto que la ciudadanía poblana, eligió a un panista para gobernarlos. Ojalá que los diputados de Morena en el Congreso Estatal de Puebla, tengan la altura democrática, que debieron haber tenido en todo el proceso post electoral. Elevamos votos para que el gobierno federal se mantenga apartado en este lapso de gobierno interino, y que no muestre la parcialidad que lamentablemente mostró ante el fallo de la máxima autoridad electoral de nuestra nación, al ratificar la decisión de los poblanos y el triunfo de Martha Erika en la elección de julio en Puebla.

Presidente, agotados los puntos de la Convocatoria, se pide la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la Sesión Extraordinaria Pública; en uso de la palabra la **Diputada Patricia Jaramillo García.**

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
PATRICIA JARAMILLO GARCÍA

Con el permiso de la Mesa Directiva. Propongo se dispense la lectura del acta de esta Sesión Extraordinaria Pública y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidente: se somete a votación la propuesta formulada por la ciudadana Diputada **Patricia Jaramillo García,** quiénes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría: resultado de la votación **veinticuatro** votos a favor.

Presidente: Quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría: cero votos en contra.

Presidente dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta por **mayoría** de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de esta Sesión Extraordinaria Pública y se tiene por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidente: Se pide a todos los presentes ponerse de pie: Siendo las **cuatro** horas con **treinta y un** minutos del día **veintinueve** de diciembre de dos mil dieciocho, se declara clausurada esta Sesión Extraordinaria Pública, que fue convocada por la Presidencia de la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción IV y 104 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.

Sesión celebrada en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el día **cuatro** de enero del **año dos mil diecinueve.**

Presidencia del Diputado Jesús Rolando Pérez Saavedra.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **diez** horas con **veinte** minutos del cuatro de enero de dos mil diecinueve, en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura, bajo la Presidencia del Diputado Jesús Rolando Pérez Saavedra, con fundamento en el artículo 54 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo asume la Primera Secretaria la Diputada Patricia Jaramillo García y la Segunda Secretaría el Diputado Ramiro Vivanco Chedraui.

Presidente, se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las y los ciudadanos Diputados que integran la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura y hecho lo anterior informe su resultado; enseguida la Diputada **Patricia Jaramillo García,** tercera sesión ordinaria, Comisión Permanente, cuatro de enero del dos mil diecinueve, lista de asistencia, Diputado Jesús Rolando Pérez Saavedra; Diputada Laura Yamili Flores Lozano, Diputada Patricia Jaramillo García; Diputado Ramiro Vivanco Chedraui.

Secretaría: ciudadano Diputado **Presidente** se encuentra presente la **mayoría** de las y los diputados que integran la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura.

Presidente, para efectos de asistencia a esta sesión de la ciudadana **Diputada Laura Yamili Flores Lozano**, solicita permiso y la Presidencia se lo concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

2. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE CONGRESO.

3. ASUNTOS GENERALES.

Se somete a votación la aprobación del contenido del orden del día, quiénes estén a favor porque se apruebe, sírvanse

manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría: informo del resultado de la votación **tres** votos a favor.

Presidente: quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría: **cero** votos en contra.

Presidente: de acuerdo a la votación emitida declara aprobado el orden del día por **mayoría** de votos.

Presidente, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión anterior, celebrada el día veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho; en uso de la palabra la **Diputada Patricia Jaramillo García.**

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
PATRICIA JARAMILLO GARCÍA

Con el permiso de la mesa propongo se dispense la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidente: Se somete a votación la propuesta formulada por la ciudadana Diputada **Patricia Jaramillo García,** quiénes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría: informo del resultado de la votación tres votos a favor.

Presidente: Quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría: Resultado de la votación **cero** votos en contra.

Presidente: de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho y, se tiene por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidente: Continuando con el **siguiente** punto del orden del día, se le pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso; enseguida el **Diputado Ramiro Vivanco Chedraui**:

CORRESPONDENCIA CUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Oficio que dirige Ana Belén Rual Lugo, Comisionada Ejecutiva del Sistema

Estatal de Seguridad Publica, a través del cual informa para dar seguimiento a la existencia de saldos del fideicomiso Fondo de Seguridad Publica, relativo a la integración de la Cuenta Pública armonizada correspondiente al periodo octubre-diciembre del Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho, así mismo comunica que desde el año dos mil ocho se reporta a la Secretaria de Planeación Y Finanzas a la Contraloría del Ejecutivo y al Órgano de Fiscalización Superior.

Oficio que dirige el ingeniero Emilio Minor Molina, Director General del Instituto de Catastro, a través del cual solicita copias simples del ordenamiento jurídico publicado de manera oficial, Ley de Ingresos del Municipio, Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, tablas de valores de los Municipios que fueron autorizados y publicados para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, Ley de Ingresos para el Estado de Tlaxcala.

Oficio que dirige José del Carmen Hernández Morales, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tocatlan, mediante el cual remite copia simple certificada del decreto Presupuesto de Egresos calendarizado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve y acta de la décima quinta sesión ordinaria del cabildo en el cual se aprobó dicho presupuesto.

Oficio que dirige el Lic. Noé Parada Matamoros, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Altzayanca a través del cual remite el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve.

Oficio que envía el Lic. Eleazar Molina Pérez, Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Tetla de Solidaridad mediante el cual, remite a esta Soberanía copia certificada del acta de Cabildo en donde se aprobó el Pronóstico de Ingresos, Presupuesto de Egresos y calendarización del ejercicio dos mil diecinueve.

Oficio que dirige el Lic. Arturo Hernández Hernández, Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Cuapiaxtla, mediante el cual envía el Presupuesto anual de Egresos del Ejercicio Fiscal del año dos mil diecinueve.

Oficio que dirige el Arquitecto Cutberto Benito Cano Coyotl, Presidente Municipal de San Pablo del Monte, mediante el cual remite el Presupuesto anual de Egresos del Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve.

Oficio que dirige el Lic. Ever Alejandro Campech Avelar, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Benito Juárez, a través del cual remite Presupuesto anual

de Egresos del Ejercicio Fiscal, dos mil diecinueve.

Oficio que dirige la Lic. Maribel Juárez Tuxpa, secretaria del Ayuntamiento de Zacatelco Tlaxcala , mediante el cual remite Presupuesto anual de Egresos del Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve.

Oficio que dirige el C. Antonio Morales Ramos, Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Tetlatlahuca del cual remiten ante proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve.

Oficio que dirige el C. Eloy Reyes Juárez Presidente Municipal del Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal, a través del cual remite proyecto de Presupuesto de Egresos y pronóstico de Ingresos para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve.

Oficio que dirige el C. Carlos Fernández Nieves Presidente Municipal de Tepetitla de Lardizábal, a través del cual remite pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos del dos mil diecinueve.

Oficio que dirige el Mtro. Ciro Luis Meneses Zúñiga, Presidente Municipal del Municipio San Jerónimo Zacualpan, a través del cual remite Presupuesto anual de Egresos del año dos mil diecinueve.

Oficio que dirige el C. José Isabel Badillo Jaramillo, Presidente del Municipal de Xicohtzinco, a través del cual remite Presupuesto de Egresos y pronóstico de Ingresos para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve.

Oficio que dirige el C. Jaciel Gonzales Herrera, presidente Municipal del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas a través del cual remite Presupuesto de Egresos y pronóstico de Ingresos, para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve.

Oficio que dirige el C. Francisco Villareal Chaires Presidente Municipal del Municipio Yauhquemecan, a través del cual remite Presupuesto de Egresos y pronóstico de Ingresos para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve.

Oficio que dirige el C.P. Jorge Sánchez Gaso, Presidente Municipal del Municipio de Huamantla a través del cual remite el pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve.

Oficio que dirige el C. Francisco Pérez Zempoaltecatl, Presidente Municipal de Santa Catarina Ayometla a través del cual remite Presupuesto de Egresos y pronóstico de Ingresos para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve.

Oficio que dirige el C. José Macías Gonzales, Presidente Municipal del Municipio de Atlangatepec, a través del cual remite pronóstico de Ley de Ingresos

y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve.

Presidente: De la correspondencia recibida con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda:

Del oficio que dirige la Comisionada Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

Del oficio que dirige el Director General del Instituto de Catastro; **se ordena al Secretario Parlamentario dé respuesta a lo solicitado.**

De los oficios que dirigen los presidentes y presidentas municipales de Tocatlán, Atltzayanca, Tetla de la Solidaridad, Cuapiaxtla, San Pablo del Monte, Benito Juárez, Zacatelco, Tetlatlahuca, San Pablo Apetatitlán, Tepetitla de Lardizábal, San Jerónimo Zacualpan, Xicohtzinco, Lázaro Cárdenas, Yauhquemehcan, Huamantla, Santa Catarina Ayometla, Atlangatepec, Emiliano Zapata, San Lucas Tecopilco, Contla de Juan Cuamatzi, Mazatecochco de José María Morelos, San Lorenzo Axocomanitla, Nanacamilpa de Mariano Arista, Chiautempan y los secretarios del ayuntamientos de Tlaxcala, Zacatelco y El Carmen Tequexquitla; **túrnense a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

Del oficio que dirigen los diputados Zonia Montiel Candaneda, María Isabel Casas Meneses, Maribel León Cruz, Luz Guadalupe Mata Lara y Omar Miltón López Avendaño; **se ordena al Secretario Parlamentario dé respuesta a lo solicitado.**

De los escritos que dirigen la Diputada Zonia Montiel Candaneda, representante del PRI; Diputado Omar Miltón López Avendaño, Coordinador del Grupo Parlamentario del PAN; Diputada María Isabel Casas Meneses, representante de MC; Diputada Maribel León Cruz, representante del PVEM; Diputada Luz Guadalupe Mata Lara, representante de Nueva Alianza; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su trámite correspondiente.**

Del escrito que dirigen vecinos del Municipio de Tenancingo; **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su atención.**

Del oficio que dirige el Presidente de la Diputación Permanente del Congreso del Estado de Tamaulipas; **se ordena al Secretario Parlamentario acuse de recibido y de enterada esta Soberanía.**

De los oficios que dirigen los presidentes municipales de Santa Catarina Ayometla y de Papalotla de Xicohténcatl; **se tienen por recibidos y se ordena al Secretario Parlamentario los remita a la Biblioteca de este Poder Legislativo.**

Presidente: Pasando al último punto del orden del día, el Presidente concede el uso de la palabra a las y los diputados que quieran referirse a asuntos de carácter general. Haciendo uso de la palabra el **Diputado Jesús Rolando Pérez Saavedra.**

INTERVENCIÓN
DIPUTADO
JESÚS ROLANDO PÉREZ SAAVEDRA

Con el permiso de la mesa directiva, hoy cuatro de enero se celebra el día del periodista, en este día se trata de una fecha en la que se festeja a todos aquellos que se encargan de llevar y ofrecer la más fidedigna información a los mexicanos y a los tlaxcaltecas, es sin duda una valiente labor que requiere entrega, pasión y compromiso, lo cual merece nuestro reconocimiento, el día del periodista surge en conmemoración al escritor Manuel caballero quien es considerado cono el iniciador del reportero en México, caballero era reconocido por su particular estilo, para contar las historias que marcarían el tiempo y tendencia y como bien lo apunta DAN cuarenta, tristemente hoy también es una fecha para honrar a todos aquellos periodistas que en aras de desempeñar su labor perdieron la vida en manos del crimen organizado, de acuerdo con la organización gubernamental artículo 19 en México, han sido asesinados ciento doce periodistas, desde dos mil, resalta en dos mil diecisiete fue uno de los años más negros para el ejercicio periodístico, fueron ultimados diecisiete, por lo anterior el Congreso del Estado de Tlaxcala, se solidariza con todos los periodistas desde esta tribuna, los felicitamos a todos porque ellos hacen posible, que la información siga siendo pilar de la democracia y de la toma de decisiones. Muchas felicidades a todos los periodistas.

Presidenta: En vista de que ningún ciudadano Diputado más desea hacer uso de la palabra se procede a dar a conocer el orden del día para la siguiente sesión: 1. Lectura del acta de la sesión anterior; 2. Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso; 3. Asuntos generales. Agotado el contenido del orden del día propuesto, siendo las **diez** horas con **treinta y ocho** minutos del día **cuatro** de enero de dos mil diecinueve, se declara clausurada esta sesión y se cita para la

próxima que tendrá lugar el día **once** de enero de dos mil diecinueve, en esta misma Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo a la hora señalada en el Reglamento. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción IV y 104 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.

Sesión celebrada en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el día **once** de enero del **año dos mil diecinueve.**

Presidencia del Diputado Jesús Rolando Pérez Saavedra.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **diez** horas con **quince** minutos del once de enero de dos mil diecinueve, en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura, bajo la Presidencia del Diputado Jesús Rolando Pérez Saavedra, actuando como secretarias y vocal los diputados Laura Yamili Flores Lozano, Patricia Jaramillo García y Ramiro Vivanco Chedraui, respectivamente.

Presidente: Se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las y los Diputados que integran la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado; enseguida la Diputada **Patricia Jaramillo García,** lista de asistencia, Diputado Jesús Rolando Pérez Saavedra; Diputada Laura Yamili Flores Lozano, Diputada Patricia Jaramillo García; Diputado Ramiro Vivanco Chedraui.

Secretaría: Ciudadano Diputado **Presidente** se encuentra presente la **totalidad** de las y los diputados que integran la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura.

Presidente: en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

2. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE CONGRESO.

3. ASUNTOS GENERALES.

Se somete a votación la aprobación del contenido del orden del día, quiénes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría: informo del resultado de la votación **cuatro** votos a favor.

Presidente: quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría: resultado de la votación, **cero** votos en contra.

Presidente: de acuerdo a la votación emitida declara aprobado el orden del día por **unanimidad** de votos.

Presidente, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión anterior, celebrada el día cuatro de enero de dos mil diecinueve; en uso de la palabra la **Diputada Patricia Jaramillo García.**

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
PATRICIA JARAMILLO GARCÍA

Con el permiso de la mesa propongo se dispense la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día cuatro de enero de dos mil diecinueve y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidente: Se somete a votación la propuesta formulada por la ciudadana Diputada **Patricia Jaramillo García,** quiénes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría: informo del resultado de la votación **cuatro** votos a favor.

Presidente: Quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría: **cero** votos en contra.

Presidente: De acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día cuatro de enero de dos mil diecinueve y, se tiene por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidente: Para desahogar el **siguiente** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso; enseguida la Diputada **Secretaria de la Mesa Directiva.**

CORRESPONDENCIA 11 DE ENERO DE 2019

Escrito que dirige el Licenciado Marco Antonio Mena Rodríguez y el Lic. José Aarón Pérez Carro, Gobernador del Estado y Secretario de Gobierno respectivamente, mediante el cual remiten observaciones al Decreto 79 aprobado en sesión de fecha 28 de diciembre de dos mil dieciocho.

Escrito que dirige el Licenciado Marco Antonio Mena Rodríguez y el Lic. José Aarón Pérez Carro, Gobernador del

Estado y Secretario de Gobierno respectivamente, mediante el cual remiten observaciones al Decreto 78 aprobado en sesión de fecha 28 de diciembre de dos mil dieciocho.

Escrito que dirige el Licenciado Marco Antonio Mena Rodríguez y el Lic. José Aarón Pérez Carro, Gobernador del Estado y Secretario de Gobierno respectivamente, mediante el cual remiten observaciones al Decreto 80 aprobado en sesión de fecha 28 de diciembre de dos mil dieciocho.

Oficio que dirige el Maestro Fernando Bernal Salazar Magistrado Presidente de la Sala Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a través del cual presenta su informe mensual de actividades realizadas en su ponencia, correspondiente al mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

Oficio que dirige la Lic. Mary Cruz Cortes Ornelas, Magistrada Titular de la Tercera Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a través del cual remite su informe anual de actividades.

Oficio que dirige la Lic. Mary Cruz Cortes Ornelas, Magistrada Titular de la Tercera Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a través del cual remite su informe mensual de actividades.

Oficio que dirigen el Ing. Felipe Fernández Romero y el C.P. Livni Janaai Barbosa Flores, Presidente y Tesorero Municipal respectivamente del Municipio de Terrenate a través del cual remiten el Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019.

Oficio que dirige el C. Filemón Desampedro López, Presidente Municipal del Santa Apolonia Teacalco a través del cual remite Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019.

Oficio que dirige La Lic. Martha Palafox Hernández, Presidenta Municipal del municipio de San Lorenzo Axocomanitla, a través del cual solicitan la intervención de esta soberanía para resolver los problemas que se han suscitado en este Ayuntamiento.

Oficio que dirige el Diputado Jesús Villareal Macías Presidente del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua a través del cual se exhorta respetuosamente a los Congresos de los Estados integrantes de la Federación para que en el marco de sus respectivas Comisiones Ordinarias que tengan competencia efectúen Foros temáticos de consulta en consideración al proceso de

análisis y dictamen del Proyecto de Decreto de la Iniciativa de Ley presentada por el Senador Ricardo Monreal Ávila, por la que abroga la Ley Agraria y se expide la Ley para el Desarrollo Agrario.

Oficio que dirige el C. Filemón Desampedro López, Presidente Municipal del Santa Apolonia Teacalco a través del cual remite Segundo informe de Gobierno.

Escrito que dirige el Mtro. Carlos Alberto Estrada Flores, oficial mayor del Congreso del Estado de Coahuila, a través del cual manifiesta su respaldo a la iniciativa presentada en el Senado de la Republica, para expedir la Ley de Amnistía a favor de las mujeres privadas de su libertad por el delito de aborto. Por lo que solicita a las legislaturas estatales a que respalden dicha iniciativa.

Escrito que dirige el C. Erick Cuatepotzo Varela, a través del cual solicita copia simple o certificada de la Versión Estenográfica del Debate en lo general y en lo particular de la ley de ingresos del Municipio de Nativitas para el ejercicio fiscal de 2019, así como de los artículos reservados.

Escrito que dirige el Mtro. José David Cabrera Canales, Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, (AIPTLAXCALA), a través del cual informa respecto del cumplimiento de la Sentencia de fecha doce de diciembre de 2018, y notificada el 7 de enero de 2019; dictada por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, actuando como Tribunal del Control Constitucional dentro del Juicio de Protección Constitucional 03/2018.

Escrito que dirige el Mtro. José David Cabrera Canales, Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales del Estado de Tlaxcala, (AIPTLAXCALA), a la Diputada María del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi, Presidenta de la Comisión de Finanzas y Fiscalización, a través del cual solicita su intervención para que designe al personal de ese ente fiscalizador y se proceda a la entrega recepción.

Escrito que dirigen los ciudadanos Diana Torrejón Rodríguez, Eliverio González Herrera y José Alejo Rodríguez Rodríguez, Primero, Segundo y tercer Regidores del Municipio de Tlaxco, a través del cual solicitan se informe el número de Decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.

Escrito que envía la C. María de la Paz Ramírez Gómez, Regidora de Educación del Municipio de Santa Isabel Xiloxoxtla, a través del cual remite reporte del mes de enero de 2018.

Escrito que envía la C. María de la Paz Ramírez Gómez, Regidora de Educación del Municipio de Santa Isabel Xiloxoxtla, a través del cual hace del conocimiento de esta Soberanía que no ha recibió su pago correspondiente del 15 al 31 de diciembre de 2018.

Escrito que dirige el C. Francisco Cervantes Matamoros, a través del cual hace del conocimiento de esta Soberanía, que ha solicitado el servicio de agua potable al C. Noé Parada Matamoros, Presidente Municipal de Atltzayanca, Tlaxcala, ya que el servicio que cuenta es insuficiente.

Oficio que dirige el Dip. José Ciro Hernández Arteaga, Secretario de la Mesa Directiva del congreso del Estado de Tamaulipas a través del cual informa la primera clausura del Primer Periodo ordinario de sesiones correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional; así como la elección e instilación de la Diputación Permanente que fungirá durante el Primer Periodo de Receso del Tercer año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura.

Circular que dirige José Ma. González Nava, Diputado Presidente de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a través del cual informa que se clausuro su Primer Periodo Ordinario de Sesiones dentro del Primer año de Ejercicio Constitucional, Así como la integración de la Comisión Permanente.

Presidente, de la correspondencia recibida con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda:

Del escrito que dirige el Gobernador del Estado y Secretario de Gobierno, en relación al Decreto 79; **túrnese a las comisiones unidas de Finanzas y Fiscalización y, a la de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio y análisis dentro del expediente parlamentario número LXIII 110/2018.**

Del escrito que dirige el Gobernador del Estado y Secretario de Gobierno, en relación al Decreto 78 **túrnese a las comisiones unidas de Finanzas y Fiscalización y a la de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio y análisis dentro del expediente parlamentario número LXIII 132/2018.**

Del escrito que dirigen el Gobernador del Estado y Secretario de Gobierno, en relación al Decreto 80**; túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su estudio y análisis dentro del expediente parlamentario número LXIII 1117/2018.**

Del oficio que dirige el Magistrado Presidente de la Sala Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado; **túrnese a su expediente**.

De los oficios que dirige la Magistrada Titular de la Tercera Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado; **túrnense a su expediente.**

Del oficio que dirige el Presidente y Tesorero Municipal del Municipio de Terrenate; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

Del oficio que dirige el Presidente Municipal de Santa Apolonia Teacalco; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención**.

Del oficio que dirige la Presidenta Municipal del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla; **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su atención.**

Del oficio que dirige el Presidente del Congreso del Estado de Chihuahua; **túrnese a la Comisión de Fomento Agropecuario y Desarrollo Rural, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.**

Del oficio que dirige el Presidente Municipal de Santa Apolonia Teacalco; **se tiene por recibido y se ordena al Secretario Parlamentario lo remita a la Biblioteca de este Poder Legislativo.**

Del escrito que dirige el Oficial Mayor del Congreso del Estado de Coahuila; **túrnese a la Comisión de Igualdad de Género y Contra la Trata de Personas, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.**

Del escrito que dirige el C. Erick Cuatepotzo Varela; **se ordena al Secretario Parlamentario dé respuesta a lo solicitado.**

Del escrito que dirige el Mtro. José David Cabrera Canales**; túrnese a su expediente parlamentario.**

Del escrito que dirige el Mtro. José David Cabrera Canales, en relación a la entrega recepción; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

Del escrito que dirigen el Primero, Segundo y Tercer regidores del Municipio de Tlaxco; **se ordena al Secretario Parlamentario dé respuesta a lo solicitado.**

Del escrito que envía la Regidora de Educación del Municipio de Santa Isabel Xiloxoxtla; **túrnese a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología para su atención.**

Del escrito que envía la Regidora de Educación del Municipio de Santa Isabel Xiloxoxtla, en relación a su pago; **túrnese a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología para su atención.**

Del escrito que dirige el C. Francisco Cervantes Matamoros; **túrnese a la Comisión de Recursos Hidráulicos, para su atención.**

Del oficio y la circular que dirigen los congresos de los estados de Tamaulipas y Zacatecas; **se ordena al Secretario Parlamentario acuse de recibido y de enterada esta Soberanía.**

Presidente: Para desahogar el siguiente punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a las y los diputados que deseen referirse a asuntos de carácter general. En vista de que ningún ciudadano Diputado desea hacer uso de la palabra se procede a dar a conocer el orden del día para la siguiente Sesión: 1 Lectura del acta de la Sesión anterior; 2. Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso; 3. Asuntos generales. Agotado el contenido del orden del día propuesto, siendo las **diez** horas con **veintisiete** minutos del día **once** de enero de dos mil diecinueve, se declara clausurada esta sesión y se cita para el próximo día lunes catorce de enero de dos mil diecinueve en esta misma Sala de Sesiones del Palacio Juárez, al concluir la Sesión Extraordinaria del Pleno, para llevar a cabo la Clausura de los trabajos de la Comisión Permanente. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción IV y 104 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.

Sesión Extraordinaria Pública, celebrada en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el día **catorce** de enero del **año dos mil diecinueve.**

Presidencia del Diputado Jesús Rolando Pérez Saavedra.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **once** horas con **veinticinco** minutos del día catorce de enero de dos mil diecinueve, en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura, bajo la Presidencia del Diputado Jesús Rolando Pérez Saavedra, actuando como secretarios y vocal los diputados Laura Yamili Flores Lozano, Patricia Jaramillo García y Ramiro Vivanco Chedraui, respectivamente.

Presidente: Se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las y los ciudadanos Diputados que integran la Sexagésima tercera Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado, enseguida la **Laura Yamili Flores Lozano**, Diputada Luz Vera Díaz; Diputada Michaelle Brito Vázquez; Diputado Víctor Castro López; Diputado Javier Rafael Ortega Blancas; Diputada Mayra Vázquez Velázquez; Diputado Jesús Rolando Pérez Saavedra; Diputado José Luis Garrido Cruz; Diputada Ma. Del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi; Diputada María Félix Pluma Flores; Diputado José María Méndez Salgado; Diputado Ramiro Vivanco Chedraui; Diputada Ma. De Lourdes Montiel Cerón; Diputado Víctor Manuel Báez López; Diputado. Miguel Ángel Covarrubias Cervantes; Diputada María Ana Bertha Mastranzo Corona; Diputada Leticia Hernández Pérez; Diputado Omar Milton López Avendaño; Diputada Laura Yamili Flores Lozano; Diputada Irma Yordana Garay Loredo; Diputada Maribel León Cruz; Diputada María Isabel Casas Meneses; Diputada Luz Guadalupe Mata Lara; Diputada Patricia Jaramillo García; Diputado Miguel Piedras Díaz; Diputada Zonia Montiel Candaneda.

Secretaría: ciudadano Diputado Presidente se encuentra presente la mayoría de las y los diputados que integran la Sexagésima Tercera Legislatura.

Presidente, para efectos de asistencia a esta sesión los ciudadanos diputados **Miguel Piedras Díaz y Maribel León Cruz,** solicitaron permiso y la presidencia se los concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista

de que se encuentra presente la **mayoría** de las y los diputados que integran la Sexagésima Tercera Legislatura y, en virtud de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta Sesión Extraordinaria Pública; para dar cumplimiento a la Convocatoria expedida por la Presidencia de la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura, para celebrar Sesión Extraordinaria Pública, con fundamento en lo establecido por los artículos 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y, 101 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se procede a la elección de la Mesa Directiva que presidirá esta sesión. Se concede el uso de la palabra el **Diputado José Luis Garrido Cruz.**

INTERVENCIÓN
DIPUTADO
JOSÉ LUIS GARRIDO CRUZ

Con su permiso señor Presidente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, 26 fracción I, y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 12, 13 y 27 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito proponer al Pleno de esta Soberanía, que sea la misma Mesa Directiva que fungió en la Sesión Extraordinaria Pública del veintiocho y veintinueve de diciembre de dos mil dieciocho, la que presida los trabajos de esta Sesión Extraordinaria Pública a desarrollarse en este día.

Presidente: De la propuesta presentada por el ciudadano Diputado José Luis Garrido Cruz, respecto a que sea la misma Mesa directiva que fungió en la sesión extraordinaria publica del veintiocho y veintinueve de diciembre de dos mil dieciocho la que presida esta Sesión Extraordinaria Publica se somete a votación quiénes estén a de acuerdo con la propuesta de mérito, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría: resultado de la votación siendo, **veinticuatro** votos a favor.

Presidente: quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría: resultado de la votación **cero** votos en contra.

Presidente: De acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos. En consecuencia, se pide a las y a los diputados integrantes de la Mesa Directiva ocupen su lugar.

Presidente , se pide a todos los presentes ponerse de pie: **"La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, siendo las once horas con treinta y un minutos de este día catorce de enero de dos mil diecinueve, abre la Sesión Extraordinaria Pública para la que fue convocada por la Presidencia de la Comisión Permanente".** Pueden tomar asiento. Siendo las **once** horas con **treinta y un** minutos, con fundamento en el artículo 48 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se declara un receso, para reanudar esta sesión a las dieciséis horas.

Presidente: siendo las **dieciséis** horas con **cuarenta y cinco** minutos, del catorce de enero de dos mil diecinueve, se reanuda esta Sesión Extraordinaria Pública, se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las y los ciudadanos diputados que integran la Sexagésima Segunda Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado; enseguida la Diputada **Patricia Jaramillo García,**: Diputada Luz Vera Díaz; Diputada Michaelle Brito Vázquez; Diputado Víctor Castro López; Diputado Javier Rafael Ortega Blancas; Diputada Mayra Vázquez Velázquez; Diputado Jesús Rolando Pérez Saavedra; Diputado José Luis Garrido Cruz; Diputada Ma. Del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi; Diputada María Félix Pluma Flores; Diputado José María Méndez Salgado; Diputado Ramiro Vivanco Chedraui; Diputada Ma. De Lourdes Montiel Cerón; Diputado Víctor Manuel Báez López; Diputado. Miguel Ángel Covarrubias Cervantes; Diputada María Ana Bertha Mastranzo Corona; Diputada Leticia Hernández Pérez; Diputado Omar Milton López Avendaño; Diputada Laura Yamili Flores Lozano; Diputada Irma Yordana Garay Loredo; Diputada Maribel León Cruz; Diputada María Isabel Casas Meneses; Diputada Luz Guadalupe Mata Lara; Diputada Patricia Jaramillo García; Diputado Miguel Piedras Díaz; Diputada Zonia Montiel Candaneda.

Secretaría: ciudadano Diputado Presidente se encuentra presente la **totalidad** de las y los diputados que integran la Sexagésima Tercera Legislatura.

Presidente: en vista de que existe quórum, se continúa con el desarrollo de esta Sesión Extraordinaria Pública. Se pide a la Secretaría, proceda a dar lectura a la Convocatoria expedida por la Presidencia de la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura; enseguida la Diputada **Patricia Jaramillo García: ASAMBLEA LEGISLATIVA:** El

Presidente de la Comisión Permanente del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 párrafo segundo, 43 y 56 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 4, 5 fracción I, 44, 53 fracción II y 56 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y 21 y 27 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala:

CONVOCATORIA

CONVOCA. A las y a los ciudadanos diputados integrantes de esta Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, a celebrar Sesión Extraordinaria Pública, en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado, el día 14 de enero de 2019, a las 11:00 horas, para tratar el punto siguiente: **ÚNICO**. Elección de los integrantes de la Mesa Directiva, que fungirá durante el Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Legal de la LXIII Legislatura, que comprende del 15 de enero al 30 de mayo de 2019. Tlaxcala de Xicohténcatl, a 11 de enero de 2019. **C. JESÚS ROLANDO PÉREZ SAAVEDRA. DIP. PRESIDENTE.**

Presidente, para desahogar el **único** punto de la Convocatoria, y con fundamento en los artículos 4, 42 y 44 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se procede a la elección de la Mesa Directiva que fungirá durante el Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Tercera Legislatura, que comprenderá del quince de enero al treinta de mayo de dos mil diecinueve, por lo que se pide a las y a los diputados que al escuchar su nombre emitan su voto depositando la cédula de votación en la urna instalada para tal fin. Enseguida la **Diputada Patricia Jaramillo García,** dice: Diputada Luz Vera Díaz; Diputada Michaelle Brito Vázquez; Diputado Víctor Castro López; Diputado Javier Rafael Ortega Blancas; Diputada Mayra Vázquez Velázquez; Diputado Jesús Rolando Pérez Saavedra; Diputado José Luis Garrido Cruz; Diputada Ma. Del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi; Diputada María Félix Pluma Flores; Diputado José María Méndez Salgado; Diputado Ramiro Vivanco Chedraui; Diputada Ma. De Lourdes Montiel Cerón; Diputado Víctor Manuel Báez López; Diputado. Miguel Ángel Covarrubias Cervantes; Diputada María Ana Bertha Mastranzo Corona; Diputada Leticia Hernández Pérez; Diputado Omar Milton López Avendaño; Diputada Laura Yamili Flores Lozano; Diputada Irma

Yordana Garay Loredo; Diputada Maribel León Cruz; Diputada María Isabel Casas Meneses; Diputada Luz Guadalupe Mata Lara; Diputada Patricia Jaramillo García; Diputado Miguel Piedras Díaz; Diputada Zonia Montiel Candaneda.

Presidente: Se pide a los diputados secretarios procedan a efectuar el cómputo e informen con su resultado.

Secretaría: Señor Presidente el resultado de la votación es el siguiente: **Veinte** votos para Presidenta la **Diputada Mayra Vázquez Velázquez; cinco** votos para **la Diputada Leticia Hernández Pérez**; **veinte** votos para Vicepresidenta a la **Diputada Maria Felix Pluma Flores; cinco** votos para la **Diputada Michaelle Brito Vázquez; veintiún** votos para Primer Secretario al **Diputado José María Méndez Salgado; cuatro** votos para el **Diputado Ramiro Vivanco Chedraui; veinte** votos para Segunda Secretaria a la **Diputada Leticia Hernández Pérez; cuatro** votos para la Diputada Ma de Lourdes Montiel Ceron; **un** voto para el **Diputado Miguel Piedras Díaz; veintiún** votos para Primera Prosecretaria la **Diputada Ma de Lourdes Montiel Cerón; cuatro** votos para la **Diputada Maria Felix Pluma Flores; veintiún** votos para Segunda Prosecretaria la **Diputada Patricia Jaramillo García; cuatro** votos para el **Diputado Miguel Piedras Díaz.**

Presidente: de acuerdo con el cómputo efectuado, para presidir la Mesa Directiva de este Congreso del Estado, durante el Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Tercera Legislatura del quince de enero al treinta de mayo de dos mil diecinueve, con cargo a la protesta de Ley que rindieron el veintinueve de agosto de dos mil dieciocho, se declaran: Como Presidenta a la Diputada Mayra Vázquez Velázquez; como Vicepresidenta a la Diputada Maria Felix Pluma Flores; como Primer Secretario al Diputado José María Méndez Salgado; como Segunda Secretaria a la Diputada Leticia Hernández Pérez; como Primera Prosecretaria a la Diputada Ma de Lourdes Montiel Ceron; como Segunda Prosecretaria a la Diputada Patricia Jaramillo García. Se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo correspondiente y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado para su publicación, asimismo lo comunique a las legislaturas de los estados, a los organismos autónomos y, a los sesenta ayuntamientos del Estado, para su debido conocimiento.

Presidente, agotado el único punto de la Convocatoria, se pide la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de esta Sesión Extraordinaria Pública; en uso de la palabra el **Diputado Ramiro Vivanco Chedraui.**

INTERVENCIÓN
DIPUTADO
RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI

con el permiso de la Mesa Directiva, propongo se dispense la lectura del acta de esta Sesión Extraordinaria Pública y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidente: Se somete a votación la propuesta formulada por el ciudadano **Ramiro Vivanco Chedraui**, quiénes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría: informe del resultado de la votación **veinticinco** votos a favor.

Presidenta: quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría: informe del resultado de la votación **cero** votos en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta por **unanimidad** de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de esta Sesión Extraordinaria Pública y se tiene por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidente: Se pide a todos los presentes ponerse de pie: Siendo las **diecisiete** horas del **catorce** de enero de dos mil diecinueve, se clausura esta Sesión Extraordinaria Pública, misma que fue convocada por la Presidencia de la Comisión Permanente de este Congreso del Estado y se cita a las y a los diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura, para el día quince de enero del año en curso, a las diez horas para celebrar Sesión Extraordinaria Pública y Solemne y declarar la Apertura del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Tercera Legislatura. Asimismo, para posteriormente llevar a cabo la primera sesión ordinaria del segundo periodo en mención. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción IV y 104 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.

Sesión Extraordinaria Pública, celebrada en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el día **catorce** de enero del **año dos mil diecinueve.**

Presidencia del Diputado Jesús Rolando Pérez Saavedra.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **diecisiete** horas con **cinco** minutos del día catorce de enero de dos mil diecinueve, en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo, reunidos los integrantes de la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura, bajo la Presidencia del Diputado Jesús Rolando Pérez Saavedra, actuando como secretarios y Vocal los diputados Laura Yamili Flores Lozano, Patricia Jaramillo García y Ramiro Vivanco Chedraui, respectivamente.

Presidente, Se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de los ciudadanos de la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado; enseguida la Diputada **Laura Yamili Flores Lozano**: Diputado Jesús Rolando Pérez Saavedra; Diputada Laura Yamili Flores Lozano, Diputada Patricia Jaramillo García; Diputado Ramiro Vivanco Chedraui.

Secretaría: ciudadano Diputado **Presidente** se encuentra presente la **totalidad** de las y los diputados que integran la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura.

Presidente, en vista de que se encuentra presente la totalidad de los diputados que integran la Comisión Permanente y, en virtud de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta Sesión Extraordinaria Pública; antes de llevar a cabo la clausura de este periodo, de la Comisión Permanente se permite presentar el informe de actividades que se realizaron durante el Primer Periodo de Receso del Primer Año de Ejercicio Legal de esta Sexagésima Tercera Legislatura; se llevaron a cabo cuatro sesiones, se aprobó un Acuerdo, se convocó a dos Sesiones Extraordinarias del Pleno, es cuánto**.**

Presidente, se pide a todos los presentes ponerse de pie: **"Siendo las diecisiete horas con nueve minutos, en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo, la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, clausura hoy catorce de enero de dos mil diecinueve, su Primer Período de Receso correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal".** Se pide a los

presentes tomen sus asientos y, a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la última sesión ordinaria pública, de fecha once de enero de dos mil diecinueve; en uso de la palabra la **Diputada Patricia Jaramillo García.**

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
PATRICIA JARAMILLO GARCÍA

Con el permiso de la Mesa Directiva, propongo se dispense la lectura del acta de la última sesión ordinaria, celebrada el once de enero de dos mil diecinueve y se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidente: Se somete a votación la propuesta formulada por la Diputada **Patricia Jaramillo García,** quiénes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica**.**

Secretaría: informo del resultado de la votación **cuatro** votos a favor.

Presidente, quiénes estén por la negativa de su aprobación sírvanse manifestar su voluntad de manera económica**.**

Secretaría: informo del resultado de la votación **cero** votos en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta por **unanimidad** de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión ordinaria de fecha once de enero del año en curso y, se tiene por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidente, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de esta Sesión Extraordinaria Pública; en uso de la palabra la **Diputada Patricia Jaramillo García.**

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
PATRICIA JARAMILLO GARCÍA

Con el permiso de la Mesa Directiva, propongo se dispense la lectura del acta de esta Sesión Extraordinaria Pública y se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidente: Se somete a votación la propuesta formulada por la ciudadana Diputada **Patricia Jaramillo García,** quiénes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría: informo del resultado de la votación **cuatro** votos a favor.

Presidente: Quiénes estén por la negativa de su aprobación **cero** votos en contra.

Presidente: de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta por **unanimidad** de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de esta Sesión Extraordinaria Pública y, se tiene por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidente, se pide a los presentes ponerse de pie y expresa: Siendo las **diecisiete** horas con **diez** minutos del día catorce de enero de dos mil diecinueve, se clausura esta Sesión Extraordinaria Pública. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción IV y 104 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.